



Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidenta Diputada Laura Angélica Rojas Hernández	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año II	Ciudad de México, martes 15 de octubre de 2019	Sesión 16

SUMARIO

ASISTENCIA	17
INTERVENCIÓN EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL 2019, COMO EL AÑO INTERNACIONAL DE LAS LENGUAS INDÍGENAS	
Intervención del ciudadano Alfonso Merino Pérez, desde la tribuna.	17
ORDEN DEL DÍA	17
ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR	39
COMUNICACIONES OFICIALES	
De la Junta de Coordinación Política, por la que comunica cambios de integrantes y de juntas directivas de diversas comisiones, así como la modificación en la integración de grupos de amistad. Se aprueban, actualícense los registros parlamentarios.	43

De diversos diputados, por medio de los cuales solicitan el retiro de los siguientes asuntos:

- De la diputada Hortensia María Luisa Noroña Quezada, del Grupo Parlamentario del PRI, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 225 de la Ley General de Salud. 45
- De la diputada Esmeralda de los Ángeles Moreno Medina, del Grupo Parlamentario del PES, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 137, 141 y 144 de la Ley Nacional de Ejecución Penal. 45
- Del diputado Juan Carlos Villarreal Salazar, del Grupo Parlamentario de MC, la proposición con punto de acuerdo a fin de exhortar a la Secretaría de Seguridad Pública Ciudadana, SSPC, a emitir la declaratoria de zona de desastre para municipios de Jalisco que sufrieron afectaciones y consecuencias del huracán Lorena. 46
- Se tienen por retiradas. Actualícense los registros parlamentarios. 46**

De la Cámara de Senadores, por medio de las cuales remite:

- Cinco proposiciones con punto de acuerdo por las que solicitan a la Cámara de Diputados que, en el proceso de análisis, discusión, y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2020, considere y destine recursos para varios rubros, suscritas por senadores de diversos grupos parlamentarios. Se turnan a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su atención. 46
- La proposición con punto de acuerdo donde se exhorta a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de esta soberanía a modificar, en el proceso de elaboración, discusión y aprobación del dictamen con proyecto de decreto de la LIF de 2020, la metodología establecida en el artículo 21, para determinar la tasa de retención anual de intereses financieros, a fin de incentivar el ahorro en el sector financiero, presentada por el senador Marco Antonio Gama Basarte, del Grupo Parlamentario del PAN. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para su conocimiento. 57

De la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, con la cual remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados para fortalecer las acciones que ayuden a promover el respeto de los ciclistas. Se turna a la Comisión de Comunicaciones y Transportes, para su conocimiento. 59

INICIATIVAS DE LOS CONGRESOS ESTATALES

LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

Del Congreso de Baja California Sur, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el tercer párrafo del artículo 179 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Se turna a la Comisión de Seguridad Social, para dictamen, y a la Comisión Trabajo y Previsión Social, para opinión. 60

INICIATIVAS DE LOS SENADORES

SE EXPIDE LA LEY DE AMNISTÍA EN FAVOR DE TODAS LAS PERSONAS PERTENECIENTES A LOS PUEBLOS Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS A LAS QUE SE HAYA EJERCITADO ACCIÓN PENAL ANTE LOS TRIBUNALES DEL ORDEN FEDERAL, Y QUE DURANTE EL PROCESO PENAL NO SE LES HAYA GARANTIZADO EL ACCESO A LA JURISDICCIÓN EN LA LENGUA INDÍGENA NACIONAL DE QUE SEAN HABLANTES

De la Cámara de Senadores, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto que por el que se expide la Ley de Amnistía en favor de todas las personas pertenecientes a los pueblos y las comunidades indígenas a las que se haya ejercitado acción penal ante los tribunales del orden federal, y que durante el proceso penal no se les haya garantizado el acceso a la jurisdicción en la lengua indígena nacional de que sean hablantes, suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario de MC. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen, y a las Comisiones de Pueblos Indígenas, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión. 61

SE EXPIDE LA LEY DE AMNISTÍA EN FAVOR DE LOS SENTENCIADOS POR DELITOS RELACIONADOS CON EL CONSUMO O POSESIÓN DE CANNABIS SATIVA, ÍNDICA O MARIHUANA

De la Cámara de Senadores, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Amnistía en favor de los sentenciados por delitos relacionados con el consumo o posesión de cannabis sativa, índica o marihuana, suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario de MC. Se turna a la Comisión de Justicia para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión. 65

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

De la Cámara de Senadores, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción IX al artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, presentada por el senador Víctor Oswaldo Fuentes Solís, del Grupo Parlamentario del PAN. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. 68

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

De la Cámara de Senadores, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, presentada por el senador Víctor Oswaldo Fuentes Solís, del Grupo Parlamentario del PAN. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. 71

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

De la Cámara de Senadores, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 9 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, presentada por el senador Víctor Oswaldo Fuentes Solís, del Grupo Parlamentario del PAN. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. 73

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

De la Cámara de Senadores, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 186 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, presentada por el senador Víctor Oswaldo Fuentes Solís, del Grupo Parlamentario del PAN. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. 75

LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

De la Cámara de Senadores, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, presentada por la senadora Freyda Marybel Villegas Canché, del Grupo Parlamentario de Morena. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. 78

COMUNICACIONES OFICIALES

De la Universidad Autónoma de Occidente, se recibió el Tercer Informe Trimestral Académico y Financiero del año 2019. Se turna a las Comisiones de Educación, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento. 81

MINUTO DE SILENCIO POR EL FALLECIMIENTO DEL PINTOR ADOLFO MEXIAC

La diputada María de los Dolores Padierna Luna, presidenta en turno de la Mesa Directiva, lamenta el sensible fallecimiento del artista del grabado maestro Adolfo Mexiac, hace una semblanza de su vida y obra, e invita a la asamblea a guardar un minuto de silencio en su memoria. 82

EFEMÉRIDE**ANIVERSARIO LUCTUOSO DEL DOCTOR BELISARIO DOMÍNGUEZ PALENCIA**

La Presidencia recuerda y honra la memoria del doctor Belisario Domínguez Palencia, cuyo aniversario luctuoso se conmemoró el 7 de octubre pasado, e informa que se proyectará un video alusivo. 82

INTERVENCIONES DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS**SOLICITUD A LA MESA DIRECTIVA PARA QUE SE BRINDE ATENCIÓN A LOS GRUPOS QUE SE MANIFIESTAN EN EL EXTERIOR**

-El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del PT, desde la curul. . . 83

DECLARATORIA DE PUBLICIDAD DE DICTÁMENES

LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, LEY DE SEGURIDAD NACIONAL, CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y CÓDIGO PENAL FEDERAL

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Justicia, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, de la Ley de Seguridad Nacional, del Código Nacional de Procedimientos Penales, del Código Fiscal de la Federación y del Código Penal Federal. 84

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO Y DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY NACIONAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES NORMATIVAS, PUBLICADO EN EL DOF EL 9 DE AGOSTO DE 2019

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; el artículo Séptimo transitorio del Decreto por el que se expide la Ley Nacional de Extinción de Dominio, y se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales; de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; de la Ley de Concursos Mercantiles, y de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2019. 84

SE ABROGA EL ESTATUTO DE LAS ISLAS MARIÁS

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se abroga el Estatuto de las Islas Mariás, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 1939. 84

SE ABROGA LA LEY ORGÁNICA DE LA LOTERÍA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se abroga la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 1985. 85

En virtud de que se ha cumplido con el requisito de la declaratoria de publicidad, y a consulta de instruida por la Presidencia, en votación económica, se autoriza que los dictámenes se sometan a discusión y votación de inmediato. 85

DISCUSIÓN DE DICTÁMENES DE LEY O DECRETO

LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, LEY DE SEGURIDAD NACIONAL, CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y CÓDIGO PENAL FEDERAL

A discusión, el dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Justicia, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, de la Ley de Seguridad Nacional, del Código Nacional de Procedimientos Penales, del Código Fiscal de la Federación, y del Código Penal Federal. 85

Para fundamentar el dictamen, en nombre de las comisiones, intervienen:

-El diputado Marco Antonio Medina Pérez, de Morena, por la Comisión de Hacienda y Crédito Público. 85

-El diputado Rubén Cayetano García, de Morena, por la Comisión de Justicia. . . 86

Para fundamentar una moción suspensiva, participan:

-La diputada Claudia Pastor Badilla, del PRI. No se toma en consideración. . . . 87

-El diputado Jorge Luis Preciado Rodríguez, del PAN. No se toma en consideración. . 90

Para exponer la posición de su Grupo Parlamentario, hacen uso de la palabra:

-La diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del PRD. 92

-El diputado Marco Antonio Gómez Alcantar, del PVEM. 94

-El diputado Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz, del PES. 95

-El diputado Higinio del Toro Pérez, de MC. 96

-El diputado Óscar González Yáñez, del PT. 97

-La diputada Mariana Rodríguez Mier y Terán, del PRI. 98

-La diputada Patricia Terrazas Baca, del PAN. 99

-La diputada Paola Tenorio Adame, de Morena. 100

Durante la discusión en lo general, se expresan:

-La diputada María del Pilar Ortega Martínez, del PAN, en contra.	101
-El diputado Javier Salinas Narváez, de Morena, a favor.	102
-El diputado Pedro Pablo Treviño Villarreal, del PRI, en contra.	103
-El diputado Ángel Benjamín Robles Montoya, del PT, a favor.	104
-El diputado Marco Antonio Adame Castillo, del PAN, en contra.	105
-El diputado Ignacio Benjamín Campos Equihua, de Morena, a favor.	106
-La diputada Dulce María Sauri Riancho, del PRI, en contra.	107
-La diputada María de los Dolores Padierna Luna, de Morena, a favor.	108
-El diputado Antonio Ortega Martínez, del PRD, en contra.	109
-El diputado Juan Carlos Villarreal Salazar, de MC, a favor.	110
-El diputado Enrique Ochoa Reza, del PRI, en contra.	111
-La diputada Aleida Alavez Ruiz, de Morena, a favor.	112
-La diputada Soraya Pérez Munguía, del PRI, en contra.	113
-El diputado Carlos Javier Lamarque Cano, de Morena, a favor.	114
-El diputado José Elías Lixa Abimerhi, del PAN, en contra.	115
-El diputado Luis Enrique Martínez Ventura, del PT, a favor.	116
-La diputada Silvia Guadalupe López Galván, del PAN, en contra.	117
-El diputado Benjamín Saúl Huerta Corona, de Morena, a favor.	118
Desde la curul, el diputado Enrique Ochoa Reza, del PRI, solicita una moción de ilustración.	119
Se aprueba en lo general y en lo particular los artículos no reservados del proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, de la Ley de Seguridad Nacional, del Código Nacional de Procedimientos Penales, del Código Fiscal de la Federación, y del Código Penal Federal.	119

Durante la discusión en lo particular, presentan sus propuestas de modificación relativas a la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada:

La diputada Mariana Dunyaska García Rojas, del PAN. No se admite a discusión.	119
El diputado Pedro Pablo Treviño Villarreal, del PRI. No se admite a discusión.	121
La diputada Abril Alcalá Padilla, del PRD. No se admite a discusión.	121
La diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala, de Morena. No se admite a discusión.	123
La diputada María del Rosario Guzmán Avilés, del PAN. No se admite a discusión.	125
El diputado Enrique Ochoa Reza, del PRI. No se admite a discusión.	126
El diputado Fernando Torres Graciano, del PAN. No se admite a discusión.	127
El diputado Juan Carlos Villarreal Salazar, de MC. No se admite a discusión.	128
La diputada María del Carmen Cabrera Lagunas, del PES. No se admite a discusión.	129
La diputada Soraya Pérez Munguía, del PRI. No se admite a discusión.	130
La diputada Mariana Rodríguez Mier y Terán, del PRI. No se admite a discusión.	131
Para presentar sus propuestas de modificación relativas a la Ley de Seguridad Nacional, intervienen:	
La diputada Esmeralda de los Ángeles Moreno Medina, del PES. No se admite a discusión.	132
Desde la curul, el diputado Jorge Arturo Espadas Galván, del PAN, solicita rectificación de quórum. Se obsequia. Hay quórum.	
El diputado José Rigoberto Mares Aguilar, del PAN. No se admite a discusión.	134
El diputado Enrique Ochoa Reza, del PRI. No se admite a discusión.	135
El diputado Izcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, de MC. No se admite a discusión.	136
Para presentar sus propuestas de modificación respecto al Código Nacional de Procedimientos Penales, participan:	
La diputada Norma Azucena Rodríguez Zamora, del PRD. No se admite a discusión.	137

El diputado Enrique Ochoa Reza, del PRI. No se admite a discusión.	138
El diputado Jorge Arturo Espadas Galván, del PAN. No se admite a discusión.	139
La diputada Dulce María Sauri Riancho, del PRI. No se admite a discusión. .	140
La diputada Martha Angélica Tagle Martínez, de MC. No se admite a discusión.	141
El diputado Carlos Alberto Morales Vázquez. No se admite a discusión. . . .	142
La diputada María Sara Rocha Medina, del PRI. No se admite a discusión. .	143
La diputada Abril Alcalá Padilla, del PRD. No se admite a discusión.	144
La diputada Hortensia María Luisa Noroña Quezada, del PRI. No se admite a discusión.	145
El diputado Antonio Ortega Martínez, del PRD. No se admite a discusión. . .	146
La diputada María Alemán Muñoz Castillo, del PRI. No se admite a discusión.	147
Para presentar sus propuestas de modificación al Código Fiscal de la Federación, hacen uso de la voz:	
El diputado Enrique Ochoa Reza, del PRI. No se admite a discusión.	148
El diputado Raymundo García Gutiérrez, del PRD. No se admite a discusión.	150
La diputada Lilia Villafuerte Zavala, del PVEM. No se admite a discusión. . .	151
Para presentar sus propuestas de modificación relativas al Código Penal Federal, se expresa:	
La diputada Norma Adela Guel Saldívar, del PRI. No se admite a discusión. .	152
Para presentar su propuesta de modificación al régimen transitorio, interviene:	
La diputada Anilú Ingram Vallines, del PRI. No se admite a discusión.	153
Se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, de la Ley de Seguridad Nacional, del Código Nacional de Procedimientos Penales, del Código Fiscal de la Federación, y del Código Penal Federal. Pasa al Ejecutivo federal para sus efectos constitucionales.	153

VOLUMEN II

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO, Y DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY NACIONAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES NORMATIVAS, PUBLICADO EN EL DOF EL 9 DE AGOSTO DE 2019

A discusión, el dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, así como el artículo séptimo transitorio del Decreto por el que se expide la Ley Nacional de Extinción de Dominio, y se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales, de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, de la Ley de Concursos Mercantiles y de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2019. **155**

Para fundamentar el dictamen, en nombre de la comisión, interviene:

-El diputado José Luis Elorza Flores, de Morena. **155**

Para fijar la posición de su Grupo Parlamentario, hacen uso de la palabra:

-La diputada Mónica Bautista Rodríguez, del PRD. **156**

-El diputado Pedro Pablo Treviño Villarreal, del PRI. **157**

-La diputada Nancy Claudia Reséndiz Hernández, del PES. **157**

-La diputada Martha Angélica Tagle Martínez, de MC. **158**

-El diputado Santiago González Soto, del PT. **159**

-La diputada María Lucero Saldaña Pérez, del PRI. **160**

-El diputado Marcos Aguilar Vega, del PAN. **161**

-El diputado Miguel Ángel Chico Herrera, de Morena. **162**

Durante la discusión en lo general se expresan:

-El diputado José Guadalupe Aguilera Rojas, del PRD, en contra. **163**

-El diputado Vicente Alberto Onofre Vázquez, de Morena, a favor. **163**

-El diputado Jacobo David Cheja Alfaro, de MC, en contra. **164**

-La diputada Mary Carmen Bernal Martínez, del PT, a favor.	165
-La diputada Dulce María Sauri Riancho, del PRI, en contra.	165
-La diputada María de los Ángeles Huerta del Río, de Morena, a favor.	166
-El diputado Jesús Guzmán Avilés, del PAN, en contra.	167
-El diputado Francisco Javier Borrego Adame, de Morena, a favor.	168
-El diputado Absalón García Ochoa, del PAN, en contra.	169
-El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del PT, a favor, quien responde una pregunta del diputado Armando Reyes Ledesma, del PT.	169
-El diputado Raúl Eduardo Bonifaz Moedano, de Morena, a favor, quien responde preguntas de los diputados Jorge Arturo Espadas Galván, del PAN, y Ricardo de la Peña Marshall, del PES.	172
Se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, así como el artículo séptimo transitorio del Decreto por el que se expide la Ley Nacional de Extinción de Dominio, y se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales, de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, de la Ley de Concursos Mercantiles y de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2019. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.	174
SE ABROGA EL ESTATUTO DE LAS ISLAS MARÍAS	
A discusión, el dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se abroga el Estatuto de las Islas Marías, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 1939.	174
Para fundamentar el dictamen, en nombre de la comisión, interviene:	
-La diputada Lizeth Amayrani Guerra Méndez, de Morena.	174
Para establecer la posición de su Grupo Parlamentario, hacen uso de la palabra:	
-La diputada Norma Azucena Rodríguez Zamora, del PRD.	175
-La diputada Zulma Espinosa Mata, del PVEM.	176
-El diputado Armando González Escoto, del PES.	177
-El diputado Juan Martín Espinoza Cárdenas, de MC.	178

-El diputado Armando Reyes Ledesma, del PT.	180
-La diputada Margarita Flores Sánchez, del PRI.	180
-El diputado José Ramón Cambero Pérez, del PAN.	181
-El diputado Alfonso Pérez Arroyo, de Morena.	182
Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se abroga el Estatuto de las Islas Marías, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 1939. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.	183
SE ABROGA LA LEY ORGÁNICA DE LA LOTERÍA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA	
A discusión, el dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se abroga la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 1985.	183
Para fundamentar el dictamen, en nombre de la comisión, interviene:	
-La diputada Rocío Barrera Badillo, de Morena.	183
Para fijar la postura de su Grupo Parlamentario, hacen uso de la tribuna:	
-El diputado José Guadalupe Aguilera Rojas, del PRD.	184
-La diputada Leticia Mariana Gómez Ordaz, del PVEM.	185
-La diputada Carolina García Aguilar, del PES.	186
-La diputada Lourdes Celenia Contreras González, de MC.	187
-La diputada Ana Karina Rojo Pimentel, del PT.	188
-El diputado Ricardo Aguilar Castillo del PRI.	188
-El diputado Sergio Fernando Ascencio Barba, del PAN.	189
-El diputado Jaime Humberto Pérez Bernabe, de Morena.	190
La Presidencia informa que se recibió una propuesta de modificación remitida por diversos grupos parlamentarios. Se instruye a la Secretaría darle lectura. Se admite a discusión. Se acepta.	191
Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se abroga la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 1985. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.	192

INTERVENCIONES DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS

EXIGE UNA ESTRATEGIA COORDINADA ENTRE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS Y LAS AUTORIDADES FEDERALES PARA QUE SE RESUELVA EL GRAVE TEMA DE INSEGURIDAD

-El diputado Adolfo Torres Ramírez, del PAN, desde la curul. 192

PRONUNCIAMIENTO RELATIVO AL VIDEO QUE CIRCULA EN REDES SOCIALES DEL ACTOR EUGENIO DERBEZ EN CONTRA DEL SECTOR LECHERO

-El diputado Eduardo Ron Ramos, de MC, desde la curul. 192

SE DECLARE EL 15 DE OCTUBRE COMO EL DÍA NACIONAL DE LAS PERSONAS CIEGAS Y DÉBILES VISUALES

-La diputada Martha Hortensia Garay Cadena, del PRI, desde la curul. 193

SE TRANSPARENTEN LOS ESTUDIOS QUE DEMUESTREN QUE NO HAY RIESGO DE DAÑO AL ACUEDUCTO DE QUERÉTARO, POR LA AUTORIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES ALEDAÑAS

-La diputada Beatriz Silvia Robles Gutiérrez, de Morena, desde la curul. 193

AUDITORÍA AL ISSSPEG DE GUERRERO PARA CONOCER EL ESTADO QUE GUARDA EL MANEJO DE LOS RECURSOS HUMANOS, DE INFRAESTRUCTURA Y FINANCIEROS

-La diputada Idalia Reyes Miguel, de Morena, desde la curul. 193

EXIGE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO PARA DAR CON EL PARADERO DEL DIRIGENTE SOCIAL ARNULFO CERÓN SORIANO

-El diputado Rubén Cayetano García, de Morena, desde la curul. 194

PIDE A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO PAGAR SALARIOS RETENIDOS Y REINSTALAR A LOS TRABAJADORES DESPEDIDOS INDEBIDAMENTE

-La diputada Araceli Ocampo Manzanares, de Morena, desde la curul. 194

CONDENA ENÉRGICA A LOS HECHOS SUCEDIDOS EN EL MUNICIPIO DE AGUILILLA, MICHOACÁN, EN DONDE 14 POLICÍAS ESTATALES PERDIERON LA VIDA

-El diputado José Guadalupe Aguilera Rojas, del PRD, desde la curul. 195

-La diputada Dionicia Vázquez García, del PT, desde la curul. 195

EXHORTO AL CONGRESO DE LA UNIÓN Y A LOS CONGRESOS ESTATALES,
A LEGISLAR A FAVOR DE LO ESTABLECIDO EN LA AGENDA 2030 DE
DESARROLLO SOSTENIBLE

-La diputada Claudia Valeria Yáñez Centeno y Cabrera, de Morena, desde la curul. 195

CLAUSURA Y CITA 196

RESUMEN DE LOS TRABAJOS 197

DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN. 198

VOTACIONES

De conformidad con lo que dispone el Reglamento de la Cámara de Diputados, se publican las votaciones de los dictámenes:

-De las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Justicia, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada y de la Ley de Seguridad Nacional, así como del Código Nacional de Procedimientos Penales, Código Fiscal de la Federación, y Código Penal Federal (en lo general y en lo particular los artículos no reservados). 214

-De las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Justicia, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las Leyes Federal contra la Delincuencia Organizada, y de Seguridad Nacional, así como de los Códigos Nacional de Procedimientos Penales, Fiscal de la Federación, y Penal Federal (en lo particular los artículos reservados, en términos del dictamen). 220

-De la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, así como el artículo séptimo transitorio del Decreto por el que se expide la Ley Nacional de Extinción de Dominio, y se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales, de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, de la Ley de Concursos Mercantiles y de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2019 (en lo general y en lo particular).. 226

-De la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se abroga el Estatuto de las Islas Marías, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 1939 (en lo general y en lo particular). 232

-De la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se abroga la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 1985 (en lo general y en lo particular). 238

APÉNDICE

Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por la que informa el turno que corresponde a diversas iniciativas con proyecto de decreto y proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día del martes 15 de octubre de 2019, de conformidad con los artículos 100, numeral 1, y 102, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

**Presidencia de la diputada
María de los Dolores Padierna Luna**

ASISTENCIA

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Pido a la Secretaría, haga del conocimiento el resultado del cómputo de asistencia.

La secretaria diputada Maribel Martínez Ruiz: Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 319 diputadas y diputados. Por lo tanto, hay quórum.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna (a las 11:21 horas): Se abre la sesión.

INTERVENCIÓN EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL 2019, COMO EL AÑO INTERNACIONAL DE LAS LENGUAS INDÍGENAS

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: En el marco de la celebración del 2019 como el Año Internacional de las Lenguas Indígenas, se concede el uso de la palabra, hasta por cinco minutos, al ciudadano Alfonso Merino Pérez, originario de Santa Cruz Zenzontepec, distrito de Sola de Vega, Oaxaca, hablante de la lengua chatino.

Durante 33 años fue profesor de primaria en el medio indígena, es autor de materiales educativos en conjunto con la Secretaría de Educación Pública y el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos. Tiene la palabra el ciudadano Alfonso Merino Pérez.

El ciudadano Alfonso Merino Pérez: (Habla en lengua originaria) Con el permiso de ustedes, buenos días.

Soy Alfonso Merino Pérez, vengo de Santa Cruz Zenzontepec, distrito de Sola de Vega, Oaxaca. Vengo ante esta Cámara de Diputados, casa del pueblo de México, donde se encuentran hombres y mujeres que representan a cada uno de los pueblos de México.

Agradezco la oportunidad que me dan para hablar en lengua chatino y vengo en nombre de los pueblos que la hablan, ellos son: Santos Reyes Nopala, Tataltepec de Valdés, Santa Cruz Zenzontepec, Santiago Yaitepec, Santa Catarina Juquila y el resto de los pueblos de la región de habla chatina.

También quiero decirles que, afortunadamente, todavía somos muchos los hablantes de la lengua, por lo que es necesario que, con el apoyo de esta Cámara, se establezcan acuerdos para que en cada pueblo con lenguas originarias se lleven a cabo programas de enseñanza a los jóvenes y niños en las distintas lenguas, así como a la población en general. La función que estas tienen es importante en la comunicación de los habitantes de un pueblo, pues a través de ella comunicamos nuestras necesidades en el mercado, en las fiestas, en la toma de acuerdos y decisiones, así como en los chistes entre los hablantes.

Por ello es importante que se establezcan talleres permanentes para la lectura y escritura de la lengua chatino en toda la región. Que haya producción, reproducción y distribución de materiales y libros escolares en la lengua, en todas las escuelas de los diferentes niveles educativos y como materia de estudio, que sea un maestro quien imparta la materia para los alumnos. También pedimos la instalación de tecnología digital con fines educativos y que los programas tengan los símbolos necesarios para la correcta escritura en las lenguas originarias.

De igual manera, solicitamos que exista un intérprete en las clínicas rurales para apoyar a las personas que no hablan el castellano.

Les agradezco su atención por escucharme y los invito a asumir el compromiso por la educación y creer en el cambio de este país. Muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Agradecemos la presencia del ciudadano Alfonso Merino Pérez.

ORDEN DEL DÍA

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Consulte la Secretaría, en votación económica, si se dispensa la lectura al orden del día.

La secretaria diputada Mónica Bautista Rodríguez: En votación económica, se consulta si se dispensa la lectura al orden del día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputada presidenta, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Primer periodo de sesiones ordinarias del segundo año de ejercicio de la LXIV Legislatura.

Orden del día

Martes 15 de octubre de 2019.

Intervención desde la tribuna del ciudadano Alfonso Merino Pérez, en el marco de la celebración del 2019, como el Año Internacional de las Lenguas Indígenas

Acta de la sesión anterior.

Comunicaciones oficiales

De la Junta de Coordinación Política

De los diputados Hortensia Noroña Quezada, Esmeralda de los Ángeles Moreno Medina y Juan Carlos Villarreal Salazar

Solicita el retiro de iniciativa y proposición.

De la Cámara de Senadores

Remite cinco proposiciones con punto de acuerdo por las que solicitan a la Cámara de Diputados que, en el proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2020, considere y destine recursos para varios rubros, suscritas por senadores de diversos grupos parlamentarios.

Remite proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados, para que en el proceso de elaboración, discusión y aprobación del dictamen con proyecto de decreto de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020, se modifique la metodología que establece el artículo 21 para la determinación de la tasa de retención anual de intereses financieros, con la finalidad de incentivar el ahorro en el sector financiero, presentada por el senador Marco Antonio Gama Basarte, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

De la Universidad Autónoma de Occidente

Remite el Tercer Informe Trimestral académico y financiero 2019.

De la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Remite contestación a punto de acuerdo aprobada por la Cámara de Diputados para fortalecer las acciones que ayuden a promover el respeto de los ciclistas.

Iniciativa del Congreso del Estado de Baja California Sur

Con proyecto de decreto por el que se reforma el tercer párrafo del artículo 179 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores.

Iniciativas de senadores

Que expide la Ley de Amnistía en favor de todas las personas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas a las que se haya ejercitado acción penal ante los tribunales del orden federal y que durante el proceso penal no se les haya garantizado el acceso a la jurisdicción en la lengua indígena nacional en que sean hablantes, suscrita por senadores integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Amnistía en favor de los Sentenciados por Delitos Relacionado con el Consumo o Posesión de Cannabis Sativa, Índica o Marihuana, suscrita por senadores integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción IX al artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, presentada por el senador Víctor Oswaldo Fuentes Solís, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, presentada por el senador Víctor Oswaldo Fuentes Solís, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 9 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, presentada por el senador Víctor Oswaldo Fuentes Solís, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 186 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, presentada por el senador Víctor Oswaldo Fuentes Solís, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, presentada por la senadora Freyda Marybel Villegas Canché, del Grupo Parlamentario de Morena.

Propuestas de acuerdo de los órganos de gobierno

Declaratoria de publicidad de los dictámenes

De las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Justicia, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, de la Ley de Seguridad Nacional, del Código Nacional de Procedimientos Penales, del Código Fiscal de la Federación y del Código Penal Federal.

De la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, el artículo séptimo transitorio del decreto por el que se expide la Ley Nacional de Extinción de Dominio, y se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales, de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, de la Ley de Concursos Mercantiles y de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2019.

De la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se abroga el Estatuto de las Islas Marías, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 1939.

De la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se abroga la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 1985.

Iniciativas

Que adiciona el artículo 125 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la diputada Martha Elena García Gómez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona un artículo 103 Bis a la Ley General de Cultura Física y Deporte, suscrita por la diputada Saraí Núñez

Cerón y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona diversas disposiciones a la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, suscrita por la diputada Saraí Núñez Cerón y suscrita por las y los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 66 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Olga Patricia Sosa Ruiz, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por los diputados Maribel Martínez Ruíz y Ángel Benjamín Robles Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 26 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, a cargo de la diputada Rocío Barrera Badillo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un artículo 38 Bis a la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Olga Patricia Sosa Ruiz, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que abroga la Ley de Capitalización del Procampo, a cargo de la diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona un artículo 140 Bis al Código Penal Federal, a cargo de la diputada Rocío Barrera Badillo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 15 y 191 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a cargo de la diputada Olga Patricia Sosa Ruiz, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que reforma el artículo 17 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Reginaldo Sandoval Flores, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona el artículo 381 Bis del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Rocío Barrera Badillo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 45 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la

diputada Olga Patricia Sosa Ruíz, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que reforma el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Rocío del Pilar Villarauz Martínez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 44 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, a cargo de la diputada Julieta Kristal Vences Valencia, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 7o. de la Ley Federal de Trabajo, a cargo de la diputada Julieta Kristal Vences Valencia, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 2o. y 41 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo de la diputada Julieta Kristal Vences Valencia, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a cargo del diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que abroga el decreto por el que se establece el Horario Estacional que se aplicará en los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Irma Juan Carlos, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 7o. de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada María Eugenia Hernández Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que expide el Código Procesal Agrario, abroga la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios y deroga diversas disposiciones de la Ley Agraria, a cargo de la diputada María Teresa Marú Mejía, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

De decreto para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor de la honorable Cámara de Diputados, el nombre “Lucio Blanco Fuentes”, suscrita por los diputados Rubén Ignacio Moreira Valdez, Fernando Donato de las Fuentes Hernández, Martha Hortencia Garay Cadena y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 55 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Olga Patricia Sosa Ruíz, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

De decreto por el que se declara el 15 de octubre de cada año como el “Día Nacional del Amaranto”, a cargo de la diputada Ana Karina Rojo Pimentel, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma los artículos 1o. y 15 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo de la diputada Alejandra Pani Barragán, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 39 del Código Fiscal de la Federación, suscrita por los diputados Maribel Martínez Ruíz y Ángel Benjamín Robles Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma diversas disposiciones del Código de Comercio, a cargo del diputado Marco Antonio Andrade Zavala, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 17 y 18 de la Ley Agraria, a cargo de la diputada Clementina Marta Dekker Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona el artículo 418 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Clementina Marta Dekker Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, a cargo de la diputada Laura Imelda Pérez Segura, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 254 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada María Alemán Muñoz Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona los artículos 52 y 56 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Irma Juan Carlos, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 16 y 42 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo de la diputada María Alemán Muñoz Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 77 Bis 37 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada María Beatriz López Chávez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Edgar Eduardo Arenas Madrigal, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona los artículos 7o. y 14 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada María Marivel Solís Barrera, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Martha Patricia Ramírez Lucero, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que expide la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, a cargo del diputado Javier Ariel Hidalgo Ponce, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que deroga el artículo 10 Bis de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Laura Martínez González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 2o. del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Jorge Luis Montes Nieves, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Hildelisa González Morales, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona los artículos 66 y 77 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, suscrita por la diputada Claudia Reyes Montiel y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, suscrita por diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Verde Ecologista de México y de Morena.

Que reforma los artículos 169 y 170 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo de la diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

De decreto por el que se declara el 30 de junio Día Nacional del Politólogo, a cargo de la diputada Carmen Patricia Palma Olvera, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por la diputada Jacqueline Martínez Juárez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo de la diputada Anilú Ingram Vallines, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Ángel Benjamín Robles Montoya y Maribel Martínez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona un artículo 7 Bis a la Ley General en Materia de Delitos Electorales, a cargo de la diputada María Lucero Saldaña Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 114 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Francisco Javier Huacus Esquivel, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado César Agustín Hernández Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 5 A, 84 y 201 de la Ley del Seguro Social, suscrita por la diputada Martha Elisa González Estrada y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones del Código Penal Federal, a cargo del diputado Francisco Javier Huacus Esquivel, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por la diputada Jacqueline Martínez Juárez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Anilú

Ingram Vallines, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 66 de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, a cargo del diputado Francisco Jorge Villarreal Pasaret, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Miroslava Sánchez Galván, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 133 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Edgar Guzmán Valdez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Agraria, a cargo de la diputada Carmen Patricia Palma Olvera, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Miguel Ángel Jáuregui Montes de Oca, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Miguel Ángel Jáuregui Montes de Oca, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General para el Control del Tabaco y de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a cargo del diputado Miguel Ángel Jáuregui Montes de Oca, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 49 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Mildred Concepción Ávila Vera, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Agraria, a cargo de la diputada María Teresa López Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, a car-

go de la diputada Flora Tania Cruz Santos, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Eulalio Juan Ríos Fararoni, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que expide la Ley Nacional de Fomento al Cultivo, Comercio e Industrialización del Cacahuete, suscrita por los diputados Jesús Fernando García Hernández, Eraclio Rodríguez Gómez y Juan Enrique Farrera Esponda, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Martha Patricia Ramírez Lucero, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, a cargo del diputado Eulalio Juan Ríos Fararoni, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, a cargo de la diputada Nayeli Salvatori Bojalil, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia del Registro Nacional de Donadores Voluntarios, a cargo de la diputada Carmina Yadira Regalado Mardueño, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, a cargo de la diputada Nayeli Salvatori Bojalil, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, suscrita por diputados integrantes de los grupos parlamentarios del Partido Verde Ecologista de México y de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Carmina Yadira Regalado Mardueño, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Turismo y de la Ley Orgánica de la Adminis-

tración Pública Federal, a cargo de la diputada Carmina Yadira Regalado Mardueño, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia electoral, a cargo del diputado Rubén Terán Águila, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Margarita Flores Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

De decreto por el que se inscribe con letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones de la Cámara de Diputados, el nombre de “Mariano Otero”, a cargo del diputado Brasil Alberto Acosta Peña, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona los artículos 7o. y 9o. de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a cargo de la diputada Carmen Medel Palma, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Agraria, del Decreto por el que se expide la Ley Agraria, publicado el 26 de febrero de 1992 en el DOF y de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, suscrita por los diputados Mariana Rodríguez Mier y Terán e Ismael Alfredo Hernández Deras, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 23 y 71 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a cargo de la diputada Lucía Flores Olivo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, a cargo de la diputada Hildelisa González Morales, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 280 de Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado Vicente Alberto Onofre Vázquez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor y de la Ley

Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, a cargo del diputado Luis Enrique Martínez Ventura, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Octavo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía, a cargo de la diputada Carolina García Aguilar, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que reforma el artículo 110 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, a cargo del diputado Vicente Alberto Onofre Vázquez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Ángel Benjamín Robles Montoya y Maribel Martínez Ruíz, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona el artículo 7o. de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal, a cargo de la diputada Olga Patricia Sosa Ruíz, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Turismo, en materia de accesibilidad, a cargo del diputado Vicente Alberto Onofre Vázquez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Mary Carmen Bernal Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 19 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, a cargo del diputado Ernesto Vargas Contreras, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que reforma el artículo 153-T de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 259 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a cargo del diputado Ernesto Vargas Contreras, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que reforma y adiciona el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, del Grupo Parlamentario de Morena.

De decreto para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados, los nombres de Juan Ignacio Paulino Ramírez Calzada “El Nigromante” y de Leandro Valle Martínez, a cargo del diputado Gerardo Fernández Noroña, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Turismo, a cargo de la diputada Carmen Patricia Palma Olvera, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, de la Ley de Hidrocarburos y de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo del diputado Gerardo Fernández Noroña, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

De decreto para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones de la Cámara de Diputados, el nombre de Felipe Ángeles Ramírez, a cargo del diputado Gerardo Fernández Noroña, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma los artículos 154 y 162 de la Ley del Seguro Social, a cargo del diputado Gerardo Fernández Noroña, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona el artículo 2o. de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo de la diputada Brenda Espinoza López, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud, del Código Penal Federal, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, suscrita por los diputados Luis Fernando Salazar Fernández e Hirepan Maya Martínez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona diversas disposiciones de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, a cargo del diputado Igna-

cio Benjamín Campos Equihua, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona los artículos 7o. y 50 Bis a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a cargo de la diputada María Ester Alonzo Morales, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en materia de agricultura familiar y seguridad alimentaria, a cargo del diputado Héctor Joel Villegas González, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que reforma el artículo 30 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Mariana Rodríguez Mier y Terán, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo del diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un artículo 325 Bis al Código Penal Federal, a cargo de la diputada Norma Guel Saldívar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a cargo del diputado Juan Carlos Villarreal Salazar, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a cargo del diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a cargo de la diputada Ruth Salinas Reyes, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 29 y 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a cargo de la diputada Sandra Paola González Castañeda, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y de la Ley General de Bienes Nacionales, a cargo de la diputada Carmina Yadira Regalado Mardueño, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona los artículos 20 y 55 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo del diputado Rubén Terán Águila, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 23 y 24 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Socorro Irma Andazola Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia del fortalecimiento de la donación de órganos, tejidos y células con fines de trasplante, suscrita por el diputado Éctor Jaime Ramírez Barba y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 100 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo del diputado Héctor René Cruz Aparicio, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, suscrita por la diputada María Guadalupe Almaguer Pardo y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado David Bautista Rivera, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 137 y 144 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, suscrita por la diputada María Marcela Torres Peimbert y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 2o.-A y 9o. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a cargo del diputado Sergio Mayer Bretón, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 468 del Código Nacional de Procedimientos Penales, suscrita por la diputada María del Pi-

lar Ortega Martínez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 58 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, a cargo del diputado Luis Eleusis Leónidas Córdova Morán, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, de la Ley de Productos Orgánicos, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley General de Salud y de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo de la diputada Nancy Yadira Santiago Marcos, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 19 de la Ley Federal de Cinematografía, a cargo de la diputada Mirtha Iliana Villalvazo Amaya, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 17 del Código Nacional de Procedimientos Penales, suscrita por el diputado Raúl Gracia Guzmán y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 8o. de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Irineo Molina Espinoza, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un artículo 74 Bis a la Ley de Petróleos Mexicanos, a cargo de la diputada Sandra Paola González Castañeda, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Abelina López Rodríguez y Sergio Carlos Gutiérrez Luna, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Javier Salinas Narváez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 530 y 539 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Cuauhtli Fernando Badillo Moreno, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Migración, a cargo del diputado Cuauhtli Fernando Badillo Moreno, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que deroga diversas disposiciones del Código Penal Federal, en materia de despenalización del aborto, a cargo del diputado Ulises García Soto, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley de Asistencia Social, a cargo de la diputada Emeteria Claudia Martínez Aguilar, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 325 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada María Elizabeth Díaz García, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, a cargo de la diputada María Elizabeth Díaz García, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 48 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, a cargo de la diputada María Elizabeth Díaz García, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que abroga el decreto por el que se establece el Horario Estacional que se aplicará en los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el DOF el 1o. de marzo de 2002, a cargo del diputado Juan Martínez Flores, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Octavo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía, a cargo del diputado Marco Antonio Reyes Colín, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Miroslava Sánchez Galván, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 75 del Código de Comercio, a cargo del diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un artículo 61 Bis a la Ley General de Bienes Nacionales, a cargo del diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 75 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, suscrita por las diputadas María Guadalupe Román Ávila y María Teresa López Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 6 Bis de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario, a cargo de la diputada María Guadalupe Román Ávila, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y del Código Penal Federal, a cargo del diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Juan Ángel Bautista Bravo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 4o. de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, a cargo de la diputada Patricia del Carmen de la Cruz Delucio, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y de la Ley General de Salud, en materia de violencia obstétrica, suscrita por los diputados Melba Nelia Farías Zambrano, Ana Patricia Peralta de la Peña y Armando Contreras Castillo, del Grupo Parlamentario de Morena.

De decreto por el que se declara el 14 de septiembre de cada año como Día Nacional del Pescador, a cargo del diputado Maximiliano Ruiz Arias, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General en Materia de Delitos Electorales y del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada María Chávez Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Derecho de Autor, a cargo del diputado Armando Contreras Castillo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 1o. de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo de la diputada Nayeli Salvatori Bojalil, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que reforma los artículos 84 de la Ley del Seguro Social y 6o. de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, suscrita por el diputado José Guadalupe Aguilera Rojas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Porfirio Muñoz Ledo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 170 de la Ley Federal del Trabajo, suscrita por la diputada Janet Melanie Murillo Chávez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona los artículos 1o. y 2o. de la Ley General de Bibliotecas, a cargo del diputado Higinio del Toro Pérez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y de la Ley de Migración, suscrita por la diputada Ma. Eugenia Leticia Espinosa Rivas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Asistencia Social, suscrita por los diputados Luis Eleusis Leónidas Córdova Morán, Brasil Alberto Acosta Peña y Lenin Nelson Campos Córdova, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Mirna Zabeida Maldonado Tapia, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de la Propiedad Industrial, suscrita por la diputada Ma. Eugenia Leticia Espinosa Rivas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 3o. de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo de la diputada Lourdes Celenia Contreras González, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona el artículo 20 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, suscrita por el diputado Oscar Daniel Martínez Terrazas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para reconocer las lenguas indígenas y el español como lenguas nacionales, a cargo del diputado Irán Santiago Manuel, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del derecho a la educación en la lengua materna, a cargo del diputado Iran Santiago Manuel, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 3o. de la Ley General de Salud, a cargo del diputado César Agustín Hernández Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 2o. y 6o. de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, a cargo del diputado Francisco Javier Ramírez Navarrete, del Grupo Parlamentario de Morena.

De decreto por el que se declara el 27 de septiembre como el Día Nacional del Embarazo Múltiple, a cargo del diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 164 Bis del Código Penal Federal, a cargo del diputado Miguel Ángel Jáuregui Montes de Oca, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Ana Patricia Peralta de la Peña, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 261 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Armando Contreras Castillo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que expide la Ley General de Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas, a cargo del diputado Armando Contreras Castillo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un artículo 44 Bis 6 a la Ley de Instituciones de Crédito, a cargo de la diputada María Marivel Solís Barrera, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Carlos Sánchez Barrios, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 43 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, a cargo del diputado Rubén Terán Águila, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 89 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, a cargo de la diputada María del Carmen Bautista Peláez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Salud, del Código Penal Federal, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, y expide la Ley General para el Control de Cannabis, a cargo del diputado Mario Delgado Carrillo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, a cargo de la diputada Margarita Flores Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que deroga diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Ángel Pérez Hernández, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que reforma y adiciona los artículos 3o. y 25 de la Ley General de Partidos Políticos, a cargo del diputado Hugo Rafael Ruiz Lustre, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, suscrita por el diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 10 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, suscrita por los diputados Ángel

Benjamín Robles Montoya y Maribel Martínez Ruíz, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma los artículos 26 y 28 de la Ley Federal de Consulta Popular, a cargo de la diputada Julieta Macías Rábago, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona el artículo 125 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la diputada Mónica Bautista Rodríguez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad y de la Ley de la Industria Eléctrica, a cargo del diputado Víctor Gabriel Varela López, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, suscrita por el diputado Mario Mata Carrasco y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona los artículos 201 del Código Penal Federal y 4o. de la Ley General de Víctimas, a cargo de la diputada Olga Patricia Sosa Ruiz, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, suscrita por la diputada Mónica Bautista Rodríguez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Servicio Militar, suscrita por el diputado Carlos Alberto Valenzuela González, y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 17, 62 y 118 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Soraya Pérez Munguía, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Víctimas, suscrita por los diputados Ángel Benjamín Robles Montoya y Maribel Martínez Ruíz, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Olga Patricia Sosa Ruíz, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que reforma y adiciona los artículos 33 y 47 Bis de la Ley de Aviación Civil, a cargo de la diputada Ana Patricia Peralta de la Peña, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 5o. de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, suscrita por la diputada Madeleine Bonnafoux Alcaraz y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 7o. de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, a cargo del diputado Irineo Molina Espinoza, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, suscrita por la diputada Madeleine Bonnafoux Alcaraz y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona un artículo 2-B a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a cargo de la diputada Soraya Pérez Munguía, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 58 y 60 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, suscrita por los diputados Eulalio Juan Ríos Fararoni y Ernesto Guillermo Ruffo Appel, de los Grupos Parlamentarios de Morena y del Partido Acción Nacional, respectivamente.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, suscrita por los diputados René Juárez Cisneros e Ivonne Liliana Álvarez García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 1390 Bis 23 del Código de Comercio, a cargo del diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 1o. de la Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos, a cargo del diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 8o., 12 y 18-A de la Ley Federal de Derechos, suscrita por los diputados Julieta Kristal Vences Valencia, Javier Julián Castañeda Pomposo y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 51 Bis de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México, a cargo del diputado Luis Javier Alegre Salazar, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que expide la Ley General sobre Gestión Integral del Riesgo de Desastres y Protección Civil, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 2o. y 30 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo del diputado Bonifacio Aguilar Linda, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 20 y 23 de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, a cargo de la diputada Martha Patricia Ramírez Lucero, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 261 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Ediltrudis Rodríguez Arellano, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 113 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo del diputado Rubén Terán Águila, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un artículo 59 Bis a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a cargo de la diputada Ximena Puente de la Mora, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y del Reglamento de la

Cámara de Diputados, a cargo del diputado Iván Arturo Pérez Negrón Ruíz, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que adiciona el artículo 4o. de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, a cargo del diputado Rubén Terán Águila, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 2o., 4o. y 27 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado Iván Arturo Pérez Negrón Ruíz, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, en materia de interrupción legal del embarazo, suscrita por el Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de interrupción legal del embarazo, suscrita por el Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y de la Ley de Puertos, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 127 de la Ley de Vías Generales de Comunicación, a cargo del diputado Pablo Guillermo Angulo Briceño, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 72 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, a cargo de la diputada Julieta Macías Rábago, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona el artículo 1934 del Código Civil Federal, a cargo de la diputada Olga Patricia Sosa Ruíz, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, suscrita por el diputado Arturo Escobar y Vega y diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Verde Ecologista de México y de Morena.

Que expide la Ley General de Impulso a las Actividades de las Madres Jefas de Familia en condiciones Vulnerables, suscrita por las diputadas Lourdes Erika Sánchez Martínez

y Hortensia María Luisa Noroña Quezada, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Olga Patricia Sosa Ruíz, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que adiciona el artículo 17 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Edgar Eduardo Arenas Madrigal, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, suscrita por la diputada Jacqueline Martínez Juárez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 12 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo de la diputada Olga Patricia Sosa Ruíz, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que reforma diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, de la Ley del Impuesto sobre la Renta y de la Ley de Migración, suscrita por la diputada Martha Estela Romo Cuéllar y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 1o., 24 y 58 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo de la diputada Olga Patricia Sosa Ruíz, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que reforma y adiciona el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Luis Javier Alegre Salazar, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 284 Bis del Código Penal Federal, suscrita por el diputado José Salvador Rosas Quintanilla y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 14 Bis 7 de la Ley de Aguas Nacionales, a cargo del diputado Jorge Eugenio Russo Salido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona los artículos 288 y 288-A-1 de la Ley Federal de Derechos, a cargo del diputado Luis Javier Alegre Salazar, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 73 de la Ley General de Salud, suscrita por la diputada Dulce Alejandra García Morlan y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 52 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, a cargo del diputado Benjamín Saúl Huerta Corona, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 107 Bis del Código Penal Federal, suscrita por la diputada Josefina Salazar Báez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 39, 41 y 42 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, a cargo de la diputada Dolores Padierna Luna, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, suscrita por la diputada Madeleine Bonnafoux Alcaraz y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 27 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, a cargo de la diputada Martha Patricia Ramírez Lucero, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 17 de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, suscrita por la diputada Martha Elena García Gómez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por la diputada Martha Elena García Gómez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Planeación, suscrita por la diputada Martha Elena García Gómez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo tercero transitorio del decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Admi-

nistrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el DOF el 18 de julio de 2016, suscrita por la diputada Martha Elena García Gómez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Sergio Mayer Bretón, del Grupo Parlamentario de Morena.

De decreto por el que se declara el 15 de octubre como el Día Nacional de las Personas Ciegas y Débiles Visuales, a cargo de la diputada Martha Hortencia Garay Cadena, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por la diputada Abril Alcalá Padilla y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, suscrita por diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Verde Ecologista de México, de Morena y del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 261 del Reglamento de la Cámara de Diputados, suscrita por el diputado Sergio Mayer Bretón y diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios de Morena, de Movimiento Ciudadano, de Encuentro Social, del Partido Acción Nacional y del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo del diputado Pablo Guillermo Angulo Briceño, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a cargo del diputado Alfredo Femat Bañuelos, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y de la Ley General de Partidos Políticos, a cargo de la diputada Pilar Lozano Mac Donald, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Hidrocarburos y de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar

los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, suscrita por diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Verde Ecologista de México y de Morena.

Que reforma el artículo 61 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Sergio Mayer Bretón, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada y del Código Penal Federal, suscrita por el diputado Fernando Torres Graciano y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y deroga los artículos 19 y 31 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a cargo del diputado Armando Javier Zertuche Zuani, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, suscrita por diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Verde Ecologista de México y de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Sergio Mayer Bretón, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que deroga diversas disposiciones del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Mary Carmen Bernal Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 64 de la Ley General de Salud, suscrita por diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Verde Ecologista de México y de Morena.

De decreto para inscribir el nombre de Cuitláhuac con letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones de la Cámara de Diputados, a cargo de la diputada Irma Juan Carlos, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 60 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y adiciona un artículo 215 Bis al Código Penal Federal, suscrita por la diputada María del Rosario Guzmán Avilés y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 103 Bis de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Mary Carmen Bernal Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona los artículos 2o., 94, 100 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Irma Juan Carlos, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 4o. y 7o. de la Ley General de Víctimas, suscrita por el diputado Marco Antonio Adame Castillo y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 134 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Ana Laura Bernal Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona el artículo 20 de la Ley de Aguas Nacionales, a cargo del diputado Sergio Pérez Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 57 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, suscrita por el diputado José Martín López Cisneros y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 12 y 13 de la Ley General de Turismo, a cargo del diputado Sergio Pérez Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Xavier Azuara Zúñiga y Jorge Romero Herrera y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 18 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Cuauhtli Fernando Badillo Moreno, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, suscrita por la diputada Annia Sarahí Gómez Cárdenas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 114 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Heri-

berto Marcelo Aguilar Castillo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 2o.-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a cargo del diputado Carol Antonio Altamirano, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, en materia de maltrato animal, a cargo de la diputada María del Carmen Bautista Peláez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, a cargo del diputado Eulalio Juan Ríos Fararoni, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 201 y 214 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a cargo de la diputada Carmina Yadira Regalado Mardueño, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Maximino Alejandro Candelaria, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y de Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado Alejandro Carvajal Hidalgo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 70 de la Ley General de Protección Civil, a cargo del diputado Armando Contreras Castillo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, a cargo de la diputada Hortensia María Luisa Noroña Quezada, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Seguridad Privada y de la Ley de Aviación Civil, suscrita por el diputado Carlos Alberto Valenzuela González y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, suscrita por los diputados Brasil Alberto Acosta Pe-

ña, Luis Eleusis Leónidas Córdova Morán y Lenin Nelson Campos Córdova, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que expide la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de la Comunalidad, suscrita por el diputado Reginaldo Sandoval Flores, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 36 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo de la diputada Geraldina Isabel Herrera Vega, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, suscrita por la diputada María Guadalupe Almaguer Pardo y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 9o. y 14 Bis 3 de la Ley de Aguas Nacionales, suscrita por los diputados Brasil Alberto Acosta Peña, Luis Eleusis Leónidas Córdova Morán y Lenin Nelson Campos Córdova, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, suscrita por la diputada Mónica Bautista Rodríguez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 10 y 12 de la Ley General de Partidos Políticos, a cargo de la diputada Idalia Reyes Miguel, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo del diputado Jorge Eugenio Russo Salido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 2o., 3o. y 4o. de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, a cargo del diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo octavo transitorio del decreto por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el DOF el 6 de enero de 1997, suscrita por el diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera

y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 15-B y 15-C de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Graciela Sánchez Ortiz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 198 y 271 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 100 y 103 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo del diputado Carlos Iván Ayala Bobadilla, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de la Industria Eléctrica, en materia de tarifas eléctricas, a cargo de la diputada Raquel Bonilla Herrera, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, suscrita por la diputada Nohemí Alemán Hernández y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para el Control del Tabaco, suscrita por las diputadas Ivonne Liliana Álvarez García y Frinné Azuara Yarzabal, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Partidos Políticos, suscrita por el diputado Silvano Garay Ulloa, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo y diputados integrantes de diversos Grupos Parlamentarios.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo de la diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 77 Bis 37 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Adriana Paulina Teissier Zavala, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos,

Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por la diputada Mónica Almeida López y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, a cargo del diputado Hugo Rafael Ruiz Lustre, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 269 y 421 Bis de la Ley General de Salud, suscrita por el diputado Raúl Gracia Guzmán y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 37 de la Ley Agraria, a cargo del diputado Ismael Alfredo Hernández Deras, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 247 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, suscrita por los diputados Ángel Benjamín Robles Montoya y Maribel Martínez Ruíz, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de paridad en tribunales electorales locales, a cargo de la diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona el artículo 87 Bis 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo de la diputada Nayeli Salvatori Bojalil, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que reforma el artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que expide la Ley General de Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas, a cargo del diputado Delfino López Aparicio, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, suscri-

ta por el diputado Miguel Alonso Riggs Baeza y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo de la diputada Marcela Guillermina Velasco González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Santiago González Soto, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona el artículo 7o. de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo de la diputada Lourdes Celenia Contreras González, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y deroga el artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, a cargo del diputado Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley General de Partidos Políticos y de Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 16 de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, a cargo de la diputada Socorro Irma Andazola Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y de la Ley General de Salud, suscrita por la diputada Cecilia Anunciación Patrón Laviada y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 6o. del Reglamento de la Cámara de Diputados, suscrita por los diputados Luis Eleusis Leónidas Córdova Morán, Brasil Alberto Acosta Peña y Lenin Nelson Campos Córdova, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo de la diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María Chávez Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 14 de la Ley General de Bibliotecas, suscrita por el diputado José Salvador Rosas Quintanilla y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 390 del Código Penal Federal y 2o. de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, a cargo de la diputada Mariana Rodríguez Mier y Terán, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 280 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado David Bautista Rivera, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el diputado Miguel Alonso Riggs Baeza y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a cargo de la diputada Anilú Ingram Vallines, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, a cargo del diputado Heriberto Marcelo Aguilar Castillo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 42 y 44 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, suscrita por la diputada Nohemí Alemán Hernández y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a cargo del diputado Pablo Guillermo Angulo Briceño, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 5o. de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, a cargo de la diputada Irma Juan Carlos, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 27 Bis de la Ley General de Vida Silvestre, suscrita por el diputado José Salvador Rosas Quintanilla y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Décimo Tercero Transitorio del decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Energía, publicada en el DOF el 20 de diciembre de 2013, a cargo de la diputada Anilú Ingram Vallines, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Rubén Terán Águila, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo octavo transitorio del decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el DOF el 6 de enero de 1997, suscrita por el diputado Carlos Elhier Cinta Rodríguez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones del Código Penal Federal, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos y de la Ley de la Guardia Nacional, a cargo de la diputada María Guadalupe Edith Castañeda Ortiz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 2o. de la Ley de Migración, suscrita por el diputado Francisco Javier Luévano Núñez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 17 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, suscrita por los diputados Tatiana Clouthier Carrillo, Lucinda Sandoval Sobreros, Carlos Iván Ayala Bobadilla y Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 40 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, suscrita por la diputada Alejandra García Morlan y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, suscrita por el diputado Daniel Gutiérrez Gutiérrez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Nelly Minerva Carrasco Godínez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de corrección ortotipográfica, a cargo de la diputada Nelly Minerva Carrasco Godínez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Martha Lizeth Noriega Galaz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Laura Imelda Pérez Segura y Alfonso Ramírez Cuéllar, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, suscrita por los diputados Laura Imelda Pérez Segura y Alfonso Ramírez Cuéllar, del Grupo Parlamentario de Morena.

Proposiciones

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a las comisiones de la Cámara de Diputados y a los 32 congresos estatales a legislar y dar seguimiento puntual a lo establecido en la Agenda 2030 y a los objetivos de desarrollo sostenible de la ONU, a cargo de la diputada Claudia Valeria Yáñez Centeno y Cabrera, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades a endurecer las sanciones y redoblar los esfuerzos, para erradicar el mercado negro de aves endémicas o en peligro de extinción, a cargo del diputado José Salvador Rosas Quintanilla, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sener, a reforzar los protocolos de seguridad nuclear en la Central Nucleoeléctrica Laguna Verde, en el estado de Veracruz, a

cargo de la diputada Anilú Ingram Vallines, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP y al IMSS a hacer público por qué la asignación presupuestada en el PEF 2015, ramo 19, “Apoyo a Jubilados y Pensionados del IMSS e ISSSTE”, no aplicó al pago de diversas categorías de jubilados, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Semarnat a dar respuesta a lo solicitado por la CIDH, respecto a la contaminación del río Santiago, a cargo de la diputada Ana Priscila González García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud a dar cumplimiento de las disposiciones en materia de salud mental consideradas en la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Elba Lorena Torres Díaz, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud a ampliar la cobertura de atención y tratamiento a las personas que les sea detectado cáncer siendo menores de edad, suscrito por diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Verde Ecologista de México y de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal para que, a través de la Segob y la SHCP, instale una mesa de diálogo y negociación con organizaciones representadas por ex braceros para establecer los criterios de solución relativos al adeudo económico que se tiene con ellos, a cargo del diputado Samuel Herrera Chávez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la CFE y al municipio de Nuevo Laredo a renegociar la deuda monetaria por concepto de los servicios de luz que la entidad tiene, a cargo del diputado José Salvador Rosas Quintanilla, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a reforzar o generar una política pública nacional que combata el sobrepeso y la obesidad infantil, a cargo de la diputada Ana Laura Bernal Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al IMSS a reducir los tiempos entre diagnóstico, referencia y acceso a tratamiento adecuado para pacientes con cáncer de mama, suscrito por diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Verde Ecologista de México y de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Consejo de la Judicatura de Tabasco a investigar si existió alguna irregularidad en las medidas de protección o atención urgente en el juicio penal por violencia familiar, cuya audiencia debía celebrarse el 26 de septiembre de 2019, a cargo de la diputada Rocío del Pilar Villarauz Martínez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SE y a la SHCP a fortalecer los controles de calidad en las importaciones de tractocamiones, vehículos pesados y especiales, provenientes de EU, a cargo del diputado José Salvador Rosas Quintanilla, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Cofepris a analizar y, en su caso clarificar el riesgo de la venta de la ranitidina para adulto en presentación oral, a cargo de la diputada Ana Laura Bernal Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al INAH a revisar y hacer pública la información sobre el permiso otorgado a la empresa Gaya Sinergia Constructiva SA de CV. para la construcción del proyecto “Barrio de Santiago”, Querétaro, a cargo de la diputada Beatriz Robles Gutiérrez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades a rediseñar las campañas de difusión informativa, sobre los riesgos de la ausencia de vacunación en las diferentes etapas de vida de las personas, a cargo del diputado José Salvador Rosas Quintanilla, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SE a emitir los lineamientos y/o acciones necesarias, a fin de que los vehículos nuevos cuenten con un medidor digital de combustible que indique la cantidad de litros que contiene el tanque, a cargo del diputado Luis Enrique Martínez Ventura, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a distintas secretarías a promover una alimentación saludable y nutritiva.

va, así como a dar continuidad al Programa Nacional de Bebederos en las instituciones educativas del nivel básico, a cargo de la diputada Martha Robles Ortiz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la STPS a adecuar la estrategia y las ofertas de capacitación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, en el segundo año de su implementación, a cargo del diputado José Salvador Rosas Quintanilla, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno de Puebla a prevenir y atender los casos de dengue en la entidad, a cargo de la diputada Julieta Kristal Vences Valencia, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno de Veracruz a informar a la opinión pública, el destino que dará a los recursos que se recauden por concepto de reemplazamiento vehicular, a cargo de la diputada Mariana Donyaska García Rojas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a distintas autoridades de salud, federales y de Baja California a modificar la NOM 005-SSA2-1993 y crear un protocolo de prevención y combate a la violencia obstétrica, a cargo de la diputada Martha Patricia Ramírez Lucero, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP y a la Sader a coordinar la creación de un plan integral para las actividades primarias del estado de Querétaro, garantizando la asignación de mayores recursos y mejores apoyos para el campo, suscrito por la diputada Sonia Rocha Acosta y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión para la Regulación de la Tenencia de la Tierra de Veracruz para que, en coordinación con los gobiernos federal, estatal y municipales, establezcan convenios de colaboración para crear un Programa de Ordenamiento y Regulación de la Tenencia de la Tierra en dicha entidad, a cargo de la diputada Lizeth Amayrani Guerra Méndez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo que exhorta a diversas autoridades a desistir de realizar cualquier reducción en las prestaciones o

salario que actualmente percibe el personal militar y garanticen la estabilidad económica del personal activo y en retiro, a cargo de la diputada Annia Sarahí Gómez Cárdenas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SRE y a la Secretaría de Cultura a proponer ante la Unesco la inscripción del circo en la lista representativa del patrimonio cultural de la humanidad, suscrito por los diputados César Agustín Hernández Pérez y Sergio Mayer Bretón, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los congresos locales a eliminar toda prohibición discriminatoria basada en la orientación sexual o identidad de género que condicione el acceso a la institución matrimonial, suscrito por el diputado Edgar Guzmán Valdez, del Grupo Parlamentario de Morena, y diputados integrantes de diversos Grupos Parlamentarios.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sader a exponer los avances en el cumplimiento de los lineamientos de operación del Programa de Fertilizantes 2019, publicados en el DOF el 01 de marzo de 2019, a cargo del diputado Manuel Huerta Martínez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud a incluir dentro del programa sectorial de salud, como objetivo prioritario, generar estrategias y líneas de acción de carácter nacional para la prevención y atención de la salud mental y sus consecuencias, a cargo del diputado César Agustín Hernández Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a hacer público el Censo para el Bienestar, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena.

Efemérides

Con motivo del 7 de octubre, 106 Aniversario Luctuoso del doctor Belisario Domínguez Palencia, a cargo del diputado Raúl Eduardo Bonifaz Moedano, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con motivo del 17 de octubre, aniversario 66 por el que se le concede a la mujer mexicana el derecho al voto y a ser votada, a cargo del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con motivo de la conmemoración del 53 aniversario de la promulgación del Plan DN-III-E, a cargo del Grupo Parlamentario de Morena.

Con motivo del 19 de octubre, Día Internacional de la Lucha contra el Cáncer de Mama, a cargo del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.»

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Consulte la Secretaría si se dispensa la lectura de acta de la sesión anterior.

La secretaria diputada Mónica Bautista Rodríguez: En votación económica, se consulta si se dispensa la lectura al acta de la sesión anterior. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputada presidenta, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el jueves diez de octubre de dos mil diecinueve, correspondiente al primer periodo de sesiones ordinarias del segundo año de ejercicio de la Sexagésima Cuarta Legislatura.

Presidencia de la diputada Laura Angélica Rojas Hernández

En el Palacio Legislativo de San Lázaro de la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con una asistencia de trescientos cuarenta y ocho diputadas y diputados, a las once horas con treinta y dos minutos del jueves diez de octubre de dos mil diecinueve, la Presidencia declara abierta la sesión.

En el marco de la celebración del dos mil diecinueve como el “Año Internacional de las Lenguas Indígenas”, se concede el uso de la palabra a la ciudadana Armanda Vega Buitimea, originaria de Tetapeche Tesia, municipio de Navjoa, Sonora, hablante de la lengua mayo; quien es activista, promotora cultural bilingüe, traductora, tallerista y difusora de la cultura yoreme mayo.

En votación económica, se dispensa la lectura al orden del día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta

Parlamentaria; del mismo modo, se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior y, no habiendo oradores registrados, en votación económica, se aprueba.

Se da cuenta con Comunicaciones Oficiales:

a) De la diputada Carolina García Aguilar, por la que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo veinticinco de la Ley de Planeación, presentada el cuatro de abril de dos mil diecinueve. Se tiene por retirada, actualícense los registros parlamentarios.

b) De la Secretaría del Trabajo del estado de Sonora, por la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, relativo a fortalecer las acciones para la detección, prevención y erradicación del trabajo infantil. Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para su conocimiento.

c) De la Secretaría de Gobernación, por la que remite el Informe de avance y estado que guarda el proceso de liquidación de Ferrocarriles Nacionales de México, correspondiente al primer semestre de dos mil diecinueve. Se turna a la Comisión de Comunicaciones y Transportes, para su conocimiento.

d) Del Congreso de la Ciudad de México, por la que remite iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Desarrollo Metropolitano para la Zona Metropolitana del Valle de México. Se turna a la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, para dictamen; y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

El siguiente punto del orden del día, es la discusión del dictamen con proyecto de decreto de la Comisión de Puntos Constitucionales que reforma los artículos ciento dieciséis y ciento veintisiete de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de remuneración de servidores públicos. Se concede el uso de la palabra, para fundamentar el dictamen, en nombre de la Comisión, a la diputada Miroslava Carrillo Martínez. Se concede el uso de la palabra para presentar moción suspensiva a la diputada Claudia Pastor Badilla, del Partido Revolucionario Institucional, la cual, en votación económica, no se toma en consideración y se desecha. Para fijar postura de sus respectivos grupos parlamentarios, intervienen las diputadas y los diputados: Verónica Beatriz Juárez Piña, del Partido de la Revolución Democrática.

**Presidencia de la diputada
Dolores Padierna Luna**

Marco Antonio Gómez Alcantar, del Partido Verde Ecológico de México; Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz, de Encuentro Social; Adriana Gabriela Medina Ortíz, de Movimiento Ciudadano; José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del Partido del Trabajo; María Alemán Muñoz Castillo, del Partido Revolucionario Institucional.

**Presidencia de la diputada
Dulce María Sauri Riancho**

Marcos Aguilar Vega, del Partido Acción Nacional; y Pablo Gómez Álvarez, de Morena.

**Presidencia de la diputada
Laura Angélica Rojas Hernández**

Desde su curul, el diputado Raúl Eduardo Bonifaz Moedano, de Morena, realiza una moción de orden, misma que la Presidencia comparte y solicita a la asamblea escuchar a los oradores en este debate.

Se somete a discusión en lo general, e intervienen las diputadas y los diputados: en pro José Elías Lixa Abimerhi, del Partido Acción Nacional; en contra Mariana Rodríguez Mier y Terán, del Partido Revolucionario Institucional.

**Presidencia de la diputada
Dulce María Sauri Riancho**

Desde sus curules, el diputado Pablo Gómez Álvarez, de Morena, responde alusiones personales; y la diputada Mariana Rodríguez Mier y Terán, del Partido Revolucionario Institucional, interviene para rectificación de hechos.

En pro Alejandro Viedma Velázquez, de Morena; en contra Gloria Romero León, del Partido Acción Nacional; en pro María Chávez Pérez, de Morena; en contra Claudia Pastor Badilla, del Partido Revolucionario Institucional; en pro Ana Karina Rojo Pimentel, del Partido del Trabajo; en contra Dulce María Sauri Riancho, del Partido Revolucionario Institucional; en pro Ruth Salinas Reyes, de Movimiento Ciudadano; en contra Jorge Arturo Espadas Galván, del Partido Acción Nacional; en pro Guadalupe Ramos Sotelo, de Morena; y en contra María Alemán Muñoz Castillo, del Partido Revolucionario Institucional. En votación económica, se considera suficientemente discutido en lo general.

La Presidencia informa a la Asamblea que se han reservado para su discusión en lo particular los artículos: ciento dieciséis, y ciento veintisiete, párrafo segundo, fracciones I, II, V y VI; así como el segundo transitorio y adición de un artículo transitorio del proyecto de decreto.

Desde su curul, el diputado José Elías Lixa Abimerhi, del Partido Acción Nacional, solicita a la Presidencia informe a la asamblea cuáles son los artículos no reservados del proyecto de decreto. La Presidencia aclara que los artículos no reservados son el primero y tercero transitorios del proyecto de decreto.

En votación nominal, por mayoría calificada de trescientos dieciocho votos a favor; doce en contra; y noventa y nueve abstenciones, se aprueban en lo general y en lo particular, los artículos no reservados.

Se someten a discusión, en lo particular, los artículos reservados, y se concede el uso de la palabra para presentar propuestas de modificación, a las diputadas y a los diputados:

- Jorge Arturo Espadas Galván, del Partido Acción Nacional, al artículo ciento dieciséis, e informa a la Asamblea que retira su reserva al artículo segundo transitorio, En votación económica, no se admite a discusión, se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto en términos del dictamen.

- Dulce María Sauri Riancho, a los artículos ciento veintisiete, segundo párrafo; y ciento veintisiete, fracciones I, II, V y VI, que en votación económica no se admiten a discusión, se desechan y se reservan para su votación nominal en conjunto en términos del dictamen.

En su oportunidad y desde su curul, el diputado Pablo Gómez Álvarez, de Morena, interviene para responder alusiones personales.

- José Elías Lixa Abimerhi, del Partido Acción Nacional, al artículo segundo transitorio, de la cual anuncia que presenta una modificación, la cual es leída por la Secretaría para ilustración del pleno. En votación económica, se admite a discusión.

Se concede el uso de la tribuna a la diputada Dulce María Sauri Riancho, del Partido Revolucionario Institucional, para formular una pregunta al diputado José Elías Lixa Abimerhi, del Partido Acción Nacional, mismo que, de la misma forma, da respuesta.

En votación económica, se considera suficientemente discutida, y de la misma manera, se acepta la reserva con la modificación presentada por el promovente, y se incorpora al proyecto de decreto.

- Jorge Eugenio Russo Salido, de Movimiento Ciudadano, por la que se adiciona un artículo cuarto transitorio que, en votación económica, se admite a discusión, y no habiendo oradores registrados, en votación económica, se considera suficientemente discutida, y de la misma manera se acepta la adición del artículo cuarto transitorio y se incorpora al proyecto de decreto.

Desde su curul, el diputado Jorge Arturo Espadas Galván, del Partido Acción Nacional, solicita a la Presidencia la votación por separado de los artículos: ciento dieciséis y ciento veintisiete, en términos del dictamen; y los artículos: Segundo y cuarto transitorios con las modificaciones aceptadas por la asamblea. En votación económica, se acepta la votación por separado de los artículos reservados.

En votación nominal, por mayoría calificada de trescientos veintidós votos a favor, veintiuno en contra, y ochenta y un abstenciones se aprueban, en lo particular, los artículos ciento dieciséis y ciento veintisiete, en términos del dictamen.

El diputado Ernesto Javier Nemer Álvarez, del Partido Revolucionario Institucional, pide la palabra desde su curul para hacer una corrección en el sentido de su voto, en la votación anterior, para señalar que es en abstención. La Presidencia ordena se registren sus expresiones en el Diario de los Debates.

En votación nominal, por mayoría calificada de trescientos setenta y siete votos a favor, cuatro en contra, y cuarenta y tres y abstenciones, se aprueba, en lo particular, el artículo segundo transitorio con las modificaciones aceptadas por la asamblea.

En votación nominal, por mayoría calificada de trescientos cincuenta y siete votos a favor, sesenta y dos en contra, y una abstención, se aprueba, en lo particular, la adición del artículo cuarto transitorio con las modificaciones aceptadas por la asamblea.

Se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma los artículos ciento dieciséis y ciento veintisiete de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de remuneración de servidores públicos. Pasa al Senado de la República, para sus efectos

constitucionales. La Presidencia informa a la Asamblea que, con fundamento en lo que dispone el artículo noventa y tres, numeral uno, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se ordena que antes de que se remita el proyecto de decreto, se realicen las correcciones que demandan el buen uso del lenguaje y la claridad de la Ley, sin modificar lo aprobado por el pleno.

Presidencia del diputado Marco Antonio Adame Castillo

La Presidencia informa a la asamblea, que el formato acordado para la discusión de los dictámenes agendados en el orden del día, se realizará con la intervención para fundamentación del dictamen por parte de la Comisión; posteriormente, una intervención del promovente de la iniciativa, ambos por cinco minutos; y, enseguida, se procederá a su votación nominal, cuya duración será de tres minutos.

El siguiente punto del orden del día es la discusión de los dictámenes con proyecto de decreto de las comisiones:

a) De Cultura y Cinematografía, por el que se reforma el artículo treinta y siete de la Ley Federal de Cinematografía. Se concede el uso de la palabra, para fundamentar el dictamen en nombre de la Comisión, al diputado Sergio Mayer Bretón. Se concede el uso de la palabra, a la diputada Simey Olvera Bautista, de Morena, como promovente de la iniciativa. En votación nominal, por unanimidad de cuatrocientos dos votos, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

b) De Comunicaciones y Transportes, por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo diecinueve de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal. Se concede el uso de la palabra, para fundamentar el dictamen en nombre de la Comisión, al diputado Víctor Manuel Pérez Díaz. Se concede el uso de la palabra, a la diputada Mariana Dunyaska García Rojas, del Partido Acción Nacional, como promovente de la iniciativa. Desde su curul, realiza comentarios con relación al dictamen el diputado Hugo Rafael Ruiz Lustre, de Morena. En votación nominal, por cuatrocientos doce votos a favor; uno en contra; y una abstención, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

c) De Gobernación y Población, por el que se declara la última semana de febrero de cada año como la “Semana Na-

cional de la Salud Auditiva”. Se concede el uso de la palabra, para fundamentar el dictamen en nombre de la Comisión, a la diputada Beatriz Dominga Pérez López. Se concede el uso de la palabra, a la diputada Laura Barrera Fortoul, del Partido Revolucionario Institucional, como promovente de la iniciativa. En votación nominal, por unanimidad de cuatrocientos once votos, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

d) De Justicia:

- Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General en Materia de Delitos Electorales. Se concede el uso de la palabra, para fundamentar el dictamen en nombre de la Comisión, a la diputada María del Pilar Ortega Martínez. Se concede el uso de la palabra, a la diputada Margarita García García, del Partido del Trabajo, como promovente de la iniciativa. En votación nominal, por unanimidad de trescientos noventa y cuatro votos, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.
- Por el que se reforma el artículo cuatrocientos dieciocho del Código Penal Federal. Se concede el uso de la palabra, para fundamentar el dictamen en nombre de la Comisión, al diputado David Orihuela Nava. Se concede el uso de la palabra, al diputado Juan Martín Espinoza Cárdenas, de Movimiento Ciudadano, como promovente de la iniciativa. En votación nominal, por trescientos cincuenta y siete votos a favor; y una abstención, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

e) De Trabajo y Previsión Social, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo. Se concede el uso de la palabra, para fundamentar el dictamen en nombre de la Comisión, a la diputada Anita Sánchez Castro. Se concede el uso de la palabra, a la diputada María Rosete, de Encuentro Social, como promovente de la iniciativa. En votación nominal, por unanimidad de trescientos treinta y tres votos, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

f) De Gobernación y Población, por el que se reforma el artículo veintinueve de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Se concede el uso de la palabra, para fun-

damentar el dictamen en nombre de la Comisión, a la diputada Araceli Ocampo Manzanares. Se concede el uso de la palabra a la diputada Lilia Villafuerte Zavala, del Partido Verde Ecologista de México, como promovente de la iniciativa. En votación nominal, por unanimidad de trescientos veintinueve votos, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

**Presidencia de la diputada
Dulce María Sauri Riancho**

Se da cuenta con acuerdos de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos:

- Por el que se modifica el acuerdo por el que se establece el calendario legislativo correspondiente al Primer Periodo de sesiones del Segundo Año de ejercicio de la Sexagésima Cuarta Legislatura y, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, en votación económica, se aprueba. Comuníquese.
- Por el que se crea un grupo de trabajo para dar seguimiento a la implementación de la Agenda dos mil treinta para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas y, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, en votación económica, se aprueba. Comuníquese.
- Relativo a la designación de los representantes de los grupos parlamentarios que integrarán el consejo técnico encargado de la reestructuración de los Centros de Estudios y, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, en votación económica, se aprueba. Comuníquese.
- Por el que se autoriza la reingeniería de la estructura organizacional de la Secretaría de Servicios Parlamentarios y, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, en votación económica, se aprueba. Comuníquese.
- Por el que se establece la reconfiguración de la Contraloría Interna de la Cámara de Diputados y, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, en votación económica, se aprueba. Comuníquese.

El siguiente punto del orden del día, es la efeméride con motivo del origen de la conmemoración del “Día Internacional de la Niña” e intervienen las diputadas: Verónica Beatriz Juárez

rez Piña, del Partido de la Revolución Democrática; Zulma Espinoza Mata, del Partido Verde Ecologista de México; Nayeli Salvatori Bojalil, de Encuentro Social; Lourdes Celenia Contreras González, de Movimiento Ciudadano; Maribel Martínez Ruiz, del Partido del Trabajo; Martha Hortencia Garay Cadena, del Partido Revolucionario Institucional; Janet Melanie Murillo Chávez, del Partido Acción Nacional; y Martha Robles Ortiz, de Morena.

Desde sus respectivas curules, realizan comentarios las diputadas y los diputados: Verónica María Sobrado Rodríguez, del Partido Acción Nacional, con relación a las manifestaciones del gobernador del estado de Puebla; Anilú Ingram Vallines, del Partido Revolucionario Institucional, con relación al desabasto de medicamentos en los hospitales del estado de Veracruz; Margarita García García, del Partido del Trabajo, con relación a los recursos federales asignados al estado de Oaxaca; Juanita Guerra Mena, de Morena, con relación al Plan DN-III de la Secretaría de la Defensa Nacional; Elba Lorena Torres Díaz, de Encuentro Social; Arturo Roberto Hernández Tapia y Jorge Luis Montes Nieves, de Morena, con relación al Día Mundial de la Salud Mental; Héctor Guillermo de Jesús Jiménez y Meneses, de Morena, quien solicita se declare a la heroica ciudad de Izúcar de Matamoros, Puebla, como cuna del Ejército Mexicano; Melba Nelia Fariás Zambrano, de Morena, con relación a la Central Carboeléctrica Plutarco Elías Calles; Emilio Manzanilla Téllez, del Partido del Trabajo, con relación al aumento de la delincuencia en el Estado de México; Rubén Cayetano García, de Morena, con relación al estado de Guerrero; José Luis Montalvo Luna, del Partido del Trabajo, con relación a la empresa Vitol; Irán Santiago Manuel, de Morena, con relación al tema de la jubilación de maestras y maestros; Felipe Rafael Arvizu de la Luz, de Morena, con relación al municipio de Ixtapaluca, Estado de México; y Alejandra Pani Barragán, de Morena, con relación al Foro de Salud Mental realizado en la Cámara de Diputados.

La Presidencia levanta la sesión a las dieciocho horas con cuarenta y seis minutos, y cita para la próxima sesión ordinaria, que tendrá lugar el día martes quince de octubre, a las once horas, informando que el registro de asistencia estará disponible a partir de las nueve horas.»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Consulte la Secretaría si es de aprobarse el acta.

La secretaria diputada Mónica Bautista Rodríguez: No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: ¿Con qué objeto, diputado, diputado Huacus?

El diputado Francisco Javier Huacus Esquivel (desde la curul): Señora presidente, si me permite, antes de arrancar esta sesión, condenar los lamentables acontecimientos de la masacre del día de ayer, de los 13 policías en Aguililla, Michoacán, y exigirle a la Fiscalía General de la República atraiga el caso. Esto no puede seguir ocurriendo en la República.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Diputado, en la Mesa Directiva discutimos el tema. Discúlpeme que lo interrumpa, y esos temas se van a abordar al final de la sesión. Le ruego, agendamos más tardesito.

La secretaria diputada Mónica Bautista Rodríguez: No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el acta de la sesión anterior. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputada presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Aprobada el acta.

COMUNICACIONES OFICIALES

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Dé cuenta la Secretaría con las comunicaciones de la Junta de Coordinación Política.

La secretaria diputada Julieta Macías Rábago: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputada Laura Angélica Rojas Hernández, presidenta de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46, numeral 5, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del pleno la modificación en la integración del grupo de amistad que se señala, solicitada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional:

- Qué el diputado Francisco Javier Luévano Núñez cause alta como vicepresidente en el Grupo de Amistad México-Japón.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Respetuosamente

Palacio Legislativo, Ciudad de México, a 10 de octubre de 2019.—
Diputado Mario Delgado Carrillo (rúbrica), presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputada Laura Angélica Rojas Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.—
Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46, numeral 5, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del pleno la modificación en la integración del grupo de amistad que se señala, solicitados por diversos Grupo Parlamentario que se enlistan a continuación:

- Qué la diputada Lilia Villafuerte Zavala, PVEM, cause alta como integrante en el Grupo de Amistad México-España.
- Qué el diputado José Ricardo Gallardo Cardona, PVEM, cause alta como integrante en el Grupo de Amistad México-España.
- Qué el diputado Ricardo García Escalante, PAN, cause alta como integrante en el Grupo de Amistad México-Bulgaria.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Respetuosamente

Palacio Legislativo, Ciudad de México, a 10 de octubre de 2019.—
Diputado Mario Delgado Carrillo (rúbrica), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputada Laura Angélica Rojas Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.—
Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del pleno la modificación en la integración de las comisiones que se señalan, solicitada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional:

Atención a Grupos Vulnerables		Dip. Ma. de los Ángeles Ayala Díaz (Integrante)
Ciencia, Tecnología e Innovación	Dip. Ma. del Pilar Ortega Martínez (Integrante)	
Cultura y Cinematografía	Dip. Janet Melanie Murillo Chávez (Integrante)	Dip. Karen Michel González Márquez (Integrante)
Defensa Nacional		Dip. Absalón García Ochoa (Integrante)
Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad		Dip. Janet Melanie Murillo Chávez (Integrante)
Desarrollo Social	Dip. Karen Michel González Márquez (Integrante)	Dip. Ector Jaime Ramírez Barba (Integrante)
Economía, Comercio y Competitividad	Dip. Sarah Núñez León (Integrante)	Dip. Juan Carlos Muñoz Márquez (Integrante)
Energía	Dip. Armando Tejeda Cid (Integrante)	
Gobernación y Población	Dip. Fernando Torres Grajeda (Integrante)	Dip. Laura Angélica Rojas Hernández (Integrante) Baja Proceso
Justicia	Dip. Absalón García Ochoa (Integrante)	
Inventariar y Diversidad Sexual		Dip. Ricardo García Escalante (Integrante) Dip. Karen Michel González Márquez (Integrante)

Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales	Dip. Ma. de los Ángeles Ayala Díaz (Integrante)	Dip. Raúl García Guzmán (Integrante)
Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales	Dip. Hernán Salinas Wolberg (Secretario)	Dip. Isabel Margarita Guerra Villarreal (Secretaria)
Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales	Dip. Isabel Margarita Guerra Villarreal (Integrante)	Dip. Hernán Salinas Wolberg (Integrante)
Presupuesto y Cuenta Pública	Dip. Ricardo Villarreal García (Integrante)	Dip. Juan Carlos Muñoz Márquez (Integrante)
Pueblos indígenas		Dip. Dulce Alejandra García Morán (Integrante)
Radio y Televisión	Dip. Karen Michel González Márquez (Integrante)	Dip. Ma. de los Ángeles Ayala Díaz (Integrante)
Seguridad Pública	Dip. Dulce Alejandra García Morán (Secretaria)	Dip. Felipe Fernando Macías Olvera (Secretario)
Seguridad Pública	Dip. Felipe Fernando Macías Olvera (Integrante)	Dip. Elizabeth Mata Lozano (Integrante) Baja Proceso
Seguridad Pública	Dip. Jorge Arturo Espadas Galván (Integrante)	Dip. Armando Tejeda Cid (Integrante)
Seguridad Social	Dip. Ector Jaime Ramírez Barba (Integrante) Dip. Ma. del Pilar Ortega Martínez (Integrante)	Dip. Meritha Elena García Gómez (Integrante) Dip. Absalón García Ochoa (Integrante)
Trabajo y Previsión Social		Dip. Ma. del Pilar Ortega Martínez (Integrante) Dip. Jorge Arturo Espadas Galván (Integrante)

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Respetuosamente

Palacio Legislativo, Ciudad de México, a 10 de octubre de 2019.—
Diputado Mario Delgado Carrillo (rúbrica), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.

Diputada Laura Angélica Rojas Hernández, Presidenta de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Por este conducto y de conformidad con lo establecido en el acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos de la Cámara de Diputados relativo a la designación de los representantes de los grupos parlamentarios que integran el Consejo Técnico encargado de la reestructuración de los centros de estudios, publicado en Gaceta Parlamentaria y aprobado en la sesión del pleno del pasado 10 de octubre, me permito informarle que el Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional, comunica la designación del diputado Ernesto Alfonso Robledo Leal, en sustitución del diputado Éctor Jaime Ramírez Barba, para integrar el referido consejo.

Agradeciendo de antemano la atención a la presente solicitud, quedo de usted para cualquier comentario al respecto.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de octubre de 2019.— Diputado Jorge Arturo Espadas Galván (rúbrica), subcoordinador de Proceso Legislativo.»

En votación económica, se consulta si son de aprobarse. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Aprobados. Comuníquense.

La secretaria diputada Julieta Macías Rábago: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.

Diputada Laura Angélica Rojas Hernández, presidenta de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Por medio de la presente, me permito enviarle un saludo afectuoso y, a la vez, solicitarle de la manera más atenta, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que sea retirada la **iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 225 de la Ley General de Salud**, que presenté el 29 de abril del año y que fue turnada a las Comisiones Unidas de Salud y de Economía, Comercio y Competitividad, y que cuenta con una prórroga hasta el 29 de noviembre del 2019, otorgada el viernes 28 de junio de 2019, con base en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ello en atención a que se le realizarán modificaciones al resolutivo; así como a los transitorios propuestos.

Por la atención que se sirva brindar a la presente, quedo a sus apreciables órdenes.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de octubre de 2019.— Diputada Hortensia Noroña Quezada (rúbrica).»

o

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.

Diputada Laura Angélica Rojas Hernández, presidenta de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Quien suscribe, Esmeralda de los Ángeles Moreno Medina, diputada federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, con fundamento en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito el retiro del asunto a continuación mencionado:

– Que reforma y adiciona los artículos 137, 141 y 144 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, para que, en los delitos de homicidio calificado y agravado, feminicidio y violación no apliquen los beneficios preliberacionales.

Dicha iniciativa se encuentra tunada en la Comisión de Justicia.

Lo anterior, con la finalidad de abundar más en el tema y la mejora de dicho proyecto legislativo.

Agradeciendo su valioso apoyo y distinguida atención, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de octubre de 2019.— Diputada Esmeralda de los Ángeles Moreno Medina (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.

Diputada Laura Angélica Rojas Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Aunado a un cordial saludo, por medio del siguiente solícito atentamente a la Mesa Directiva de esta honorable Cámara de Diputados, que realice el procedimiento necesario para retirar una proposición con punto de acuerdo presentada por el que suscribe, lo anterior de conformidad con el artículo 77, numeral 2, y 79, fracción VIII, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

La proposición que solicito sea retirada es la siguiente:

Con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la Secretaría de Seguridad Pública Ciudadana, SSPC, a emitir la declaratoria de zona de desastre para municipios de Jalisco que sufrieron afectaciones y consecuencias del huracán *Lorena*.

Presentada por el diputado Juan Carlos Villarreal Salazar, Movimiento Ciudadano. Turnada a la Comisión de Protección Civil y Prevención de Desastres. Gaceta Parlamentaria número 5374-IV, jueves 26 de septiembre-de 2619. (1469)

Sin otro particular agradezco de antemano la atención al presente.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de octubre de 2019.— Diputado Juan Carlos Villarreal Salazar (rúbrica).»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se tienen por retiradas. Actualícense los registros parlamentarios. Continúe.

o

La secretaria diputada Julieta Macías Rábago: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, el senador Noé Fernando Castañón Ramírez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presentó proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados para que, en el marco del análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020, incremente los recursos destinados a la atención de las Alertas de Violencia de Género contra las Mujeres en el estado de Chiapas.

La Presidencia, con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a), y 67, párrafo 1, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 276, párrafo 2, del Reglamento del Senado, dispuso que dicho punto de acuerdo, mismo que se anexa, por ser asunto de su competencia, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

Ciudad de México, a 10 de octubre de 2019.— Senador Salomón Jara Cruz (rúbrica), vicepresidente.»

«Noé Fernando Castañón Ramírez, senador de la República de la LXIV Legislatura al Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 8, 164 y 169 del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración de esta soberanía la presente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados para que en el marco del análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020, incremente los recursos destinados a la atención de las Alertas de Violencia de Género con-

tra las Mujeres en el estado de Chiapas, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

1. En días recientes, se ha suscitado en el país un fenómeno que ha generado gran impacto en la comunidad nacional e internacional, como lo es que mujeres hayan salido a las calles para exigir seguridad y justicia, puesto que en los últimos años la violencia de género en contra de las mujeres se ha incrementado de manera alarmante.

La Organización de las Naciones Unidas define la violencia contra las mujeres como “una de las violaciones de los derechos humanos más graves, extendidas, arraigadas y toleradas en el mundo. Las mujeres y las niñas sufren diversos tipos de violencia en todos los ámbitos de su vida y bajo múltiples manifestaciones: en el hogar, en el espacio público, en la escuela, en el trabajo, en el ciberespacio, en la comunidad, en la política, en las instituciones, entre otros”.¹

Particularmente, para el caso de México, cifras de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en el Hogar (ENDIREH 2016), en las que se expone la grave situación por la que atraviesa el país al referir que “En México, al menos 6 de cada 10 mujeres mexicanas ha enfrentado un incidente de violencia; 41.3% de las mujeres ha sido víctima de violencia sexual [4] y, en su forma más extrema, 9 mujeres son asesinadas al día”.²

De la misma manera, el observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, advierte que en “la mayoría de los países de América Latina, 2 de cada 3 feminicidios se producen en contextos de relaciones de pareja o expareja, con excepción de los países del Norte de Centroamérica, donde los feminicidios íntimos responden a una proporción menor del total de feminicidios.”³

Aunado a ello, en número absolutos, para 2018 Brasil y México encabezaban la lista de los países con mayor cantidad de casos de feminicidio.

Por su parte, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en su informe mensual sobre violencia contra las mujeres, destacó que hay una tendencia al alza, tal como se puede observar en la siguiente gráfica⁴:



Uno de los delitos que mayor impacto tiene, es el feminicidio, el cual también continúa incrementando de acuerdo con las cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Públicas⁵



2. En la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) se estableció un mecanismo de protección de los derechos humanos de las mujeres, que consiste en una serie de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia en contra de las mujeres, el feminicidio o cualquier agravio que impida el pleno ejercicio de sus derechos humanos dentro de la entidad federativa a que cuente con dicha alerta.

El objetivo de ese mecanismo es garantizar la seguridad de las mujeres y niñas, el cese de la violencia en su contra y/o eliminar las desigualdades producidas por una legislación pública que agrava sus derechos humanos (artículo 23 LGAMVLV).

De acuerdo con información del Instituto Nacional de las Mujeres, hasta el año 2018, se habían declarado 13 alertas de violencia de género contra las mujeres⁶ para las siguientes entidades federativas y municipios:

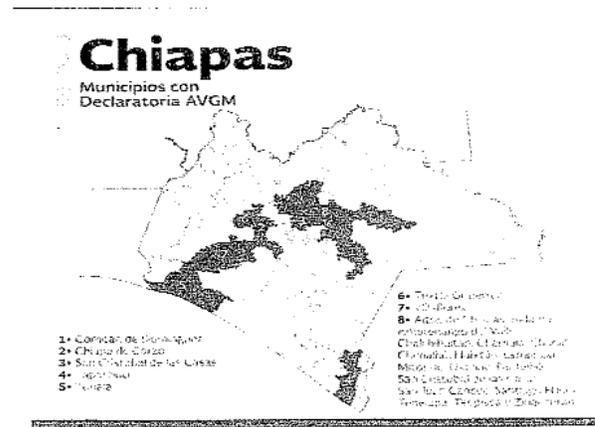
	Entidad federativa	Fecha declaratoria	Municipios en los que se ha dictado AVGM
1	Campeche	16/11/2018	<ul style="list-style-type: none"> • Calakmul • Calkiní • Campeche • Candelaria • Champotón • Escárcega • Hecelchakán • Hopelchén
2	Colima	Se declaró la AVGM el 20 de junio de 2017	<ul style="list-style-type: none"> • Colima • Coquimatlán • Cuauhtémoc • Tecomán • Villa de Álvarez.
3	Chiapas	Se declaró la AVGM el 18 de noviembre de 2016. Se están implementando las acciones conducentes.	<ul style="list-style-type: none"> • Comitán de Domínguez • Chiapa de Corzo • San Cristóbal de las Casas • Tapachula • Tonalá • Tuxtla Gutiérrez y Villaflores • Altos de Chiapas: Aldama, Amatenango del Valle, Chalchihuitán, Chamula, Chanal, Chenalhó, Huixtán, Larráinzar, Mitontic.

			<ul style="list-style-type: none"> • Oxchuc, Pentelón, San Cristóbal de las Casas, San Juan Cancuc, Santiago El Pinar, Tenejapa, Teopisca, Zinacantan.
4	Durango	Se declaró la AVGM el 05/11/2018	<ul style="list-style-type: none"> • Gómez Palacio • Lerdo • Tlahualilo • Mapimi • Rodeo • General Simón Bolívar • Canatlán • Durango • Guadalupe Victoria • Mezquital • Nombre de Dios • Poanas • Pueblo Nuevo • Santiago Papasquiaro • Tamazula • Vicente Guerrero
5	Estado de México	Se declaró la AVGM el 31 de julio de 2015. Se están implementando las acciones conducentes.	<ul style="list-style-type: none"> • Chalco, • Chimalhuacán • Cuautitlán Izcalli • Ecatepec de Morelos • Ixtapaluca • Naucalpan de Juárez • Nezahualcóyotl • Tlalnepantla de Baz • Toluca • Tultitlán • Valle de Chalco Solidaridad

6	Guerrero	Se declaró la AVGM el 22 de junio de 2017.	<ul style="list-style-type: none"> • Acapulco de Juárez • Ayutla de los Libres • Chilpancingo de los Bravo • Coyuca de Catalán • Iguala de la Independencia • José Azueta • Ometepe • Tlapa de Comonfort
7	Jalisco	Se declaró la AVGM el 20 de noviembre del 2018.	<ul style="list-style-type: none"> • El Salto • Guadalajara • Lagos de Moreno • Mezquic • Puerto Vallarta • Tlajomulco de Zuñiga • Tlaquepaque • Tonalá • Zapopan • Zapotlán el Grande
8	Morelos	Se declaró la AVGM el 10 de agosto de 2015. Se están implementando las acciones conducentes.	<ul style="list-style-type: none"> • Cuautla • Cuernavaca • Emiliano Zapata • Jiutepec • Puente de Ixtla • Temixco • Xochitepec • Yauhtepec
9	Michoacán	Se declaró la AVGM el 27 de junio de 2017. Se están implementando las acciones conducentes.	<ul style="list-style-type: none"> • Apatzingán • Morelia • Uruapan • I. Ázaro Cárdenas • Los Reyes • Páizcuaro • Zamora • Zitácuaro

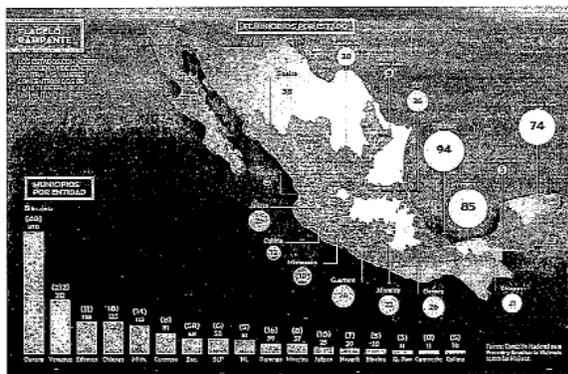
			<ul style="list-style-type: none"> • Tacámbaro • Hidalgo • Huetánamo • La Piedad • Sahuayo • Maravatío
10	Nuevo León	Se declaró la AVGM el 18 de noviembre de 2016. Se están implementando las acciones conducentes.	<ul style="list-style-type: none"> • Apodaca • Cadereyta Jiménez • Guadalupe • Juárez • Monterrey
11	San Luis Potosí	Se declaró la AVGM el 21 de junio de 2017.	<ul style="list-style-type: none"> • Ciudad Valles • Matehuala • San Luis Potosí • Soledad de Graciano Sánchez • Tamazunchale • Tamuín
12	Sinaloa	Se declaró la AVGM el 31 de marzo de 2017. Se están implementando las acciones conducentes.	<ul style="list-style-type: none"> • Ahome • Culiacán • Guasave • Mazatlán • Navolato

13	Veracruz	Se declaró la AVGM el 23 de noviembre de 2016. Se están implementando las acciones conducentes.	<ul style="list-style-type: none"> Boca del Río Coatzacoalcos Córdoba Las Choapas Martínez de la Torre Minatitlán Orizaba Poza Rica de Hidalgo Tuxpan Veracruz Xalapa
14	Quintana Roo	Se declaró la AVGM el 7 de julio de 2017. Se están implementando las acciones conducentes.	<ul style="list-style-type: none"> Benito Juárez Cozumel Solidaridad
15	Nayarit	Se declaró la AVGM el 4 de agosto de 2017. Se están implementando las acciones conducentes.	<ul style="list-style-type: none"> Acaponeta Bahía de Banderas Del Nayar Ixtlán del Río Tecuala Tepic
16	Veracruz por agravio comparado	Se declaró la AVGM el 13 de diciembre de 2017.	Todo el estado
17	Zacatecas	Se declaró la AVGM el 7 de agosto de 2018.	Todo el estado
18	Oaxaca	Se declaró la AVGM el 30 de agosto de 2018.	



Respecto de la “incidencia delictiva en alerta de violencia de género en Chiapas, de enero a agosto de este año se reportaron 4,232 casos, y los municipios con mayor incidencia delictiva son Tapachula, Tuxtla Gutiérrez, San Cristóbal de las Casas, Chiapa de Corzo, Comitán de Domínguez, Tonalá, Villaflores, Pijijiapan, Tuxtla Chico y Ocozocoautla de Espinoza⁹.

Lo anterior representa que medio país tiene activa una alerta de género, tal como se describe en la siguiente gráfica publicada en El Heraldo de México, con datos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres⁷



No obstante la imperante necesidad de establecer planes y programas encaminados a disminuir y erradicar la violencia contra las mujeres, el presupuesto que se ha destinado para la atención de las mujeres que han sufrido algún tipo de abuso o violencia ha disminuido considerablemente, limitado con ello la posibilidad de implementar y ejecutar las políticas públicas derivadas de la alerta de violencia de género en contra de mujeres.

En este sentido, como legisladores, debemos sentar las bases para que los estados cuenten con las herramientas que les permita proteger a las mujeres y sobre todo puedan gozar de sus derechos fundamentales.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

3. Las alertas de violencia de género contra las mujeres son el mecanismo que tiene el estado para poder trazar la ruta con acciones claras y políticas públicas encaminadas a garantizar una vida libre de violencia a las mujeres. Particularmente en el estado de Chiapas, de acuerdo con datos de la Conavim, son 8 los municipios del estado que presentan Declaratoria⁸:

Único. Se exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados para que en el marco del análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2020, se etiqueten recursos a la Secretaría de Igualdad de Género del Gobierno de Chiapas para que se atiendan de manera prioritaria en la entidad las acciones ten-

dientes a cumplir con las alertas de violencia de género contra las mujeres.

Notas

1 Organización de las Naciones Unidas, La violencia contra las mujeres no es normal ni tolerable.

<http://www.onu.org.mx/la-violencia-contra-las-mujeres-no-es-normal-ni-tolerable/>

2 *Ibidem*.

3 <https://oig.cepal.org/es/indicadores/muerte-mujeres-ocasionada-su-pareja-o-ex-pareja-intima>

4 <https://drive.google.com/file/d/1BrVmYqc4oVTWylAxiPabXX71hWaWOaB5/edit>

5 <https://drive.google.com/file/d/1BrVmYqc4oVTWylAxiPabXX71hWaWOaB5/edit>

6 <https://www.gob.mx/conavim/articulos/cuales-son-las-alertas-de-violencia-de-genero-contra-las-mujeres-declaradas-en-mexico>

7 <https://heraldodemexico.com.mx/estados/hav-alerta-de-genero-en-medio-pais/>

8 https://portales.segob.gob.mx/es/Transparencia/AVGM_Chiapas

9 <http://www.alertadegenerochiapas.org.mx/estadisticas.aspx>

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores, a 11 de septiembre de 2019.— Senador Noé Fernando Castañón Ramírez (rúbrica).»

o

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, la senadora Nuvia Mayorga Delgado, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó proposición con puntos de acuerdo por los que se solicita a la Cámara de Diputados que en el ejercicio de discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020 se desti-

nen los recursos necesarios al Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades para el cumplimiento de los programas de prevención y control contra el dengue.

La Presidencia, con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a), y 67, párrafo 1, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 276, párrafo 2, del Reglamento del Senado, dispuso que dicho punto de acuerdo, que se anexa, por ser asunto de su competencia, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

Ciudad de México, a 10 de octubre de 2019.— Senador Salomón Jara Cruz (rúbrica), vicepresidente.»

«La suscrita, senadora Nuvia Mayorga Delgado, del Grupo Parlamentario del PRI en la LXIV Legislatura, con fundamento en los artículos 8, numeral 1, fracción II, 276 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración del pleno del Senado de la República la presente proposición con puntos de acuerdo por los que se solicita a la Cámara de Diputados que en el ejercicio de discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020 se destinen los recursos necesarios al Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades (Cena-prece) para el cumplimiento de los programas de prevención y control contra el dengue, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Las enfermedades transmitidas por vectores (ETV) son las causadas por un agente vivo, que ingieren microorganismos de la sangre que consumen de otros seres vivos y después lo transmiten mediante sus picaduras.

Las ETV representan un importante problema de salud pública en México. Se estima que donde se localiza la mayor parte de centros agrícolas, ganaderos, industriales, pesqueros, petroleros y turísticos, es decir, cerca de 60 por ciento del territorio nacional, se tienen condiciones ambientales para que pueda favorecerse la transmisión de dichas enfermedades.

Entre las principales enfermedades por transmisión de algún agente vivo se encuentran, el dengue, el paludismo, la oncocercosis, enfermedad de chagas, leishmaniosis, el zica y el chikungunya.

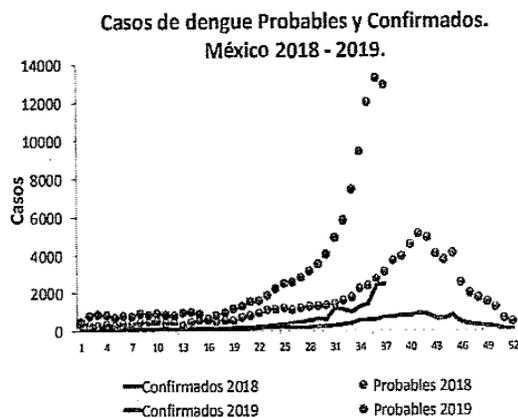
Una de las enfermedades más comunes en México es el dengue. Su desarrollo se asocia al ambiente urbano doméstico, a los hábitos de la población y a la carencia de servicios básicos como el suministro del agua, así como la falta de recolección de basura y desechos de la vivienda.

En ese caso, el mosquito transmisor del dengue, con nombre científico *Aedes aegypti*, un ser vivo que ha logrado adaptarse a las condiciones del ámbito humano, se ha desarrollado de tal modo que hoy es una de las principales preocupaciones en el sector salud; esto, derivado del aumento de dicha enfermedad en territorio mexicano.

La Dirección General de Epidemiología es la encargada de presentar de manera semanal el *Panorama epidemiológico de dengue 2019*,¹ donde se detalla cuál es la situación de dicha enfermedad y, de este modo, se cuente con información para la vigilancia y supervisión de dicha enfermedad.

De acuerdo con información pública, el *Panorama epidemiológico de dengue 2019*, en su informe publicado en la Semana Epidemiológica 39² (actualizado al 30 de septiembre de 2019), hay 20 mil 914 casos confirmados de dengue en México, cifra alarmante, ya que para la misma semana pero de 2018 se confirmaron 5 mil 885 casos; es decir, más de 15 mil casos se presentan en el mismo periodo. De los casos confirmados, 73 por ciento corresponde a Veracruz, Jalisco, Chiapas, Oaxaca y Quintana Roo.

En la siguiente gráfica se observa el desarrollo de esta enfermedad en lo que va del año en comparación con 2018:



Durante las 39 semanas transcurridas de 2019, la enfermedad ha presentado un desarrollo exponencial. Las zonas más afectadas hoy presentan el doble de casos en comparación con otros años.

Hay 129 mil 479 casos probables en lo que va del año, mientras que en 2018 se presentaron 39 mil 925 casos probables en el mismo periodo.

En lo que va del año se han presentado 72 defunciones, contra las 34 de 2018. Esto es una preocupación, ya que no se han tomado las medidas necesarias por los tres órganos de gobierno para enfrentar esta enfermedad.

El Cenaprece es el órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud encargado de conducir e implantar a escala nacional los programas sustantivos para prevenir y controlar enfermedades entre la población mexicana; estos programas incluyen el de prevención y control de dengue.

Para 2019, el Cenaprece obtuvo recursos por 904 millones de pesos. Sin embargo, durante los primeros 7 meses de 2019 no se realizaron las compras necesarias de insecticidas para atacar el mosquito que causa el dengue, lo cual derivó en que se produjeran y se incrementaran los casos de esta enfermedad, llegando a un incremento de 312 por ciento.

Hasta agosto, el subsecretario de Salud no admitió que no se habían realizado las compras necesarias en mayo y junio. Sin embargo, en agosto fueron adquiridos los insecticidas contra el mosquito del dengue.

Es necesario que se presente un informe detallado respecto a cómo se realizó dicha compra y, sobre todo, cuáles serán las clínicas o los estados donde se distribuirá de manera urgente, así como los medios de distribución.

Por otro lado, el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020 recorta el presupuesto del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades: se planea otorgar recursos por 886 millones de pesos, lo cual significa un recorte de 5 por ciento real en comparación con los recursos destinados en 2019, 904 millones de pesos.

Por lo expuesto someto a consideración de esta asamblea los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados para que en el ejercicio de discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020 se destinen los

recursos necesarios al Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades.

Segundo. El Senado de la República exhorta respetuosamente al director general del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, doctor Jesús Felipe González Roldán, a informar a esta soberanía sobre la compra realizada en agosto pasado de insecticidas contra el dengue.

Notas

1 <https://www.gob.mx/saludidocumentos/panorama-epidemiologico-de-dengue-2019>

2 https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/498106/Pano_dengue_39_2019.pdf

Salón de sesiones del Senado de la República, a 10 de octubre de 2019.— Senadora Nuvia Magdalena Mayorga Delgado (rúbrica).»

o

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, el senador Noé Fernando Castañón Ramírez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presentó **proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la honorable Cámara de Diputados para que, en el marco del análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, se tomen en consideración diversas propuestas de partidas presupuestales en las áreas de infraestructura, turismo, apoyo al campo, así como diversos beneficios fiscales en favor del estado de Chiapas.**

La Presidencia, con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a), y 67, párrafo 1, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 276, párrafo 2, del Reglamento del Senado, dispuso que dicho punto de acuerdo, mismo que se anexa, por ser asunto de su competencia, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

Ciudad de México, a 10 de octubre de 2019.— Senador Salomón Jara Cruz (rúbrica), vicepresidente.»

«Noé Fernando Castañón Ramírez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano de la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, numeral 1, fracciones II y XIV, y 276, numerales 1 y 2, del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración de esta asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la honorable Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión para que, en el marco del análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, se tomen en consideración diversas propuestas de partidas presupuestales en las áreas de infraestructura, turismo, apoyo al campo, así como diversos beneficios fiscales en favor del estado de Chiapas.

Consideraciones

Chiapas es el estado más pobre de México y también el menos diversificado en su estructura productiva. Para cambiar el patrón de crecimiento de Chiapas es necesario cambiar su estructura de producción, creando una economía más fuerte, asignando mayores recursos a las áreas de infraestructura, turismo, apoyo al campo, así como diversos beneficios fiscales.

De conformidad con datos del Consejo Nacional de la Política de Desarrollo Social, el número de personas en situación de pobreza pasó de 49.5 a 52.4 millones de personas de 2008 a 2018, siendo el sureste del país donde se encuentran las entidades federativas con mayor porcentaje de población en situación de pobreza en la década 2008-2018: Chiapas (77.0 a 76.4 por ciento), Guerrero (68.4 a 66.5 por ciento), Oaxaca (61.8 a 66.4 por ciento) y Veracruz (51.2 a 61.8 por ciento)¹

En ese sentido, la política pública debe seguir atendiendo todas las carencias sociales del estado de Chiapas, particularmente aumentando el ingreso de las familias y ampliando la cobertura de la seguridad social mediante el otorgamiento de los siguientes ocho puntos en materia presupuestaria:

1. Que de manera anual se destine al sector de infraestructura de Chiapas, la cantidad de quince mil millones

de pesos, con la finalidad de que las empresas del estado que se dedican a la rama de construcción subsanen las deficiencias de los servicios básicos infraestructurales y desarrollen otras nuevas en beneficio de la sociedad chiapaneca.

2. Se proporcione la cantidad de mil millones de pesos en subsidios al área de vivienda, con la finalidad de que se desarrollen inmuebles con un valor de hasta seiscientos cincuenta mil pesos, toda vez que la entidad cuenta con un rezago significativo en materia de vivienda.

3. Se considere la creación de la carretera Palenque-San Cristóbal de las Casas, toda vez que la misma sería un detonante turístico económico para la entidad.

4. Se concluya el tramo carretero que conecta la caseta de Malpasito, ubicada en el estado de Tabasco, con la estación Chonta, obra que beneficiaría a las entidades de Tabasco, Chiapas y Veracruz al crear una vialidad más efectiva entre las mismas.

5. Se realice la asignación presupuestal al Registro Público de la Propiedad y del Comercio del estado de Chiapas por la cantidad de ciento cincuenta millones de pesos, con la finalidad de que esta se modernice, tenga un buen funcionamiento y con esto se pueda garantizar un adecuado acceso a la información y seguimiento de la propiedad privada de las y los chiapanecos.

6. Se lleve a cabo una exención de pago del impuesto sobre la renta en aquellas inversiones que sean destinadas al sector turístico en toda la entidad, propuesta con la cual, se busca impulsar el turismo en Chiapas, acelerando las inversiones en hoteles, espacios turísticos y capital humano.

7. Se otorgue un apoyo económico a los caficultores con la renovación de plantas, ayudas agroindustriales y posicionamiento en medios como los mejores productores de café a nivel nacional.

8. Se asignen los recursos necesarios para llevar a cabo la segunda etapa del proyecto de investigación denominado “Estudio sobre la Complejidad Económica de Chiapas”, realizado por Ricardo Hausman, docente de la Universidad de Harvard, y de esta manera se pueda tener un estudio más profundo de cada región y municipio del estado para el beneficio del desarrollo social y económico de los mismos.

No es óbice a lo anterior el hecho de que el crecimiento económico del estado, durante el primer trimestre del año 2019 se obtuvo un tasa negativa del -2.9 por ciento,² por lo que resulta de imperiosa necesidad el tomar medidas que reactiven la economía de Chiapas y de esta manera poder combatir los grandes rezagos que adolece la entidad en sus diversas áreas.



3

Por lo expuesto y fundado, solicito a esta Soberanía que someta a consideración, la presente proposición con:

Punto de Acuerdo

Único. El Senado de la República exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión para que, en el marco del análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, se tomen en consideración diversas propuestas de partidas presupuestales en las áreas de infraestructura, turismo, apoyo al campo, así como diversos beneficios fiscales en favor del estado de Chiapas.

Notas

1 https://www.coneval.org.mx/SalaPrensa/Comunicadosprensa/Documents/2019/COMUNICAD0_10_MEDIC

2 https://www.mexicocomovamos.m0s=mcv_gie&e=7&i=CRE

3 https://mexicocomovamos.mx/?s=mcv_ei&e=7

Atentamente

Ciudad de México, a 10 de octubre de 2019.— Senador Salomón Jara Cruz (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, el senador Marco Antonio Gama Basarte, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados para que, en el marco de la discusión del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020, se considere un incremento de 20 mil millones de pesos en los programas y subsidios agrícolas.

La Presidencia, con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a), y 67, párrafo 1, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 276, párrafo 2, del Reglamento del Senado, dispuso que dicho punto de acuerdo, mismo que se anexa, por ser asunto de su competencia, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

Ciudad de México, a 10 de octubre de 2019.— Senador Salomón Jara Cruz (rúbrica), vicepresidente.»

«El suscrito, senador Marco Antonio Gama Basarte, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 numeral 1, fracción II; 276, numerales 1 y 2, y los demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de esta honorable asamblea, la presente propuesta de punto de acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados para que, en el marco de la discusión del Presupuesto de Egresos de la Federación 2020, se considere un incremento de 20 mil millones de pesos en los programas y subsidios agrícolas a cargo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para lo cual me permito exponer las siguientes

Consideraciones

En el paquete económico para el ejercicio fiscal del 2020, que entregó la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al

Congreso de la Unión¹ hemos visto algunos temas verdaderamente preocupantes y aunque sabemos que todavía falta entrar a la discusión de todos sus elementos y la aprobación por parte del Congreso de la Unión, no podemos dejar de manifestar nuestra preocupación.

Una de estas cuestiones es, sin duda, el recorte presupuestal a diversos programas del sector agrícola, como el **recorte del 50 por ciento al Programa de Fertilizantes**, en la propuesta del Gobierno Federal del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2020, se contempla un presupuesto de solo mil millones de pesos para el programa de Fertilizantes del Gobierno Federal, cuando en este 2019 se destinaron 2 mil millones de pesos.

Otro **recorte es del 96 por ciento al Programa de Fomento a la Agricultura** que pone en jaque a los productores agrícolas, tan solo en el ejercicio fiscal del 2019 se autorizó un total de 2,886 millones de pesos, y para el 2020 se registran solo 100 millones de pesos lo que refleja una **disminución de 2,786 millones de pesos**; aunado a esta situación para el ejercicio fiscal de 2020 desaparece **el programa de productividad y competitividad agroalimentaria que durante 2019 le asignaron 1,298 millones de pesos**, lo que prevé una afectación importante a los pequeños y medianos productores agrícolas a fines a este programa.

Para el ejercicio fiscal de **2020 desaparece el programa de concurrencia con las entidades federativas** tan solo en el 2019 se autorizó un total de **2,000 millones de pesos** por lo que dejarán de tener apoyo los productores adscritos a este programa.

En resumen **el recorte** global a los programas del sector agrícola asciende a **20,000 millones de pesos** que dejará de beneficiar principalmente a pequeños productores del campo el recorte representa **de 39 por ciento con relación al ejercicio presupuestal del 2019, lo que ha derivado en rechazo total a esta medida de parte de diversas organizaciones campesinas que han dado origen** a las movilizaciones a nivel nacional y los bloqueos de estos, son la causa del recorte de 20 mil millones para el Presupuesto de Egresos de la Federación del 2020.²

En el paquete económico para el ejercicio fiscal del 2020 se trata de justificar las cifras establecidas tales como, el financiamiento para productores rurales de la región sur, señalando que, se beneficiarán a más de 500 mil productores del medio rural con financiamiento hasta por un monto total de 50 mil millones de pesos, cifra que no corresponde

con la registrada en el presupuesto, ya que el presupuesto total es de 31 mil millones de subsidio para los programas del sector rural.

Lo cierto, es que no podemos quedar impasibles ante el abandono del campo por el Gobierno Federal, se requiere un incremento al presupuesto asignado a todos los programas del campo a cargo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Cabe recordar “Les digo de manera sincera que el rescate al campo es una de las principales prioridades de nuestro gobierno, vamos a impulsar las actividades productivas del campo como no se ha hecho en mucho tiempo, en décadas, vamos a regresar al campo.”⁴

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. El Senado de la República solicita respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a que, en el marco de la discusión del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del 2020, se considere **un incremento de por lo menos 20 mil millones de pesos**, en los programas presupuestarios y de subsidio relacionados con el sector agrícola asignados a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural en beneficio de los productores del campo.

Notas

1 https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2020/paquete/politica_hacendaria/CGPE_2020.pdf

2 <https://laverdadnoticias.com/mexico/Preparan-RECORTE-al-campo-de-20-mdp-en-el-Presupuesto-de-Egresos-2020-20190907-0075.html>

3 <https://www.animalpolitico.com/2019/09/presupuesto-2020-recursos-hacienda-seguridad-pemex/>

4 <https://lopezobrador.org.mx/temas/rescate-del-campo/>

Dado en el salón de sesiones del Senado de la República, ciudad de México a los 24 días del mes de septiembre de 2019.— Senador Marco Antonio Gama Basarte (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, el senador Marco Antonio Gama Basarte, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Cámara de Diputados para que, en la aprobación que realice del Presupuesto de Egresos de la Federación para el siguiente Ejercicio Fiscal, destine recursos suficientes a programas presupuestarios que apoyen el fomento de la industria vitivinícola nacional.

La Presidencia, con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a), y 67, párrafo 1, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 276, párrafo 2, del Reglamento del Senado, dispuso que dicho punto de acuerdo, mismo que se anexa, por ser asunto de su competencia, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

Ciudad de México, a 10 de octubre de 2019.— Senador Salomón Jara Cruz (rúbrica), vicepresidente.»

«El suscrito, senador Marco Antonio Gama Basarte, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 numeral 1, fracción II; 276, numerales 1 y 2, y los demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, tiene a bien someter a la consideración de esta honorable soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo por la cual el Senado de la República exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados para que en la aprobación que realice del Presupuesto de Egresos de la Federación para el siguiente ejercicio fiscal, destine recursos suficientes a programas presupuestarios que apoyen el fomento de la industria vitivinícola nacional, la cual se justifica al tenor y bajo las siguientes

Consideraciones

1. En el mes de mayo de 2018, se publicó en el Diario oficial de la Federación el Decreto por el cual se expidió la Ley de Fomento a la Industria Vitivinícola.

2.- Al día de hoy, con independencia de que no se haya expedido el Reglamento de dicha Ley, se carece de herramientas y de apoyos federales suficientes que tengan como finalidad el detonar la industria nacional en materia vitivinícola.

3.- En el año de 2012, se expidieron los Criterios de operación del programa de apoyo a la industria vitivinícola, en el marco de los lineamientos del programa para impulsar la competitividad de los sectores industriales, precisamente para ese ejercicio fiscal.

En dichos criterios se establecieron, entre otros, los considerandos siguientes:

- La atribución de la Secretaría de Economía para promover, orientar, fomentar y estimular la industria nacional;
- El artículo 28 constitucional establece que podrán otorgarse apoyos con recursos federales a actividades prioritarias, siempre y cuando sean generales, de carácter temporal y no afecten significativamente las finanzas de la Nación;
- En nuestro país con un alto desarrollo vitivinícola, existen regiones geográficas con potencial para el desarrollo de esa actividad, cuya producción es insuficiente para satisfacer la demanda de vino de mesa, cuyo consumo se abastece en más de la mitad por productos importados;
- Es necesario establecer condiciones para detonar la inversión en la industria vitivinícola que se traduzca en mayor producción, oportunidad de empleos, bienestar económico y social en las comunidades donde se lleva a cabo esta actividad.
- Los Poderes Legislativo y Ejecutivo convienen en apoyar el desarrollo de la industria vitivinícola a través de las MIPYMES ubicadas en las regiones vinícolas del país para contribuir al posicionamiento de este sector en los mercados nacional e internacional, y
- Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, de las erogaciones del Ramo Administrativo 10 Economía, considera recursos presupuestales para el apoyo de los sectores industriales con criterios de objetividad, equidad, transparencia, selecti-

vidad y temporalidad, para contribuir al desarrollo de los sectores industriales.

4. Los Criterios citados en el numeral anterior, establecieron que el Programa de apoyo a la industria vitivinícola tiene como objetivo general otorgar subsidios de carácter temporal a los integrantes del Sector Industrial Vitivinícola para promover el desarrollo de la productividad, viabilidad y sustentabilidad de dicho sector industrial en México.

A su vez, los mismos Criterios dispusieron que se entiende como “*Apoyos*”, a los recursos económicos, vía subsidios de carácter temporal a la producción, que el Gobierno Federal otorgará por conducto de la Secretaría de Economía, en los términos del Presupuesto de Egresos de la Federación vigente, a quienes resulten Beneficiarios del programa.

Entendiéndose, además, como “*beneficiario*”, a la Persona física o moral del Sector Industrial Vitivinícola cuya solicitud de apoyo, presentada a través del Organismo Intermedio, haya sido autorizada por el Consejo Directivo del Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales.

5. La Estrategia Programática para el Presupuesto de Egresos de 2012, en el Ramo Administrativo 10, Economía, dispuso en el apartado II. Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción referentes al Impulso de la reconversión y el crecimiento de sectores estratégicos¹ y de alto valor agregado, la necesidad de Impulsar la reconversión y el crecimiento de sectores estratégicos y de alto valor agregado mediante la operación de los Programas de Desarrollo de las Industrias de Alta Tecnología y del Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales.

6. Conforme a lo anterior, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012, se destinaron al Programa Presupuestario U003, denominado “Programa para impulsar la competitividad de sectores industriales”,² 100,018,462 pesos en gasto total y 97,570,342 pesos en materia de subsidios.

7. Conforme al Informe de la Evaluación Específica de Desempeño 2012 – 2013 “Valoración de la información de desempeño presentada por el programa para impulsar la competitividad de sectores industriales”, realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social,³ se llegó a la conclusión siguiente:

En lo que lleva de vida el Programa, la Industria Molinera de Nixtamal ha sido la más beneficiada en cuanto al número de años apoyada (5 veces, de 2009 a 2013) y le sigue la Industria de Harina de Maíz (2 veces, 2008 y 2009).

En el ejercicio 2012 se apoyaron a dos industrias, Nixtamal y Vitivinícola, de las cuales, la Industria Molinera de Nixtamal concentró el 88% del presupuesto.

8. La Secretaría de Economía implementó durante los ejercicios fiscales de 2008 a 2013, el Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales (Proind)⁴ como una aportación a la estrategia institucional del Gobierno Federal para el impulso de la competitividad de los sectores industriales y atenuar el impacto en el desempeño productivo de las industrias ligeras afectadas por coyunturas económicas a través del otorgamiento de subsidios temporales.

En el marco del Proind se operaron diversos programas:

- Programa de Apoyo al Sector Agroindustrial de la Caña de Azúcar, implementado en el ejercicio fiscal 2008;
- Programa de Apoyo a la Industria Harinera de Maíz implementado en 2008 y 2009;
- Programa de Apoyo a la Industria Molinera de Nixtamal implementado de 2009 a 2013, y
- Programa de Apoyo a la Industria Vitivinícola, implementado en 2012.

9. Conforme a lo expuesto y tomando en consideración que existen antecedentes que fortalecen la presentación de la presente proposición con punto de acuerdo, es que se hace uso de esta figura legislativa, con la intención de obtener recursos suficientes y necesarios que se destinen a programas presupuestarios, los cuales contengan un enfoque de apoyo a la industria vitivinícola nacional.

Con base en lo expuesto es que la presente proposición con punto de acuerdo exhorta a la Cámara de Diputados a que en uso de la facultad exclusiva establecida en el artículo 74, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se comprometa a apoyar de manera firme y decidida a los productores de vino de nuestro país.

Ahora bien, en términos de las manifestaciones anteriormente establecidas, tengo a bien someter a la considera-

ción de esta honorable Soberanía, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados para que en la aprobación que realice del Presupuesto de Egresos de la Federación para el siguiente Ejercicio Fiscal, destine recursos suficientes a programas presupuestarios que apoyen el fomento de la industria vitivinícola nacional.

1 http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2012/temas/tomos/10/r10_ep.pdf

2. http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2012/temas/tomos/10/r10_ppcer.pdf

3. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/124903/informe_completo_ed_2012_2013_proind_2.pdf

4. https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Reingenieria_Gasto/imagenes/Ventanas/Ramo_10/10S220.pdf

Dado en el salón de sesiones del Senado de la República, a los 3 días del mes de octubre de 2019.— Senador Roberto Juan Moya Clemente (rúbrica).»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Túrnense a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su atención. Continúe.

o

La secretaria diputada Julieta Macías Rábago: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, el senador Marco Antonio Gama Basarte, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados, que en el marco de la discusión del proyecto de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020, se modifique la metodología que establece el artículo 21 para la determinación de la tasa de

retención anual de intereses financieros, con la finalidad de incentivar el ahorro en el sector financiero.

La Presidencia, con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a), y 67, párrafo 1, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 276, párrafo 2, del Reglamento del Senado, dispuso que dicho punto de acuerdo, mismo que se anexa, por ser asunto de su competencia, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

Ciudad de México, a 10 de octubre de 2019.— Senador Salomón Jara Cruz (rúbrica), vicepresidente.»

«El suscrito Senador Marco Antonio Gama Basarte, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 numeral 1, fracción II; 276, numerales 1 y 2, y los demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración de esta honorable asamblea, el presente punto de acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados para que, en el marco de la discusión del Proyecto de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020, se modifique la metodología que establece el artículo 21 para la determinación de la tasa de retención anual de intereses financieros, con la finalidad de incentivar el ahorro en el sector financiero, para lo cual me permito exponer las siguientes

Consideraciones

En el paquete económico para el ejercicio fiscal del 2020, que entregó la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al Congreso de la Unión¹ hemos visto algunos temas verdaderamente preocupantes y aunque sabemos que todavía falta entrar a la discusión de todos sus elementos y la aprobación por parte del Congreso de la Unión, no podemos dejar de manifestar nuestra preocupación.

Uno de estos temas es, sin duda, el **incremento a la tasa de retención anual de intereses financieros al pasar de 1.04 por ciento a 1.45 por ciento** lo que afectará sin duda alguna a todos los ahorradores que usen el sistema financiero de México, dicha medida en lugar de brindar estímulo

los al ahorro, castiga el ahorro al aumentar la tasa y los desincentiva, porque ahora van a pensar que tendrán que pagar impuestos.²

Ahora bien, para el cálculo de retención del ejercicio fiscal 2020, la Iniciativa del Gobierno Federal, justifica el criterio de alza en base a la metodología que aplican las instituciones financieras que efectúan pagos por intereses, está se utilizó con la información publicada por el Banco de México y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el periodo de febrero a julio de 2019, lo que según ellos dan transparencia y certidumbre al cálculo de la citada tasa de retención; sin embargo esta metodología hace que año con año se vaya incrementando lo cual perjudica considerablemente a los ahorradores de nuestro país.³

Por ello resulta necesario poner mayor énfasis en este tema, y si hay que modificar esta metodología que se realice para contar con una tasa adecuada que razonablemente sea acorde a la condiciones de la economía actual y que contribuya al estímulo del ahorro, para el rubro de intereses aplicable a capital que la gran mayoría de contribuyentes cautivos no pueden hacer deducible porque no hacen declaración anual y por la situación económica desfavorable que atraviesa el país, resulta inconveniente no apoyar el ahorro en el sector financiero.

Aún es tiempo de que la legisladora en el marco de la revisión del Proyecto de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, pueda enriquecer antes de su aprobación la modificación al artículo 21 para cambiar la aplicación de la tasa de mayor rango del 35 por ciento del ISR en la metodología, por una tasa de medio rango del 17.92 por ciento para apoyar a los ahorradores del sistema financiero en la economía de nuestro país.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta honorable asamblea, el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. El Senado de la República solicita de manera respetuosa a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados a que, en el marco de la discusión del proyecto de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, se modifique la metodología que establece el artículo 21 para la determinación de la tasa de retención anual de intereses financieros esto con la finalidad de incentivar el ahorro en el sector financiero.

Para quedar como sigue:

Se reforman, el **primer párrafo**, y la **fracción VI del artículo 21 del “proyecto de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020”**, para quedar como sigue:

Artículo 21. Durante el ejercicio fiscal de 2020 la tasa de retención anual a que se refieren los artículos 54 y 135 de la Ley del Impuesto sobre la Renta será **lo que resulte de aplicar fracción VI de este artículo**. La metodología para calcular dicha tasa es la siguiente:

I. a V. ...

VI. La tasa de retención anual es el resultado de multiplicar el valor obtenido conforme a la fracción V de este artículo por la tasa correspondiente **al término medio** del tramo de la tarifa del artículo 152 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Notas

1 https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2020/paquete/politica_hacendaria/CGPE_2020.pdf

2 https://verne.elpais.com/verne/2019/09/09/mexico/1568063918_637015.html

3 <https://www.milenio.com/negocios/paquete-economico-2020-plan-tea-impuestos-ahorro>

Dado en el salón de sesiones del Senado de la República, Ciudad de México al primer día del mes de octubre de 2019.— Senador Marco Antonio Gama Basarte (rúbrica).»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para su atención. Continúe.

o

La secretaria diputada Julieta Macías Rábago: «Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

Diputada Laura Angélica Rojas Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

En ejercicio a la facultad conferida a la licenciada Rosa Icela Rodríguez Velázquez, secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción 1, inciso B), y 55, fracciones XVI y XVII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio 100.573/19 de fecha 26 de septiembre de 2019, signado por la licenciada Ernestina Godoy Ramos, procuradora general de Justicia de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al punto de acuerdo emitido por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión y comunicado mediante el similar D.G.P.L.64-II-6-0760.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 4 de octubre de 2019.— Licenciado Luis Gustavo Vela Sánchez (rúbrica), director general Jurídico y de Enlace Legislativo.»

«Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

Licenciada Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de Ciudad de México.— Presente.

En atención al oficio SG/DGJyEL/PA/DIP/258.15/2019, por el cual remite el diverso D.G.P.L.64-II-6-0760, del 25 de abril de 2019, emitido por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión y hacen del conocimiento que se resolvió aprobar el siguiente punto de acuerdo:

“**Primero.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los gobiernos de las entidades federativas para que, en el ámbito de sus atribuciones, fortalezcan las acciones que ayuden a promover el respeto de los ciclistas, a fin de reducir el número de accidentes, especialmente en [as zonas urbanas. **Segundo.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los titulares del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial de los tres niveles de gobierno, así como de los organismos autónomos federales y estatales, para que

promuevan e implanten mobiliario urbano para el estacionamiento de bicicletas en los edificios públicos que ocupan.”

En atención al punto de acuerdo mencionado, por parte de la Oficialía Mayor de esta institución se ha instruido a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, para que inicie acciones orientadas a establecer mobiliario urbano para el estacionamiento de bicicletas, analizando los inmuebles en donde es factible instalarlo y de acuerdo a la suficiencia presupuestal se lleve a cabo su instalación, difundiendo la cultura del respeto a los ciclistas.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2019.— Licenciada Ernestina Godoy Ramos (rúbrica), Procuradora General de Justicia de la Ciudad de México.»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Túrnese a la Comisión de Comunicaciones y Transportes, para su conocimiento. Continúe.

INICIATIVAS DE LOS CONGRESOS ESTATALES

LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

La secretaria diputada Julieta Macías Rábago: «Congreso de Baja California Sur.

Diputada Laura Angélica Rojas Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

En sesión pública ordinaria celebrada el día de hoy, el pleno del honorable Congreso del estado de Baja California Sur, aprobó un punto de acuerdo (se anexa copia) consistente en los siguientes resolutivos:

Primero. El Congreso del Estado de Baja California Sur, en ejercicio de la facultad consagrada en el artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Esta-

dos Unidos Mexicanos, remite al honorable Congreso de la Unión, iniciativa de reformas a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en los siguientes términos:

El Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, Decreta:

Se reforma el tercer párrafo del artículo 179 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

Artículo Único. Se reforma el tercer párrafo del artículo 179 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para quedar como sigue:

Artículo 179. ...

...

Los Trabajadores podrán recibir crédito del Fondo de la Vivienda hasta por dos ocasiones. Para el caso del otorgamiento del segundo crédito, los Trabajadores deberán cubrir los mismos requisitos previstos por la Ley para el otorgamiento del primer crédito, relativos a contar con más de dieciocho meses de depósitos constituidos a su favor en las Subcuentas del Fondo de la Vivienda, además deberán demostrar que el primer crédito se encuentra totalmente liquidado y que fue pagado de manera regular, **sin quebrantos o incumplimientos hacia el Fondo de la Vivienda, sin que se considere irregular o quebranto el pago anticipado, con o sin quita.** El importe de estos créditos se aplicará para los fines previstos por el artículo 169 de este ordenamiento.

Transitorios

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo. La Junta Directiva hará las adecuaciones a las Reglas Operativas para el Otorgamiento del Segundo Crédito del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en un plazo que no deberá exceder de los 30 días hábiles posteriores al inicio de vigencia del presente decreto.

Segundo. Remítase el presente punto de acuerdo a la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, para los efectos de lo dispuesto por el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, adjuntando el acta de la sesión en que se aprueba.

Se hace de su conocimiento lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Atentamente

La Paz, Baja California Sur, a 1 de octubre de 2019.— Diputada Lorenia Lineth Montaña Ruiz (rúbrica), secretaria de la Mesa Directiva.»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Túrnese a la Comisión de Seguridad Social, para dictamen, y a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para opinión. Continúe.

INICIATIVAS DE LOS SENADORES

SE EXPIDE LA LEY DE AMNISTÍA EN FAVOR DE TODAS LAS PERSONAS PERTENECIENTES A LOS PUEBLOS Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS A LAS QUE SE HAYA EJERCITADO ACCIÓN PENAL ANTE LOS TRIBUNALES DEL ORDEN FEDERAL, Y QUE DURANTE EL PROCESO PENAL NO SE LES HAYA GARANTIZADO EL ACCESO A LA JURISDICCIÓN EN LA LENGUA INDÍGENA NACIONAL DE QUE SEAN HABLANTES

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que la Mesa Directiva, en esta fecha, con fundamento en el artículo 181, numeral 1, del Reglamento del Senado, autorizó la rectificación de turno de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Amnistía en favor de todas las personas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas a las que se haya ejercitado acción penal ante los tribunales del orden federal y que durante el proceso penal no se les haya garantizado el acceso a la jurisdicción en la lengua indígena nacional en que sean hablantes, presentada por sena-

dores del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, el 20 de septiembre de 2018 y turnada a las Comisiones Unidas de Justicia y de Estudios Legislativos, Primera, de esta Cámara de Senadores.

Para que sea turnada a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para su análisis y dictamen.

En consecuencia, anexo original de la iniciativa referida.

Atentamente

Ciudad de México, a 10 de octubre de 2019.— Senador Salomón Jara Cruz (rúbrica), vicepresidente.»

«Los suscritos, senadores del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 8, fracción I, del Reglamento del Senado de la República, sometemos a consideración la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Amnistía en favor de todas las personas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas a las que se haya ejercitado acción penal ante los Tribunales del Orden Federal, y que durante el proceso penal no se les haya garantizado el acceso a la jurisdicción en la lengua indígena nacional en que sean hablantes, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

I. De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en todo el mundo hay alrededor de 5,000 grupos indígenas compuestos por más de 370 millones de personas en más de 70 países. históricamente, los pueblos indígenas han sido grupos marginados, oprimidos y discriminados, a los que se les ha desposeído de sus tierras y recursos. Esto, ha traído como consecuencia que muchos de ellos optaran por ocultar su identidad, abandonando su idioma y sus costumbres.¹

En nuestro país, de acuerdo a la Encuesta Intercensal 2015, en México hay 24.4 millones de personas de 3 años y más que se auto reconocen indígenas, los que representan el 21.5 por ciento de la población total,² y que en su mayoría se concentran en los estados de Oaxaca, Yucatán, Chiapas, Quintana Roo, Guerrero e Hidalgo,³ y que integran 68 grupos lingüísticos.⁴ Entre las lenguas indígenas que más se hablan en México destacan las siguientes: Náhuatl (23.4 por ciento), Maya (11.6 por ciento), Tzeltal (7.5 por ciento), Mixteco (7.0

por ciento), Tsotsil (6.6 por ciento), Zapoteco (6.5 por ciento), Otomí (4.2 por ciento), Totonaco (3.6 por ciento), Chol (3.4 por ciento), Mazateco (3.2 por ciento), Huasteco (2.4 por ciento) y Mazahua (2.0 por ciento).

Sin embargo, y pese a ser un grupo poblacional de gran importancia para el Estado mexicano, existen diversos rezagos en distintas materias que reproducen una situación de vulnerabilidad y exclusión hacia los pueblos indígenas. Una de ellas, y contrario al mandato contenido en el artículo 2o., Base A, párrafo primero de la fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es la falta de mecanismos y políticas que permitan y garanticen su acceso pleno a la jurisdicción del Estado.

En este contexto, el Instituto Federal de Defensoría Pública sólo “tiene 25 abogados y 21 oficiales administrativos para atenderlos, y cubre la defensa penal en 34 lenguas”⁵, y sólo en “casos que implican delitos federales, como el tráfico de drogas, el secuestro o el crimen organizado”.⁶ Adicionalmente, “cada estado cuenta con sus propias defensorías públicas, que resuelven delitos del fuero común. En este caso, también hay un déficit de personal para atender a todas las personas que están en las cárceles, según lo reconocen políticos, autoridades y la propia Comisión Nacional de Derechos Humanos.”⁷

En ese tenor, es de señalarse que “no existe certeza de cuántos abogados públicos que hablen una lengua indígena trabajan en los 32 estados de la república, pues la mayoría de gente se apoya en instituciones como el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas o la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) así como organizaciones no gubernamentales.”⁸

Dicha situación ha traído como consecuencia que en México haya un sólo defensor público federal por cada 600,000 habitantes indígenas,⁹ y a pesar de que el referido artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 20 Bis de la Ley Federal de Defensoría Pública, disponen que los indígenas tienen en todo tiempo el derecho a ser asistidos por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua y cultura, la mayoría de los 600 intérpretes y traductores con que cuenta el Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas (Panitli), “no son ocupados por la justicia mexicana, pues las fiscalías o ministerios públicos locales carecen de recursos para pagar sus honorarios o traslados, dejando de lado un apoyo necesario para la defensa del indígena en reclusión.”¹⁰

Todo lo anterior conlleva a violaciones en el debido proceso e implica un menoscabo injustificado en su derecho de acceder a la justicia, situación que ha traído consigo “casos dramáticos como los que narra Mario Torres López, el director de la Defensoría Pública Federal: hombres encarcelados por delitos ambientales, porque mataron iguanas en un intento de llevar comida a su casa. O indígenas detenidos por recolectar peyote (planta psicodélica) para consumo personal. O ancianas presas, a quienes engañaron para entregar paquetes con droga.”¹¹

Tan sólo en “en 2016, la defensoría federal atendió a 676 indígenas que están encarcelados bajo el anterior Sistema de Justicia Penal y a 257 que están bajo el nuevo modelo, que procura evitar que el prisionero pase más de dos años en prisión sin sentencia. Hay defensores que tramitaron hasta 150 casos en un año, explicó Torres López”¹². Sin embargo, “en México, unos 8,000 indígenas esperan en prisión por una sentencia, sin que su situación se resuelva pronto. La mayoría no habla español”.¹³

En ese sentido, la insuficiencia de abogados defensores, o intérpretes y traductores que tengan conocimiento de la lengua y cultura a la que las personas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas pertenezcan, constituye un “verdadero problema para una población que de por sí es vulnerable”¹⁴.

Como indica Jorge González Galván: “Acceder a los espacios de aplicación de las normas que los indígenas no aprobaron, que se reproducen en un idioma que desconocen, que vehicula valores que ignoran, y donde el personal encargado de aplicarlas está formado en una cultura jurídica que no toma en cuenta las culturas jurídicas indígenas, dicho derecho más que un beneficio ha sido un perjuicio, es decir, un etnocidio”.¹⁵

II. La Corte Interamericana de Derechos Humanos resolvió en 2010 el caso Rosendo Cantú y otra vs México, que “el Estado incumplió su obligación de garantizar, sin discriminación, el derecho de acceso a la justicia en los términos de los artículos 8.1 y 25 de la Convención Americana, en relación el artículo 1.1 del mismo instrumento”¹⁶, que consagra el principio de no discriminación en el acceso a la justicia de los miembros de las comunidades indígenas. En este sentido, concluyó que “es indispensable que los Estados otorguen una protección efectiva que tome en cuenta sus particularidades propias, sus características económicas y sociales, así como su situación de especial vulnerabilidad, su derecho consuetudinario, valores, usos y costumbres.”¹⁷

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos -como ya hemos mencionado- indica en su artículo 20 que nuestra Nación tiene una composición pluricultural, que se sustenta originalmente en nuestros pueblos indígenas. En un Estado que reconoce la pluralidad de culturas que lo integran, los pueblos deberían poder desarrollarse en condiciones de igualdad de oportunidades y respeto a su cultura y aspiraciones.

El citado artículo constitucional, consagra, además, el derecho de los pueblos indígenas a “acceder plenamente a la jurisdicción del Estado”, y a ser asistidos en todo momento por intérpretes y defensores que conozcan sus lenguas y culturas.

Además, es necesario mencionar que, desde el 5 de septiembre de 1991, está en vigor en nuestro país el convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, el cual establece la obligación de diseñar “políticas públicas de integración pluriculturales a través de transformaciones legislativas e institucionales con la participación de los pueblos indígenas”¹⁸. Al ratificarlo, el Estado mexicano se comprometió a cumplir con las obligaciones contenidas en dicho instrumento internacional, que en su artículo 12 establece que “Deberán tomarse medidas para garantizar que los miembros de dichos pueblos puedan comprender y hacerse comprender en procedimientos legales, facilitándoles, si fuere necesario, intérpretes u otros medios eficaces”¹⁹.

III. Todo lo anterior obliga al Estado mexicano a revisar la situación en la que se encuentran los integrantes de pueblos indígenas encarcelados, procurando evitar que sigan siendo víctimas de un sistema penal discriminatorio y tengan derecho a su libertad.

Recordemos que el artículo 10, párrafo quinto de la Constitución señala que “Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas” y el que artículo 20, inciso B, fracción octava, dice que el imputado “Tendrá derecho a una defensa adecuada por abogado, al cual elegirá libremente incluso desde el momento de su detención. Si no quiere o no puede nombrar un abogado, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez le designará un

defensor público. También tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera”.

Estos fundamentos legales y los antecedentes señalados, motivan esta propuesta para que los integrantes de los pueblos y comunidades indígenas que fueron discriminados y a quienes no les fueron respetados sus derechos humanos en el sistema penal, sean liberados.

Por todo lo anteriormente expuesto, se somete a su consideración, la presente iniciativa con proyecto de

Decreto que expide Ley de Amnistía en favor de todas las personas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas a las que se haya ejercitado acción penal ante los tribunales del orden federal y que durante el proceso penal no se les haya garantizado el acceso a la jurisdicción en la lengua indígena nacional en que sean hablantes

Artículo Único. Se expide Ley de Amnistía en favor de todas las personas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas a las que se haya ejercitado acción penal ante los tribunales del orden federal, y que durante el proceso penal no se les haya garantizado el acceso a la jurisdicción en la lengua indígena nacional en que sean hablantes, para quedar como sigue:

Ley de Amnistía

Artículo 1o. Se decreta amnistía en favor de todas las personas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas a las que se haya ejercitado acción penal ante los tribunales del orden federal, y que durante el proceso penal no se les haya garantizado el acceso a la jurisdicción en la lengua indígena nacional en que sean hablantes.

Se considerará insuficiente la asignación de los servicios de asesoría jurídica y de defensores públicos, aun cuando mediaran traductores e intérpretes, salvo que pueda acreditarse plenamente y fehacientemente que estos tengan conocimiento de la lengua y cultura a la que aquéllos pertenezcan.

Artículo 2o. La amnistía extingue lisa y llanamente las acciones penales y las sanciones impuestas en los casos que encuadren en lo dispuesto en el artículo 1o. de la presente Ley.

En cumplimiento de esta ley, las autoridades judiciales y administrativas competentes, revocarán las órdenes de aprehensión pendientes y pondrán en libertad a los procesados o sentenciados.

En el caso de que se hubiere interpuesto demanda de amparo por las personas a quienes beneficia esta Ley, la autoridad que conozca del respectivo juicio dictará auto de sobreseimiento.

La Procuraduría General de la República solicitará de oficio la aplicación de esta ley y cuidará de la aplicación de sus beneficios, declarando respecto de los responsables extinguida la acción persecutoria.

Artículo 3o. Las personas a quienes aproveche esta Ley no podrán en lo futuro ser interrogadas, investigadas, citadas a comparecer, detenidas, aprehendidas, procesadas o molestadas de manera alguna por los delitos de los que hayan sido absueltos mediante esta amnistía.

Artículo 4o. No podrán ser beneficiarios de la presente amnistía las personas cuya culpabilidad, en el caso de delitos graves, esté suficientemente probada y no existe duda razonable, esto es, que el juez, al valorar el material probatorio, determine que satisface el estándar de prueba para condenar.

Transitorios

Primero. La presente Ley entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Ejecutivo federal publicará en el Diario Oficial de la Federación versiones de la presente Ley en las Lenguas Indígenas Nacionales.

Notas

1. Temas mundiales: Pueblos indígenas, Organización de las Naciones Unidas. Disponible en:

<http://www.un.org/es/globalissues/indigenous/>

2. Estadísticas a propósito del Día Internacional de los Pueblos Indígenas, Inegi. Disponible en:

http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2016/indigenas2016_0.pdf

3. Ídem.

4. Ídem.

5. Ídem.

6. Ídem.

7. Ídem.

8. Ídem.

9. Ídem.

10. Ídem.

11. Ídem.

12 México tiene 8,000 indígenas en prisión sin condena, Animal Político, Op. cit. supra nota 5.

13. Ídem.

14 ídem.

15 González Galván, Jorge Alberto, “El Estado, los indígenas y el derecho”, Acervo del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Disponible en:

<http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/6/2880/8.pdf>

16 Suprema Corte de Justicia de la Nación, p. 67. Disponible en:

https://www.sitios.scjn.gob.mx/codhap/sites/default/files/archivos/paginas/nueva_version_ProtocoloIndigenasDig.pdf

17 Ídem.

18 Ídem.

19 “Convenio número 169”, Organización Internacional del Trabajo. Disponible en:

http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@ed_norm/@normes/documents/publication/wcms_100910.pdf

Senado de la República, LXIV Legislatura, septiembre de 2018.— Senadores: Verónica Delgadillo García, Clemente Castañeda Hoeflich (rúbrica), Patricia Mercado Castro, Samuel García Sepúlveda, Indira Kempis Martínez, Juan Quiñonez Ruiz, Dante Delgado Rannauro.»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Túrnese a la Comisión de Justicia, para dictamen, y a las Comisiones de Pueblos Indígenas y de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión. .

SE EXPIDE LA LEY DE AMNISTÍA EN FAVOR DE LOS SENTENCIADOS POR DELITOS RELACIONADOS CON EL CONSUMO O POSESIÓN DE CANNABIS SATIVA, ÍNDICA O MARIHUANA

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que la Mesa Directiva, en esta fecha, y con fundamento en el artículo 181, numeral 1 del Reglamento del Senado, autorizó la rectificación de turno de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Amnistía en favor de los sentenciados por delitos relacionados con el consumo o posesión de *Cannabis sativa, indica* o marihuana, presentada por senadores del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano el 20 de septiembre de 2018, y turnada a las Comisiones Unidas de Justicia; de Salud; y de Estudios Legislativos, Segunda, para su análisis y dictamen, con opinión de la Comisión de Seguridad Pública, de esta Cámara de Senadores.

Para ser turnada a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para su análisis y dictamen.

En consecuencia, anexo original de la iniciativa referida.

Atentamente

Ciudad de México, a 10 de octubre de 2019.— Senador Salomón Jara Cruz (rúbrica), vicepresidente.»

»Los suscritos, senadores del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 8, fracción I, del Reglamento del Senado de la República, someten a consideración la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Amnistía en favor de los sentenciados por

delitos relacionados con el consumo o posesión de *Cannabis sativa, indica* o marihuana.

Exposición de Motivos

I. El 11 de abril de este año, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió un fallo histórico, al otorgar un amparo dentro del expediente 1115/2017 al abogado Ulrich Richter, quien había solicitado ante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris) la autorización para consumir marihuana de manera recreativa, regular y personal, así como sembrar, cultivar, cosechar, preparar, poseer, transportarla, sin fines comerciales o de distribución. La autorización le había sido negada, por lo que acudió ante la Corte, y el máximo tribunal le otorgó un amparo para permitirle el consumo lúdico de la planta. El proyecto aprobado ampara y protege a Ulrich Richter de los artículos 235, 237, 245, 247 y 248 de la Ley de Salud.¹

Se trata del segundo fallo paradigmático que la Corte ha emitido en la materia. Cabe recordar que el 4 de noviembre de 2015, la SCJN amparó a cuatro activistas de la organización Sociedad Mexicana de Autoconsumo Responsable y Tolerante (S.M.A.R.T.). En dicho fallo, al igual que en el que ampara a Richter, la Suprema Corte declaró inconstitucionales los artículos 235, 237, 245, 247 y 248, todos de la Ley General de Salud.

Debido al principio de relatividad de las sentencias de amparo, también conocido como fórmula Otero, los fallos de la Corte sólo protegen a quienes promovieron ese recurso judicial. En otras palabras, la norma inconstitucional no es expulsada del orden jurídico, sólo se deja de aplicar al quejoso que obtiene el amparo. Esto ha creado una duplicidad de órdenes jurídicos: para quienes pueden pagar un amparo, rige un orden; para quienes no cuentan con los recursos económicos para ello, la ley se aplica de distinta manera. Con ello, se socavan los principios de igualdad ante la ley y de certeza jurídica, lo que se agrava cuando consideramos que hay miles de mexicanos reclusos en las prisiones por poseer o consumir marihuana y al mismo tiempo la Corte ha declarado que las normas que prohíben su consumo son inconstitucionales.

El artículo 1o. de nuestra Carta Magna señala la obligación que tienen todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indi-

visibilidad y progresividad. Por el principio de progresividad, el Estado Mexicano está obligado a garantizar a las personas el disfrute y protección cada vez más amplios de sus derechos, y los citados fallos de la Suprema Corte cumplen con dicho mandato y representan un avance acorde con el paradigma de derechos humanos establecidos en la Constitución a partir de la reforma de 2011.

II. El sistema penitenciario es uno de los eslabones más olvidados y marginados del poder judicial en México, al grado que se encuentra entre un 250 y un 305 por ciento de su capacidad, de manera que en una celda para 6 personas, en realidad viven entre 14 y 20 personas.² En 2006 la capacidad instalada en los centros federales era de 6,192 internos, para enero de 2012 la capacidad total ascendió a 17,680 internos, lo que representa un incremento del 185 por ciento en su capacidad instalada. En Las Islas Marías el incremento es aún mayor, pues pasaron de tener 915 internos en 2006 a una población de 7,812 en agosto de 2012, lo que significa un incremento del 263 por ciento en su capacidad instalada.³

En 2016, la Comisión Nacional de Derechos Humanos informó que México cuenta con una población carcelaria de unos 247,000 presos en 130 prisiones estatales, 21 centros federales de máxima seguridad y tres prisiones militares, mismos que en su mayoría presentan deficiencias graves que van desde sobrepoblación hasta el autogobierno.⁴ El mismo organismo autónomo, señaló en febrero de 2018, que de 109 Centros Penitenciarios de baja capacidad en el país, 48 de ellos enfrentan problemas de hacinamiento y sobrepoblación crítica, lo que impide otorgar condiciones de estancia digna y derecho a la reinserción social.⁵ También indicó que, de las 204 mil 617 personas privadas de la libertad en México, 13 mil 197 se encuentran en 109 centros con capacidad menor a 250 espacios y son dependientes de autoridades estatales, que en su mayoría no cuentan con infraestructura mínima para desarrollar un buen régimen penitenciario.⁶ Las cárceles de baja capacidad con sobrepoblación crítica se encuentran en Baja California Sur, Chiapas, Chihuahua, Estado de México, Morelos, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Oaxaca, Sonora, Tabasco y Veracruz.⁷

Por otra parte, de acuerdo con datos oficiales publicados por el gobierno federal en respuesta a una solicitud de transparencia, en México existen 372 centros penitenciarios estatales y municipales, de los cuales 178, sufren sobrepoblación, y, de éstos, hay 10 cuya capacidad está rebasada entre un 300 y 600 por ciento. Asimismo, la mayoría

de los penales estatales que se encuentran sobrepoblados; y, el 75 por ciento, alberga tanto a reos locales como federales⁹ la cifra de reos federales asciende a los casi 25 mil.¹⁰ Los datos oficiales detallan que, en total, existen 244 mil personas presas en México, las cuales tienen espacio para 209 mil 481 reos; es decir, hay 34 mil 709 personas presas en condiciones de hacinamiento.¹¹

Un sistema penitenciario sobrepoblado crea condiciones para la violación de derechos humanos y es incapaz de generar programas eficientes para la reinserción de los ciudadanos a la sociedad como sujetos productivos,¹² violando los principios establecidos en el artículo 18 constitucional que establece que “el sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley. Las mujeres computarán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto”.

La desigualdad en el acceso a la justicia se evidencia con la incapacidad de millones de mexicanos en condiciones socioeconómicas que les impiden acceder a un sistema de justicia equitativo. Los datos sugieren que el derecho a una defensa adecuada no se cumple ni en forma ni en fondo. Según la encuesta antes mencionada, el 43.7 por ciento de los presos no tuvo abogado al rendir declaración en la agencia del Ministerio Público, un 44 por ciento de los encuestados dijo que su abogado no le explicaba lo que estaba pasando durante las audiencias, el 51 por ciento no recibieron consejos de sus abogados antes de las audiencias y al 39 por ciento no le explicaron los resultados de los procesos.¹³

Estos abusos continúan incluso dentro de las cárceles, en donde se realizan cobros por pase de lista, para bañarse, tener artículos de higiene personal; cobros por el acceso a áreas de juego, estudio y trabajo; pagar por protección o piso para dormir e inclusive para el derecho a la visita conyugal. Esta violencia se extiende a los familiares de los presos, quienes deben de pagar por evitar filas en horas de visitas, ingresar alimentos y demás cuotas establecidas como reglas informales en las prisiones.¹⁴

III. En nuestro país existe un gran número de personas aprehendidas por el sistema federal por consumo y posesión de marihuana. La presente iniciativa propone la creación de una Ley de Amnistía a favor de quienes han sido sentenciados por

consumo o posesión de marihuana, en vista de que la criminalización de este delito ha representado un uso poco eficiente y racional de los recursos públicos destinados tanto a la procuración de justicia como a una política de seguridad, además de que la legislación prohibicionista contra el consumo de marihuana ya ha sido declarada inconstitucional por el Poder Judicial de la Federación, de manera que seguir criminalizando a los mexicanos que han sido encarcelados por consumir la planta, es un contrasentido.

El espíritu de la presente iniciativa de ley es terminar con el menoscabo a los derechos fundamentales que afecta a miles de mexicanos hoy en día. Se trata de una iniciativa congruente con los criterios sostenidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación respecto de la inconstitucionalidad de la prohibición del consumo lúdico de marihuana.

Decreto

Que expide la Ley de Amnistía en favor de los sentenciados por delitos relacionados con el consumo o posesión de cannabis sativa, índica o marihuana

Artículo Único. Por el que se expide la Ley de Amnistía, en favor de los sentenciados por delitos relacionados con el consumo o posesión de cannabis sativa, índica o marihuana, para quedar de la siguiente forma:

Ley de Amnistía

Artículo 1o. Se decreta amnistía en favor de todas las personas en contra de quienes se haya ejercitado o pudiere ejercitarse acción penal ante los tribunales del orden federal por los delitos cometidos con motivo del consumo o posesión de cannabis sativa, índica y americana o marihuana, así como el psicotrópico “tetrahidrocannabinol” (THC), los isómeros D6a (10a), D6a (7), D7, D8, D9, D10, D9 (11) y sus variantes estereoquímicas, sin la autorización a que se refiere la Ley General de Salud, cuando por las circunstancias del hecho tal posesión no pueda considerarse destinada a realizar alguna de las conductas a que se refiere el artículo 194 del Código Penal Federal.

Artículo 2o. Los individuos que se encuentren actualmente sustraídos de la acción de la justicia, dentro o fuera del país, por los motivos a que se refiere el artículo 1o. podrán beneficiarse de la amnistía, a partir de la vigencia de esta Ley.

Artículo 3o. La amnistía extingue las acciones penales y las sanciones impuestas respecto de los delitos que comprende.

En cumplimiento de esta ley, las autoridades judiciales y administrativas competentes revocarán las órdenes de aprehensión pendientes y pondrán en libertad a los procesados o sentenciados.

En el caso de que se hubiere interpuesto demanda de amparo por las personas a quienes beneficia esta Ley, la autoridad que conozca del respectivo juicio dictará auto de sobreseimiento.

La Procuraduría General de la República solicitará de oficio la aplicación de esta ley y cuidará de la aplicación de sus beneficios, declarando respecto de los responsables extinguida la acción persecutoria.

Artículo 4o. Las personas a quienes aproveche esta Ley, no podrán en lo futuro ser interrogadas, investigadas, citadas a comparecer, detenidas, aprehendidas, procesadas o molestadas de manera alguna por los hechos que comprenden de esta amnistía.

Transitorio

Único. La presente Ley entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 “La Corte concede un segundo amparo a favor del uso recreativo de la marihuana en México”, *Animal Político*. Disponible en:

<https://www.animalpolitico.com/2018/04/corte-amparo-uso-recreativo-marihuana/>

2 Zepeda, Guillermo, *Situación y Desafíos del Sistema Penitenciario*, México Evalúa. Disponible en:

<http://www.mexicoevalua.org/wp-content/uploads/2013/08/El-Sistema-Penitenciario-Mexicano-GZEPEDAL-2013.pdf>

3 Pérez, Catalina, Azaola, Elena, *Resultados de la Primera Encuesta realizada a Población Interna en Centros Federales de Readaptación Social*, CIDE, 2012. Disponible en:

https://publiceconomics.files.wordpress.com/2013/01/encuesta_internos_cefereso_2012.pdf

4 “Cárceles de México, con sobrepoblación y autogobiernos”, *El Economista*. Disponible en:

<https://www.economista.com.mx/politica/Carceles-de-Mexico-con-sobrepoblacion-y-autogobiernos-20160412-0160.html>

5 “Informe especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre los centros de reclusión de baja capacidad instalada en la República Mexicana”, Comisión Nacional de Derechos Humanos. Disponible en:

<http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/CENTROS-BAJA-CAPACIDAD.pdf>

6 Ídem.

7 Ídem.

8 “Las 10 cárceles más saturadas de México; la sobrepoblación alcanza hasta 600 por ciento”, *Animal Político*. Disponible en:

<https://www.animalpolitico.com/2016/07/las-10-carceles-mas-saturadas-mexico-la-sobrepoblacion-alcanza-600/>

9 Ídem.

10 Ídem.

11 Ídem.

12 Zepeda, Guillermo, *Situación y Desafíos del Sistema Penitenciario*, *Op. cit. supra* nota 2.

13 Pérez, Catalina, Azaola, Elena, *Resultados de la Primera Encuesta realizada a Población Interna en Centros Federales de Readaptación Social*, *Op. cit. supra* nota 3.

14 Hernández, Simón, *Sistema Internacional de Información en Derechos Humanos*. Disponible en:

http://centroprodh.org.mx/sididh_2_0_alfa/?p=31418

Senadores: Patricia Mercado Castro (rúbrica), Clemente Castañeda Hoeflich, Verónica Delgadillo García, Samuel García Sepúlveda (rúbrica), Indira Kempis Martínez (rúbrica), Juan Quiñonez Ruiz (rúbrica), Dante Delgado Rannauro (rúbrica).»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Túrnese a la Comisión de Justicia, para dicta-

men, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión. Continúe.

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, el senador Víctor Oswaldo Fuentes Solís, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción al artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La Presidencia, con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a) y 67, párrafo 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 174, 175 párrafo 1, 176, 177, párrafo 1 y 178 del Reglamento del Senado, dispuso que dicha iniciativa, que se anexa, por ser asunto de su competencia, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

Ciudad de México, a 3 de octubre de 2019.— Senador Salomón Jara Cruz (rúbrica), vicepresidente.»

«Víctor Oswaldo Fuentes Solís senador a la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 8, fracción I, 164, numeral 1 y 169 del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción al artículo 151 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Que con la intención de procurar el acceso a la educación de las familias mexicanas, estima oportuno realizar algunas modificaciones en el estímulo por los pagos por servicios

de enseñanza correspondientes a los tipos de educación básico y medio superior, incluso sin tomarlo en cuenta para el límite global de las deducciones personales establecido en la nueva Ley del Impuesto Sobre la Renta.

El ejercicio que se viene practicando tiene como finalidad asomarnos a instituciones diferentes entre sí, con sus características particulares, pero que concurren en el ámbito de la política fiscal, financiera, económica y jurídica en forma tan dinámica que en ocasiones se confunden. No obstante esa concurrencia y el uso cotidiano en la materia, se percibe la necesidad de poner en claro las características particulares de cada institución para utilizarlas de manera correcta para beneficio del sistema jurídico.

Como se anotó, los conceptos estímulo fiscal, beneficio fiscal, subsidio, subvención, exención, condonación, acreditamiento, concurren en la legislación, los decretos y la interpretación jurisdiccional. Intentar una hipótesis que explique la naturaleza básica del estímulo fiscal es un objetivo que rebasa la dimensión de este documento, pero sí es posible dejar asentadas diversas inquietudes que puedan servir de base a próximas reflexiones.

Partiendo de los dos preceptos constitucionales, los artículos 25 y 28, encontramos dos vertientes que convergen: en el primero se reconoce al Estado la rectoría del desarrollo nacional mediante el fomento del crecimiento económico y la justa distribución del ingreso; el segundo contiene varios principios de política económica, entre otros, el que autoriza otorgar subsidios a las actividades prioritarias.

En la lógica de estos dos preceptos constitucionales ubicamos a los estímulos fiscales como instrumento de fomento de la actividad económica. La denominación estímulos fiscales no se contiene en la Constitución, la podemos observar en las Leyes de Ingresos, en la Ley del Impuesto sobre la Renta y en el Código Fiscal de la Federación.

El estímulo fiscal se asocia con actividades de fomento como es el caso de entrega de subsidios o subvenciones para apoyo de productores. No obstante la confusión que puede generar la palabra “fiscal”, el estímulo fiscal otorgado para fomentar el desarrollo, no necesariamente se vincula con lo contributivo. En este caso, no se está en presencia de actividades de recaudación de ingresos fiscales, pero sí de un acto de entrega de recursos presupuestales.

Si el estímulo efectivamente fuera fiscal, debiera quedar sujeto a disposiciones fiscales, principio de legalidad tributa-

ria y Código Fiscal de la Federación; existen criterios jurisprudenciales que señalan que estímulo fiscal está sujeto al decreto que lo crea, y se agregaría que también está sujeto a los artículos 25 y 28 constitucionales. Otro criterio menciona que los estímulos fiscales no están sujetos a la normatividad tributaria.

Por eso, hipotéticamente pensamos que el estímulo fiscal se denomina así porque es el fisco en una concepción histórica de “tesoro del emperador”, actualmente equivalente a recursos de la hacienda pública, el que vía presupuestaria otorga recursos fiscales para impulsar un área económica cumpliendo con los lineamientos constitucionales. Es decir, el estímulo no es un instrumento de recaudación, es un instrumento de entrega presupuestal para el fomento, por eso paradójicamente es confuso el emplear el término estímulo fiscal en disposiciones estrictamente fiscales.

Como podemos apreciar, la acción de fomento e impulso a la actividad económica, en principio, se logra inyectando recursos, dice la Constitución, subsidiando, siendo esta figura esencialmente presupuestaria no fiscal. En efecto, subsidio es un apoyo de carácter económico que el Estado concede a las actividades productivas de los particulares con fines de fomento durante periodos determinados.

Sin embargo, la revisión de las leyes y preceptos, así como de los decretos y las interpretaciones jurisdiccionales que en apartados anteriores se comentaron, demuestra confusión. Vale destacar que vía estímulo fiscal en ley y decreto se otorgan realmente beneficios fiscales.

Los beneficios fiscales constituyen otra figura dentro de la que se pueden enmarcar diversos mecanismos para aminorar, simplificar, facilitar, posponer, acreditar, condonar, eximir, obligaciones fiscales. La Ley de Ingresos de la Federación refiere los beneficios fiscales, y a través de diversos preceptos de otras leyes y decretos se relacionan estos beneficios fiscales.

Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Honorable Cámara de Senadores la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se adiciona una fracción al artículo 151 de la Ley del Impuesto sobre la Renta

Único. Se adiciona la fracción IX al artículo 151 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, para quedar como sigue:

IX. Los pagos por servicios de enseñanza correspondientes a los tipos de guardería, educación básico, medio superior y superior a que se refiere la Ley General de Educación, efectuados por el contribuyente para sí, para su cónyuge o para la persona con quien viva en concubinato y para sus ascendientes, descendientes en línea recta o cualquier dependiente económico, siempre que el cónyuge, concubino, ascendiente, descendiente o dependiente económico de que se trate no perciba durante el año de calendario ingreso en cantidad igualo superior a la que resulte de calcular el salario mínimo general del área geográfica del contribuyente elevado al año y se cumpla con lo siguiente:

I. Que los pagos se realicen a instituciones educativas privadas que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación, y

II. Que los pagos sean para cubrir únicamente los servicios correspondientes a la enseñanza del alumno, de acuerdo con los programas y planes de estudio que en los términos de la Ley General de Educación se hubiera autorizado para el nivel educativo de que se trate.

El estímulo a que se refiere el presente artículo no será aplicable a los pagos:

- a) Que no se destinen directamente a cubrir el costo de la educación del alumno, y
- b) Correspondientes a cuotas de inscripción o reinscripción.

Para los efectos de esta fracción, las instituciones educativas deberán separar en el comprobante fiscal digital el monto que corresponda por concepto de enseñanza del alumno.

Tampoco será aplicable el estímulo a que se refiere el presente artículo cuando las personas mencionadas en el primer párrafo del mismo reciban becas o cualquier otro apoyo económico público o privado para pagar los servicios de enseñanza, hasta por el monto que cubran dichas becas o apoyos.

Para los efectos de este artículo, los adoptados se considerarán como descendientes en línea recta del adoptante y de los ascendientes de éste.

Para determinar el área geográfica del contribuyente se estará a lo dispuesto en el segundo párrafo de este artículo.

Los pagos deberán realizarse mediante cheque nominativo del contribuyente, transferencias electrónicas de fondos desde cuentas abiertas a nombre del contribuyente en instituciones que componen el sistema financiero y las entidades que para tal efecto autorice el Banco de México, o mediante tarjeta de crédito, de débito o de servicios.

Para la aplicación del estímulo a que se refiere el artículo 1.8. de este Decreto se deberá comprobar, mediante documentación que reúna requisitos fiscales, que las cantidades correspondientes fueron efectivamente pagadas en el año de calendario de que se trate a instituciones educativas residentes en el país. Si el contribuyente recupera parte de dichas cantidades, el estímulo únicamente será aplicable por la diferencia no recuperada.

La cantidad que se podrá disminuir no excederá, por cada una de las personas a que se refiere el citado artículo, de los límites anuales de deducción que para cada nivel educativo corresponda, conforme a la siguiente tabla:

Nivel educativo	Límite anual de deducción
Preescolar	\$14 200.00
Primaria	\$16 900.00
Secundaria	\$19 900.00
Profesional técnico	\$20 100.00
Bachillerato o su equivalente	\$24 500.00
Superior	\$30 000.00

Cuando los contribuyentes realicen en un mismo ejercicio fiscal, por una misma persona, pagos por servicios de enseñanza correspondientes a dos niveles educativos distintos, el límite anual de deducción que se podrá disminuir, será el que corresponda al monto mayor de los dos niveles, independientemente de que se trate del nivel que concluyó o el que inició.

La limitante establecida en el último párrafo de este artículo no le será aplicable a la cantidad a que se refiere el primer párrafo de este artículo.

...

...

...

...

Transitorios

Artículo Primero. El presente decreto entrara en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Senadores, a 12 de septiembre de 2019.— Senador Víctor Oswaldo Fuentes Solís (rúbrica).»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, el senador Víctor Oswaldo Fuentes Solís, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó iniciativa con proyecto de decreto que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La Presidencia, con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a) y 67, párrafo 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 174, 175 párrafo 1, 176, 177, párrafo 1 y 178 del Reglamento del Senado, dispuso que dicha Iniciativa, que se anexa, por ser asunto de su competencia, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

Ciudad de México, a 3 de octubre de 2019.— Senador Salomón Jara Cruz (rúbrica), vicepresidente.»

«Víctor Oswaldo Fuentes Solís, senador a la LXIV Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional con fundamento en el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 8° numeral 1, fracción 1, 164 numeral 1, 169 Y 172 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma, deroga y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La Ley del Impuesto sobre la Renta grava todo ingreso que modifique de manera positiva el haber patrimonial de una persona. Dentro de dichos ingresos que modifican el haber patrimonial de los contribuyentes se encuentran los salarios; las demás prestaciones que deriven de una relación laboral, incluyendo la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas, y las prestaciones percibidas como consecuencia de la terminación de la citada relación.

Si bien la pretensión del Ejecutivo federal es contar con mayores recursos que le permitan sufragar los gastos públicos, enfatizando la prioridad de atender los programas con alto contenido e impacto social, como lo sustenta el documento que contiene los “Precriterios Generales de Política Económica 2020” entregado al Congreso de la Unión por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el cual se prevé solicitar 694 mil millones de pesos es decir, 32 mil millones más de lo solicitado para 2019, el objetivo es financiar programas prioritarios de este gobierno, como son:

- Pensión para el bienestar de las personas adultas mayores
- Seguro Popular
- Jóvenes construyendo el futuro
- Operativos para la prevención y disuasión del delito (conocido coloquialmente como apoyo para huachicoleros) entre otros.

Lo anterior se traduce en que los recursos para la atención de los programas de esta administración serán con cargo directo al bolsillo de los contribuyentes cautivos de siempre, y el hecho de que una persona quede sin empleo y por consiguiente sin ingresos ya significa una situación compleja por la falta de oportunidades y de generación de empleos y además de ello se le esté confiscando el impuesto sobre la renta de dicho finiquito por concepto de retiro o separación, aun cuando dichos recursos ya tributaron de acuerdo a la Ley en la materia, por lo que es evidente que no tiene sentido volver a retener vía impuestos sobre dichos conceptos en perjuicio directo de las personas y sus familias que quedan sin ingreso para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia como lo establece el artículo 123 de nuestra Constitución.

El cobrar el impuesto sobre la renta a los trabajadores por ingresos del concepto de primas de antigüedad, retiro e indemnizaciones u otros pagos, por separación es contrario a lo establecido en el artículo 123 de nuestra Carta Magna, en el que se señala que: “Solo podrán hacerse retenciones, descuentos, deducciones o embargos al salario en los casos previstos en las leyes”; de tal manera que la Constitución es clara al señalar que solo el salario es objeto de gravamen y no así los ingresos por los conceptos señalados en el artículo 95 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Así este régimen fiscal es injusto, equivocado e incomprensible pues dicha retención por ISR viola los derechos humanos fundamentales de los trabajadores, afectando mayormente a los de menores ingresos.

En consecuencia, los ingresos por concepto de primas de antigüedad, retiro e indemnizaciones u otros pagos, por separación que tienen como objetivo principal el proteger los ingresos del trabajador y su familia ante diferentes contingencias y situaciones naturales que ocurren en la vida, al estar siendo retenidos, se causa en daño directo a su economía.

Además de lo señalado, es importante mencionar la relevancia que adquiere en estas circunstancias el desempleo y la falta de condiciones que permitan a las empresas generar empleos bien remunerados; de acuerdo a cifras del INEGI durante el segundo trimestre de este año el desempleo aumento en México a dos millones de personas, la tasa más alta desde el año 2016; siendo los despidos el principal motivo de desocupación le siguen el cierre o quiebre de la em-

presa donde trabajaban, recorte de personal el cual registro un incremento de 1.5 por ciento respecto al mismo periodo de 2018, todo ello de acuerdo datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) que realiza el Inegi.

Así, durante junio de 2019, la tasa de desocupación significativo 3.57 por ciento, tasa superior a la que se registró durante junio de 2018, la cual fue de 3.39 por ciento, aproximadamente. Se observa, esta tasa presentó variaciones hacia el alza desde abril de 2019. En cuanto a la creación de empleos, en el mes de junio se registró el menor número de nuevos empleos con registros en el IMSS y esta caída se observa desde diciembre de 2018. Si se revisa con detalle, la generación de nuevos empleos durante el periodo de enero a junio de este año fue de 306 mil 014 nuevos empleos, esta cifra es menor a la que se registró durante el mismo periodo en el primer año de gobierno de la pasada administración, lo que representa, 224 mil menos empleos. Si se realiza la comparación, se observa que los empleos totales disminuyeron en 42 por ciento, los permanentes disminuyeron 33 por ciento y los eventuales disminuyeron 73.4 por ciento, aproximadamente.

Ante estas cifras, de desempleo y falta de los mismos y sumado a los despidos como consecuencia de la falta de condiciones económicas que permitan a las empresas generar empleos, las personas enfrentan situaciones verdaderamente complicadas en donde al ser despedidos de sus empleos, aún tienen que enfrentar a la autoridad fiscal quien inmediatamente les confisca vía ISR el producto de sus esfuerzo, en donde la única certeza que tienen las personas es la dificultad de enfrentaran para conseguir un empleo que les permita atender y satisfacer las necesidades básicas de sus familias.

Por lo expuesto, someto a la consideración del pleno del Senado de la República, el siguiente proyecto de

Decreto

Artículo Único. Se adiciona una fracción XXX al artículo 93; se deroga el artículo 95; y se reforma el artículo 96 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, para quedar como sigue:

Artículo 93. No se pagará el impuesto sobre la renta por la obtención de los siguientes ingresos:

I. a XXIX. ...

XXX. Los que se obtengan por concepto de primas de antigüedad, retiro e indemnizaciones u otros pagos, por separación.

Artículo 95. Se deroga.

Artículo 96. ...

...

...

...

...

Las personas físicas, así como las personas morales a que se refiere el Título III de esta ley, enterarán las retenciones a que se refiere este artículo a más tardar el día 17 de cada uno de los meses del año de calendario, mediante declaración que presentarán ante las oficinas autorizadas.

Los contribuyentes que presten servicios subordinados a personas no obligadas a efectuar la retención, de conformidad con el último párrafo del artículo 99 de esta Ley, y los que obtengan ingresos provenientes del extranjero por estos conceptos, calcularán su pago provisional en los términos de este precepto y lo enterarán a más tardar el día 17 de cada uno de los meses del año de calendario, mediante declaración que presentarán ante las oficinas autorizadas.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Salón de sesiones de la Cámara de Senadores, a 12 de septiembre de 2019.— Senador Víctor Oswaldo Fuentes Solís (rúbrica).»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, el senador Víctor Oswaldo Fuentes Solís, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 9 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

La Presidencia, con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a), y 67, párrafo 1, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 174, 175, párrafo 1, 176, 177, párrafo 1, y 178 del Reglamento del Senado, dispuso que dicha iniciativa, que se anexa, por ser asunto de su competencia, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

Ciudad de México, a 3 de octubre de 2019.— Senador Salomón Jara Cruz (rúbrica), vicepresidente.»

«Víctor Oswaldo Fuentes Solís, senador de la LXIV Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 80., numeral 1, fracción I, 164, numeral 1, 169 y 172 del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 9 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El impuesto sobre la renta se aplica directamente a las ganancias obtenidas en cada ejercicio, siendo las ganancias la diferencia entre los ingresos y las deducciones autorizadas.

Dicho impuesto debe ser pagado mensualmente al Servicio de Administración Tributaria o dependiendo de lo que diga la ley y la normativa respecto a la coordinación fiscal entre las entidades federativas y la federación, puede ser pagado también a las oficinas autorizadas por las entidades federativas.

En fecha 7 de diciembre de 2009, el Ejecutivo federal publicó en el Diario Oficial de la Federación la miscelánea fiscal para 2010, donde se estableció una tasa de 30 por ciento del impuesto sobre la renta para las personas morales, que se aplicaría únicamente durante 2010, 2011 y 2012, previendo que para 2013 la tasa descendiera a 29 por ciento.

Es importante mencionar que aquella reforma siempre mantuvo el espíritu de carácter temporal para atender la crisis económica ocasionada por el virus de la gripe AH1N1, que se sumó a la crisis financiera mundial, cuyos pronósticos sobre el crecimiento de la economía, en especial la de México, fueron desalentadores para las finanzas de México.

Así, con las medidas para paliar los efectos de la crisis económica mundial, se construyeron acuerdos que permitieron contar con mayores recursos para atender los compromisos presupuestarios en materia de gasto público, siendo alta prioridad el atender los programas de trascendencia social.

Por ello, la tasa empresarial pasó de 28 a 30 por ciento y en el esquema de que una vez superada la contingencia que comprometía las finanzas públicas se retomaría la tasa prevista de 28 por ciento.

La medida se mantuvo en la pasada administración y tiene vigencia en la presente; es decir, se sigue gravando el ingreso de los contribuyentes mediante el impuesto sobre la renta. Tal medida está causando un perjuicio para los contribuyentes cautivos con actividad empresarial, como las micro, pequeña y mediana empresas; es decir, en la denominada *reforma hacendaria* de 2013 no consideró la disposición transitoria del legislador de 2009.

La micro, pequeña y mediana empresas suponen el sector más importante de la producción económica de México. La gran mayoría de estas empresas corresponden a negocios familiares, como tiendas y abarroterías, plomeros, estilistas, reparadores de calzado, costureras, cerrajeros y carnicerías, que son el sustento de sus familias. Ésa es razón de sobra para incentivar el desarrollo de las micros, pequeñas y medianas empresas, lo cual es una obligación de contenido social que tiene el Estado pues a través de ellas se promueve el autoempleo de las familias mexicanas y, a su vez, fortalecen el mercado interno.

En contraste con el fortalecimiento del mercado interno y la economía de las familias mexicanas, en la presente ad-

ministración no se ve ningún efecto positivo en la economía del país. Las previsiones de crecimiento para este año se encuentran muy por debajo de los parámetros trazados al inicio de la presente administración.

Además, es preciso señalar que, de acuerdo con datos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), México aplica a las personas morales una tasa de ISR elevada en relación con los estándares internacionales, siendo de 30 por ciento, que supera incluso la tasa promedio de los países miembros de la OCDE.

Asimismo, en el informe *Tax policy reforms 2018* (<https://www.oecd-ilibrary.org/sites/9789264304468-en/index.html?itemld=/content/publication/9789264304468-en>) se señala que diversos países han utilizado las reformas de política tributaria recientes para reducir los efectos a las empresas y las personas físicas, a fin de alentar la inversión, el consumo y la participación en el mercado laboral. Se pusieron en marcha importantes paquetes de reforma tributaria en Argentina, Francia, Letonia y Estados Unidos, con hincapié en el apoyo de la inversión y algunas medidas diseñadas para aumentar la equidad.

En el reporte se analiza la continuación, en todos los países, de una tendencia a recortar la tasa de impuesto sobre la renta empresarial, debido principalmente a importantes reformas llevadas a cabo en varios países con tasas de impuesto sobre la renta empresarial tradicionalmente altas. La tasa media de impuesto sobre la renta empresarial en toda la OCDE bajó de 32.5 en 2000 a 23.9 en 2018.

Por ello, con el ánimo de ayudar a este gobierno a generar condiciones que permitan crear los empleos que se han dejado de generar las bases que permitan incentivar la inversión privada, estimular el crecimiento económico que verdaderamente se refleje en el bolsillo de las familias mexicanas y evitar la desaceleración económica producto de los recortes del gasto federal y la inversión pública, es de suma importancia reducir el impuesto sobre la renta para personas morales.

Por todo lo expuesto someto a consideración del pleno del Senado de la República el siguiente proyecto de

Decreto

Único. Se reforma el artículo 9 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, para quedar como sigue:

Artículo 9. Las personas morales deberán calcular el impuesto sobre la renta aplicando al resultado fiscal obtenido en el ejercicio la tasa de **25** por ciento.

...

...

...

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2020.

Salón de sesiones de la Cámara de Senadores, a 3 de octubre de 2019.— Senador Víctor Oswaldo Fuentes Solís (rúbrica).»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, el senador Víctor Oswaldo Fuentes Solís, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó iniciativa con proyecto de decreto que reforma el párrafo segundo del artículo 186 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

La Presidencia, con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a), y 67, párrafo 1, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 174, 175, párrafo 1, 176, 177, párrafo 1, y 178 del Reglamento del Senado, dispuso que dicha iniciativa, que se anexa, por ser asunto de su competencia, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

Ciudad de México, a 3 de octubre de 2019.— Senador Salomón Jara Cruz (rúbrica), vicepresidente.»

«Víctor Oswaldo Fuentes Solís, senador de la LXIV Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 8o., numeral 1, fracción I, 164, numeral 1, 169 y 172 del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 186 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El envejecimiento de la población cobra cada día mayor relevancia a escala internacional, y el país no está exento de ello. En México, el nivel de ingreso y las bajas tasas de ahorro han reducido a la mayor parte de los adultos mayores a la situación pobreza, condición que se agrava año con año debido a la transformación de la pirámide poblacional que implica mayor cantidad de adultos mayores respecto a la población total.

En consecuencia, resulta de suma importancia diseñar políticas públicas acordes con la realidad social del país que permitan atender de manera decidida a este grupo de población en zonas urbanas y en rurales.

Como asunto social, el envejecimiento tiene facetas múltiples que exigen análisis y demandan atención. Los adultos mayores enfrentan problemas de salud, abandono, pobreza, desempleo, baja cobertura en pensiones y en protección social, entre otras.

La Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores establece en el artículo 3 que “las personas adultas mayores son las que cuenten con sesenta años o más de edad y que se encuentren domiciliadas o en tránsito en el territorio nacional”.

El Inapam destaca un decálogo de derechos de las personas mayores contenidos en la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores:

1. Derecho a una vida con calidad, sin violencia y sin discriminación (artículo 5o., fracción I).

2. Derecho a un trato digno y apropiado en cualquier procedimiento judicial (artículo 5o., fracción II).

3. Protección a la salud, alimentación y la familia (artículo 5o., fracción III).

4. Derecho a la educación (artículo 5o., fracción IV).

5. Del trabajo y sus capacidades económicas (artículo 5o., fracción V).

A gozar de igualdad de oportunidades en el acceso al trabajo o de otras opciones que les permitan un ingreso propio y desempeñarse en forma productiva tanto tiempo como lo deseen, así como a recibir protección de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de otros ordenamientos de carácter laboral.

6. Derecho a la asistencia social (artículo 5o., fracción VI).

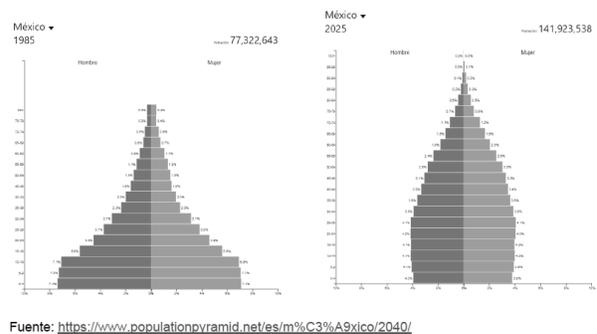
7. Derecho a asociarse y participar en procesos productivos de educación y capacitación en su comunidad (artículo 5o., fracción VII).

8. Derecho a denunciar todo hecho, acto u omisión que viole los derechos que consagra la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores (artículo 5o., fracción VIII).

9. Derecho a la atención preferente en establecimientos públicos y privados que presten servicio al público (artículo 5o., fracción XI).

10. Derecho a contar con asientos preferentes en los servicios de autotransporte (artículo 5o., fracción IX).

El crecimiento de la población de adultos mayores está asociado al avanzado estado en el proceso de transición demográfica en que se encuentra México. Este proceso se caracteriza, por un lado, por la marcada disminución en la tasa de natalidad, y por otro, por el aumento progresivo en la esperanza de vida.



Fuente: <https://www.populationpyramid.net/es/m%C3%A9xico/2040/>

Fuente: <https://www.populationpyramid.net/es/m%C3%A9xico/2040/>

El deterioro de la salud y de las capacidades de los individuos a raíz de su envejecimiento trae como consecuencia un incremento en el nivel de gasto de todo el hogar destinado a la atención de la salud, que muchos de los casos no pueden ser subsanados por los niveles de ingreso existentes, agravando la posible situación de disminución de activos.

Por otro lado, las políticas laborales han dirigido la oferta de trabajo hacia las personas de menor edad. Por tanto, hay subutilización o desplazamiento de la fuerza de trabajo que representan los adultos mayores, provocando que este grupo de edad no cuente con un ingreso permanente; o bien, que no haya concluido el periodo mínimo necesario para contar con una pensión, lo que acentúa su dependencia funcional de terceros (familiares, amigos, comunidad o instituciones públicas).

Ese hecho, aunado a la carencia histórica de instituciones formales para el ahorro, así como a una falta de cultura para éste y a los bajos ingresos que apenas alcanzaban para sobrevivir, principalmente en zonas rurales, provocó que al término de la vida laboral este grupo poblacional no contara con los ahorros mínimos necesarios para tener una vida digna (es decir, fuera de la pobreza) al final de su etapa laboral.

De igual forma, su poca autonomía económica los vuelve totalmente dependientes de terceros, disminuyendo su calidad de vida y acelerando su deterioro.

Las condiciones adversas de los adultos mayores no afectan únicamente a este grupo etario sino también a los hogares en que residen. El hecho de que los hogares en condiciones de pobreza no cuenten con recursos para enfrentar

gastos en situaciones catastróficas da lugar a que tengan que deshacerse de sus bienes, teniendo una disminución irreparable de sus activos ante gastos imprevistos. Por ello, estos hogares aumentan su posibilidad de caer en condiciones de pobreza o de perpetuar la transmisión intergeneracional de ésta, la marginación y el rezago.

Los adultos mayores cuentan hoy con un ingreso insuficiente para cubrir sus necesidades y las de su hogar.

Asimismo, tuvieron poco desarrollo de sus capacidades profesionales y, por ende, se enrolaron en trabajos de baja remuneración, sin prestaciones, y muchos de ellos incluso inmersos en la informalidad.

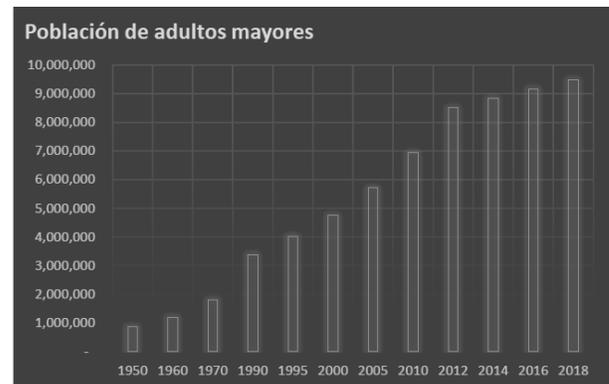
Considerando lo anterior se infiere que, en caso de presentarse alguna situación inesperada, en su mayoría, los adultos mayores no cuentan con recursos monetarios para enfrentarla. Su ingreso es muy pequeño y sus gastos están destinados principalmente al consumo de alimentos, vivienda y salud. Por ello, en caso de situaciones catastróficas, los hogares deben recurrir al uso de sus bienes para enfrentar dichos gastos.

Lo anterior tiene como efectos, entre muchos otros, la exclusión social, el abandono, la baja autoestima y la depresión de los adultos mayores, ya que su participación en distintas actividades, así como en la toma de decisiones, disminuye.

	2012	2014	2016	2018
Población de 65 años o más	8,508,296	8,830,953	9,153,610	9,476,267
Trabajan	2,817,731	2,522,932	2,228,133	1,933,334
No trabaja	5,690,565	6,308,021	6,925,477	7,542,933
Con derechohabencia	4,392,816	4,512,617	4,632,418	4,752,219
Sin derechohabencia	4,115,480	4,318,336	4,521,192	4,724,048

Fuente: Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH)

De no atenderse el problema, de acuerdo con proyecciones propias, la población de adultos mayores que no trabaja aumentará en 2019 19.9 por ciento y la que trabaja disminuirá 23.4 respecto a lo observado en 2014. Asimismo la población de adultos mayores aumentará 7.3. De esta proporción, 50 por ciento no contará con derechohabencia.



Es necesario asegurar que las personas adultas mayores puedan ejercer sus derechos, valer su experiencia y habilidades para tomar ventaja de las oportunidades que se encuentran en sus ámbitos de influencia en la vida cotidiana, como en el trabajo, familia y sociedad, disfrutando de un nivel de vida y bienestar.

Asimismo, asegurar una vinculación productiva de las personas adultas mayores para contribuir al desarrollo humano de los adultos mayores, brindando oportunidades y ocupación con retribuciones justas y asistencia para alcanzar niveles de bienestar y una mejor calidad de vida.

De la misma manera, es necesario promover empleos y trabajos remunerados, así como actividades lucrativas o voluntarias para las personas adultas mayores, conforme a su oficio, habilidad o profesión, sin más restricción que su limitación física o mental.

Para lograr lo anterior se propone una modificación del párrafo segundo del artículo 186 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a fin de incrementar el monto de deducibilidad de los ingresos de las empresas que contraten a adultos mayores equivalentes a 50 por ciento del salario efectivamente pagado a las personas de 60 años y más.

Por lo expuesto someto a consideración del pleno del Senado de la República el siguiente proyecto de

Decreto

Único. Se reforma el párrafo segundo de artículo 186 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, para quedar como sigue:

Artículo 186. ...

Se otorgará un estímulo fiscal a quien contrate adultos mayores, consistente en el equivalente a **50 por ciento** del sa-

lario efectivamente pagado a las personas de **60** años y más. Para estos efectos, se deberá considerar la totalidad del salario que sirva de base para calcular, en el ejercicio que corresponda, las retenciones del impuesto sobre la renta del trabajador de que se trate, en los términos del artículo 96 de esta ley.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la Cámara de Senadores, a 3 de octubre de 2019.— Senador Víctor Oswaldo Fuentes Solís (rúbrica).»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, la senadora Freyda Marybel Villegas Cancé, del Grupo Parlamentario Morena, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

La Presidencia, con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a) y 67, párrafo 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 174, 175 párrafo 1, 176, 177, párrafo 1 y 178 del Reglamento del Senado, dispuso que dicha Iniciativa, misma que se anexa, por ser asunto de su competencia, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

Ciudad de México, a 8 de octubre de 2019.— Senador Salomón Jara Cruz (rúbrica), vicepresidente.»

«La que suscribe, Senadora Freyda Marybel Villegas Cancé integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional de la LXIV Legislatura, integrante de la LXIV Legislatura de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, de conformidad con lo establecido en los artículos 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, numeral 1, fracción I, 164 y 169 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente **iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley del Impuesto al Valor Agregado**, con base en la siguiente:

Exposición de Motivos

El impuesto al valor agregado (IVA), nació en 1978 con una tasa diferenciada de 6 por ciento para la zona fronteriza y de 10 por ciento en el resto del país. Fue en 1991 cuando se homologó por primera vez a 10 por ciento. En 1995 se volvió a establecer una tasa diferenciada respondiendo a una situación económica especial que sufría el país.

Históricamente, en México se ha tenido una tasa de IVA diferenciada entre la frontera y el resto del país. De 1990 a 1994, la tasa en la frontera era de 6 por ciento, mientras que, en el resto del país, de 15 por ciento hasta 1991, y de 10 por ciento de 1992 a 1994. Posteriormente, de 1995 a 2009, la tasa en la frontera aumentó a 10 por ciento y la del resto del país a 15 por ciento. Finalmente, de 2010 a 2013, la tasa en la frontera fue de 11 por ciento, mientras que, en el resto del país, aumentó a 16 por ciento. No fue hasta la reforma fiscal de 2014 cuando se homologaron las tasas, siendo de 16 por ciento en todo el país. Esta política económica y tributaria favorecía las economías de las regiones fronterizas de México y permitía que tuvieran una competencia de intercambio comercial e inversión más justa, frente a las economías de los países vecinos; del norte y del sur.

Sin embargo, con la homologación del IVA en el 2014 en las regiones fronterizas, se desarrollaron graves efectos económicos y sociales negativos: la inflación, la recesión productiva, una menor competitividad empresarial, el desempleo, una marcada baja en los ingresos de la población, un desarrollo paralizado. Lo anterior, dejó una marcada desventaja de competitividad frente a los países vecinos, pero sobre todo, se tradujo en una disminución de la calidad de vida de los ciudadanos que habitan en estas zonas.

Lo anterior, dio como resultado que del primero al 15 enero de 2014, según cifras de Inegi, el Índice Nacional de Precios al Consumidor* (INPC) tuvo un incremento de 0.68 por ciento y su tasa anual se disparó a 4.63v. El INPC marcó variaciones superiores al promedio del territorio nacional (mayores a 2 por ciento) en las siguientes localidades: Chetumal, Quintana Roo; Ciudad Acuña, Coahuila; y Tijuana y Mexicali, Baja California.

Por otro lado, es importante resaltar que de acuerdo con datos de la Organización Mundial del Turismo (OMT), México fue el séptimo destino más visitado en 2018, un punto por debajo del año anterior, según datos de la Secretaría de Turismo los ingresos por esta actividad representan 8.8 por ciento del producto interno bruto (PIB) y generan 4 millones de empleos directos, por lo cual el fomento a esta actividad debe ser una prioridad nacional, que busque recuperar la posición perdida y continuar reposicionando a México como un destino turístico internacional.

Asimismo, Quintana Roo y en específico Cancún, ocupan la posición número uno en la recepción turística dentro del país, por lo que sus aportaciones al PIB generado por turismo representan un gran porcentaje. A pesar de que México tiene una posición privilegiada en la recepción de turistas, no ocurre lo mismo con la recepción de divisas por turismo y el gasto per cápita de turistas, ya que en la primera de estas variables México se posiciona en el puesto número 15 y en la segunda en el puesto 40.¹

En este sentido, cabe mencionar que por parte del Ejecutivo en su Estrategia Nacional de Turismo 2019-2024 (ENT), establece que México deberá dirigir sus esfuerzos para posicionarse como una potencia turística competitiva y de vanguardia, que también fomente el equilibrio entre comunidades y regiones, utilizando al turismo como una herramienta de reconciliación social.²

Por lo anterior, resulta de vital importancia generar herramientas y políticas públicas que permitan beneficiar a las poblaciones locales mientras se continúa fomentando el turismo nacional e internacional, una de estas herramientas es: la disminución de la tasa de IVA en regiones estratégicas.

Al respecto, diversos actores se han manifestado por la urgencia y buena voluntad por parte del gobierno para considerar que la propuesta se aplique en el próximo año, como es el caso de José Polanco Bueno, presidente del Colegio de Contadores en Chetumal, quien subrayó que “con la

creación de esta zona traería beneficios fiscales para el ejercicio del empresariado y que probablemente incidiría en el incremento al salario mínimo, como ocurrió en la frontera norte, donde alcanzó los 176 pesos diarios”. Asimismo, señaló que “el compromiso tendría que ser de ambos lados, dado que los contribuyentes tendrán que cumplir con varios requisitos para tener acceso a los beneficios fiscales, como tener una residencia mínima de 18 meses, además de contar con firma electrónica, buzón electrónico, no tener socios incumplidos fiscal o legalmente, entre otros.”³

Othón P. Blanco es uno de los municipios en que se divide el estado mexicano de Quintana Roo y su cabecera es la ciudad de Chetumal, que es también la capital del estado. Limita al oeste con Campeche y lo que es significativo, es el único municipio que tiene una frontera internacional, al colindar con Belice.

Los enlaces existentes tienden a potenciar su privilegiada localización geográfica, ya que el Municipio es atravesado de norte a sur por la carretera federal 307 que vincula a Chetumal con el otro gran centro de desarrollo estatal, la Ciudad de Cancún, y a su vez en sentido este-oeste por la carretera federal 186, que vincula a Chetumal con Escárcega, Campeche, y de allí con el resto del territorio nacional. Estos dos ejes son parte de un circuito peninsular, dando a Chetumal el carácter de nodo sur en las vinculaciones peninsulares, considerándola como una de las ciudades importantes y pequeña de la zona sur y la de menor desarrollo.

Es por ello, que no podemos permitir que la zona fronteriza sur siga sufriendo diversas consecuencias negativas en la seguridad, en la economía y en el comercio, producto del incremento de los flujos migratorios, por lo tanto, al incrementarse el consumo y generar más empleos, podremos comenzar a revertir estos efectos y crearemos oportunidades tanto para las poblaciones locales como para los grupos migratorios.

De igual forma, la disminución del IVA permitiría cumplir con los objetivos de la ENT pues fomentaría el equilibrio entre comunidades al equilibrar el poder adquisitivo de las poblaciones locales y en consecuencia aumentar su calidad de vida. A su vez sería un incentivo para los turistas a elevar su gasto per cápita al ofrecer precios competitivos en un mercado de consumo.

En conclusión, disminuir la tasa del IVA en la frontera sur traería beneficios para las comunidades locales, pero también generaría beneficios para todo el país al aumentar los ingre-

por turismo y al crear un mercado de consumo atractivo tanto para turistas nacionales como internacionales.

De acuerdo con lo anterior, la presente iniciativa tiene como objetivo los siguientes puntos:

- Contar con una consolidación de inversiones.
- Generar una industria comercial atractiva para el turismo nacional e internacional.
- Dotar de herramientas financieras a los ciudadanos que viven en una zona turística, especialmente en la zona fronteriza sur con la finalidad de que puedan compensar los elevados precios, lo que les permitiría mantener su calidad de vida e incrementar su capacidad adquisitiva.
- Permite incrementar el ahorro y fomenta el consumo.
- Es una manera de fomentar el consumo después de los efectos negativos que la crisis migratoria ha tenido sobre la seguridad, economía y comercio.
- Fomenta el comercio local al ofrecer precios competitivos con respecto a los precios ofrecidos en las fronteras de los países colindantes.
- Reconoce que los habitantes de las zonas sur, suelen tener menor capacidad adquisitiva que los de la zona norte, región que actualmente si goza de un régimen especial.
- Al fomentar el consumo incrementaría la generación de empleos, que también se puede manifestar en una reducción de la inseguridad.

A continuación, se presenta un cuadro en el que se compara el texto vigente de la Ley del IVA con la propuesta de reforma planteada en la presente iniciativa:

TEXTO VIGENTE LIVA	TEXTO INICIATIVA
<p>Artículo 1o.- Están obligadas al pago del impuesto al valor agregado establecido en esta Ley, las personas físicas y las morales que, en territorio nacional, realicen los actos o actividades siguientes:</p> <p>I. Enajenen bienes.</p> <p>II. Presten servicios independientes.</p> <p>III. Otorguen el uso o goce temporal de bienes.</p> <p>IV. Importen bienes o servicios.</p> <p>El impuesto se calculará aplicando a los valores que señala esta Ley, la tasa del 16%. El impuesto al valor agregado en ningún caso se considerará que forma parte de dichos valores.</p> <p>...</p> <p>Artículo 2o. (Se deroga).</p> <p>Artículo 2o.-A.- El impuesto se calculará aplicando la tasa del 0% a los valores a que se refiere esta Ley, cuando se realicen los actos o actividades siguientes:</p> <p>...</p>	<p>Artículo 1º. Están obligadas al pago del impuesto al valor agregado establecido en esta Ley, las personas físicas y las morales que, en territorio nacional, realicen los actos o actividades siguientes:</p> <p>I.- Enajenen bienes.</p> <p>II.- Presten servicios independientes.</p> <p>III.- Otorguen el uso o goce temporal de bienes.</p> <p>IV.- Importen bienes o servicios.</p> <p>El impuesto se calculará aplicando a los valores que señala esta Ley, la tasa del 16%, a excepción de la Región Fronteriza Sur, cuya tasa será del 8%, según lo establezca el artículo 2º de esta Ley. El impuesto al valor agregado en ningún caso se considerará que forma parte de dichos valores.</p> <p>...</p> <p>Artículo 2º. <i>El impuesto se calculará aplicando la tasa del 8% a los valores que señala esta Ley, cuando los actos o actividades por los que se deba pagar el impuesto se realicen por residentes en la región fronteriza sur, siempre que la entrega material de los bienes o la prestación de servicios se lleve a cabo en la citada región fronteriza.</i></p> <p><i>Tratándose de importación, se aplicará la tasa del 8% siempre que los bienes y servicios sean enajenados o prestados en la mencionada región fronteriza sur. Tratándose de la enajenación de inmuebles en la región fronteriza, el impuesto al valor agregado se calculará aplicando al valor que señala esta Ley la tasa del 8%.</i></p> <p><i>Para los efectos de esta Ley, se considera Región Fronteriza Sur, el municipio de Othón P. Blanco, del estado de Quintana Roo.</i></p>

En razón de lo anterior y como senadora de Quintana Roo, damos cuenta de la necesidad de replantear la disminución en el IVA en la zona fronteriza sur, especialmente pugnamos para instaurar una zona libre en Chetumal, que permita promover el desarrollo productivo y la creación de empleos.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de:

Decreto por el que se reforma la Ley del Impuesto al Valor Agregado

Primero. Se reforma el párrafo sexto del artículo 1o.; y, se adicionan el párrafo primero, segundo y tercero del artículo 2 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, para quedar como sigue:

Artículo 1o. Están obligadas al pago del impuesto al valor agregado establecido en esta ley, las personas físicas y las morales que, en territorio nacional, realicen los actos o actividades siguientes:

- I. Enajenen bienes.
- II. Presten servicios independientes.
- III. Otorguen el uso o goce temporal de bienes.
- IV. Importen bienes o servicios.

El impuesto se calculará aplicando a los valores que señala esta Ley, **la tasa de 16 por ciento, a excepción de la Región Fronteriza Sur, cuya tasa será de 8 por ciento, según lo establezca el artículo 2o. de esta ley.** El impuesto al valor agregado en ningún caso se considerará que forma parte de dichos valores

Artículo 2o. El impuesto se calculará aplicando la tasa de 8 por ciento a los valores que señala esta Ley, cuando los actos o actividades por los que se deba pagar el impuesto se realicen por residentes en la región fronteriza sur, siempre que la entrega material de los bienes o la prestación de servicios se lleve a cabo en la citada región fronteriza.

Tratándose de importación, se aplicará la tasa de 8 por ciento siempre que los bienes y servicios sean enajenados o prestados en la mencionada región fronteriza sur. Tratándose de la enajenación de inmuebles en la región fronteriza, el impuesto al valor agregado se calculará aplicando al valor que señala esta Ley la tasa del 8%.

Para los efectos de esta Ley, se considera Región Fronteriza Sur, el municipio de Othón P. Blanco, del estado de Quintana Roo.

Artículo Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Secretaría de Turismo. Ranking Mundial del Turismo Internacional: Principales Resultados (Mayo, 2019). En línea. Disponible en

<<https://www.datatur.sectur.gob.mx/SitePages/RankingOMT.aspx>>

2 Secretaría de Turismo, “Estrategia Nacional de Turismo 2019-2024 Tendrá Un Sentido Democrático: Miguel Torruco.” (25 de febrero, 2019). En línea. Disponible en

<<https://www.gob.mx/sectur/prensa/estrategia-nacional-de-turismo-2019-2024-tendra-un-sentido-democratico-miguel-torruco>>

3 Maldonado, Joana. (junio, 2019) “Empresarios confían en creación de zona libre en Chetumal” Chetumal, Quintana Roo. La Jornada Maya. En línea. Disponible en

< <https://www.laiondamaya.mx/2019-06-24/Empresarios-confian-en-creacion-de-zona-libre-en-Chetumal>>

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Senadores, a los 25 días del mes de septiembre de 2019.— Senadora Freyda Marybel Villegas Canché (rúbrica).»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: De las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Justicia, con proyecto de decreto por el que se reforma...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: A ver, un momentito, secretaria, disculpe. To ca la 11.

COMUNICACIONES OFICIALES

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: «Universidad Autónoma de Occidente.

Diputada Laura Angélica Rojas Hernández, Presidenta de la Cámara de Diputados.— Presente.

Estimada diputada Laura Angélica Rojas Hernández:

En cumplimiento a las obligaciones que confiere a las instituciones que fueron beneficiadas con recursos del Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE) 2019; conforme a lo establecen las Reglas de Operación del citado programa, por medio del presente me permito comunicar a usted que se ha cumplido en tiempo y forma con la entrega del tercer Informe trimestral académico y financiero correspondientes de los proyectos apoyados en el marco del citado programa. *(El documento será consultable en la versión electrónica del Diario de los Debates de esta fecha en el Anexo “A”)*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle mi más distinguidas consideraciones y respeto.

Atentamente

Culiacán, Sinaloa, a 9 de octubre de 2019.— Por la Cultura a la Libertad doctora Silvia Paz Díaz Camacho (rúbrica), rectora.»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Túrnese a las Comisiones de Educación y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

MINUTO DE SILENCIO POR EL FALLECIMIENTO DEL PINTOR ADOLFO MEXIAC

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Honorable asamblea, la Presidencia de este cuerpo colegiado desea expresar la más profunda consternación por el sensible fallecimiento del maestro michoacano Adolfo Mexiac, uno de los más destacados representantes de la plástica y el muralismo mexicano.

Nacido en Cuto de la Esperanza, Michoacán, en 1927, el maestro Mexiac fue alumno de pintores y muralistas como José Chávez Morado, Leopoldo Méndez y Pablo O'Higgins.

Inició sus estudios en la Escuela de Bellas Artes de su estado, más tarde en la Escuela Nacional de Artes Plásticas, en la Escuela de Pintura y Escultura La Esmeralda y en la Escuela Nacional de Artes Gráficas. Fue miembro del Taller de la Gráfica Popular y del Salón de la Plástica Mexicana, así como académico de número de la Academia de Artes.

Trabajó en el Instituto Nacional Indigenista al lado de Rosario Castellanos, realizando material didáctico para las comunidades indígenas de nuestro país. Su obra gráfica ha sido muy valorada a nivel nacional e internacional por su fuerza expresiva y su técnica. En cuanto a la temática de su trabajo prevalece el indigenismo, la mujer, el campo y los temas sociales.

Dentro de su obra destaca por su relevancia el mural en madera Las Constituciones de México, elaborado en 1981 en el Palacio Legislativo de San Lázaro que podemos apreciar en el vestíbulo principal de este recinto.

Sobre este trabajo, el maestro Mexiac expresó: Hacer esta obra fue una experiencia extraordinaria. Todo era tonificante porque estábamos conscientes de que ayudábamos a

construir uno de los edificios más importantes para las discusiones de los proyectos constitucionales de México por la obra en sí y por su significado.

Es importante mencionar que este mural fue consumido por el incendio que la Cámara de Diputados sufrió en 1989, por lo que el propio autor hizo una segunda versión en 1991, a la cual añadió acontecimientos como la etapa cardenista, los movimientos obreros de los cincuenta y sesenta del siglo XX, el movimiento de 1968 y el temblor de 1985, entre otros.

Cabe resaltar también que Adolfo Mexiac elaboró cinco murales para la Universidad de Colima, dos en Argentina, uno más en Michoacán, así como una serie de grabados y pinturas para el Museo Nacional de Antropología, para explicar la organización social, cultural y religiosa de los grupos indígenas.

La Cámara de Diputados se adhiere a las muestras de luto por este lamentable deceso y expresa a la familia del maestro Mexiac, sus amigos y colaboradores, sus más sentidas y profundas condolencias. Descanse en paz Adolfo Mexiac.

Solicito a esta asamblea ponerse de pie para otorgar un minuto de silencio en su memoria.

(Minuto de silencio)

EFEMÉRIDE

ANIVERSARIO LUCTUOSO DEL DOCTOR BELISARIO DOMÍNGUEZ PALENCIA

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Honorable asamblea, el 7 de octubre pasado se conmemoró el 106 aniversario luctuoso del doctor y senador Belisario Domínguez Palencia.

Esta Presidencia recuerda y honra la memoria del patriota chiapaneco. Diversas diputadas y diputados han inscrito dicha efeméride con motivo de este aniversario luctuoso, entre otros, el diputado Raúl Bonifaz Moedano. Esta Presidencia comparte las expresiones vertidas en dichas efemérides y, en honor del senador Belisario Domínguez, a continuación se proyectará un video alusivo.

(Transmisión de video)

El narrador: Ciudad de México. Es la noche del 7 de octubre de 1913, varios militares sacan por la fuerza a un hombre de su habitación. Se trata del senador de la República Belisario Domínguez. Lo conducen hasta el cementerio de Xoco, en el poblado de Coyoacán. Ahí es martirizado cruelmente por sus captores hasta matarlo.

El crimen de Belisario Domínguez fue ordenado por Victoriano Huerta como represalia por haber exigido al Senado de la República su intervención para hacerle renunciar por usurpar la presidencia después de asesinar al presidente electo Francisco Indalecio Madero.

Dos días después, en la Cámara de Diputados, el diputado federal de origen guerrerense Eduardo Neri tuvo el valor de manifestarse en contra del asesinato del senador Belisario Domínguez, pronunciando un discurso en el que denunciaba el cobarde homicidio.

Como respuesta, el 10 de octubre de 1913 el usurpador Huerta disuelve el Congreso y aprehende a Eduardo Neri, junto con una numerosa cantidad de diputados, como el abogado yucateco Serapio Rendón, que fue señalado por Huerta debido a su cercanía con Madero en la lucha revolucionaria. Él se opuso al golpe de Estado de Huerta e incluso cuestionó el actuar del general Aureliano Blanquet, el secretario de Guerra del gobierno de Huerta, por unirse al grupo opositor. Fue asesinado el 22 de agosto de 1913.

Con ello, Huerta inicia una enorme redada de personas que estaban en su contra. Da inicio la segunda y más sangrienta etapa de la Revolución Mexicana.

(Fin del video)

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Proceda la Secretaría con la declaratoria de publicidad de dictámenes.

Aviso a todos los diputados y diputadas que las intervenciones de todos los legisladores, fuera de orden del día, serán incorporados una vez que aprobemos los dictámenes. Solamente son cuatro, no vamos a abordarlos todos. Habrá tiempo suficiente.

INTERVENCIONES DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS

SOLICITUD A LA MESA DIRECTIVA PARA
QUE SE BRINDE ATENCIÓN A LOS GRUPOS
QUE SE MANIFIESTAN EN EL EXTERIOR

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Ah, no es... ¿Con qué objeto solicita la palabra, diputado Fernández Noroña?

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Sí, no tiene que ver con eso, diputada presidenta, es una solicitud a la Mesa Directiva.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Que pida a la Comisión de Atención y Quejas o a los presidentes de las comisiones atender a los diversos grupos que se manifiestan en el exterior. Hay quienes se irritan cuando bloquean los ingresos, pero si no los atendemos estamos no haciendo nuestra tarea.

Nosotros ya atendimos a los grupos que venían con el tema de seguridad social, la diputada Mary Carmen Bernal; pero hay diversos grupos que están planteando demandas distintas y creo que debemos atenderlos. Pido que la Mesa Directiva solicite que sean recibidos.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: La secretaria general de esta Cámara de Diputados tiene a su vez un diputado de cada grupo parlamentario en una comisión que es enlace con los grupos, para la atención de todos los que quieran visitar o son manifestantes, o necesiten la atención de esta Cámara. Si está retomado el tema. Desde las 8 de la mañana la secretaria general nos comunicó y ella está al pendiente. Proceda la Secretaría...

La diputada Claudia Pastor Badilla (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Diputada Claudia Pastor, ¿con qué objetivo solicita la palabra? Micrófono en su lugar.

La diputada Claudia Pastor Badilla (desde la curul): Gracias presidenta. Se dio la palabra para hacer explicaciones, que creo que entonces también valen para Baja California. La consulta que se hizo el día de ayer en esa entidad no tiene ningún objetivo.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Volvemos a decir, diputada. Diputada Pastor, vuelvo a comentar que todas las intervenciones...

La diputada Claudia Pastor Badilla (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: ... de un minuto van a estar al final de los dictámenes. Con todo respeto. No, él solicitó que se atendiera a los manifestantes por obvias razones.

DECLARATORIA DE PUBLICIDAD DE DICTÁMENES

LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, LEY DE SEGURIDAD NACIONAL, CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y CÓDIGO PENAL FEDERAL

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Proceda la Secretaría con la declaratoria de publicidad de dictámenes.

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Justicia, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, de la Ley de Seguridad Nacional, del Código Nacional de Procedimientos Penales, del Código Fiscal de la Federación y del Código Penal Federal. *(El dictamen mencionado se encuentra en el Anexo I de esta sesión, página 3)*

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de esta Cámara, se cumple con la declaratoria de publicidad.

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO Y DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY NACIONAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES NORMATIVAS, PUBLICADO EN EL DOF EL 9 DE AGOSTO DE 2019

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; el artículo séptimo transitorio del Decreto por el que se expide la Ley Nacional de Extinción de Dominio, y se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales; de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; de la Ley de Concursos Mercantiles, y de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2019. *(El dictamen mencionado se encuentra en el Anexo I de esta sesión, página 108)*

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de esta Cámara, se cumple con la declaratoria de publicidad.

SE ABROGA EL ESTATUTO DE LAS ISLAS MARIÁS

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se abroga el Estatuto de las Islas Mariás, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 1939. *(El dictamen mencionado se encuentra en el Anexo I de esta sesión, página 133)*

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de esta Cámara, se cumple con la declaratoria de publicidad.

SE ABROGA LA LEY ORGÁNICA DE LA LOTERÍA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se abroga la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 1985. *(El dictamen mencionado se encuentra en el Anexo I de esta sesión, página 155)*

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de esta Cámara, se cumple con la declaratoria de publicidad.

El diputado Eduardo Ron Ramos (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Diputado Eduardo, ¿con qué motivo solicita usted la palabra? Si es un tema diverso, le rogaría al final, por favor. Gracias.

En virtud de que se ha cumplido con el requisito de la declaratoria de publicidad, consulte la Secretaría, en votación económica, si se autoriza que se someta a la discusión y votación de inmediato.

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: En votación económica, se consulta si se autoriza que los dictámenes antes mencionados se sometan a discusión y votación de inmediato. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo, por favor. Mayoría por la afirmativa, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Se autoriza.

DISCUSIÓN DE DICTÁMENES DE LEY O DECRETO

LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, LEY DE SEGURIDAD NACIONAL, CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y CÓDIGO PENAL FEDERAL

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Y, en consecuencia, el siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Justicia, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, de la Ley de Seguridad Nacional, del Código Nacional de Procedimientos Penales, del Código Fiscal de la Federación y del Código Penal Federal. *(El dictamen mencionado se encuentra en el Anexo I de esta sesión, página 3)*

Tiene la palabra, por diez minutos, el diputado Marco Antonio Medina Pérez, para fundamentar el dictamen, de conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción II, del Reglamento.

El diputado Marco Antonio Medina Pérez: Con su venia, diputada presidente.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Marco Antonio Medina Pérez: Compañeras y compañeros diputados, a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Justicia de la Cámara de Diputados de este honorable Congreso de la Unión les fue turnada para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, de la Ley de Seguridad Nacional, del Código Nacional de Procedimientos Penales, del Código Fiscal de la Federación y del Código Penal Federal, en materia de combate a la defraudación fiscal, a la facturación falsa y a las empresas fantasmas.

Estas comisiones legislativas que suscriben, con fundamento a lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, numeral 1, fracción I, 81, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, y 167, numeral 4, y demás relativos y aplicables

del Reglamento de la Cámara de Diputados, se avocaron al análisis, discusión y valoración de la minuta con proyecto de decreto en mención.

El dictamen que presento este día a nombre de los integrantes de las comisiones unidas, deriva de una iniciativa presentada en el Senado de la República con fecha del 10 de julio del presente año, misma que fue dictamina por las comisiones unidas de esa Cámara, de Hacienda y Crédito Público, de Justicia y de Estudios Legislativos, y aprobada por esa asamblea el pasado 10 de septiembre con 82 votos a favor, 34 en contra y 0 abstenciones.

Con fecha 24 de septiembre de 2019, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dio cuenta al pleno de la recepción de la minuta en comentario.

Es muy relevante destacar que para elaborar el presente dictamen se utilizó el mecanismo de parlamento abierto en esta Cámara de Diputados, en un ejercicio en el que participaron un total de 19 ponentes en representación del sector académico, la sociedad civil, miembros de la iniciativa privada, juristas y especialistas en el ámbito fiscal, en cinco mesas temáticas en las que se pudieron compartir algunas inquietudes y puntos de vista sobre la minuta en cuestión, mismas que han sido incorporadas al propio dictamen y a los que se da cabal respuesta en los considerandos.

La aprobación de ese dictamen tiene como objeto primordial el combate a la defraudación fiscal en México. Supondrá el reforzamiento en la participación de distintas instituciones del ámbito federal en la solución a un problema de suma gravedad que se ha venido gestando durante muchos años, décadas, mismo que ha socavado la base fiscal del Estado y que ha representado un peligro para la seguridad nacional.

Como objetivos específicos, con las reformas planteadas se busca incluir en el catálogo de delitos cometidos por la delincuencia organizada, la defraudación fiscal y la defraudación fiscal equiparada, así como considerar como amenaza a la seguridad nacional y como delito que amerita prisión preventiva oficiosa, la comisión de actos ilícitos en contra del fisco federal, como son el contrabando, la defraudación fiscal, la expedición, venta, enajenación, compra o adquisición de comprobantes fiscales que amparen operaciones inexistentes, falsas o actos jurídicos simulados, esto explicando los montos, rango y circunstancias para imponer las sanciones correspondientes.

Como parte de las modificaciones legales planteadas, es muy importante dejar en claro que las disposiciones contenidas en la minuta dictaminada de ninguna manera representarán una contrariedad para los millones de contribuyentes que cumplen cabalmente con sus obligaciones.

El contribuyente común que cometa algún error al tratar de cumplir con sus obligaciones fiscales está muy lejos de las conductas que se trata de combatir y castigar con las reformas propuestas. Estas medidas habrán de proteger a los contribuyentes cumplidos que en la cotidianeidad tienen que competir desventajosamente con varios supuestos negocios que, con facturas falsas y otras formas de defraudación, no dejan crecer a los auténticos empresarios.

Para dimensionar la relevancia que supone el combate a la facturación falsa y a las empresas fantasma baste remitirse a datos que son, por lo menos, preocupantes. Solo el negocio criminal de las facturas falsas puede ascender a más de 300 mil millones de pesos al año, lo que equivale al cinco por ciento de los ingresos del gobierno federal, y el cálculo que han compartido las autoridades fiscales es la indecorosa cifra de 1.6 billones de pesos que de 2014 a 2019 no han llegado a las arcas públicas.

La proporcionalidad de esta reforma está en función de la gravedad que enfrentamos. A grandes problemas, grandes remedios, dice el dicho popular. Estamos, pues, ante la oportunidad, la grande oportunidad para enfrentar un problema de la mayor gravedad para las finanzas públicas.

La meta es dotar de normalidad fiscal a nuestro país, cosa que no ha venido sucediendo, y a otorgar una base sana del financiamiento que proviene de todos los mexicanos, de todos los que contribuimos para el fisco, y esto para sustentar un desarrollo nacional democrático e incluyente. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto, señora presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias a usted, diputado. Tiene la palabra por 10 minutos, el diputado Rubén Cayetano García, para fundamentar el dictamen de conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción II, del Reglamento.

El diputado Rubén Cayetano García: Con su permiso, diputada presidenta, Dolores Padierna.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Rubén Cayetano García: Compañeras y compañeros legisladores, el dictamen con proyecto de decreto de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Justicia que hoy se pone a consideración de esta asamblea, por el que se reforman y adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, de la Ley de Seguridad Nacional, del Código Nacional de Procedimientos Penales, del Código Fiscal de la Federación y del Código Penal Federal, tiene por objeto combatir la defraudación fiscal.

Para ello, se incluye en el catálogo de delitos cometidos por la delincuencia organizada, la defraudación fiscal y la defraudación fiscal equiparada. Además, se considera como amenaza a la seguridad nacional y como delito que amerita prisión preventiva oficiosa la comisión de los actos ilícitos en contra del fisco federal tales como el contrabando y su equiparable, la defraudación fiscal y su equiparable, la expedición, venta, enajenación, compra o adquisición de comprobantes fiscales que amparen operaciones inexistentes, falsas o actos jurídicos simulados, especificando los montos, rango y circunstancias para imponer las sanciones correspondientes.

Las comisiones dictaminadoras reconocemos la importancia fundamental para reforzar los mecanismos jurídicos para combatir la evasión fiscal, ya que genera un menoscabo directo en la recaudación de recursos públicos del Estado y por lo tanto se afecta a toda la sociedad al reducir la inversión de políticas públicas prioritarias.

De ahí que el dictamen propuesto pretende dotar de mayores atribuciones a la autoridad de procuración de justicia y a la judicial para investigar, perseguir y sancionar estos delitos. Se trata de combatir la corrupción y la impunidad que le va aparejada. Estimamos que la severidad de las sanciones reducirá la incidencia delictiva, además de que estas corresponden a la magnitud del daño causado y al bien jurídico tutelado.

La propuesta a discusión salvaguarda los intereses de la sociedad mexicana y contribuye al fortalecimiento de las finanzas públicas. Para darnos una idea de la magnitud de la problemática y de la urgencia y responsabilidad que tenemos para legislar al respecto, es de señalar que en los últimos cinco años se estima que el Estado mexicano ha perdido alrededor de dos billones de pesos debido a este tipo de defraudación fiscal.

Es importante aclarar que estas medidas no serán para todos los contribuyentes, sino únicamente para aquellos que evadan contribuciones iguales o superiores a aproximadamente 7 millones 804 mil pesos.

Tampoco se sancionará al contribuyente que cumple con sus obligaciones fiscales ni al que por error dejó de enterar contribuciones o al que fue engañado por su contador declarando datos incorrectos.

Las reformas solo afectarán a las empresas que venden o compran facturas que amparan operaciones falsas. El dictamen no propone criminalizar a los empresarios, sino protegerlos de las prácticas desleales e ilegales a que están sujetos por la corrupción.

Por estricta que se lea la reforma, no debe asustar a nadie, solo tenemos que portarnos bien. El que nada debe nada teme.

En suma, es una reforma que, con altura de miras, pretende evadir el daño al erario público, asegurar que el Estado tenga más recursos para instrumentar políticas públicas prioritarias y, proteger al sector privado de fraudes y engaño por parte de factureros y funcionarios públicos corruptos.

Es una reforma que apunta al fortalecimiento del desarrollo económico y social de México. De ahí, compañeras y compañeros legisladores, que pedimos su voto favorable al dictamen de mérito. Muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias a usted, diputado. Tiene la palabra la diputada Claudia Pastor Badilla, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar moción suspensiva, hasta por tres minutos.

La diputada Claudia Pastor Badilla: Gracias, buenas tardes, presidenta. Buenas tardes, compañeros y compañeras.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Claudia Pastor Badilla: Ya parece esto un ritual, solicitarles con fundamento en el artículo 122 que suspendan la discusión y el debate de sus ocurrencias. Nosotros, en el Grupo Parlamentario del PRI, estamos en contra de las empresas fantasma y estamos en contra de las facturas falsas, pero eso no es lo que dice este dictamen.

Se los dijimos en la Ley de Remuneraciones hace un año con todas las imprecisiones, y el tiempo nos dio la razón.

Se los dijimos en la prisión preventiva oficiosa, les dijimos que estaban instaurando un Estado policial. Se los dijimos en la extinción de dominio. Están violando la presunción de inocencia.

Se los dijimos en la Ley de Austeridad. Títulos de propaganda con afectación a sectores específicos. Se los volvimos a decir en la Ley de Remuneraciones con una violación a la sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Hoy, hoy no es la excepción. El 14 de octubre ustedes convocaron a las comisiones unidas. No lo hicieron con el término que establece el artículo 155, de 48 horas. También violaron el artículo 177, numeral 3, pues tampoco se circuló el proyecto con cinco días de anticipación.

Peor aún. Se jactan del parlamento abierto y no les interesa razonar o desestimar los razonamientos de los expertos. Todo esto constituye violaciones procesales parlamentarias que se los tenemos que decir, y que sería muy bueno suspendiéramos para sacar adelante.

Pero, además, en la pasada reforma al artículo 19 constitucional, en los transitorios segundo y cuarto se dieron 60 días para modificar el artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales. Eso es acotaron el contenido de esa disposición a las modificaciones del artículo 19 constitucional.

Sin embargo, hoy, pese a cumplir con eso, pese a estar fuera del término que se venció el 11 de julio, modifican el artículo 167 olvidándose de su propia reforma constitucional al 19, y aumentan ahora la evasión fiscal como parte de la delincuencia organizada.

¿Saben qué? Se han vuelto únicamente personas obedientes. Han renunciado a su obligación de legislar y el problema en la política, cuando se renuncia, es que dejan de evaluar en lo personal sus acciones. Están instaurando un Estado policial y un populismo penal.

Esto no les va a ayudar a la recaudación. Están generando incertidumbre con sus generalidades en las leyes y quitan los incentivos para que inversores y burocracia, que son los principales grupos de recaudación de este país, queden en la absoluta incertidumbre.

Nosotros, se los reitero, estamos en contra de las empresas fantasmas, estamos en contra de la venta de facturas, pero

eso no es lo que dice esta ley. Suspendamos, por favor, y debatamos en serio. Muchas gracias.

«Moción suspensiva a la discusión del dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Justicia relativo a la minuta con proyecto de decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, de la Ley de Seguridad Nacional, del Código Nacional de Procedimientos Penales, del Código Fiscal de la Federación y del Código Penal Federal, aprobado en la reunión de Comisiones Unidas del 14 de octubre de 2019.

La que suscribe diputada **Claudia Pastor Badilla**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 114, fracción IX y 122 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración la siguiente **moción suspensiva, respecto del siguiente dictamen con proyecto de decreto:**

Por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, de la Ley de Seguridad Nacional, del Código Nacional de Procedimientos Penales, del Código Fiscal de la Federación y del Código Penal Federal.

Exposición de Motivos

1. Con fecha 22 de noviembre de 2018, se presentó ante el Pleno del Senado de la República, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; de la Ley de Seguridad Nacional; y del Código Nacional de Procedimientos Penales, por el senador Alejandro Armenta Mier del Grupo Parlamentario de Morena.

2. Con fecha 18 de junio de 2019, se presentó ante el Pleno del Senado de la República, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación; del Código Nacional de Procedimientos Penales; de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; y de la Ley de Seguridad Nacional, por el senador Samuel Alejandro García Sepúlveda, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

3. Con fecha 10 de julio de 2019, se presentó en el Pleno del Senado de la República, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; de la Ley de Seguridad

Nacional; del Código Nacional de Procedimientos Penales; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley Orgánica de la Procuraduría para la Defensa del Contribuyente; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y del Código Penal Federal, por la senadora Minerva Hernández Ramos, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

4. Con las mismas fechas de presentación de las iniciativas anteriores, se turnaron a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, de Justicia y de Estudios Legislativos, Primera, del Senado de la República, para su análisis y dictamen correspondiente.

5. El 05 de septiembre de 2019, fue publicado en la Gaceta Parlamentaria del Senado de la República, el dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, de la Ley de Seguridad Nacional, del Código Nacional de Procedimientos Penales, del Código Fiscal de la Federación y del Código Penal Federal.

6. El 10 de septiembre de 2019, el dictamen señalado en el numeral anterior, fue aprobado por el pleno de la Cámara de Senadores con 82 votos a favor, 34 en contra, y 0 abstenciones. Con misma fecha, la Mesa Directiva del Senado de la República turnó a la Cámara de Diputados la minuta en comento.

7. El 24 de septiembre de 2019, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dio cuenta al Pleno de la recepción de la minuta y la turnó a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Justicia para su dictamen mediante oficio número DGPL.64-II-1-1135.

8. El 11 de octubre del presente año, fue convocada vía electrónica la reunión de Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Justicia, a fin de analizar y discutir el dictamen de la minuta con proyecto de decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, de la Ley de Seguridad Nacional, del Código Nacional de Procedimientos Penales, del Código Fiscal de la Federación y del Código Penal Federal.

9. En Reunión de Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Justicia se analizó el dictamen a la minuta en comento resultando una votación de 22 votos a favor; 3 en contra y una abstención de legisladores de la Comisión de Hacienda y Crédito Público; y una votación de 11

votos a favor; 7 en contra y una abstención de integrantes de la Comisión de Justicia; por lo que fue aprobado.

Es importante señalar que la convocatoria a la reunión de Comisiones Unidas, fue publicada hasta el lunes 14 de octubre en la Gaceta Parlamentaria por lo que no se cumplió con la anticipación señalada por el **numeral 1 del artículo 155 de nuestro Reglamento**, de publicar con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación las convocatorias a reuniones ordinarias.

Además, se violó el **numeral 3 del artículo 177 del Reglamento** de la Cámara de Diputados ya que no se circuló la propuesta de dictamen entre los integrantes de las comisiones, con cinco días de anticipación a la reunión. De esta manera, los legisladores integrantes de las comisiones dictaminadoras no contamos con el tiempo suficiente para

hacer una evaluación seria de todos los artículos que se plantearon en la minuta.

Por lo que atañe al contenido de la minuta en comento, es necesario observar el régimen transitorio de la pasada reforma al artículo 19 constitucional en donde se estableció en sus artículos transitorios Segundo y Cuarto lo siguiente:

Segundo. Para los efectos a que se refiere el párrafo segundo del artículo 19, materia de este decreto, el Congreso de la Unión, en un lapso de 90 días siguientes a la publicación en el Diario Oficial de la Federación, deberá realizar las adecuaciones normativas necesarias para incluir en el artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales, y demás ordenamientos correspondientes las hipótesis delictivas a que se refiere el artículo 19.

Cuarto. La prisión preventiva oficiosa, deberá evaluarse para determinar la continuidad de su aplicación, a partir de los cinco años cumplidos de la vigencia del presente decreto.

Ambas disposiciones constitucionales establecían medidas necesarias para aplicar una medida cautelar que se debe entender como excepcional: de esta forma se mandataba al Congreso a reformar de manera concreta y específica un artículo del Código Nacional de Procedimientos Penales, el 167, para establecer las hipótesis delictivas que explicaran la aplicación de dicho ordenamiento.

Ello no solo no ha ocurrido, sino que con la presente reforma se pretende reformar el mismo ordenamiento, sin haber establecido las referidas hipótesis en el contexto de una reforma constitucional en la que nunca se planteó que los delitos fiscales pudieran ser parte de los que abarcara dicha medida cautelar, por lo que se está avanzando en la reforma a un ordenamiento con un criterio posterior al que debió establecerse de manera inicial en la reforma a dicho artículo.

El artículo Cuarto Transitorio arriba citado, estableció una condición que debe ser debidamente valorada en términos de considerarla como una probable limitante para la inclusión de más delitos susceptibles de imponerles, la prisión preventiva oficiosa en razón de que estableció claramente la obligación de hacer una evaluación de la aplicación de la propia reforma constitucional para determinar la continuidad de su aplicación.

Es decir, dicho artículo transitorio estableció una condición limitativa que impide continuar aplicando la prisión preventiva oficiosa más allá de lo establecido en el propio decreto de reforma constitucional hasta dentro de un plazo de cinco años posteriores a la publicación del decreto de reforma al artículo 19 constitucional.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de este Pleno la siguiente:

Moción Suspensiva

Único. Se suspenda la discusión del dictamen por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, de la Ley de Seguridad Nacional, del Código Nacional de Procedimientos Penales, del Código Fiscal de la Federación y del Código Penal Federal.

Atentamente

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de octubre de 2019.— Diputada Claudia Pastor Badilla (rúbrica).»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Consulte la Secretaría, en votación económica, si se toma en consideración de inmediato para su discusión la moción suspensiva presentada.

La secretaria diputada Maribel Martínez Ruiz: Diputadas, diputados, su atención por favor. En votación económica se pregunta si se toma en consideración de inmediato

para su discusión la moción suspensiva. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se desecha.

Tiene la palabra el diputado Jorge Luis Preciado Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, para presentar moción suspensiva, hasta por tres minutos.

El diputado Jorge Luis Preciado Rodríguez: Gracias, presidenta. Es difícil debatir en comisiones y en el pleno. La realidad es que la mayoría de los que votan estos dictámenes ni siquiera los han leído, y los pocos que los han leído ni siquiera le entienden.

Hay un principio general del derecho que establece la presunción de inocencia. Y la gente dice: ¿Y eso qué es? ¿Con qué se come?

La presunción de inocencia es que toda persona es inocente hasta que el Estado le demuestra lo contrario. Aquí lo que estamos haciendo es prejuzgando que todos son culpables hasta que ellos mismos, desde la cárcel, demuestren que son inocentes.

Estamos haciendo una reforma, pero con excesos. Por ejemplo, la seguridad nacional. ¿Qué tienen que ver las facturas falsas con un tema que ponga en riesgo la seguridad del Estado, al gobierno y a sus Poderes? ¿Qué tienen que ver las facturas falsas con la prisión preventiva? Cuando se supone que la prisión preventiva es para que una persona no evada la justicia.

No entiendo cómo una empresa se va a ir del país solamente porque hay una investigación en su contra.

Y no entiendo qué tiene que ver con la delincuencia organizada. Me parece increíble lo que está haciendo este Congreso en su mayoría que, por un lado, proponen una Ley de Amnistía para perdonar a los delincuentes, y, por otro lado, hacen una reforma que sanciona a los que invierten.

Creo que esta pistola que les estamos poniendo a todos los empresarios, a la gente que invertimos en este país es muy delicada. No va a haber más recaudación, va a haber fugas de capitales, va a haber gente que ya no quiera invertir. Y

si este año vamos a crecer al 0.01 por ciento, el siguiente año, con este tipo de reformas, no me queda ninguna duda que no vamos a llegar ni al cero.

Entonces, creo que es tiempo de que suspendamos el debate. Vayamos a las comisiones, discutamos el tema con amplitud, porque no puede ser posible que mientras alguien invierte, le hagan una ley para perseguirlo policialmente. Y mientras otros asesinan, como en Michoacán, lo que dice el presidente de la República es que los va a acusar con la abuelita. Eso no puede ser posible. Estamos midiendo a los delincuentes de una forma y estamos sancionando a los que invierten en este país.

Creo que es momento de que tomemos un receso, platiquemos el tema a fondo, lo discutamos, vayamos en contra de la defraudación fiscal, vayamos en contra de la evasión, de la elusión y, por supuesto, veamos cuáles son las reglas que más permitirían acabar con ese flagelo. Pero no esta reforma. No digo más, aunque pudiera, como dijo el Quijote.

«Moción suspensiva al dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Justicia, relativo a la minuta con proyecto de decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, de la Ley de Seguridad Nacional, del Código Nacional de Procedimientos Penales, del Código Fiscal de la Federación y del Código Penal Federal, presentada por el diputado Jorge Luis Preciado Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

El que suscribe, Jorge Luis Preciado Rodríguez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión y, con fundamento en los artículos 114 fracción IX y 122 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de la Mesa Directiva la siguiente **moción suspensiva** al dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Justicia relativo a la minuta con proyecto de decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, de la Ley de Seguridad Nacional, del Código Nacional de Procedimientos Penales, del Código Fiscal de la Federación y del Código Penal Federal, con base en los siguientes:

Antecedentes

a. Con fecha 22 de noviembre de 2018, se presentó en el Pleno del Senado de la República, la iniciativa con proyec-

to de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, de la Ley de Seguridad Nacional, y del Código Nacional de Procedimientos Penales, por el senador Alejandro Armenta Mier, del Grupo Parlamentario de Morena.

b. Con fecha 18 de junio de 2019, se presentó en el Pleno del Senado de la República, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, del Código Nacional de Procedimientos Penales, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, y de la Ley de Seguridad Nacional, por el senador Samuel Alejandro García Sepúlveda, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

c. Con fecha 10 de julio de 2019, se presentó en el Pleno del Senado de la República, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, de la Ley de Seguridad Nacional, del Código Nacional de Procedimientos Penales, del Código Fiscal de la Federación, de la Ley Orgánica de la Procuraduría para la Defensa del Contribuyente, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y del Código Penal Federal, por la senadora Minerva Hernández Ramos, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

d. Asimismo, con las mismas fechas de presentación de las iniciativas anteriores, se turnaron a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, de Justicia y de Estudios Legislativos, primera del Senado de la República, para su análisis y dictamen correspondiente.

e. Con fecha 5 de septiembre de 2019, fue publicado en la Gaceta Parlamentaria del Senado de la República, el dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, de la Ley de Seguridad Nacional, del Código Nacional de Procedimientos Penales, del Código Fiscal de la Federación y del Código Penal Federal.

f. Con fecha 10 de septiembre de 2019, el dictamen fue aprobado por el Pleno de la Cámara de Senadores con 82 votos a favor, 34 en contra, y 0 abstenciones. Con misma fecha, la Mesa Directiva del Senado de la República turnó a la Cámara de Diputados la minuta en comentario.

g. Con fecha 24 de septiembre de 2019, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dio cuenta al Pleno, de la re-

cepción de la minuta y la turnó a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Justicia para su dictamen mediante oficio número DGPL 64-II-1-1135.

Consideraciones

I. Que de acuerdo con el artículo 114 fracción IX del Reglamento de la Cámara de Diputados (en adelante el "Reglamento") se establece el recurso para solicitar una moción para la suspensión de una discusión.

II. Que de acuerdo con el artículo 122 numeral 1, y 2, del Reglamento dicha moción tiene por objeto interrumpir la discusión de algún asunto puesto a la consideración del Pleno, la cual deberá presentarse por escrito ante la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados antes de que inicie la discusión en general del asunto del cual se quiere suspender su discusión.

III. Que el tratamiento del dictamen en las Comisiones Unidas no consideró las diferentes opiniones que fueron expresadas en el foro de parlamento abierto que se celebró el pasado viernes 11 de octubre, lo cual resta objetividad en la elaboración del proyecto de dictamen.

IV. Que las comisiones dictaminadoras no otorgaron el tiempo suficiente a los integrantes para hacer un estudio y análisis a profundidad, toda vez que el foro de parlamento abierto se realizó el viernes 11 de octubre y el dictamen de las Comisiones Unidas fue aprobado el día de ayer 14 de octubre, por lo que no se puede considerar que el dictamen presentado se encuentra suficientemente estudiado.

V. De ahí que el procedimiento legislativo debe ser revisado para dar solidez a las reformas planteadas, considerando la afectación que las disposiciones previstas en el presente dictamen generarán a las personas que figurarán como sujetos de las mismas.

Finalmente, tomando en cuenta la falta de estudio por las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Justicia y por las consideraciones expuestas, solicito someter a consideración de la Mesa Directiva los siguientes:

Petitorios

Primero. Se suspenda la discusión 'del dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Justicia relativo a la minuta con proyecto de decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de

la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, de la Ley de Seguridad Nacional, del Código Nacional de Procedimientos Penales, del Código Fiscal de la Federación y del Código Penal Federal.

Segundo. Se devuelva el dictamen a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Justicia con el objeto de ampliar el estudio de la minuta objeto del dictamen, valorando las aportaciones de la sociedad civil expuestas en el foro de parlamento abierto celebrado el pasado viernes 11 de octubre.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de octubre de 2019.— Jorge Luis Preciado Rodríguez (rúbrica), diputado federal.»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Consulte la Secretaría, en votación económica, si se toma en consideración de inmediato para su discusión esta moción suspensiva.

La secretaria diputada Maribel Martínez Ruiz: Diputadas, diputados, su atención por favor. En votación económica se pregunta si se toma en consideración de inmediato para su discusión la moción suspensiva. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se desecha.

Vamos a pasar a la fijación de posturas de los partidos políticos. Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática.

La diputada Verónica Beatriz Juárez Piña: Compañeras y compañeros legisladores. Con su permiso, señora presidenta. El Grupo Parlamentario del PRD coincide en que debe procesarse y sancionarse a cualquier individuo que utilizando facturas falsas de fraude al Estado mexicano y trate de eludir el pago de impuestos, que todas y todos debemos aportar en beneficio de nuestro país.

Sin embargo, no estamos de acuerdo en que se viole el principio constitucional de presunción de inocencia y, por una simple sospecha, sin prueba alguna, sin sentencia y de

manera expedita, sin ninguna garantía ni posibilidad de arreglar su situación, las personas puedan ser encarceladas y despojadas de sus bienes. Eso es lo que hoy ponen a consideración de esta asamblea las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Justicia. Porque si estos delitos son incluidos en el catálogo de la Ley Federal de Delincuencia Organizada, le aplicaría de manera inmediata la prisión preventiva oficiosa y el procedimiento de extinción de dominio.

Lo hemos señalado en ocasiones anteriores, el respeto al derecho fundamental de la presunción de inocencia se encuentra condicionado a asegurar que las personas acusadas de la comisión de un delito permanezcan en libertad mientras se lleva su proceso, hasta que no se demuestre su culpabilidad y su responsabilidad.

No tratemos de minimizar los problemas de recaudación que sufre el actual gobierno debido a la crisis económica que dicen que no existe. Sin embargo, la ampliación de la aplicación de la prisión preventiva oficiosa es una salida falsa, que descansa en la suposición de quienes elaboran y utilizan estas facturas dejarán de hacerlo solamente por encarcelarlos, o que esta situación disuadirá a quienes delinquen con ellos y con ello se prevendrá que se sigan cometiendo estos delitos, tal y como lo afirman las comisiones dictaminadoras.

Lo único que se hace en este dictamen es que tramposamente se está abriendo una puerta para que la excepcionalidad de la prisión preventiva oficiosa se convierta en una nueva regla, a través de la modificación de la Ley Federal de Delincuencia Organizada de manera inconstitucional, tratando de darle la vuelta al artículo 19 de nuestra Carta Magna.

Debemos reiterar que en el PRD estamos en contra de todo acto delictivo y, de manera especial, de aquellos que afectan el desarrollo de México, como la facturación falsa o el contrabando. Pero también estamos en contra del dictamen de la minuta, ya que tal pareciera que el gobierno federal quiere facilitarse el camino para la persecución de quienes, a su juicio, discrecionalmente y sin prueba alguna, afirman que defraudan a la nación.

Con este acto, el presidente de nueva cuenta deja claro que su gobierno no quiere escuchar a las organizaciones de la sociedad civil, a los organismos empresariales, a los organismos nacionales e internacionales en materia de derechos

humanos y tampoco a otras voces discordantes que se han manifestado en contra de lo que disponen estas reformas.

Debemos recordar que la extinción de dominio, siendo un procedimiento autónomo e independiente del proceso penal, no requiere que exista una investigación penal, un probable responsable o sentencia alguna. Es decir, el gobierno puede iniciar el procedimiento de extinción de dominio y vender los bienes antes de que los dueños sean declarados culpables y serán los propios ciudadanos quienes tengan que comprobar que actuaron de buena fe, aunque no haya nadie en la cárcel por estos supuestos delitos.

Es menester indicar que debido a las características que quieren atribuirle a la defraudación fiscal, la persona procesada no podrá obtener una suspensión provisional de las medidas ni tampoco llegar a un acuerdo reparatorio que le posibilite regularizar su situación. Esto es, el ciudadano se encuentra en total indefensión.

Adicionalmente, al considerar estos delitos una amenaza para la seguridad nacional, implica que las autoridades podrán utilizar cualquier información para intervenir comunicaciones privadas, solicitar al Ministerio Público el encarcelamiento de los presuntos responsables o someter sus bienes al procedimiento de extinción de dominio de manera expedita, y los jueces deberán de responder de inmediato, si es que las autoridades consideran que es un caso de urgencia y toda la información generada puede ser reservada por motivos de seguridad nacional.

Es decir, podrán actuar en la mayor opacidad, resguardados por la ley, teniendo como consecuencia directa el ahuyentar la inversión nacional y extranjera.

Es por todo lo anterior que el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática expresa que su voto será en contra del presente dictamen, porque no existe justificación alguna para que el gobierno violente los derechos de las y los mexicanos sin un procedimiento judicial, objetivo, que garantice el Estado de derecho, porque el motivo para que el gobierno actúe de esta manera es la arbitrariedad y la infamia, que a manera de terrorismo fiscal actúa en contra de las y los ciudadanos. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias, diputada. En el uso de la palabra, el diputado Marco Antonio Gómez Alcantar, del Partido Verde Ecologista de México.

El diputado Marco Antonio Gómez Alcantar: Con su permiso, presidenta. Buenos días tengan todos ustedes. El tema que nos ocupa el día de hoy será seguramente uno de los temas más controvertidos que habrá de decidir esta legislatura. Y, sin duda, también la decisión que se tome el día de hoy vendrá a transformar al país haciendo más iguales a todos los mexicanos. Es decir, de aprobarse esta reforma, cada ciudadano deberá contribuir a la hacienda pública de forma realmente proporcional y equitativa.

El tema que nos ocupa tiene dos aspectos que es importante considerar: el primero es el punto de vista político-económico, y el segundo tiene que ver con el punto de vista legal.

Desde el punto de vista político-económico debemos tener presente lo siguiente:

1. La finalidad de la presente iniciativa significa una transformación que tiene por objeto evitar, a toda costa, aquellas conductas que de una u otra forma fueron toleradas como mecanismos de evasión y elusión de impuestos por parte de quienes facilitaban las herramientas y de quienes las utilizaban.

Fortunas inmensas se han formado por supuestos empresarios que se dedican a la venta de facturas y otros esquemas de simulación. De igual forma, millones de pesos se dejaron de pagar en deducciones simuladas. Este tema tiene que terminar.

2. La realidad económica del país exige que cada quien pague lo que le corresponde de forma proporcional y equitativa. El Presupuesto de Egresos próximo a aprobarse no se entiende si no se ataca la simulación y la evasión fiscal que significa la venta de facturas y las deducciones ilegales.

3. Debemos tener presente que la venta de facturas tiene necesariamente dos partes que se complementan, quien vende y quien compra. Si los que venden no tuvieran compradores, no tendríamos el problema que hoy se pretende resolver. Por ello, las medidas que se tomen deben aplicar tanto a compradores como a vendedores por igual.

Desde el punto de vista legal debemos tener presentes las siguientes consideraciones:

Uno. Se ha mencionado en algunos espacios, durante la discusión de este dictamen, de la supuesta inconstitucionalidad de la reforma que hoy nos ocupa, al ampliar el catálogo de delitos considerados como prisión preventiva ofi-

cial, sin estar expresamente mencionados en el artículo 19 de nuestra Constitución.

Lo cierto es que la reforma que hoy discutimos es constitucional, toda vez que establece expresamente que el juez ordenará la prisión preventiva en los casos de delincuencia organizada, siendo que esta figura no es en sí un delito, sino una clasificación de diversos delitos.

Segundo. Dentro del catálogo de delitos previstos en la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada ya existe tipificado el contrabando y su equiparable. En otras palabras, ya se consideraban conductas de carácter fiscal como delincuencia organizada. Esta reforma amplía los catálogos que ya existían en materia fiscal.

Tercero. Para que se dé el supuesto de delito considerado como delincuencia organizada se requiere, a su vez, que se den dos supuestos jurídicos; primero, que tres o más personas se organicen de hecho para realizar en forma permanente o reiterada conductas que por sí tienen como fin o resultado cometer tales delitos. Y segundo, que tales conductas superen la cantidad de 7 millones 800 mil pesos aproximadamente.

En mi opinión, es sumamente difícil probar delincuencia organizada para un adquirente de buena fe y un comprante emitido por las llamadas empresas fantasmas.

Cuatro. Por último, debemos tener claro que el ejercicio de la acción penal es decretada por un juez, no por el MP. Por ello, sería el Poder Judicial quien determine los parámetros en que proceda la prisión preventiva y ello es, en mi opinión, la mejor garantía a los derechos de los ciudadanos de buena fe.

Los cuestionamientos en contra por parte de especialistas en la materia no son ajenos al Grupo Parlamentario del Verde, sin embargo, este instituto político tampoco es ajeno a que la categorización de una conducta responde precisamente a que un delito de esta índole no sería posible sin la complicidad de quien compra al facturero el instrumento para eludir o evadir impuestos con el fin de no hacer llegar al erario el total de los recursos a recaudar.

Este Congreso es precisamente quien dinamiza los conceptos jurídicos al incorporarlos en las leyes, pretender que un concepto como lo es la delincuencia organizada es inmodificable, es tanto como pensar que las doctrinas historicistas deben prevalecer de forma permanente.

Esta iniciativa no debe analizarse a la luz de un análisis doctrinario desde la óptica de los justiciables, sino que también debe analizarse desde la visión de la prevalencia del Estado y la necesidad de captar los impuestos que realmente deben pagarse por cada uno de los ciudadanos y los diversos sectores de la sociedad. Muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias a usted, diputado. tiene la palabra el diputado Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz, del Partido Encuentro Social.

El diputado Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz: Con su venia, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz: Diputadas y diputados, en el PES compartimos la visión del presidente Andrés Manuel López Obrador, debemos terminar de una vez por todas con el huachicoleo fiscal que tanto daño le ha hecho. Y eso nos queda claro a todos, muchísimo daño a las finanzas públicas, pero sobre todo al desarrollo del país.

Si el presidente dijo el qué, a las y los legisladores nos toca decir el cómo. Tenemos que determinar un modelo idóneo que termine con el huachicol fiscal, que no permita que nadie siga abusando de los recursos que con tanto esfuerzo pagan las y los trabajadores de este país en pro de buscar mejores condiciones de desarrollo para la nación.

El día de ayer, en las Comisiones Unidas de Hacienda y de Justicia fuimos totalmente claros, estamos de acuerdo en el fondo, pero debe revisarse con cuidado la forma en que se pretende llevar a cabo. Es fundamental comunicarlo bien, pareciera ser que todavía no hemos dicho bien cuál es el alcance, por eso tantas dudas de parte de algunos sectores de la sociedad. La legislatura del cambio no puede legislar generando zozobra, incertidumbre o inquietudes.

Diputadas y diputados, el fin no justifica los medios, así como los defraudadores atentan y engañan al fisco, hoy si no lo explicamos bien podríamos estar defraudando o engañando a más de 74.5 millones de contribuyentes que están confiando en que no se les va a etiquetar de la misma manera.

Los argumentos del PES, y que quede claro, no son argumentos en contra de la iniciativa del presidente, lo que que-

remos es fortalecer, darle cauce y certidumbre en la forma de aplicarlo.

La defraudación fiscal no solamente por tipificarla va a terminar con el huachicol, tampoco por adicionarle la prisión preventiva va a terminar con ella. La defraudación fiscal terminará cuando haya defraudadores y simuladores cumpliendo penas, eliminando la impunidad, pero además con normas correctas.

Ayer lo dije, y hoy lo reafirmo, podríamos estar abriendo una puerta que pudiera ser usada de manera facciosa por los mismos funcionarios. No todos tienen la sensibilidad ni la vocación del presidente Andrés Manuel López Obrador, que respeta derechos fundamentales y está tratando de garantizar que se respete el patrimonio de la gente.

México y todos los contribuyentes necesitamos normas claras y más en esta materia; certeza y seguridad jurídica es lo que han venido proponiendo muchos sectores, incluyendo el empresarial. Y queramos o no, ellos son los que generan empleo y riqueza, y si realmente, como estamos buscando en la 4T, queremos mejores empleos, mejores ingresos para las familias, tenemos que establecer condiciones óptimas para que ello suceda.

La mayoría de las y los empresarios de México, al menos los micro, los pequeños y medianos, pagan bien sus impuestos, hacen el esfuerzo. Lo que sí, no vamos a permitir es que los defraudadores y factureros sigan atentando contra el Estado, ahí sí le daremos a la autoridad todos los instrumentos para que sean implacables. En el PES no pretendemos ir en contra del objetivo de eliminar la evasión y la elusión fiscal, porque eso sí atenta contra las finanzas estatales.

Diputadas y diputados, de todas las expresiones y de todos los colores, por supuesto que le vamos a dar un voto de confianza a esta iniciativa del presidente que en el fondo busca un objetivo más que legítimo. Pero no vamos a dejar, y que se escuche claro, que se caiga en el autoritarismo por parte de la autoridad fiscal, que se ponga en riesgo la constitucionalidad, pero sí vamos a ir contra los delincuentes de cuello blanco. Hay muchas otras normas que tenemos que adecuar.

Vamos a ser responsables y como parte de la coalición Juntos Haremos Historia, estamos seguros que el presidente quiere que seamos responsables, que actuemos a la altura de lo que exigen las nuevas condiciones del país.

Vayamos todos, démosle ese voto de confianza a esta reforma. Hagámoslo por lo que vale esta gran nación. Es cuanto.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. El diputado Higinio del Toro Pérez, de Movimiento Ciudadano, hasta por cinco minutos.

El diputado Higinio del Toro Pérez: Gracias, diputada presidenta, con su venia.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Higinio del Toro Pérez: Subo a esta tribuna, compañeros diputados, a fijar una postura de mi grupo parlamentario sobre este tema en el que tenemos trabajando bastante tiempo. Yo creo que no es suficiente porque por aquí escuché con mucha atención las solicitudes de suspensión que se hicieron sobre este tema. Y yo creo que un tema de este talante debería ser objeto de una discusión más amplia.

Se ha dicho ya aquí en esta tribuna que hay votaciones que marcan la vida y el prestigio parlamentario de cada uno de los legisladores que estamos aquí. Yo agregaría también que el prestigio de cada legislador se va construyendo con cada votación e independientemente de la visión que se pueda tener como grupo parlamentario.

Este es el caso que nos ocupa el día de hoy con esta ley de las facturas falsas, como se les ha llamado, y que cada vez que vamos a votar yo siempre trato de involucrar con mi grupo parlamentario que entendamos cuál es el espíritu de la ley. Habría que entender para qué esta propuesta de reforma.

Primero se nos dijo que era el de recaudar más, que el país necesitaba dinero, que necesitábamos todos contribuir al crecimiento de nuestro país, y durante el desarrollo del parlamento abierto lo primero, con opinión de expertos, pero los propios legisladores de la mayoría entendieron que esta propuesta de reformas no iba a recaudar más, entonces se pasó al asunto de decir es que cero impunidad, vamos a evitar la defraudación. Ese es el auténtico espíritu de la ley, se nos dijo.

También les tengo malas noticias. Tenemos cinco años en que la defraudación fiscal ha disminuido, en proporción al producto interno bruto ha estado disminuyendo casi una

décima cada año. Que no es lo ideal, pues por supuesto que no, tendríamos que ir de manera contundente a cancelar la defraudación fiscal, y estamos de acuerdo en que no podemos permitir que nadie esté por encima de la ley. Y todavía más, que la violente atendiendo y atentando a los recursos de este país.

Sin embargo, la propuesta que se hace aquí en esta Cámara me parece desproporcionada. Parece que estamos tratando, si me permiten hacer esta analogía, de dar tiros de precisión en una batalla que queremos hacer, el objetivo está lejano, y lejos de usar la tecnología, lejos de usar algo que nos pudiera dar en el blanco exacto, estamos tirando cañonazos a diestra y siniestra que eventualmente dañarán no solo al objetivo que queríamos sino, en el caso particular que nos ocupa hoy, a un empresariado que le invierte dinero y genera empleos para que le vaya bien a este país.

¿Quién podría estar en contra de combatir la evasión fiscal a través de las facturas? Por supuesto que nadie. Lo que no estamos a favor de ello es en la forma en que se pretende hacer a través de esta reforma.

Y yo les preguntaría: por qué el día de hoy, ¿en qué indefensión dejamos a los contribuyentes? Ni siquiera se ha nombrado al titular de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente. ¿Cómo le podemos garantizar que esta reforma no va a atentar contra sus derechos básicos?

Por eso, en Movimiento Ciudadano vamos a presentar un par de reservas que tendrán que ver con que este delito de la facturación falsa. Por ningún motivo puede ser considerado de delincuencia organizada. Es un despropósito, diputados, lo que estamos tratando de aprobar el día de hoy.

Mientras la fórmula vuelve a ser la misma, ir sobre esa base gravable, cautiva, la que paga impuestos todos los días, lejos de estimularla hoy estamos privilegiando la recaudación coercitiva bajo amenaza. Y todavía más, con la posibilidad de que se utilice como un mecanismo de control y de inhibición de los adversarios políticos. No somos ingenuos ante lo que puede pasar.

Ante esta reserva que presentaremos, también debemos decir que no puede catalogarse como delincuencia organizada, como ya se dijo, ni puede estar incluido en el catálogo del artículo 19 como prisión preventiva.

Si queremos hacerlo, hagámoslo bien. Vayamos a una reforma constitucional, modifiquemos nuevamente el artículo

lo 19 y no utilizemos esta fórmula de modificar la Ley de Delincuencia Organizada, para tratar de sanear algo que legislativamente sabemos que está mal.

Compañeros diputados, yo el día de hoy los exhorto a la reflexión. Nuestro grupo parlamentario a lo largo de su historia ha sido una oposición responsable. Hemos sabido estar a la altura de las decisiones que se toman en este país, y aunque tenemos serias reservas sobre lo que se vota el día de hoy, ya en el Senado nuestros compañeros del grupo parlamentario, de aquel cuerpo legislativo lo votaron a favor y, en consecuencia y en congruencia, nuestro grupo lo votará en general a favor, con las reservas muy claras de que no podemos estar a favor de que este delito sea delincuencia organizada ni mucho menos que se apruebe sin que se incluya en el catálogo de delitos necesarios para la prisión preventiva oficiosa. Es cuanto, diputada, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. En el uso de la palabra, el diputado Óscar González Yáñez, del Partido del Trabajo.

El diputado Óscar González Yáñez: Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Óscar González Yáñez: Cuando hablamos de crimen organizado habría que hacer una definición de tal. En mi opinión, crimen organizado no son solamente grupos o un grupo de ciudadanos que se organiza para delinquir. Son sectores de la sociedad que se organizan para delinquir: ciudadanos, cuerpos policíacos, ministerios públicos, jueces, clase política. Ese es crimen organizado.

Porque también hay que recordar que este tema de la facturación tenía, y probablemente tiene, cómplices en la propia Secretaría de Hacienda y en el SAT, que es un proceso que hay que empezar a limpiar.

¿Qué daño genera esta facturación falsa? Uno, genera una competencia desleal a las demás empresas. Hay empresas que pagan impuestos y hay empresas que no pagan impuestos. En consecuencia, esto genera una competencia desleal.

¿De qué tamaño es el daño? De 2014 a 2019, más de ocho millones de facturas falsas facturando 1 billón 600 mil pesos, generando un daño al erario calculado en 354 mil mi-

llones de pesos, 1.4 del producto interno bruto del país. De ese tamaño está el problema de la facturación falsa.

Yo podría coincidir con varios compañeros. Estuvimos el día viernes en parlamento abierto, el día de ayer en comisiones. Y me parece que los argumentos que dan algunos compañeros, en mi opinión, son válidos. En mi opinión, son válidos.

¿Es un exceso esta ley? Sí, es un exceso, pero también es un exceso, compañeros, y por eso los excesos se corresponden a excesos. Si en el año por ahí de cuando se hizo el error de diciembre, en el año 94, 95, hubiera el gobierno y el Estado mexicano podido tener el instrumento de prisión preventiva oficiosa, hubiéramos tenido detenidos a todos los que generaron el fraude del Fobaproa, el robo del siglo, y no tuvimos solamente más que un detenido, porque no existía el instrumento de la prisión preventiva oficiosa.

¿Es un exceso? Sí. Pero también el saqueo al país ha sido un exceso. Por eso les digo a mis compañeros, el argumento que dan sobre si es un exceso o no. Sí es un exceso, pero más exceso es el saqueo que seguimos pagando a la fecha de lo que se ha hecho con las finanzas públicas de nuestro país.

Cuando hablamos de excesos, empresas como América Móvil, de 775 mil millones de pesos solamente pagó el 6 por ciento de ISR; Grupo Elektra, 69 mil millones, solamente pagó el 11 por ciento; Industrias Peñoles, 97 mil millones de pesos, solamente pagó el 6.3; Grupo México, 133 mil millones, solamente pagó el 13 por ciento.

Walmart México, 413 mil millones de pesos, y solamente pagó el 2.5; Grupo Televisa, 69 mil millones de pesos, solamente pagó el cinco por ciento; Grupo Maseca, 64 mil, y solamente pagó el dos por ciento; Famsa, 236 mil y solamente pagó el tres por ciento; Grupo Bimbo, 173 mil y solamente pagó el uno o dos por ciento del ISR, en el año 2012.

Bolsa Mexicana de Valores es la fuente, para los que lo quieran consultar.

Y después fue condonado. Esto es competencia desleal para otras empresas. Si eres amigo del gobierno ven a invertir a México. Si eres un empresario honesto, no vas a tener condiciones de competitividad. Lo que estamos generando es competencia desleal... acabar con la competencia desleal. No estamos buscando recaudar más, que se entienda

bien. No es buscar recaudar más, es parar la evasión y es parar la elusión, y con esto evidentemente automáticamente va a aumentar el ingreso.

Es un exceso, sí, pero venimos de los excesos y hay que pararlos así. Podría coincidir con muchos compañeros, pero la verdad, la realidad y el pasado de nuestro país obligan a medidas de este tipo. Por eso la argumentación que dan otros compañeros creo que es válida, pero también es válido parar con el abuso que ha habido en nuestro país. Muchas gracias, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias a usted.

Están en este recinto de la Cámara de Diputados alumnos de la Universidad Autónoma del Estado de México, de la licenciatura de Derecho, invitados por la diputada Leticia Marina Gómez Ordaz. Sean ustedes bienvenidas y bienvenidos.

En el uso de la palabra, la diputada Mariana Rodríguez Mier y Terán, del PRI, hasta por cinco minutos.

La diputada Mariana Rodríguez Mier y Terán: Con su venia, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Mariana Rodríguez Mier y Terán: Muy buenas tardes, compañeras y compañeros. En el Grupo Parlamentario del PRI rechazamos el terrorismo fiscal. Efectivamente, como se ha dicho aquí equivocadamente, desde el 95 sí existía la prisión preventiva oficiosa, de hecho, ese era el sistema penal que teníamos, que todo mundo fuera por prisión preventiva oficiosa a la cárcel mientras se dilucidaba su situación jurídica.

Lo que se hizo con la reforma fue garantizar los derechos humanos de todas y todos, para que fuera una conducta que no fuera el común denominador, sino que fuera excepcional.

Por supuesto que estamos a favor de mejorar la recaudación, de que el pago sea justo y equitativo y de combatir de manera frontal las prácticas nocivas, como las facturas falsas y las empresas fantasmas.

Pero esta reforma, compañeras y compañeros, como ya se ha dicho, es desproporcionada, atenta contra la presunción de inocencia, el debido proceso y de la misma manera, por

la puerta falsa, está incluyendo la prisión preventiva oficiosa en el artículo 19 constitucional.

Voy más allá con mi reflexión. Si efectivamente lo que se quiere es combatir de manera frontal estos delitos, entonces, digámoslo así en la reforma. Yo aquí he escuchado a varias compañeras y compañeros, particularmente de la mayoría, que dicen que si uno se está portando bien no tiene nada de qué temer.

Independientemente de cómo uno se esté portando, compañeras y compañeros, si la ley contempla determinados supuestos por más de que quisiéramos decir que se va a interpretar de otra manera, lo que prevalece, aunque entiendo que ahora en la cuarta T no les gusta que siempre sea así, lo que prevalece es la ley.

Y aquí lo que se está planteando es equiparar a delincuencia organizada a empresas perfectamente funcionales y legítimas, y también a pequeños contribuyentes, a medianos contribuyentes, a cualquier persona, está siendo con esta reforma, en potencia, un delincuente miembro de la delincuencia organizada.

Prisión preventiva oficiosa, ya lo comentamos, ¿cómo se está abriendo la puerta falsa? Ya lo dijeron aquí también. En lugar de ir a una reforma frontal al 19 constitucional, estamos queriendo incluir estas conductas, sin ninguna proporcionalidad, en el artículo 19, y en la Ley de Seguridad Nacional, agregando una fracción XIII, todavía con menos proporcionalidad porque defraudación fiscal no tiene nada que estar haciendo en la Ley de Seguridad Nacional, para de ahí agarrar el anclaje constitucional que pretenden tener los de la mayoría para poder decir que es prisión preventiva oficiosa y seguir yendo en contra de la recomendación de la ONU, de eliminar esta figura, puesto que nuestro país es el único que lo tiene reglamentado de esta manera, país democrático.

Y ahí no acaba la tragedia, compañeras y compañeros, la consecuencia de cuando alguien va a un proceso por delincuencia organizada, a una empresa, es el decomiso de los bienes y el decomiso de esa empresa. Cuando eso sucede, quien se queda la empresa es el Estado, compañeras y compañeros.

Entonces, no vaya a ser que esta es una alternativa para efectivamente el gobierno apoderarse de estas empresas y a la postre rematarlas como mejor le parezca. Repito, empresas pequeñas, medianas y grandes.

Y, por último, tenemos todavía la cuestión de la extinción de dominio, que cuando se inicie un procedimiento a estas personas que están ya consideradas con el agravante de delincuencia organizada, inmediatamente se podrá dar vista al Ministerio Público para que se le inicie este otro procedimiento y vayan a remate también sus bienes. No como una pena eh, la pena ya se los dije, sería el decomiso.

¿Qué nos pone ante todo esto, compañeras y compañeros? Un terrorismo fiscal del que no habíamos tenido noticia en este país. Un Estado autoritario, policiaco y represor que no vela, en ningún momento, por los derechos humanos de los contribuyentes que no han violentado ninguna ley, y los equipara a delincuencia organizada.

Si lo que queremos, porque nosotros también así lo consideramos, es ir en contra de los factureros, ir en contra de las empresas fantasmas, hagámoslo así, discutamos esta ley, hagamos sus reservas no al vapor ni de prisa como estamos ahorita, y como todos estamos de acuerdo y también las voces de los expertos, combatamos de fondo la impunidad en estos delitos.

A través de esta reforma, compañeras y compañeros, no se va a lograr. Muchísimas gracias por su atención. Gracias, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiene la palabra la diputada Patricia Terrazas Baca, del PAN, hasta por cinco minutos.

La diputada Patricia Terrazas Baca: Buenas tardes, compañeros, compañeras diputadas. Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Patricia Terrazas Baca: El Grupo Parlamentario de Acción Nacional se pronuncia por avanzar en toda aquella acción de política pública y política legislativa que tenga como objetivo el incrementar la recaudación de aquellos sectores que no cumplan con sus obligaciones.

Estamos conscientes de que México vive una grave situación fiscal, sin embargo, la irresponsabilidad de este gobierno de no enfrentar esta situación de manera seria y técnicamente correcta, ha generado propuestas como las que se presentan el día de hoy con la imposición del grupo mayoritario, peligrosas ocurrencias que solamente van a dañar

los derechos fundamentales de los contribuyentes del país, enviando señales equivocadas que nada ayudarán a atraer la inversión o incentivar la economía interna.

Esto es, no van a generar un beneficio real en materia de recaudación y sí afectarán la generación de empleo, así como las ya existentes.

Este paquete de reformas es innecesario, lo he repetido muchas veces, inidóneo y desproporcional. Se reconoce el grave problema de la nociva práctica de la expedición, compra y venta de comprobantes fiscales que ampara operaciones inexistentes y que coloquialmente se le llama que son facturas falsas.

Sin embargo, las autoridades cuentan ya con herramientas jurídicas, pertinentes y propicias que son extremadamente robustas para combatir eficazmente dicho género de delitos, inclusive las autoridades en sus ponencias han señalado expresamente que son más de 11 mil factureros. ¿Pero qué han hecho contra ellos? ¿Por qué les siguen protegiendo y por qué con estas propuestas se les tiende el manto de impunidad?

Ahora bien, con las reformas propuestas se genera una amenaza de intrusión en el ámbito de los particulares y no solo de los factureros, quebrantando el derecho fundamental de privacidad a los contribuyentes ajenos a dichas conductas y los que son de buena fe.

Por virtud de este dictamen, cualquier contribuyente podrá ser víctima de la aplicación de técnicas de investigación altamente intrusivas al derecho de privacidad como son la intervención de comunicaciones en telefonía, en mensajería, en correos electrónicos, agentes encubiertos y testigos colaboradores, delatores o protegidos.

Lo anterior generará desde el momento de la publicación de esta reforma, un ambiente de crispación y desincentivo a la inversión. Por eso sostengo, los legisladores de la mayoría serán los responsables de la crisis que se genere con este ambiente adverso a la confianza y a la seguridad jurídica.

El discurso gastado, por qué no se hizo nada antes, es falaz, es falso. Tan se hizo, que la cuarta T es beneficiaria de sistemas desarrollados en los lustros que le permitan al SAT tener al minuto información de los contribuyentes, es claro que no saben usarlos y ni tienen capacidad o conocimiento para ello. Dado el riesgo que el contribuyente corre

de tener contactos comerciales con otro tipo de clientes y proveedores, se puede dar el caso de que uno de ellos sea ajeno al esquema de crimen organizado.

Lo anterior implica que dichos delitos podrán ser objeto de investigación preventiva antes de su comisión, por parte de la Agencia Nacional de Inteligencia, que antes era el Cisen. Al efecto podrán intervenir comunicaciones antes de que se cometan los delitos. Adicionalmente podrán llevar información al seno del Consejo de Seguridad Nacional.

Dentro del Código Nacional de Procedimientos Penales es considerar conductas que puedan configurarse en delito y pueda haber prisión preventiva oficiosa. Hay endurecimiento procesal.

El Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional estamos a favor de centralizar esta reforma en el combate a los factureros; sin embargo, estamos en contra de criminalizar a cualquier ciudadano que pretenda generar empleos lícitos y legítimos.

Observamos con preocupación cómo desde la Presidencia se abren los brazos a la delincuencia con mensajes de impunidad, pero a los ciudadanos que invierten, que estudian, que innovan, que se les pretende aplicar marrazos. No a la ley del garrote.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional votará en contra de este paquete de despropósitos que no solucionan el problema, pero que sí crean otros problemas...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Concluya, diputada.

La diputada Patricia Terrazas Baca: ... más la conflictividad social y sobre todo, inhibirá el crecimiento económico y confianza en el país. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. En el uso de la palabra, la diputada Paola Tenorio Adame, de Morena, hasta por cinco minutos.

La diputada Paola Tenorio Adame: Con la venia de nuestra querida presidenta, la diputada Dolores Padierna.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias, compañera.

La diputada Paola Tenorio Adame: Muy buenas tardes, compañeras y compañeros diputados. El gobierno actual busca la transformación democrática de este tan querido nuestro México, generando mayor crecimiento y una justa distribución al fin de la riqueza.

Para lograrlo, es necesario erradicar la corrupción, la simulación y las acciones al margen de la ley. Una de las formas en que se manifiestan los actos de corrupción es mediante empresas constituidas con el propósito de defraudar el erario público y lavar dinero procedente de actividades ilícitas.

La defraudación fiscal es el problema que afecta a todo nuestro país, ya que frena el crecimiento de la economía, debilita a las instituciones e incrementa la desigualdad social.

Aquella persona que incurre en acciones de defraudación fiscal transgrede el principio de equidad tributaria contenido en la fracción IV del artículo 31 de la Constitución. Como pueden ver esto no es nuevo, al no contribuir con el gasto público mientras que los contribuyentes cumplidos y honestos sí lo hacen.

Para los que dicen que estas medidas son extremas, les digo extremo ha sido el robo sin medida que se ha hecho al SAT y por lo consiguiente a nuestra nación. Es por eso que se facultará al Estado a sacar a todas aquellas bandas factureras ilícitas, así como a los servidores públicos que colaboran con ellas. Debería darles vergüenza; vergüenza les debería dar en insistir en estos extremos y decir que son extremos.

En los últimos cinco años el sistema de administración tributaria identificó a casi nueve mil –óiganlo bien– empresas importantes todas ellas en nuestro país. Algunas de ellas han sido nombradas ya por el diputado Yáñez. Operaciones simuladas las cuales han emitido ocho millones de facturas falsas que le han costado al país 1.6 billones de pesos.

Para ejemplificar, y en relación con el Proyecto de Egresos de la Federación 2020, la cifra de evasión equivale a cubrir 5.5 veces el gasto en proyectos de inversión de Pemex, 13 veces el gasto de programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores y 417 veces el presupuesto de la tan importante Guardia Nacional.

Por ello el presente dictamen propone incluir en el catálogo de delitos cometidos por la delincuencia organizada los delitos de defraudación fiscal; la expedición, venta, enajenación, compra o adquisición de comprobantes fiscales que

amparen operaciones inexistentes. Asimismo, prevé considerar como amenaza a la seguridad nacional los actos ilícitos en contra del fisco federal, los cuales ameritan prisión preventiva oficiosa.

Y escuchen bien, ya no se equivoquen más. El objeto de esta reforma es combatir y sancionar únicamente a los contribuyentes deshonestos y corruptos que dañan a nuestro país, así que dejen de malinformar con un terrorismo fiscal que no existe. ¿O acaso están ustedes inmiscuidos en algo y por eso insisten tanto en defender lo indefendible?

Es importante resaltar que las condiciones planteadas en el dictamen no, que quede claro, no permiten una aplicación discrecional ni arbitraria. Están dirigidas exclusivamente a combatir fenómenos delictivos en las materias fiscales especificadas cuando se producen a gran escala o como expresión del crimen organizado.

Para que la actividad ilícita sea considerada como delincuencia organizada, el monto correspondiente debe actualizarse y, si es necesario, comprobar la participación de tres o más personas y que estas realizaron las conductas en forma permanente y reiterada.

Dichos elementos descartan totalmente que se trate de un simple error o descuido de los contribuyentes. Por lo que no se vulnera el Estado de derecho ni mucho menos los derechos humanos. Incluso los contribuyentes que se ubiquen en las hipótesis legales, tendrán la oportunidad de defenderse o corregir su situación en los procedimientos fiscales y antes de presentarse la querrela correspondiente.

Aunado a lo anterior, el Ministerio Público podrá abstenerse de ejercer la acción penal si el imputado aporta información fidedigna que ayude a la persecución del beneficiario final de estos delitos.

Es sabido que hay personas que solo son utilizadas por su ignorancia o pobreza como representantes legales de las empresas simuladoras. De ahí que esta reforma va encaminada a sancionar a la cabeza de las organizaciones evasoras.

Por lo anterior, el Grupo Parlamentario de Morena votará a favor del presente dictamen, pues buscamos consolidar un marco jurídico en contra de los defraudadores, combatir de una vez la corrupción, desincentivar prácticas ilegales que han imperado en el país contra el fisco y fortalecer la hacienda federal, a fin de mejorar calidad, señores, calidad de vida de las y los mexicanos. Es cuanto, señora presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias, diputada Sandra Paola Tenorio Adame. Se informa a la asamblea que con esta intervención ha terminado el plazo para la presentación de reservas al dictamen en discusión.

Se encuentran en la Cámara de Diputados alumnos del CCH Azcapotzalco, invitados por el diputado Miguel Ángel Jáuregui Montes de Oca. Sean ustedes bienvenidas y bienvenidos.

Está a discusión el dictamen en lo general. Tendremos participaciones en contra y en pro. Primero, en contra, con la diputada María del Pilar Ortega Martínez, del PAN, hasta por cinco minutos.

La diputada María del Pilar Ortega Martínez: Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada María del Pilar Ortega Martínez: Compañeras y compañeros legisladores, decía el presidente de Estados Unidos, Lyndon Johnson, que en política quien piensa que el camino más corto entre dos puntos es la dicotomía entre un túnel o un laberinto, termina por extraviarse en el túnel.

Hoy, por la urgencia y la prisa en sancionar y erradicar los delitos de defraudación fiscal y expedición de facturas falsas, el grupo mayoritario está a punto de extraviar la economía de toda la nación en un túnel. Pero no solo eso, sino que, bajo la premisa de combatir estos delitos, no se reparó en que este dictamen vulnera derechos humanos, atropella garantías y, en términos generales, vulnera el Estado de derecho.

El contenido de la minuta que proviene del Senado de la República pretende evitar la discusión constitucional de la incorporación de los delitos fiscales en el catálogo de las hipótesis delictivas que ameritan prisión preventiva oficiosa. En lugar de ello, la creatividad legislativa pretende incluir estas conductas en el catálogo de delitos considerados como delincuencia organizada, y así puedan ser privados de manera oficiosa de su libertad.

Con este galimatías jurídico se plantean dos problemas de origen. El primer problema es que se abre la puerta a una profunda confusión conceptual de lo que es la delincuencia organizada.

La exposición de motivos de la ley federal correspondiente, que fue promulgada en 1996, expresa de manera consistente la intención de poner fin a la comisión de actos violentos que vulneren la seguridad pública y la seguridad nacional y que ponen en riesgo la viabilidad misma del Estado.

En este sentido, cabría preguntarse si el delito de defraudación fiscal está o cumple con estos requisitos, con estas características.

Por lo que estamos incurriendo en la irresponsabilidad de romper los límites conceptuales de la delincuencia organizada, lo que significa de entrada vulnerar la seguridad jurídica de los ciudadanos.

El segundo problema de origen es que también se pretende incluir las conductas señaladas como amenazas a la seguridad nacional, con lo que se pretende habilitar al Centro Nacional de Inteligencia, Cisen, para investigar estas conductas con la utilización de técnicas de investigación que incluyen intervención de comunicaciones y la ruptura del secreto bancario.

Esta es una inconsistencia jurídica mayúscula, porque ahora los encargados de la seguridad nacional ya no estarán investigando posibles amenazas provenientes de una nación extranjera, o de una organización criminal establecida en otro país, que pongan en riesgo la seguridad del Estado, sino investigando prácticamente a todos los contribuyentes mexicanos.

Por eso en Acción Nacional no acompañaremos este desmantelamiento de nuestro Estado de derecho, y esta afrenta a los principios de nuestro sistema penal acusatorio. No podremos ser cómplices del atropello que significa vulnerar la seguridad jurídica de las y los mexicanos, y la formalización de la falta de certeza que puede y de hecho ha empezado a espantar a las inversiones en nuestro país.

Ni en nombre de la recaudación ni de otro bien pueden tener cabida en una auténtica democracia este tipo de reforma, que lo que es en realidad es colocar a los contribuyentes formales en la misma categoría de los peores criminales, sin controles procesales, vulnerando el principio de presunción de inocencia y haciendo que cualquier contribuyente esté en riesgo latente de ir a prisión, cuando de forma equivocada o incluso mal intencionada algún funcionario de Hacienda emprenda una investigación.

En Acción Nacional compartimos la preocupación por combatir estas conductas, pero por qué no vamos por la vía de la profesionalización de nuestros policías, por la profesionalización de los peritos, por la profesionalización en términos generales del sistema penal acusatorio, por el fortalecimiento de las instituciones.

Estamos escogiendo la salida más fácil, pero a final de cuentas nos costará muy caro como país. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Para hablar en pro, tiene la palabra el diputado Javier Salinas Narváez, de Morena, hasta por cinco minutos.

El diputado Javier Salinas Narváez: Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Javier Salinas Narváez: Compañeras y compañeros, la corrupción y la impunidad son un lastre por los enormes costos económicos, políticos y sociales que genera.

La corrupción en su vertiente de evadir impuestos y simular operaciones para lavar dinero, provenientes de actividades ilícitas, es una práctica que debe desterrarse y debe terminar.

La inmoralidad de algunos funcionarios públicos y algunos empresarios corruptos normalizó el lavado de dinero y la evasión fiscal, como una forma de hacer negocios. El Instituto Mexicano de la Competitividad da algunas cifras importantes y que son referentes para dimensionar el tamaño del problema.

Señala que la corrupción tiene un costo económico al dos por ciento del producto interno bruto y representa un cinco por ciento de las ventas anuales de las empresas, esto no solo resta competitividad, sino que además empobrece a las personas.

La cuarta transformación erradicará y cortará de tajo estas prácticas delictivas, para ello necesitamos que la autoridad tenga herramientas jurídicas necesarias para perseguir a quienes realizan actividades ilícitas para investigar y sancionar con todo rigor la evasión fiscal y el lavado de dinero, que fueron posibles por la complicidad entre falsificadores y funcionarios públicos.

Se ha reiterado aquí el tamaño y el monto del problema, una pérdida fiscal del 26.2 del presupuesto de la federación para el 2020 y el 6.1 por ciento del PIB para el próximo año.

Los dos billones de pérdida que hubo del 2014 al 2018 por operaciones de defraudación fiscal, por facturas falsas, retenciones falsas, no contar con documentos contables, *outsourcing* que omiten y defraudan prestaciones sociales a los trabajadores, así como la doble contabilidad, deben terminar estableciendo estos hechos, la defraudación fiscal, en el catálogo de delincuencia organizada, ya que debemos atender el contexto actual del país.

El día de hoy las empresas y contribuyentes que realicen operaciones simuladas y demás contribuyentes que delinquen, han creado complejos esquemas organizados, con la finalidad de defraudar al fisco federal, de succionar los recursos públicos a través de la venta de facturas falsas y demás esquemas de evasión fiscal que a su vez derivan de complejos esquemas de lavado de dinero, encubren actos de corrupción y drenan los recursos del pueblo destinados al bien común.

Es importante señalar que cometen el delito fiscal grave quienes al tributar utilizan engaños, utilizan mecanismos para ocultar o disfrazar su conducta delictiva. Son empresas que deducen operaciones simuladas y aquellas que defraudan más de 9 millones de pesos.

También es importante señalar que incurren en delincuencia organizada, al conjunto de tres o más personas cuyo único objeto es el crimen. No son contribuyentes, son entes que su actividad criminal es permanente o reiterada. Son empresas que facturan sus operaciones de manera simulada.

También es necesario señalar aquí que esta reforma no es contraria, como se dijo en comisiones, a tratados internacionales, sino que da cumplimiento a una disposición internacional ampliamente ratificada. Da cumplimiento a la Convención de Palermo contra la delincuencia organizada, que es uno de los convenios más ratificados por los integrantes de las Naciones Unidas.

El Grupo Parlamentario de Morena votará a favor del dictamen por el bien del pueblo de México, porque significa cero tolerancia para los contribuyentes corruptos que dañan al país. Es cuanto.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias, diputado. En el uso de la palabra, para hablar en contra, el diputado Pedro Pablo Treviño Villarreal, del PRI. Hasta por cinco minutos.

El diputado Pedro Pablo Treviño Villarreal: Con la venia de la Presidencia. El dictamen que nos ocupa es un texto carente de certidumbre jurídica. Por un lado, pretende imponer mayores sanciones para quienes cometan el delito de defraudación fiscal, cuya esencia es engañar o aprovecharse de los errores o lagunas jurídicas para omitir total o parcialmente el pago de alguna contribución, y por otra parte, aborda temas de los mecanismos de alternativas de solución de controversias.

Me refiero a que contempla excepciones a delitos que no tienen ninguna relación con el tema que hoy nos ocupa para desincentivar la compra-venta, enajenación y expedición de facturas apócrifas, y a la vez propone agregar que no sean sujetos de acuerdo reparatorio quienes cometan los delitos de genocidio, violación y homicidio.

Esta excepción a la que se está agregando la modificación a los artículos 187 y 192 del Código Nacional de Procedimientos Penales, no hay razón de que se explique. Las fracciones I, II y III del artículo 167 del mismo Código establecen puntualmente las causales sobre las que el Ministerio Público o el juez de control no puede abstenerse de dictar prisión preventiva oficiosa, es decir homicidio, genocidio y violación.

¿Alguien en esta asamblea puede explicar qué viene esta excepción en el tema que nos ocupa? Por cierto, porque la legislación penal procesal ya lo contempla.

En el Grupo Parlamentario del PRI estamos a favor de dotar a la autoridad recaudatoria de herramientas eficaces para perseguir y castigar a los verdaderos evasores fiscales. Por supuesto que estamos a favor del argumento de mejorar la recaudación de México y que el pago de los impuestos sea justo. Sin embargo, las reformas que nos propone el Senado a través de esta minuta resultan estar muy lejos de ser útiles para mejorar la recaudación. Es una reforma que es desproporcionada, atenta contra la presunción de inocencia, el debido proceso e instruye la prisión preventiva oficiosa al mismo nivel que el secuestro o la delincuencia organizada.

Nuevamente, se nos presenta una cortina de humo que en realidad trata de ocultar el fortalecimiento de la amenaza

de la aplicación del artículo 19 constitucional, cada vez a más conductas.

En el dictamen que está a nuestra consideración, no existe un argumento a favor de la protección del contribuyente, por el contrario, se pone en el supuesto de delincuente a todo contribuyente tratando de disuadir la conducta de evasión o elusión fiscal con una pena que es, a vista de todos, desproporcionada.

En lugar de que el marco jurídico dé confianza al contribuyente, esta reforma primero lo amenaza y lo ubica como un enemigo del Estado al clasificarlo dentro de las conductas que atentan contra la seguridad nacional, de esta manera el gobierno está partiendo de premisas equivocadas.

Tal parece que en los hechos, la propuesta que se hace para modificar el Código Fiscal de la Federación, convierte a la Unidad de Inteligencia Financiera en la nueva Dirección Federal de Seguridad, que fue famosa de ser la policía política de otros tiempos.

Es muy preocupante que, en el ejercicio del parlamento abierto convocado para conocer la opinión de expertos, no hayan sido tomadas en cuenta, todos los que ahí participaron están en contra de esta minuta.

Las y los diputados tenemos la obligación de hacer leyes que le ayuden a México y que no ahuyenten la inversión y el empleo. Por eso, nos oponemos a esta reforma que considera a los inversionistas como delincuentes potenciales y llevará a la economía mexicana al desplome.

Compañeras y compañeros diputados, esta reforma se sumará a la miscelánea fiscal que hará pagar más a los usuarios de servicios digitales, a las y los comerciantes en pequeños que buscan obtener mayores ganancias a través de la venta por catálogo, entre otros sectores que serán afectados, pagarán más los productores del campo, los ahorradores y los arrendatarios.

Hagamos las cosas bien, compañeras y compañeros. Esto es verdaderamente una aberración. Muchas gracias, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. En el uso de la palabra, el diputado el diputado Benjamín Robles Montoya, del Partido del Trabajo hasta por cinco minutos, para fundamentar en pro.

En tanto llega a la tribuna, mandamos un saludo a integrantes de la Federación Mexicana de Karate Tradicional, provenientes de la Ciudad de México y de Puebla, invitados por el diputado Alejandro Carvajal Hidalgo. Sean bienvenidas y bienvenidos a esta Cámara de Diputados.

El diputado Ángel Benjamín Robles Montoya: Con su permiso, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Ángel Benjamín Robles Montoya: Compañeras, compañeros. Las y los diputados del Partido del Trabajo vamos a votar a favor de este dictamen simple y sencillamente porque es lo correcto.

Y también porque a diferencia de otros, que dicen estar en contra de la defraudación fiscal, pero que con sus hechos la defienden, nosotros, nosotros sí queremos ponerle un alto al boquete que se ha venido creando mediante la facturación falsa. Queremos ponerle un alto al huachicoleo fiscal.

Y miren si no, estos datos, producto de un estudio del Instituto *Belisario Domínguez* del Senado de la República, que plantea que en México el monto de la evasión fiscal a través de facturas falsas alcanza 1.6 billones de pesos anuales. Estamos hablando de delitos que son negocios transnacionales, de igual magnitud como inclusive la trata de personas. Eso es lo que hoy venimos a legislar para detenerlo.

Y hay que hablar con claridad. No hay terrorismo fiscal ni se criminaliza a los contribuyentes como falsamente han venido a aquí a acusar algunos oradores. Es falso que con esta reforma se pueda acusar de defraudación fiscal a quien haya omitido, por ejemplo, como alguien lo expuso aquí, una declaración fiscal, pues a principio de cuentas, compañeras y compañeros, el tipo de defraudación fiscal no es una reforma que estemos discutiendo en este momento, eso ya existe en nuestro marco jurídico.

Y el razonamiento de que nadie puede ir a prisión por una deuda es inconsistente, compañeras y compañeros, pues bajo ese argumento entonces ningún delito fiscal debiese ser sancionado con la pena de prisión por los delincuentes, como por ejemplo de *cuello blanco*, y entonces ese tipo de personajes podrían estar tranquilos.

No, compañeras y compañeros, de ninguna manera se criminaliza a personas morales ni físicas, únicamente se bus-

ca sancionar con mayor severidad a quienes haya cometido delitos fiscales. No es ni más ni tampoco menos.

Pero no cualquier defraudación, no cualquier contrabando será considerado como delincuencia organizada, sino únicamente cuando sean por un monto igual o mayor a 7 millones 804 mil 230 pesos.

Por eso es falso esa premisa que han venido a plantear, que esto va a atentar contra cualquier contribuyente. Por el amor de Dios, hablemos con la verdad en esta máxima tribuna de la nación. Tampoco cualquier caso ameritará prisión preventiva oficiosa. Únicamente aquellos que se cometan de manera calificada, es decir con agravantes.

Por lo tanto, compañeras y compañeros, hablamos de una reforma que va en contra de los grandes evasores, no de los pequeños contribuyentes, como dolosamente se ha querido plantear en esta tribuna.

Concluyo reiterando que esta reforma no es una persecución en contra del sector empresarial. Falso. Esta reforma no ahuyenta la inversión ni es una persecución en contra de este sector, porque si con esta reforma se ahuyentara la inversión, entonces habría que entenderse de que es porque los inversionistas evaden impuestos, porque compañeras y compañeros, lo reiteramos, los tipos penales de defraudación fiscal y contrabando no han sido reformados. Nosotros lo que estamos haciendo es agravar las penas.

Por lo tanto, compañeras y compañeros, y concluyo, diputada presidenta, perseguir con mayor firmeza los delitos fiscales no puede considerarse terrorismo fiscal, en todo caso lo que en su momento decía Peña Nieto cuando amenazaba: “O pagas impuestos o tendrás las consecuencias”. Eso sí era defraudación fiscal.

Las y los diputados del Partido del Trabajo votaremos a favor de este dictamen, reitero, porque es lo correcto.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. En el uso de la palabra, el diputado Marco Antonio Adame Castillo, del PAN, para hablar en contra hasta por cinco minutos.

El diputado Marco Antonio Adame Castillo: Con su permiso, presidenta. Vengo a hacer el posicionamiento del Partido Acción Nacional sobre estos importantes cambios a la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, la Ley de Seguridad Nacional, del Código Nacional de Procedimientos Pena-

les y del Código Fiscal de la Federación, así como del Código Penal Federal, ni más ni menos. Importantes reformas que tienen que ver con la relación de vida entre los gobernados y el Estado respecto a sus contribuciones.

Aquí se han dicho ya a esta hora del debate varias cosas importantes. Algunas inaceptables, como que esta medida no tiene por objeto aumentar la recaudación, desconociendo que el país tiene una grave situación fiscal, toda vez que los ingresos generales del país respecto al producto interno bruto apenas alcanzan el 23.7 por ciento.

También se ha dejado de mencionar todo lo que tiene que ver con los derechos del contribuyente, citados en la Carta de los Derechos de los Contribuyentes de la procuraduría de la defensa del ciudadano que paga impuestos, donde lo primero que se dice es que en un Estado democrático de derecho debe haber respeto irrestricto a los derechos fundamentales de los gobernados, donde se da por sentado la posición de los ciudadanos solidaria respecto a la contribución de impuestos y la importancia de la legalidad, la igualdad, la certidumbre como características para impulsar el crecimiento del país y el desarrollo de la economía. Y donde también se señala, y se da por sentado, que la recaudación debe respetar la buena fe y fomentar la cooperación entre autoridades y contribuyentes.

¿Pero qué sucede, diputadas y diputados? Con estas reformas se confunden los medios con los fines. Se generan modificaciones que atentan directamente contra la confianza del contribuyente.

Si esto no se ve con claridad, hay que dejarlo claro. Ni habrá combate a la corrupción, a la evasión, a la defraudación o a la elusión fiscal, ni se generará la riqueza que se dice que se desea repartir, ni tampoco habrá solvencia para financiar los programas sociales, ni mayor ni mejor recaudación.

Por eso, los legisladores del Partido Acción Nacional consideramos que este paquete de reformas es innecesario, inapropiado y desproporcional. Una verdadera amenaza para los contribuyentes porque, tal como está planteado, no distingue entre contribuyentes y delincuentes y eso es muy grave cuando se trata de definir una política pública que busque combatir delitos y generar condiciones de confianza, de transparencia de legalidad para el pago de las contribuciones y de los impuestos.

En Acción Nacional estamos conscientes del grave problema de la defraudación fiscal, de la dañina práctica de com-

pra y venta de facturas falsas. También creemos que ya existen herramientas jurídicas apropiadas para combatir estos delitos.

Y decimos que es inapropiado y desproporcional porque hablar de amenazas a la seguridad nacional al reformar la Ley de Seguridad Nacional, o hablar de prisión preventiva oficiosa cuando se reforma el Código Nacional de Procedimientos Penales, se atenta, insisto, contra la condición fundamental que rige la relación entre ciudadanos contribuyentes y un Estado que busca generar mayor recaudación y las condiciones para un gasto justo, transparente y proporcional a las necesidades del país.

Creemos que estas reformas atentan contra la justicia tributaria, atentan contra el espíritu constitucional de avanzar en la consolidación de mecanismos alternos.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional votará en contra de este paquete de despropósitos, que ni soluciona el problema de evasión, defraudación fiscal, y tampoco distingue entre contribuyentes y delincuentes. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. En el uso de la palabra, el diputado Ignacio Benjamín Campos Equihua, de Morena.

El diputado Ignacio Benjamín Campos Equihua: Con el permiso de la Presidencia.

**Presidencia del diputado
Marco Antonio Adame Castillo**

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Adelante, diputado.

El diputado Ignacio Benjamín Campos Equihua: Compañeras y compañeros legisladores, quienes somos parte de esta cuarta transformación tenemos el firme compromiso con el pueblo de México de acabar con la corrupción. Para ello se requieren reformas jurídicas y fiscales que impidan y combatan hechos que flagelen al erario público.

Parte del descontento social fue provocado por las condiciones de inequidad y de desigualdad que permearon en el país, con consentimiento y colusión de los gobiernos anteriores.

En todos los ámbitos y sectores la inequidad fue una constante. En el tema tributario es urgente poner un alto a la evasión y a la defraudación fiscal que han afectado tanto la economía del país. Las cifras son verdaderamente escalofriantes.

Como ya se ha señalado, entre 2014 y 2019, el sistema de administración tributaria identificó más de 9 mil empresas de facturación y operaciones inexistentes, que generaron ocho millones de facturas simuladas, causando una pérdida fiscal de 1.6 billones de pesos.

Para darnos una idea del tamaño del daño al erario haré un comparativo. La pérdida fiscal equivale a 2.5 veces el gasto público destinado a salud, y el 83 por ciento del gasto federal a estados y municipios en el 2020.

Con eso se podrían construir 221 hospitales, se podrían comprar 472 mil ambulancias, se podrían comprar 663 mil autos patrulla y se podrían construir 77 segundos pisos como el del Periférico y aun así no quieren ver esa realidad.

Hoy buscamos corregir esta inequidad, no es solo como un imperativo ético, sino también un requisito indispensable para el buen funcionamiento de una economía nacional.

El combate a la evasión fiscal también permitirá frenar la competencia desleal entre los diversos sectores que son el motor de la economía, así como evitar afectaciones a las finanzas públicas, cuyo fortalecimiento podría ayudar a millones de mexicanos a salir de las condiciones de pobreza que actualmente atraviesan.

Y para evitar confusiones y desinformación citaré brevemente en qué consiste.

Uno. Plantear reformar el artículo 2o. de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, para que incluya la defraudación fiscal cuando participen tres o más personas de forma reiterada y el monto de lo defraudado supere los 7 millones 800 mil pesos.

La mayoría de los empresarios no caen en estos montos de facturación. A quiénes defienden los que están en contra de esto.

Señala que se considera delincuencia organizada la expedición o enajenación de comprobantes fiscales que amparen operaciones inexistentes, falsas o actos jurídicos simulados.

La reforma al artículo 113 Bis del Código Fiscal de la Federación consiste en imponer una sanción de cinco a ocho años de prisión al que por sí o por interpósita persona expida, enajene, compre o adquiera comprobantes fiscales que amparen operaciones inexistentes, falsas o actos jurídicos simulados, y cuando el delito involucre a un servidor público en funciones será destituido e inhabilitado de uno a 10 años para desempeñar un cargo público.

No se confundan, esta reforma no está creando un nuevo tipo penal, estamos dando al Estado los elementos y las herramientas para perseguir a una delincuencia muy sofisticada en altas ganancias ilícitas.

Por lo anterior, el Grupo Parlamentario de Morena apoyará el dictamen en sus términos. Nunca más un defraudador fiscal vivirá bajo el cobijo de la impunidad. Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Muchas gracias, diputado. Tiene la palabra la diputada Dulce María Sauri Riancho, del Grupo Parlamentario del PRI, para hablar en contra.

La diputada Dulce María Sauri Riancho: Gracias, señor presidente. No nos dejan más remedio. Una buena causa, como es el combate frontal a las empresas fantasmas y a las fábricas de facturas falsas, hoy divide profundamente a esta asamblea.

Apenas hace seis meses, el 8 de abril, por unanimidad de 417 votos, todos los grupos parlamentarios aprobamos el nuevo artículo 13 Bis del Código Fiscal para castigar con particular rigor a quienes expiden y venden facturas falsas.

¿Qué pasó desde entonces? Ignoro cuáles fueron los motivos para promover este conjunto de reformas, que lejos de concentrarse en enfrentar este delito, se vuelve una especie de pistola que el fisco pone en la sien de todas y todos los contribuyentes de este país.

Van cinco posibles razones, mismas que expresaré puntualmente:

1. El gobierno y Morena se quedaron cortos con la reforma publicada el 16 de mayo pasado. Ni siquiera se dieron la oportunidad para comprobar la eficacia del nuevo ordenamiento del Código Fiscal. No hubo evaluación de por medio. No consideraron el resultado de las listas negras de

empresas fantasmas publicadas en el Diario Oficial para desalentar y reducir esta práctica hasta su eliminación.

Menos dieron respuesta a la pregunta de por qué si saben quiénes son, por qué no van por ellos.

2. A meter a todos a la cárcel. Primero actúas y después *viriguas*.

Ahora, al gobierno de la 4T le resulta fácil promover la prisión preventiva oficiosa, que es meter a la cárcel a las personas para que desde ahí intenten defenderse aplicando la Ley Contra la Delincuencia Organizada. Se trata de exprimir a las y los contribuyentes. Se trata de amagar a las y los emprendedores con proceder en su contra y amenazarlos con expropiar su patrimonio mediante la Ley de Extinción de Dominio.

Hace casi ocho meses, el 19 de febrero, aprobamos la terrible regresión del artículo 19 constitucional bajo el pretexto que encarcelando a los presuntos culpables se iban a disminuir los delitos del huachicol, feminicidios, robo de automóviles, etcétera. Nada de eso ha sucedido, lo único cierto es que con esta reforma disminuirán aún más la inversión, el empleo y la confianza en el desarrollo del país.

3. Puerta trasera para entrar a la Constitución. Es tal la sequía recaudatoria que el gobierno del presidente López Obrador está enfrentando, que está dispuesto a utilizar el arma nuclear por excelencia de su arsenal legislativo, es la Ley de Seguridad Nacional, esta misma que garantiza la protección e integridad de la nación mexicana. La misma que se dedica a combatir el terrorismo, la sedición, la agresión de alguna nación extranjera, entre otras graves amenazas. La misma que desde su publicación en 2005, no ha tenido cambio alguno.

Equiparar la defraudación fiscal y la fabricación de facturas falsas, es, por decir lo menos, un verdadero despropósito que contradice abiertamente las convenciones internacionales en materia de derechos humanos. Solo se puede entender si a través de esa puerta trasera pretenden darle constitucionalidad a lo que es claramente inconstitucional.

4. Facturas falsas como excusa para cazar causantes. Los delitos de defraudación fiscal no ameritan prisión preventiva oficiosa. Sí necesitan la máxima severidad en su persecución y castigo. Para lograrlo se requiere efectividad en la investigación por parte de las autoridades responsables: Procuraduría Fiscal y Fiscalía General de la República.

De poco va a servir seguir acumulando delitos y penas, si no funciona adecuadamente la procuración de justicia.

No es igual ser parte de una banda dedicada al tráfico de cocaína hacia el norte, que ser un o una consumidor de drogas. La ley establece la diferencia y castiga con distinta intensidad. Esto no sucede en el caso de las facturas falsas, el mismo rigor se aplica a quienes las elaboran, expiden y venden, que a aquellos que las compran y utilizan.

Ambos merecen castigo. Para los primeros, verdaderos delincuentes organizados dedicados a expedir comprobantes de operaciones simuladas, que se les aplique la Ley Contra la Delincuencia Organizada, a los demás compradores y usuarios de las facturas falsas, con una rigurosa aplicación del Código Penal basta, así como está la minuta que llegó del Senado es intransitable su aprobación para el Grupo Parlamentario del PRI.

Una y otra vez mi grupo presentará reservas para recuperar su enfoque original, aquél de abril de este año que nos unió en el esfuerzo común de combatir la expedición y venta de facturas falsas. Muchas gracias.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Muchas gracias, diputada. Tiene la palabra la diputada Dolores Padierna Luna, del Grupo Parlamentario de Morena, para hablar en pro.

La diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias, presidente. Yo quisiera utilizar esta intervención para demostrar que no tienen razón varias de las afirmaciones que se han hecho en esta tribuna.

En primer lugar, la Ley Federal de Delincuencia Organizada es un régimen de excepción y encuentra su justificación por el peligro potencial que representan algunos delincuentes para la existencia del Estado mismo. Cómo no va a ser, a poner en riesgo al Estado, si de 2014 a 2018 9 mil empresas facturaron operaciones simuladas que realizan ocho millones de facturas falsas que suman 1.6 millones de pesos, dando una pérdida fiscal casi de 400 mil millones de pesos.

Y no sé de dónde sacaron, un diputado dijo aquí que estaba bajando. No. Se multiplicó por seis veces en el sexenio pasado lo que ya venía ocurriendo es sexenios anteriores. Los derechos fundamentales se ven suprimidos en aras de salvaguardar la integridad del Estado, lo cual encuentra su fundamento, diputada, en la llamada doctrina del Derecho

penal del enemigo, que ha sido retomada por nuestra Constitución al igual que en Colombia, y en otras muchas cosas. Y lo hicieron ustedes, no nosotros.

Las consecuencias de la reforma, volvemos a decirlo, no irradia a los contribuyentes cumplidos, tampoco a los que cometan errores, porque esos se resuelven mediante el derecho administrativo, incluso tampoco –como se dijo aquí– los que cometan delito de defraudación fiscal. No estamos hablando de eso.

Reiteramos, para que se pueda constituir la delincuencia organizada se requiere la confabulación de tres, los montos que ya han sido explicados aquí. Pero alguien dijo que no cubría los requisitos de proporcionalidad cuando estos están aprobados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, está dicho en cuatro características, y este conjunto de leyes cubre esos cuatro requisitos.

Primero. Tiene un fin constitucionalmente válido en términos del 31, fracción IV, de nuestra Constitución, y léase la identificación de una finalidad constitucionalmente válida emitida por la Corte.

Segundo. Es una medida idónea, puesto que aunque se hace uso del derecho punitivo y del régimen de excepción del derecho penal del enemigo, la medida es castigar a estos delincuentes que al ser aprobada esta norma, tendrá un efecto disuasivo y al ya no cometerse el sistema delincencial, entonces habrá una mejora considerable de la recaudación fiscal.

Tercero. Hay una necesidad de la medida y se justifica plenamente para remediar el daño presupuestario que le ocasiona al Estado la cantidad de delitos que se han cometido en materia fiscal por defraudación fiscal, por emisión de facturas falsas, y esto pone en efecto en riesgo al Estado.

El proyecto propone hacer cambios drásticos en cómo se sancionará a estos delincuentes y no al ciudadano que cometa otros delitos fiscales o que incurra en errores en sus declaraciones fiscales.

No existe otra vía para frenar delincuentes organizados que han perjudicado tanto a la Hacienda Pública, pues se trata de delincuentes peligrosos, amparados anteriormente por el gobierno, una norma light, una norma débil, no es efectiva para disuadir estos comportamientos, menos aún para sancionarlos y para erradicarlos.

Cuarto requisito. La Constitución, para el Constituyente Permanente prefirió la existencia de principios democráticos republicanos antes de premiar, de solapar a delincuentes peligrosos. De ahí la proporcionalidad de la medida que se encuentra plenamente justificada, constitucionalmente en los artículos varios, el 16, el 18, el 19, el 20, del apartado B, de la Constitución de la República.

Aquí se nos ha dicho que no sabemos, que tenemos confusiones conceptuales, que son aberraciones, como la de Víctor Manuel López Gachuz, que creó una red de 400 empresas fantasma utilizadas por Javier Duarte de Ochoa, para desviar recursos públicos de Veracruz y financiar las campañas de su partido político. ¿Esto es un despropósito, esto es una aberración? ¿Esta es una confusión conceptual? No. Si se lee un artículo muy importante de *Forbes*, de la revista, ahí van a ver hasta nombres, *modus operandi* de cómo ocurre este delito.

Nos dicen que no sabemos, pero si ustedes sí sabían ¿entonces por qué permitieron este grado de impunidad que implica una pérdida fiscal tan grande para el Estado? Desde luego que por eso nuestro país es considerado uno de los más ineficientes de América Latina por su frágil capacidad recaudatoria que los contribuyentes aportan apenas un 8.5, 11 por ciento del producto interno bruto y ha venido a la baja.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Concluya, diputada.

La diputada María de los Dolores Padierna Luna: Termino diciendo que todos estos cambios son necesarios para acabar con el régimen de corrupción que prohijaron los gobiernos anteriores. A eso sí le llamamos desmantelamiento. Estamos desmantelando el régimen de corrupción. Ese ya se acabó, llegó a su fin por fortuna.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Saludamos a estudiantes de la Universidad del Desarrollo Empresarial y Pedagógico, invitados de la diputada Pilar Lozano Mac Donald. Bienvenidos.

También a integrantes del Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México, invitados por el diputado Carlos Alberto Morales Vázquez. Sean bienvenidos. Tiene la palabra el diputado Antonio Ortega Martínez, para hablar en contra.

El diputado Antonio Ortega Martínez: Gracias, presidente. Uno de los temas más relevantes de la propuesta en

la miscelánea fiscal enviada por el Ejecutivo es la tipificación de conductas de evasión fiscal como delincuencia organizada y como delitos contra la seguridad nacional.

El Grupo Parlamentario del PRD va a votar en contra porque es evidente la desproporción injustificable entre un delito fiscal y un atentado a la seguridad nacional. Estamos sin duda, como todos, de acuerdo en incrementar la recaudación evitando la evasión.

Estamos de acuerdo en eliminar prácticas que como esta adquirieron carta de naturalización y se convirtieron en acciones de carácter prácticamente generalizado para evadir el fisco. Debe, por lo tanto, combatirse el ilícito con los mecanismos de la ley y también con acciones prácticas que tienen el SAT y otros organismos del Estado a su alcance, en los sistemas de control de emisión y validación de las facturas.

Por ejemplo, el Servicio de Generación de Facturas del SAT permite proveer y certificar la factura solo con la *e.firma* para las personas físicas, también para los contribuyentes del régimen de incorporación fiscal.

También el SAT tiene el Servicio de Solicitudes por la no Emisión de Facturas, que es un servicio de conciliación con el causante que puede informar al SAT que uno de sus proveedores no le ha entregado la factura por la compra de bienes y servicios, aun cuando ya la ha solicitado.

Con esa información el SAT puede fácilmente identificar e invitar a los emisores de facturas a expedirlas y a enviarlas directamente al solicitante, a su correo.

En síntesis, el SAT lo que pretende es trasladar su capacidad de investigación y sus obligaciones, a los contribuyentes. Este servicio, cuyo objetivo es ofrecer al contribuyente un servicio que coadyuve a obtener su factura para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales cuando el proveedor no la proporcione, ya existe, como también existe el Servicio de Certificación de Facturas y lo pueden ejecutar todos los contribuyentes que requieran la emisión de su factura o de su validación.

Señalo lo anterior porque ya hay medidas prácticas que pueden fortalecerse para combatir esta práctica ilícita de facturas apócrifas, y sancionar a quien incurra en el delito de evasión, pero de ninguna manera con acciones de persecución fiscal.

Saben ustedes que, en el presupuesto de este año, el respaldo al SAT prácticamente solo compensa la inflación y el apoyo a la Procuraduría Fiscal. Es de una cantidad que lo deja en la indefensión para combatir con medidas de inteligencia y de tecnología moderna la evasión fiscal.

Entre el firme combate a la evasión y al fraude y el terrorismo hay una línea divisoria, no es una línea delgada, es una línea gruesa y visible. Si se traspasa esa línea lo que es una acertada política fiscal comprensible para todos, es fortalecer las finanzas públicas, y se puede convertir en un conjunto de medidas arbitrarias de carácter persecutorio regresivo que viola principios universales de derecho como la presunción de inocencia, como ya se ha denunciado en el curso de las sesiones de parlamento abierto y en las sesiones de la Comisión de Hacienda y Justicia.

Con esta iniciativa regresamos a un país subsumido en los años setenta. Pareciera que 50 años de avances en materia tributaria en México se tiran a la basura. Es necesario reformar el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, con el objeto de otorgar mayor certeza jurídica a los contribuyentes en el momento en que reciban facturas apócrifas.

Habrá miedo por parte del contribuyente cuando se les ofrezca regularizar su situación fiscal, debido a que esto puede generar en algún delito sin posible reparación. Lo que está en juego es la discrecionalidad de los servidores públicos, que pueden hacer de esta herramienta un mecanismo de persecución que puede llegar hasta adversarios políticos. Pero para los inversionistas será un elemento importante a considerar si pueden caer en el riesgo de estar en prisión preventiva, en extinción de dominio o en alguna otra medida que puede poner en riesgo su inversión o patrimonio y, desde luego, esto los puede inhibir.

Desafortunadamente, la minuta pone en manos de los servidores públicos, de algunos de ellos, herramientas capaces de destruir al empresario, a la empresa y afectar a la inversión.

En fin, presentar esta iniciativa judicial para atender un problema fiscal es una mala forma de abordar el tema. Sí estamos a favor de recaudar más. Sí queremos que se dejen de cometer delitos, pero no queremos que paguen justos por pecadores.

Se pone en entredicho al Estado de derecho, derechos humanos, garantías constitucionales, presunción de inocen-

cia. Se inhibe a la inversión y, por lo tanto, a la recaudación. Se deja en manos de funcionarios criterios al arbitrio y condicionalidad para interpretar de por sí una ley con criterios excesivos.

Presidencia de la diputada María de los Dolores Padierna Luna

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Concluya, diputado.

El diputado Antonio Ortega Martínez: Gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias a usted. En el uso de la palabra, el diputado Juan Carlos Villarreal Salazar, de Movimiento Ciudadano.

El diputado Juan Carlos Villarreal Salazar: Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Juan Carlos Villarreal Salazar: ¿Es positivo el querer buscar que los temas recaudatorios del país sean más equitativos y más justos? ¿Es positivo el querer combatir las prácticas y uso de las empresas fantasmas y de los actos jurídicos simulados? En Movimiento Ciudadano creemos que sí, que la esencia de ir por esos grandes causantes que causan afectación al erario público, pero que además esto es en contraparte de aquellos causantes cautivos y responsables que sí cumplen, nosotros consideramos que sí.

Aquí ya se han dicho algunas cifras de lo que significa esa evasión y de lo que ha crecido en los últimos años. Pero además yo diré que, por supuesto, que como Cámara de Diputados y como Congreso de la Unión sí es nuestra responsabilidad el ir a luchar por que haya una mejor recaudación y tener más recursos para poder atender las necesidades básicas del país, porque somos el peor país de la OCDE en temas recaudatorios y el penúltimo lugar en América Latina solo por encima de Nicaragua.

Nuestros impuestos en teoría deberían tener tres principios: recaudar, regular y redistribuir, situación que no se resuelve, ya que gran número de contribuyentes, de malos contribuyentes se ríen del SAT con estrategias de evasión fiscal, llenándose los bolsillos de esta manera.

Y ya no digamos en materia de distribución, la riqueza se queda en unas cuantas manos, por eso la mitad de los mexicanos están en pobreza y 10 millones lo están en pobreza extrema.

Sin embargo, también advertimos que en esta legislación y en su redacción no podemos admitir una mala jugada en temas de constitucionalidad. No podemos permitir que haya una falta del debido proceso de defensa para aquellos causantes honestos, y que no solo vayamos a perjudicar a los grandes factureros.

Por eso, para tener certeza jurídica para los empresarios y los causantes que sí pagan sus impuestos debemos dejar una redacción clara, apegada a la Constitución y al Estado de derecho.

Como ya se ha dicho también, la prisión preventiva oficiosa no resuelve de fondo el tema de los delitos, no disminuye la incidencia y sí afecta gravemente cada vez más la presunción de inocencia. Por eso nosotros consideramos que en este debate debemos abrirnos, debemos corregir las imprecisiones y los excesos inconstitucionales que tiene. Pero, sobre todo, debemos tener conciencia de los alcances y los excesos de esta reforma.

No caigamos de nueva cuenta en ignorar a las reservas y las manifestaciones de las voces que decimos que se puede tener una legislación con reservas, que puede mejorar su aplicación y evitarnos que nos corrijan la plana en acciones de inconstitucionalidad o juicios de amparo.

Los excesos nos llevan al fracaso y no benefician la aplicación efectiva de las leyes. Por eso, aunque estemos de acuerdo en la esencia de perseguir a los factureros y a esta red de crimen, que trata de llevarse ese recurso del erario público, no podemos estar de acuerdo en que se cometa terrorismo fiscal y que se lastime al sector económico del país que sí cumple con sus impuestos.

Nos pronunciamos nosotros, en Movimiento Ciudadano, por cumplir con la esencia de un tema que lastima tanto al país y que lastima a los causantes cautivos por el abuso de grandes causantes evasores. Pero, sin embargo, presentaremos reservas en dos temas básicos:

Primero en la redacción de inconstitucionalidad donde se quiere equiparar a la delincuencia organizada, y que esto es anticonstitucional. A través de esto se quiere entrar por la puerta trasera a la prisión preventiva, del artículo 19, lo

cual es un exceso. Pero, además, no podemos suponer que estas acciones encuadran en el artículo 3 de los supuestos de la Ley de Seguridad Nacional. Esto es un exceso.

Podemos tener una legislación que sirva, que castigue a esos factureros, que castigue a los evasores. Pero, escuchén, podemos hacer una legislación por unanimidad, una legislación que cumpla con la Constitución y sea para todos los mexicanos. Es cuanto, señora presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. En el uso de la palabra, el diputado Enrique Ochoa Rea, para hablar en contra.

El diputado Enrique Ochoa Reza: Estamos a favor de que el Estado recaude lo justo para que atienda las necesidades sociales. Estamos en contra de la evasión fiscal. Estamos en contra de las facturas falsas. Estamos en contra del abuso de la prisión preventiva oficiosa. Estamos en contra de una maniobra legislativa para ampliar el catálogo de prisión preventiva oficiosa por la puerta trasera, abusando de la Ley de Seguridad Nacional.

Estamos en contra del abuso a la presunción de inocencia y a los derechos humanos. Estamos en contra de penas desproporcionadas. Estamos en contra de que la vida empresarial de nuestro México se criminalice.

No les apliquen el derecho penal del enemigo a las familias de las clases medias de este país que invierten y que generan empleos. Si no quieren criminalizar la vida empresarial, pues muy sencillo, en su oportunidad aprueben las reservas que eliminen, que eliminen la actividad empresarial de la Ley de Delincuencia Organizada y de la Ley de Seguridad Nacional.

El dictamen que se someta a consideración de este pleno no acredita en qué magnitud se va a incrementar la recaudación fiscal. Por el contrario, voces de economistas y empresarios alertan que la recaudación caerá, si la economía sigue cayendo y si sigue cayendo la inversión.

Esta ley de terrorismo fiscal es prima hermana de la Ley Extinción de Dominio y su engendro será el desplome económico, el desempleo y la caída en la recaudación. No se pueden comprar más ambulancias, más medicinas o más camas de hospital si la recaudación sigue cayendo.

Diecinueve expertos en derechos y representantes de las organizaciones empresariales de este país se expresaron en

contra de la propuesta que se somete hoy a consideración de este pleno. Lo hicieron con argumentos técnicos. Tan solo lean las páginas 7 a 13 del dictamen que tienen en sus pantallas.

Pero, para quienes no lo van a hacer, les voy a comentar algunas de las expresiones que los 19 expertos en la materia señalaron sobre el dictamen. Dijeron: Es una reforma atroz e innecesaria, es una exageración, contraviene varios principios constitucionales, atenta contra la presunción de inocencia, el debido proceso y el Estado de derecho. Esta reforma –dijeron– no es idónea ni cumple la proporcionalidad que protege la Constitución.

De hecho, si ustedes quieren subir la recaudación, como lo han señalado en diversas expresiones en esta tribuna, abramos una discusión a una reforma fiscal integral que construya un país más justo pero que apoye la inversión y la generación de empleo justo y duradero para las mexicanas y los mexicanos de nuestro país.

Ya lo hicimos desde el parlamento. Recordarán ustedes que se hizo una reforma fiscal con el voto, incluso, de legisladores y legisladores que están aquí presentes. Y el país, en el 2013, por ingresos tributarios recaudaba 9 puntos porcentuales del PIB; ahora recauda 13. Eso es una reforma fiscal. Si lo que quieren es incrementar la recaudación, esa es la ruta, no estas reformas de terrorismo fiscal. Esto lo que va a hacer es afectar la economía.

Compañeras y compañeros, se deben corregir estos abusos. Los que se han señalado puntualmente a través de la aprobación de reservas que sumen las voluntades de las diputadas y los diputados que aquí han expresado dudas sobre lo que aquí se pretende aprobar. Si no lo hace va, con el terrorismo fiscal, a matar la gallina de los huevos de oro, van a afectar el crecimiento económico, van a afectar la inversión, van a afectar la recaudación y van a lastimar al país. Nunca digan que no se los advertimos. Muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: En el uso de la palabra, la diputada Aleida Alavez Ruiz, de Morena, para hablar en pro del dictamen hasta por cinco minutos. En tanto llega a la tribuna, esta Presidencia saluda la visita de los representantes de jubilados y pensionados del ISSSTE y de los centros de estudios del estado de Michoacán, invitados por el diputado Reginaldo Sandoval Flores, coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. Sean bienvenidas y bienvenidos.

La diputada Aleida Alavez Ruiz: Con su venia, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Aleida Alavez Ruiz: El combate a la corrupción en nuestro país se ha convertido en el principal reto que ha de enfrentar no solo el gobierno federal, sino nuestra generación. A casi un año de gobierno podemos ver el desastre en el que se encuentra la nación. Adonde se mire bota la corrupción.

El saqueo a la nación tuvo consecuencias catastróficas. Hay 60 millones de mexicanos que viven en la extrema pobreza; es decir, que viven con menos de un dólar al día. Eso es una emergencia nacional. En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece nuestro Estado como democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y de régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo. La defensa de la hacienda pública es la defensa de la democracia.

La Ley de Seguridad Nacional, en su artículo tercero, dispone que por seguridad nacional se entienden las acciones destinadas de manera inmediata y directa a mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado mexicano. Es decir, es una premisa fundamental la preservación de la democracia, fundada en el desarrollo económico, social y político del país y sus habitantes. El pago de contribuciones para los gastos públicos es una obligación de todas y todos de manera proporcional y equitativa, como lo dispongan las leyes. Pretender eludir de manera indebida esta obligación ciudadana es un ataque a la hacienda pública y, por consiguiente, a la sociedad. Insisto, la defensa de la hacienda pública es entonces la defensa de la democracia.

En México, según datos de la Organización de las Naciones Unidas y de la Secretaría de la Función Pública, el costo por la corrupción oscila entre cinco y 10 por ciento del producto interno bruto, cuando la media internacional es del cinco por ciento. El PIB nacional es de alrededor de 1.5 billones de dólares. Es decir, con las cifras de la ONU, en México cerca de dos billones de pesos están vinculados a las actividades de corrupción. Solo para contrastar, el presupuesto anual del gobierno federal es de 5.7 billones de pesos. Cabe hacernos la pregunta: ¿dónde estuvo el Estado? ¿Los críticos de la técnica legislativa dónde estaban?

El presente dictamen pone los puntos sobre las íes. Este dictamen cierra la puerta a la porosidad fiscal y castiga severamente a quien atente contra la hacienda pública, porque eso daña a la gente y sus oportunidades de desarrollo. Ya lo dijeron aquí mis compañeros, a cuánto estamos significando las pérdidas por esta defraudación fiscal.

Apoyamos este dictamen porque ya no permitiremos que se siga saqueando la riqueza del pueblo, porque queremos un país diferente, con prosperidad y de Estado de derecho. Esta medida servirá para fortalecer los servicios públicos en todo el país. No habrá lugar para la defraudación fiscal. Ya no habrá espacio para las componendas en las altas esferas del poder. Ya cerramos la puerta a la condonación y la extensión de impuestos, ahora, a la defraudación fiscal y al uso de facturas falsas serán delitos que ameriten prisión preventiva por el alto costo social que implica.

Es una medida de excepción en condiciones excepcionales de vulneración del Estado de derecho. En 2016 inicio un nuevo sistema penal en México, antes de esa fecha, quién cometió un delito fiscal grave enfrentaba su proceso penal en cárcel, prisión preventiva, por lo tanto, esta figura no es nueva para los delitos fiscales.

Con el nuevo sistema todos los delincuentes fiscales llevan su proceso en libertad, lo que provocó que perdieran el miedo a cometer estos delitos. Coincidentemente con la eliminación de la prisión preventiva durante los últimos tres años, de manera importante, la compraventa de facturas falsas para no pagar impuestos creció, creándose empresas fantasmas dedicadas exclusivamente a esta actividad, los llamados factureros. Estos utilizan y se aprovechan de personas de escasos recursos o de bajo nivel educativo para crear las empresas fantasmas, registrarse ante el SAT y abrir cuentas bancarias.

Los verdaderos dueños de este negocio criminal no aparecen en ningún documento que los incrimine. Estos factureros no solo evaden al fisco, sino que prestan sus servicios a lavadores de dinero, narcotraficantes y funcionarios públicos corruptos, generándose ganancias multimillonarias. El SAT ha identificado la existencia de 9 mil empresas fantasmas que han emitido en los últimos años facturas falsas por un valor equivalente a 1.6 billones de pesos, cifra que supera el presupuesto público de muchos países.

Todas estas preocupaciones que se hicieron valer en diferentes audiencias que se tuvieron en las comisiones unidas están consideradas en el dictamen y por eso creemos im-

portante, necesario, como medida excepcional pero urgente habilitar ya estas medidas para inhibir el que quieran defraudar al fisco y, por lo tanto, defraudar a la democracia, es cuanto.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias, diputada. Agotada la lista de oradores, consulte la Secretaría en votación económica si se encuentra suficientemente discutido en lo general.

La secretaria diputada Maribel Martínez Ruiz: Diputadas, diputados, solicito su atención por favor. Procederemos a recoger la votación. En votación económica, se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse a manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse a manifestarlo. Mayoría por la negativa, diputada presidenta.

Presidencia de la diputada Laura Angélica Rojas Hernández

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: No se considera suficientemente discutido.

En tal sentido, tiene la palabra, para hablar en contra, la diputada Soraya Pérez Munguía, del PRI, hasta por cinco minutos.

En tanto llega a la tribuna, saludamos a los alumnos de ciencias de la seguridad de la Universidad Autónoma de Querétaro presentes en este recinto, invitados por el diputado Marcos Aguilar Vega. Sean bienvenidas y bienvenidos.

La diputada Soraya Pérez Munguía: Con su permiso, presidente. Compañeras y compañeros diputados, realmente, me siento muy decepcionada sobre lo que hoy estamos legislando. En primer lugar, nos decían que el objeto de este conjunto de reformas era la recaudación, parece que escuché que 300 mil millones de pesos por parte del diputado proponente.

Sin embargo, si este fuera en realidad el objetivo deberíamos estar legislando en materia de ingresos, en materia fiscal, en materia hacendaria, estaríamos viendo cómo incentivar el crecimiento económico, cómo generar más empleos, cómo tener más inversiones en nuestro país. Y, en contra sentido, lo que estamos legislando es justamente todo lo contrario.

Lo que están queriendo hacer es encasillar a la fuerza la defraudación y la emisión de facturas falsas, en un mismo cajón, en dónde encontramos aquellos delitos relacionados con el terrorismo, con el narcotráfico, con la trata de personas, con el contrabando entre otros. Es como si quisieran ponerse un zapato que de verdad no les queda.

En el Grupo Parlamentario del PRI coincidimos en que se debe eliminar a todos los emisores de facturas falsas, insisto, si ya se tienen identificados ocho mil millones de facturas falsas y nueve mil empresas que las emitieron, ahí hay materia para actuar conforme a lo que hoy establece el Código Fiscal vigente, hay pena para ello ¿por qué no actúan?

Pero, más bien, equiparar la defraudación y la evasión fiscal con delincuencia organizada es desproporcionado y además es engañoso.

Fijense, la Ley contra la Delincuencia Organizada abarca delitos que por su propia y especial naturaleza deben de ser perseguidos con la severidad que dichas conductas ameritan y que pongan en riesgo la seguridad de la vida de las personas.

Además, fijense, todos los delitos que están relacionados con esta ley tienen penas acordes a esta gravedad, hasta 40 años para el caso de terrorismo, hasta 30 años en el caso de tráfico de armas o pornografía o turismo sexual. Sin embargo, incorporada la Ley de Delincuencia Organizada, una pena de tres a seis años cuyo bien titulado, como ya lo mencioné, no es la vida o la seguridad de las personas, tiene un solo objeto, no nos engañemos, compañeras y compañeros diputados, es instaurar un régimen de terror contra los contribuyentes.

No hay referente internacional, somos muy creativos, pero no en lo bueno. No hay ninguna experiencia internacional que siquiera se acerque tantito a la propuesta que hoy nos están presentando y que proviene del Senado.

Ante la precaria situación económica que enfrenta nuestro país y debido a la caída en la recaudación del gobierno para este año, yo estoy convencida de que lo que pretenden este conjunto de reformas no es enfrentar un problema con nuevas herramientas. Las herramientas ahí están, ya lo mencioné en el Código Fiscal, sino abrir la puerta para la obtención de recursos económicos fácilmente a través de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Es decir, antes que un juez determine si el contribuyente es o no un delincuente organizado, pues de manera inmediata

van a poder ir con sus bienes, tomarlos, venderlos y hacerse de recursos, cubrir el hueco presupuestal debido a las malas decisiones de política económica que han tomado, a partir de los bienes de montonales de empresas lícitas que hoy trabajan y les dan empleo a los mexicanos.

Ahí está lo recaudatorio, seríamos, como ya lo mencioné, el primer país en la historia del mundo que usa la vía de la extinción del dominio para atender huecos presupuestales y en medio no de una crisis económica mundial, sino en medio de una crisis a consecuencia de las malas decisiones internas.

Compañeras y compañeros legisladores, en el Grupo Parlamentario del PRI estamos en contra de este dictamen porque no busca atender las causas del fenómeno de la facturación falsa y mucho menos los efectos, sino nominar el ambiente de Estado de derecho y de presunción de la inocencia, especialmente de quienes proporcionan el 97 por ciento de los empleos de este país porque los empleos no los produce el gobierno ni los programas sociales ni los beneficiarios. Los empleos que se generan en este país los generan las empresas, las pequeñas, las medianas, las grandes empresas de este país y con estas medidas vamos a generar, más bien, todo lo contrario. Es cuanto, presidente.

Presidencia de la diputada María de los Dolores Padierna Luna

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. En el uso de la palabra, el diputado Carlos Javier Lamarque Cano, de Morena, hasta por cinco minutos, para hablar en pro del dictamen.

En tanto se acerca a la tribuna, saludamos a deportistas mexicanos medallistas de la pasada Universiada Mundial de Roma 2019 en las disciplinas de clavados, atletismo, lucha, taekwondo y tiro con arco, así como de medallistas mundiales de deporte adaptado en danza, pesas y paratletismo, invitados por el diputado Erik Morales. Sean bienvenidas y bienvenidos.

El diputado Carlos Javier Lamarque Cano: Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante, compañero.

El diputado Carlos Javier Lamarque Cano: Terrorismo fiscal, penas excesivas. ¿Saben qué? Simplemente es mie-

do a que termine el saqueo de este país o tal vez quieran seguir metiendo facturas falsas millonarias como la compra de rastrillos, el avión presidencial que tenía Peña Nieto. Quizá esa sea la razón de tu temor.

Se dice que es un exceso considerar la facturación falsa como delincuencia organizada y lo dicen, entre otros, argumentos porque como los que... o parte importante de los que cometen ese delito son empresas, son figuras legalmente constituidas y, por ello, no se les puede considerar delincuencia organizada porque solo consideran delincuencia organizada a quienes actúan en organizaciones *de facto*. Eso está equivocado.

La delincuencia organizada se constituye, de acuerdo al dictamen, cuando tres o más personas se juntan, se organizan para planear y ejecutar defraudación fiscal y en este caso en particular la facturación falsa. Es la intencionalidad la que define si es delincuencia organizada o no.

Señoras y señores, diputadas y diputados, también dicen que a cualquier persona se le va a poder acusar, detener, encarcelar solo por el hecho de que alguien le entregó una factura falsa.

Eso es mentira, es una falsedad, el dictamen establece... tipifica claramente en qué casos se va a considerar la prisión preventiva y el delito como delincuencia organizada. Es decir, no cualquiera, solo aquellos que, de acuerdo a los artículos 108 y 113 Bis, caen en el supuesto cuando la cantidad o valor de los comprobantes fiscales que amparan operaciones inexistentes, falsas o actos jurídicos simulados superen tres veces lo establecido en la fracción III de los artículos 108 y 113 Bis del Código Fiscal de la Federación.

Esto más o menos equivale a 7.8 billones de pesos. No cualquiera puede hacer eso y afuera, cualquiera otra persona no va estar considerada en los delitos tipificados como delincuencia organizada. Teoría fiscal es que los últimos cuatro años se hayan despedido ocho millones de facturas falsas, que se hayan ido al caño de la defraudación fiscal dos billones de pesos, de los cuales un millón 600 mil millones corresponden a facturación falsa.

Señoras y señores. Terrorismo fiscal es esa evasión, es que esa cantidad represente el 26.2 del presupuesto para 2020, esa cantidad representa 34 veces lo estimado al sector agropecuario, silvicultura y pesca, 2.5 veces a salud, entre otras cosas.

Terrorismo fiscal también es que empresas como Cemex, Femsá, Bimbo, Comercial Mexicana, entre otras, paguen menos del 10 por ciento de impuestos, cuando un trabajador común paga hasta el 30 o 35 por ciento.

Por ello, de una vez por todas, diputadas y diputados, nuestro México no puede seguir soportando estas prácticas deshonestas que vulneran su patrimonio y seguridad nacional, y, consecuentemente, el bienestar del pueblo. Y, por ello, este día el Grupo Parlamentario de Morena votará a favor de este dictamen para terminar con el saqueo que se ha fomentado en los últimos gobiernos.

Por el bien de México ya nunca más se permitirá el saqueo que afecta la distribución de la riqueza y el bienestar de nuestro pueblo. Que viva la cuarta transformación.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. En el uso de la palabra, para fundamentar en contra, tiene la palabra el diputado José Elías Lixa Abimerhi, del PAN.

El diputado José Elías Lixa Abimerhi: Voy a dirigir mi participación para todos aquellos legisladores que tienen la duda, yo sé que muchos la tienen, incluso, dos grupos parlamentarios han venido a esta tribuna a fundamentar en contra y han dicho que van a votar a favor. Estamos todavía a tiempo de evitar esta atrocidad jurídica.

Compartimos el diagnóstico, sí. Compartimos que el problema existe, sí. Compartimos que se tienen que tomar medidas, sí. Lo que no compartimos es el remedio, porque no va a funcionar.

En primer término, existió un filósofo jurista austriaco llamado Hans Kelsen, que en su teoría describió la jerarquía de las leyes en una pirámide. Yo creo que la mayoría de ustedes comprende lo que es una pirámide, y la teoría consiste en que un nivel inferior de la pirámide no puede atentar en contra de uno superior. Y en la parte superior coloca un documento llamado Constitución. Nuestra Constitución no permite lo que están haciendo en las leyes secundarias. Lo que están haciendo es burlar a la Constitución, es burlar el proceso constitucional para implementar una medida que saben que no pasaría por dos terceras partes, porque nuestros propios legisladores están convencidos.

Ya está aquí, por mucho, acreditado que no es una medida idónea, que no es una medida necesaria y que no es una medida proporcional. Pero, además, están cancelando cual-

quier posibilidad de celebrar acuerdos reparatorios. Es decir, que por medio de una vía eficiente y de una vía administrativa, el gobierno puede recuperar dinero. No solo no van a recuperar dinero, se va a caer más la economía. En un año vamos a estar viendo que la recaudación es inferior.

Pero, además, es una reforma mal hecha, es increíble que hasta en una reforma de esta envergadura estén predominando las mediocridades. Tienen contrapuesto el artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales, al artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

En una procuran o intentan encuadrarlo a delincuencia organizada, en la segunda, en el Código Nacional de Procedimientos Penales ni siquiera se tomaron esa molestia. Únicamente enumeran actividades como si ese Código pudiera describir la prisión preventiva oficiosa únicamente por ponerlo ahí, sin la necesidad de atender al 19. Se los dije ayer y se los repito hoy: se va a caer por medio de amparos, de servilleta, hechos por una persona de primaria, no se necesita ciencia.

Siguiente. Están legislando con falta de evidencia. Es cierto que 1.6 billones de pesos son alarmantes y requieren todas las medidas y todas las alternativas que este Congreso pueda darle al Estado. Pero no se ha acreditado a cuántos de esos causantes han intentado procesar y por falta de una medida como esta se han escapado de la justicia. Lo más probable es que ni siquiera hayan iniciado estos procesos de manera adecuada, por lo tanto, no se acredita.

Luego, ¿cuáles son las finalidades de la prisión preventiva? La primera, evitar la sustracción de la justicia, es decir, que se escapen. Segundo. Evitar que obstaculicen el proceso de la justicia. Y tercero. Evitar que atenten contra las víctimas o contra los testigos.

Bueno, pero es que aquí no pasan ni el primer filtro. Han mencionado empresas grandísimas. Y ayer un diputado decía en la comisión, que nunca se van a ir de México porque México es un gran negocio.

Bueno, y si no se van a ir de México, entonces cuál es el miedo de que se escapen de la justicia cuando las autoridades competentes tienen las herramientas necesarias para realizar embargos de todo tipo y garantizar el cumplimiento de las obligaciones. Lo que pasa aquí es que están ahorrando el trabajo de los funcionarios que tienen que investigar.

Por último. Una diputada sostuvo aquí que estas redes criminales se aprovechan de la gente pobre poniéndolas como socios y poniéndolas al frente como carne de cañón. Quiero que sepan los que defienden a estas personas, que los primeros que se van a ir a la cárcel en una medida como esta son los socios de esas empresas. No de las empresas multimillonarias de las que hablaron; de esas que simulan y a través de la simulación evaden, eluden y defraudan, y esos son las personas pobres de las que se aprovechan. Y esos son los que van a terminar pagando por esta irresponsabilidad.

Por último, les dejo una pregunta. Para legislar hay que conocer el tema. ¿Cuántos de ustedes han emitido alguna vez en su vida alguna factura, y cuántos de ustedes han incluido una factura en su contabilidad? Porque si provienen de la informalidad o en su vida han realizado ninguna de estas actividades, es a través de la ignorancia que están lastimando a este país. Muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: En el uso de la palabra, el diputado Luis Enrique Martínez Ventura, del Partido del Trabajo, para hablar en favor del dictamen.

El diputado Luis Enrique Martínez Ventura: Con su venia, señora presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Luis Enrique Martínez Ventura: Compañeras y compañeros legisladores, el Partido del Trabajo está, como siempre, a favor de la mayoría desgraciadamente tan desprotegida en este país.

Por eso estamos de acuerdo con el dictamen que nos presentan las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Justicia, por el que se reforman diversas disposiciones cuyo propósito es combatir la inmensa evasión fiscal que se hace a través de la facturación falsa, esta práctica que tanto ha perjudicado al Estado, y por lo tanto al pueblo de México.

El dictamen tiene el objetivo central de fortalecer la soberanía tributaria del Estado mexicano al evitar que particulares, desgraciadamente en colusión con la autoridad en la mayoría de los casos, medren con los recursos que son de todos los mexicanos. Esta práctica tan socorrida en administraciones pasadas, debe terminar.

Recordemos que el artículo 31 constitucional, en su fracción IV, establece la obligación de los mexicanos de contribuir al gasto público, de la manera proporcional y equitativa que establezca el Poder Legislativo a través de las leyes correspondientes.

Sin embargo, este ordenamiento legal ha sido vulnerado una y otra, y otra vez, pues la carga fiscal del país la han llevado históricamente los más pobres, la clase trabajadora a la que se le retiene religiosamente el impuesto sobre la renta.

Pero hay otro grupo, muchos de los grandes contribuyentes, no todos afortunadamente, que históricamente han comprado facturas falsas y otros que las han vendido para amparar actividades que nunca realizaron, las adquieren con toda conciencia y, por lo tanto, cometen fraude al fisco.

Según estimaciones de la autoridad fiscal, de 2014 a 2019 se han librado 8 millones 827 mil 390 facturas falsas que amparan un monto de operaciones por 1.6 billones de pesos, con una presunta evasión de 354 mil 500 millones que representan el 1.4 del producto interno bruto.

Por eso, entre las reformas propuestas se encuentra la relativa al artículo 2o. de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada para adicionar las fracciones VIII Bis y VIII Ter. Aclarando que la actual fracción VIII se refiere a contrabando y su equiparable. Y la fracción VIII Bis que se adiciona, se refiere a defraudación fiscal. La VIII Ter que se refiere a la emisión de comprobantes fiscales que amparan operaciones inexistentes, falsas o actos jurídicos simulados.

Desde luego que cualquier empresario que realice sus actividades en pleno cumplimiento de lo que establecen las leyes no tiene absolutamente nada de qué preocuparse, solo aquellos que saben que su conducta es irregular.

Porque estos cambios solo combaten a aquellos que con pleno conocimiento de que su actuación al emitir estos comprobantes es contrario a la ley, y aún así siguen realizando estas conductas, pues hay que incrementar las penas y hay que fortalecer los actos de gobierno contra ellos.

En el grupo parlamentario del Partido del Trabajo estamos a favor de fortalecer los ingresos públicos para que el Estado mexicano pueda realizar una amplia política social que permita sacar de la marginación económica a casi la mitad de la población del país que vive en condiciones de pobreza. Por eso votaremos a favor de este dictamen. Es cuanto, muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias a usted. En el uso de la palabra, la diputada Silvia Garza Galván, del Partido Acción Nacional, hasta por cinco minutos, para hablar en contra del dictamen.

En tanto llega a la tribuna, saludamos a los alumnos de la Universidad Veracruzana, invitados por la diputada Cynthia López Castro, que se encuentran en este recinto. Sean ustedes bienvenidas y bienvenidos.

La diputada Silvia Guadalupe Garza Galván: Gracias, diputada presidente.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Silvia Guadalupe Garza Galván: Pues no voy a requerir los cinco minutos porque creo que es venir a aquí pregonar en desierto de oquis, a como están. Y si bien es cierto que es indispensable terminar con la defraudación fiscal en la que se incurre, en eso estamos de acuerdo, todos los que hemos pasado aquí.

Pero, compañeros diputados y diputadas, es una violación al espíritu de la ley lo que estamos haciendo. Las leyes, independientemente de que sea de cual se trate, tienen que operar bajo un criterio de justicia, equidad y orden, cuestiones que no están haciendo ustedes.

Estamos en una rayita que no se ve y que tenemos que cuidar muy bien a esa aplicación del terrorismo fiscal. Debemos distinguir varios supuestos, y el dictamen no es claro, el dictamen está hecho al vapor y miembros de sus mismas bancadas están, y no están de acuerdo y quieren más tiempo para analizar esto bien. Esto lo tenemos que hacer bien porque es nuestra responsabilidad.

Además, tienen que ustedes hacerse responsables de las decisiones económicas que han tomado, señores. La economía se les fue de entre las manos. La economía no está fuerte en el país.

Tienen que responsabilizarse de esas encuestas a manos alzadas que nos han perjudicado tanto y que violan la ley. Desde que entraron, entraron violando la ley. Cancelar el aeropuerto a mano alzada es un acto que jamás habíamos vivido como parlamento que estamos aquí y que juramos respetar la ley, la Constitución y las leyes que de ella emanan. Es increíble lo que está pasando.

Entendemos su desesperación, entendemos que no están recaudando, entendemos que las decisiones que han tomado son pésimas y que recaudan menos, eso lo entendemos. Pero nuestra obligación es hacer un dictamen bien hecho con la ayuda de los expertos que aquí tenemos de todas las fracciones parlamentarias en economía. Creo que es una gran oportunidad.

Pero créanme que lo que criticaron por tanto tiempo y se lo criticaron al PRI y a Acción Nacional, ustedes lo han potencializado. Enhorabuena. De llevar a este país que es la quinceava economía a nivel mundial, no sé a dónde vayamos a parar. De verdad, los felicito por lo que están haciendo. Urge recaudar, de acuerdo, pero hagámoslo bien.

En resumen, señores, se pretende calificar como delitos actos que presumen dolosos sin juicios previos. Se liga la presunción de delitos con las posibilidades de confiscación de bienes también sin juicio.

Se violan las garantías bajo la óptica de presumir primero que se es culpable y como no debería de ser, que es el contrario, ser inocente. Se vinculan los actos de presunción de delito fiscal con el de confiscación de bienes, mismo que no pueden devolverse de encontrarse de inocente al inculpado.

Es dar a las autoridades discrecionalidad sobre bienes y patrimonio sin previo juicio, y a la voluntad de los funcionarios no regidos bajo una ley precisa. La discrecionalidad es un acto corrupto que pretende sustituir a otro, así de simple.

Pero no se preocupen, México necesita patriotas y esta ley va a fracasar. No va a aumentar la recaudación y van a necesitar patriotas y aquí los vamos a estar esperando para reformar esta ley.

Yo quiero llamar a aquellos legisladores responsables de las bancadas que están apoyando en este momento al gobierno a ser patriotas y en no estar haciendo dictámenes al vapor, que nos vamos a arrepentir todos. Muchísimas gracias, es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: En el uso de la palabra, el diputado Benjamín Saúl Huerta Corona, de Morena, para fundamentar el dictamen a favor.

El diputado Benjamín Saúl Huerta Corona: Con su venia, diputada presidenta. En las últimas décadas la defrauda-

dación y la evasión fiscal se convirtieron en el deporte favorito de un grupo delincencial auspiciado desde el poder público. Constituían empresas únicamente con el fin de delinquir. Por ello, desde esta tribuna, les digo a los empresarios, a los que tributan, que no tienen de qué preocuparse. El que nada debe nada teme.

Estas empresas factureras no tienen recursos humanos, no tienen recursos materiales, no tienen ninguna infraestructura que les permita prestar un servicio. Sin embargo, facturan actos simulados. Eso es delincuencia organizada, eso es el delito que se comete.

Por ello, quienes hoy reclaman como anticonstitucional e ilegal esta reforma, no es que estén reclamando la ilegalidad, se les está acabando el negocio que ellos construyeron desde el poder público.

No nos va a temblar la mano. Hoy Morena está del lado del pueblo. Nunca más actos de corrupción generados desde el poder público.

El efecto de la emisión de facturas falsas ha sido tan gravoso en perjuicio del Estado, que merece la implementación de medidas duras, sin que ello signifique terrorismo fiscal.

El objetivo es erradicar la corrupción, que las facturas falsas ya no sean un vehículo para evadir obligaciones fiscales a través de la desviación ilícita de ingresos, sacrificando el bienestar de la ciudadanía.

El gran negocio de facturas falsas ha llegado a ser un problema nacional. Reitero, empresas que solo aparecen con un fin único e ilegal, que utilizan todo el aparato jurídico y del Estado, desde su creación hasta la propia liquidación de la empresa operadora, generando así una recaudación baja, simulada y nada asimétrica con la operación real de la empresa.

No es óbice lo anterior sostener que la prisión preventiva no es violatoria ni atenta contra el derecho a la libertad. Ya que el artículo 7 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos establece que dicha figura será legal cuando sea utilizada por una causa debidamente establecida. Y en este caso, al ser la emisión de facturas faltas un delito que se ha incrementado como si fuera una conducta consuetudinaria legal, por ende, es claro que se encuentra debidamente fundada y motivada.

Hoy, en la cuarta transformación, pensamos en ese saqueo que históricamente generaron desde el poder público, pero

pensamos en que el pueblo de México fue arrodillado. Esos ingresos que deberían haber llegado al Estado y dispersarlo en los programas sociales, en favor de los que menos tienen, nunca se vio.

Nuestros jóvenes, nuestros campesinos, nuestros indígenas fueron invisibles ante la mirada de los gobiernos anteriores, porque no representaban un negocio. Con el presente dictamen apoyaremos lo recaudado a los programas sociales en favor de México y en favor de los que menos tienen.

La transformación, la cuarta transformación va, y va de la mano con el presidente de México, Andrés Manuel López Obrador. Que viva México.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias, diputado. Agotada la lista de oradores, consulte la Secretaría, en votación económica, si se encuentra suficientemente discutido en lo general.

La secretaria diputada Maribel Martínez Ruiz: Diputadas y diputados, solicito su atención, por favor. Procederemos a recoger la votación. En votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se considera suficientemente discutido en lo general.

Esta Presidencia informa a la asamblea que se han reservado, para su discusión en lo particular, el artículo 2o. de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; el artículo 5o. de la Ley de Seguridad Nacional; los artículos 167, 187, 192 y 256 del Código Nacional de Procedimientos Penales; el artículo 113, fracción III, y el 113 Bis del Código Fiscal de la Federación; el artículo 11 Bis, apartado B, fracción VIII Bis, del Código Penal Federal, y los artículos primero y segundo transitorios del proyecto de decreto.

Se pide a la Secretaría, abra el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular de los artículos no reservados.

La secretaria diputada Maribel Martínez Ruiz: Háganse los avisos a que se refiere el artículo...

El diputado Enrique Ochoa Reza (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Un momentito, secretaria, perdón. Diputado Enrique Ochoa, ¿con qué finalidad pide la palabra? Micrófono, por favor.

El diputado Enrique Ochoa Reza (desde la curul): Gracias, presidenta. Ilustración al pleno, por favor. Según lo que leyó usted, parecería que entonces todo está reservado. ¿Ese es el caso? De ser el caso, no habría nada que votar, ¿o sí?

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Mire, diputado, esto es del Reglamento, de la Ley, y estamos aplicándolos como debe ser, independientemente de lo que pueda parecerle a alguien en lo particular. Sin embargo, no están reservadas varias partes del decreto. Continúe, diputada. Diputada secretaria, continúe.

La secretaria diputada Maribel Martínez Ruiz: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular de los artículos no reservados.

(Votación)

¿Alguna diputada, diputado que falte por emitir su voto? Sigue abierto el sistema. Sigue abierto el sistema. ¿Alguna diputada, diputado que falte por emitir su voto? Sigue abierto el sistema, diputada. Círrase el sistema electrónico de votación. Señora presidenta, se emitieron 318 en pro, 3 abstenciones y 121 en contra.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Aprobados en lo general y en lo particular los artículos no reservados por 318 votos.

Pasamos a la discusión en lo particular de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada. Tiene la palabra, en primer término, la diputada Mariana Dunyaska García Rojas, del PAN, para presentar sus reservas al artículo 2o., fracción VIII, hasta por cinco minutos.

La diputada Mariana Dunyaska García Rojas: Con su venia, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Mariana Dunyaska García Rojas: Presentamos la reserva al artículo 2o., fracción VIII de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada. ¿De qué trata? De contrabando y contrabando equiparado. De acuerdo al artículo 102 del Código Fiscal de la Federación, comete contrabando quien introduzca al país o extraiga de él mercancías.

Uno. Omitiendo el pago total o parcial de las contribuciones o cuotas compensatorias que deban cubrirse.

Dos. Sin permiso de la autoridad competente cuando sea necesario este requisito.

Tres. De importación o exportación prohibida.

También se comete el delito de contrabando a quien interne mercancías extranjeras procedentes de las zonas libres al resto del país, de cualquiera de los casos anteriores, así como quien extraiga de los recintos fiscales o fiscalizados sin que le hayan sido entregados legalmente por las autoridades o las personas autorizadas para ello.

Por su parte, en el artículo 105 del mismo Código se establece la hipótesis del contrabando equiparado como quien tenga mercancías extranjeras de tráfico prohibido, vehículos importados de manera ilegal, presente ante las autoridades aduaneras documentación falsa o alterada, entre muchos otros delitos.

Y existen sanciones vigentes, actuales en el Código Fiscal, en el artículo 104 que establece el delito de contrabando con sanción de pena de prisión. En su fracción II con claridad se manifiesta, de tres a nueve años si el monto de las contribuciones de las cuotas compensatorias omitidas excede un millón 243 mil 590 pesos, respectivamente. O, en su caso, si la suma de ambas excede un millón 865 mil 370 pesos.

Y dos. Que de tres a nueve años también se sancionará cuando se trate de mercancías cuyo tráfico haya sido prohibido por el Ejecutivo federal en uso de las facultades señaladas en el segundo párrafo del artículo 131 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En este orden de ideas, reformar el artículo 2o., fracción VIII, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, para que la pretensión de tratar como delincuencia organizada a quienes cometan contrabando o contrabando equiparado, únicamente se efectúe en los casos que ameriten la pena preventiva privativa de la libertad, de tres a nueve

años por el monto de las contribuciones y cuotas compensatorias omitidas, que excedan un millón 865 mil 370 pesos, por el que se trate de mercancías cuyo tráfico haya sido prohibido por el Ejecutivo federal, para lo cual se sugiere la siguiente redacción.

En el artículo 2o. de la Ley Federal contra Delincuencia Organizada, en la parte octava: Contrabando y su equiparable, previstos en los artículos 102 y 105 del Código Fiscal de la Federación, cuando les correspondan las sanciones previstas a la fracción II o III del artículo 104 del Código Fiscal de la Federación.

En el parlamento abierto se puso de manifiesto que esta reforma es impugnabile, que contraviene con claridad el principio de inocencia, de seguridad jurídica y del debido proceso. Que implica una sobrerregulación ya que hay disposiciones vigentes que sancionan la defraudación fiscal y la facturación falsa.

No es una reforma idónea, porque la penalización no incrementa la recaudación ni amplía la base tributaria. Hacemos un llamado a que se realice una reforma fiscal integral. El SAT cuenta con los elementos para ir por los evasores apoyándose en los avances tecnológicos existentes.

Hay objetivos ocultos dentro de esta reforma, romper el secretario bancario y congelar cuentas.

Para terminar, no debemos perder de vista que las empresas fantasma dedicadas a emitir facturas falsas no cuentan con activos, con personal, con infraestructura física, con domicilio fiscal, que después de un tiempo lo desocupan, que comparten domicilio con otros contribuyentes, que generalmente están en zonas marginadas.

Que son virtuales, ficticias, que los socios no cuentan con recursos económicos, que no declaran, que son ilocalizables, que habitan zonas marginadas o fueron simplemente empleados que abren cuentas y luego las cancelan.

Por ello, esta reforma lo que busca es que se sigan...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Concluya, diputada.

La diputada Mariana Dunyaska García Rojas: –Concluyo, presidenta–, que se sigan las sanciones previstas en la ley vigente. Es cuanto.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta de modificación presentada.

La secretaria diputada Maribel Martínez Ruiz: Diputadas y diputados, solicito su atención, por favor, procederemos a recoger la votación. En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

Tiene el uso de la palabra el diputado Pedro Pablo Treviño Villarreal, del PRI, para el mismo artículo y misma fracción, 2o., fracción VIII.

El diputado Pedro Pablo Treviño Villarreal: Con la venia de la Presidencia.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Pedro Pablo Treviño Villarreal: En el Grupo Parlamentario del PRI coincidimos en la necesidad de combatir la evasión y la elusión de los impuestos, ya que se trata de un grave problema que tiene nuestro país y que reduce potencialmente la recaudación que provoca, por supuesto pérdidas y una enorme desigualdad entre los contribuyentes y atenta contra el desarrollo económico y social de México.

Sin embargo, el dictamen que hoy discutimos contiene una serie de reformas que pretenden criminalizar en lugar de recaudar. En otros casos, no contempla con todos los supuestos y sanciones como el delito del contrabando. Al respecto, cabe preguntar, ¿quiénes son los que van a caer en este supuesto? ¿Todos los contribuyentes? ¿Todos aquellos que tributamos? ¿O quiénes, amigas y amigos?

Es fundamental que se aclare esta cuestión que nos parece central, sin duda el dictamen en cuestión presenta, pues una serie de inquietudes, dudas y preocupaciones que ya han sido señaladas por empresarios y especialistas en la materia.

Por ello, para contribuir a su solventación, vengo a presentar reservas sobre la fracción VIII, artículo 2o., de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para que su redacción sea la siguiente:

Contrabando y su equiparable, previstos en los artículos 102 y 105, cuando les correspondan las acciones previstas en las fracciones II y III del artículo 104 del Código Fiscal de la Federación. Es decir, recuperar la redacción actual. Es cuanto, ciudadana presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias, diputado. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica si se admite a discusión la propuesta de modificación presentada.

La secretaria diputada Maribel Martínez Ruiz: Diputadas, diputados, su atención por favor. En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputada presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

Tiene la palabra la diputada Abril Alcalá Padilla, del PRD, para argumentar modificaciones al artículo 2o., fracción VIII.

La diputada Abril Alcalá Padilla: Con su venia, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Abril Alcalá Padilla: A ver, diputados y diputadas. Ya se nos está haciendo costumbre pasar este tipo de leyes, aunada a la Ley de Extinción de Dominio que nos ha dejado con un muy mal sabor de boca y que envía un mensaje muy contradictorio a aquellos quienes producen, aquellos quienes generan riqueza y generan empleo en México.

Esta Ley Federal contra la Delincuencia Organizada define que este tipo de delincuencia se da cuando tres o más personas se organizan de hecho para realizar en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras, tienen como fin o resultado cometer algún delito como

terrorismo, acopio y tráfico de armas, tráfico de personas, tráfico de órganos, corrupción de menores y otros crímenes, a los que ahora se quiere sumar, la defraudación fiscal. De verdad que desde su concepción suena un tanto absurdo y exagerado, y muy probablemente convierta esta medida en contraproducente.

Hoy con esta reforma se propone equiparar a un defraudador fiscal con un terrorista o un tratante de personas –dense cuenta–, asignándole así sanciones claramente desproporcionadas y exponencialmente mayores a la justa retribución sin importar que esto incluso signifique vulnerar sus derechos fundamentales.

A ver. Acuérdense, diputados y diputadas, hace cuánto que apenas pasamos de manera más contundente al sistema de facturación electrónica, ¿hace cuánto? ¿Sabían ustedes que cerca del 50 por ciento de las empresas aún están en la informalidad, o sea que todavía no pasan a este sistema?

Aquí el punto es que todos lleguemos a contribuir de manera relativa a nuestros ingresos para el bienestar general del país, porque sabían que el sistema de facturación electrónica aún es un sistema incipiente que puede generar errores, y que con esta ley estarían criminalizando dichos errores y a la vida empresarial del país, amenazando y criminalizando a quienes producen, a quienes generan empleo y riqueza para redistribuir. Ahí aguas, porque por ahí hay dos contadores, el de Yeidekol Polevnsky y de Ana Gabriela Guevara, que podría meter a mucha gente a la cárcel por algún errorcillo.

Sin titubeos, el PRD decididamente está en contra de las empresas fantasma y del tráfico de facturas porque efectivamente, esto es una defraudación a todos y todas las mexicanas, pero entendemos que hay casos gravísimos y también lo sabemos diferenciar.

Que no nos engañen, todo mundo sabe que es el pequeño contribuyente el que no tiene salida. Es al que no se le perdona ni un peso, y han sido grandes empresas que incluso están enlistadas que ya han defraudado al fisco y por lo tanto a México.

Esto efectivamente se trata de terrorismo fiscal, aunque no les guste el término. Hay que acabar con la pobreza, no con la riqueza, señores diputados, porque sin esta riqueza no se puede redistribuir y no les va a alcanzar para todos los apoyos que tienen planeados. No les va a alcanzar porque este tipo, insisto, de terrorismo fiscal solo es una de tantas me-

didias que está atemorizando y generando una tremenda incertidumbre entre el empresariado. Con ello me refiero desde la empresa más pequeña.

Si los y las mexicanas, insisto, sabemos que el pequeño contribuyente, y estos estarán incluidos entre las micro, pequeñas y medianas empresas, son a los que cada año y cada declaración si se pasan, si cometen cualquier error se las ven negras, y todos lo sabemos.

¿Sabían ustedes que las primeras extorsiones ya se están suscitando bajo la amenaza de estas medidas? Saben que estamos abriendo la puerta a grandes abusos hacia los desprotegidos.

¿Son conscientes de que con esta medida destruirán miles de micro empresas, que ahuyentarán la inversión y la creación de empleos por temor a este Estado persecutor y antieconómico?

De verdad están tan desesperados por sacar dinero hasta de debajo de las piedras que están dispuestos a pisotear a quienes tanto se han esforzado por tener lo que tienen, por contribuir los contribuyentes.

Pareciera que ustedes ven al empresariado como al enemigo, como si lo culparan de todos los males y lo quisieran castigar desde el más profundo resentimiento, y no se dan cuenta que son los aliados más indispensables. Efectivamente, es la gallina de los huevos de oro y ustedes la quieren matar, de por sí está medio agónica y le quieren dar el tiro de gracia.

No se dan cuenta de que lograríamos más incentivando la formalización y el crecimiento en lugar de criminalizar al verdadero músculo productivo que nos ha puesto en el mapa. Es por eso, compañeras y compañeros, que les pedimos que vean esta iniciativa con responsabilidad, con criterio.

En contraste, estas medidas lo único que van a lograr es espantar a todo el que busca producir, crecer y generar empleo, y no sé si se habrán dado cuenta, pero incluso ya están saliendo inversiones de nuestro país...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Si puede concluir, diputada.

La diputada Abril Alcalá Padilla: Concluyo, diputada presidenta. Y este año la formalización de las empresas se ha reducido trágicamente.

Entonces yo lo que les propongo es que el artículo 2o. quede tal y como está, porque finalmente ya hay leyes que persiguen la evasión fiscal. Nada más hay que fortalecer el Estado de derecho. Por qué mandarle este mensaje otra vez...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Concluya por favor, diputada.

La diputada Abril Alcalá Padilla: ...al empresariado como si estuviéramos en contra, y este divorcio absoluto entre lo público y lo privado. Yo creo que es muy desafortunado, diputadas y diputados. Y bueno, en cuanto a seguridad nacional, nada más...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Concluya, por favor, diputada.

La diputada Abril Alcalá Padilla: Sí, diputada presidenta, es que estoy presentando dos reservas juntas, permítame un segundito.

Por otra parte, o sea el artículo 5o., en cuanto a la Ley de Seguridad Nacional, tiene como fin elevar ese delito a seguridad nacional.

Entonces, analicémoslo, diputados y diputadas. Yo creo que hay tantos problemas tan graves en México que tenemos que unir fuerzas entre empresarios, entre la buena voluntad pública. Y yo creo que aquí les estamos mandando el mensaje equivocado.

Qué ironía que a los verdaderos delincuentes los vean con ojos misericordiosos y a quienes han —bueno, además de que los quieren sacar de la cárcel, de cárceles federales, por cierto—, y a los ciudadanos productivos y generadores de riqueza de nuestro país, los desprecian y los castigan de tal manera. Se los dejo sobre la mesa. Espero lo tomen en cuenta. Muchas gracias, diputada presidenta, por su paciencia.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta de modificación al artículo 2o., fracción VIII, que presentó la diputada Alcalá. La segunda modificación la cantaremos en la ley correspondiente. De momento, solo de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

La secretaria diputada Maribel Martínez Ruiz: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las

diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

Tiene la palabra la diputada Lorena Villavicencio Ayala, de Morena, para presentar reservas al artículo 2o., fracciones VIII y VIII Bis.

La diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala: Con su venia, señora presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala: Nada más solicitar, antes de iniciar, como voy a justificar las reservas de dos artículos, de dos leyes distintas en una sola intervención, sí pediría que hubiera un poquito de tolerancia en el tiempo.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Así será, diputada.

La diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala: Muchas gracias. Primero, quiero señalar con toda claridad que estoy totalmente de acuerdo en el hecho de que los delitos de defraudación fiscal vinculados a la venta de facturas, como las empresas fantasma, sean sancionados penalmente.

De hecho, ya están contenidos tanto en el Código Fiscal, como en el propio Código Penal. Entonces, aquí habría que hacernos la pregunta, ¿qué ha sido lo que no ha funcionado porque ya está establecido en estos códigos?

Evidentemente apoyo que se establezcan mecanismos más enérgicos para combatir frontalmente la práctica ilegal de estos dos hechos, porque entiendo perfectamente que se afecta la capacidad recaudatoria del Estado mexicano. Lo que me resulta totalmente injustificado es hacerlo a través de un régimen excepcional que solo aplica a delincuentes de alta peligrosidad, que ponen en riesgo la seguridad nacional y la existencia misma del Estado.

Plantear la defraudación fiscal y la venta de facturas en los delitos de prisión preventiva oficiosa equiparándolo a de-

lincuencia organizada, es violatorio, compañeros y compañeras, a los principios que establece la Constitución, que son muy importantes, que fueron los que establecieron el nuevo sistema penal acusatorio, donde prevalece un principio que nosotros deberíamos de cautelar, como es el principio de presunción de inocencia.

Segundo. También es violatorio a todas luces del artículo 1o. de la Constitución, donde se establece con mucha claridad que entre otras responsabilidades tenemos como atribución fundamental y además como órgano legislativo de hacer valer plenamente los derechos humanos que contiene la Constitución.

Es decir, hay una violación a un sistema penal acusatorio, que fue muy difícil la construcción, y también una gran iniciativa que se estableció a partir de 2011.

Después, el dictamen que se pretende aprobar contraviene los principios, como decía, de la reforma penal, al pretender equiparar el delito de defraudación fiscal a la delincuencia organizada. Lo cual, insisto, viola el artículo 19 de la Constitución.

Quiero aquí señalar con mucha claridad, que estuve en contra de que se incrementaran los delitos que ameritan prisión preventiva de oficio desde que lo discutimos. Incluso me pareció totalmente inadecuado que se ofreciera la ampliación de estos delitos en el Senado de la República y que prácticamente todos los partidos políticos propusieron un delito distinto, olvidándose justamente de la obligación de hacer valer los derechos humanos y el principio de presunción de inocencia.

La Comisión Interamericana señala que la aplicación de la prisión preventiva obligatoria en razón del tipo de delito constituye no solo una violación al derecho a la libertad personal, protegido por la Convención Americana, sino que convierte a la prisión preventiva en una pena anticipada y, además, constituye una interferencia ilegítima del legislador en las facultades de valoración que le competen a la autoridad judicial.

La presunción de inocencia se aplica de manera excepcional y debe regirse por los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad. Solo puede fundamentarse para evitar razonablemente el peligro de fuga o impedir el entorpecimiento de las investigaciones.

Es preciso señalar que los delitos de carácter patrimonial, como es el caso, si bien el ofendido es el Estado, no se trata de delitos violentos. La naturaleza de los delitos de carácter patrimonial conlleva la posibilidad de recuperación de los bienes perdidos.

Si se establecen estas conductas como amenaza a la seguridad nacional, estaremos frente a todo el poder del Estado que podrá usar todos los recursos que legalmente tiene conforme lo señala el artículo 33 de la Ley de Seguridad Nacional, tales como la información anónima o las intervenciones de comunicaciones privadas, la escucha, el monitoreo, la grabación, etcétera.

Yo soy de las que pienso que lo políticamente correcto siempre es velar por lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y esa es nuestra principal responsabilidad.

Por eso estoy proponiendo, que ya se incluyeron también en otras propuestas, la modificación al artículo 5o. de la Ley de Seguridad Nacional para que se elimine la fracción XIII, así como se modifique el artículo 8o., el artículo 2o. de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

Yo solicito, de verdad, que asumamos claramente esta responsabilidad que tenemos, de acuerdo al artículo 1o., y como legisladores de este país, de hacer valer el Estado de derecho que se funda en la Constitución de todos los mexicanos. Muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta de modificación al artículo 2o., fracciones VIII y VIII Bis, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada. Y el 5o., fracción XIII, de la Ley de Seguridad Nacional, presentadas por la diputada Villavicencio.

La secretaria diputada Maribel Martínez Ruiz: En votación económica, se pregunta si se admiten a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se desechan y se reservan para su votación nominal en términos del dictamen.

En el uso de la palabra, la diputada María del Rosario Guzmán Avilés, del PAN, para presentar reserva al artículo 2o., fracción VIII Bis de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

La diputada María del Rosario Guzmán Avilés: Con el permiso de la Presidencia, me voy a permitir resumir en una sola intervención las dos reservas de la que he solicitado mi intervención.

Presento esta reserva a nombre del Partido Acción Nacional, al artículo 2o., fracción VIII Bis, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada dentro del dictamen que nos ocupa.

En este sentido, nosotros proponemos que para que esta conducta proceda como delincuencia organizada sean necesarios dos elementos. Como lo dice el dictamen, cuando el monto de lo defraudado supere tres veces lo dispuesto en la fracción III del artículo 108 del Código Fiscal de la Federación y siempre que se presente la calificación prevista en el inciso i) del citado artículo 108 del Código Fiscal de la Federación.

Esto es que, para poder tomar esta conducta como un delito de los que se persigan por delincuencia organizada, deberán ser delitos calificados cuando se asemeje o supere la cantidad citada en el párrafo anterior, de 7 millones 804 230 pesos y siempre que se utilicen o expidan comprobantes fiscales que amparen operaciones inexistentes, falsas o actos jurídicos simulados.

Es prudente establecer que se debe declarar como un delito grave cuando cumpla con la calificación mencionada, esto, en principio, para poder equipararla con actos de delincuencia organizada, como lo establece el artículo 108 del Código Fiscal de la Federación.

Debemos privilegiar y respetar la presunción de inocencia y no dejar el dictamen como está, con una incriminación de manera anticipada y prejuzgar sin tener elementos para ello.

Se debe investigar, procesar y, en su caso, condenar, a quien actúe con dolo y una verdadera intención de defraudar al fisco, y no a quien, por un error de terceros colaboradores como pueden ser los encargados de la contabilidad de personas físicas y morales, afecten las operaciones y finanzas de ciudadanos y empresas honorables, que de buena fe todos los días trabajan generando empleos y prosperidad a las familias mexicanas.

Apoyemos al sector empresarial, hagamos puentes para mejorar las condiciones económicas del país. Busquemos también castigar a los verdaderos responsables y no tratar de obtener una recaudación fiscal a través de procedimientos penales sin sentido.

El fracaso en la recaudación fiscal es solamente eso, la imposibilidad de cobrar impuestos. No malinterpretemos esto generando conflictos donde no los hay, tipifiquemos el delito como de delincuencia organizada solo cuando se acredite la calificación del artículo 108 del Código Fiscal de la Federación, como lo he explicado, y sea tomado en cuenta como conductas graves donde quede firme la intención lasciva, permanente y reiterada de las personas que lo cometan.

No comparemos al sistema empresarial mexicano en sus diversas modalidades y vertientes con vulgares delincuentes y querer aplicarles prisión preventiva oficiosa sin ningún sustento legal. Para eso están los delitos contemplados en el artículo 19 constitucional.

Tengamos en cuenta que las empresas fraudulentas, las empresas fantasmas, etcétera, son empresas que no tienen fines lícitos, no cuentan con domicilios fiscales reales ni patrimonio ni personal en ellas; todo lo contrario, a las empresas legalmente constituidas con fines lícitos, domicilios fiscales reales, personal y patrimonios verdaderos.

Seamos un Congreso responsable, apoyemos a quienes generan riqueza y prosperidad en nuestro país. Es cierto, debemos combatir la defraudación fiscal, pero no a costa de dañar a quienes trabajan responsablemente bajo el manto de la formalidad y compromiso con México. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta de modificación al artículo 2o., fracción VIII Bis, presentado por la diputada Rosario Guzmán.

La secretaria diputada Maribel Martínez Ruiz: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

Tiene la palabra el diputado Enrique Ochoa Reza, del PRI, para presentar reserva al artículo 2o., fracción VIII Bis, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

El diputado Enrique Ochoa Reza: Muchas gracias, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Enrique Ochoa Reza: Siempre somos los mismos, 50 diputadas y diputados discutiendo, mañana, tarde y noche cuando nos corresponde, cumpliendo nuestra responsabilidad ¿y dónde están los demás?

Hace unos días este Congreso reformó la Constitución para que ampliáramos el periodo ordinario de sesiones, para que tuviéramos un mes más de trabajo. ¿Un mes más para qué? Un mes más para que seamos 50 los que discutamos los grandes temas nacionales y los demás no estén ni en el salón de plenos. ¿Un mes más para qué? Para que se presenten reservas por parte de los grupos políticos, parlamentarios con representación minoritaria y que la mayoría no abran ni siquiera la discusión a estos temas. ¿Un mes más para qué?

Espero que el día de hoy podamos establecer un nuevo tono y que nos merezcamos un mes más de trabajo arduo a favor de México.

Compañeras y compañeros, se ha discutido aquí con puntualidad y también se dijo en la Comisión de Justicia y en la Comisión de Hacienda, que esta reforma no pretendía criminalizar al contribuyente. La reserva que aquí presento, es la oportunidad para que no se criminalice al contribuyente.

Verán ustedes, en la Ley de Delincuencia Organizada no existe actualmente la defraudación fiscal. La defraudación fiscal sí es un delito, está penado, está castigado, con dinero o con cárcel. ¿Por qué entonces meterlo a la Ley de Delincuencia Organizada? Y la respuesta es que, a través de la Ley de Delincuencia Organizada, al meter la defraudación fiscal, donde no estamos hablando necesariamente de facturas falsas –no lo estamos hablando–, podemos estar hablando de una persona que tuvo errores en su contabilidad, se le aplique la prisión preventiva oficiosa.

Este Congreso reformó la Constitución para establecer las conductas delictivas que considerábamos que eran obligatorias para la prisión preventiva oficiosa. En ese listado no pusimos la defraudación fiscal. La estamos poniendo aquí, por la puerta trasera, modificando la Ley de Delincuencia Organizada.

¿Y qué sucede entonces con el contribuyente? Que cometiendo un error puede ser señalado por la autoridad, no por la comisión de un delito, que pudiera aclararse ante un juzgado correspondiente. No, ahora con esta modificación se le criminaliza y va directo por la Ley de Delincuencia Organizada a sufrir la prisión preventiva oficiosa. Y ¿qué daño se le hace adicional? Le aplica la Ley de Extinción de Dominio que esta legislatura aprobó, equivocadamente también.

Entonces, una persona que comete un error a partir de esta criminalización que se le está haciendo, incorporando defraudación fiscal en el la Ley de Delincuencia Organizada va a sufrir prisión preventiva oficiosa y la aplicación de la Ley de Extinción de Dominio.

Eso es criminalizar al contribuyente. Ustedes, varios de ustedes dijeron que no querían criminalizar al contribuyente, pues esta es la oportunidad. Corrijamos con esta reserva el artículo 8o. Bis de la Ley de Delincuencia Organizada eliminando la defraudación fiscal de esta ley, y estableciendo, como ya lo está, que la defraudación fiscal es un delito, es perseguible por la autoridad, tiene como consecuencia una pena que incluye posiblemente cárcel para quien efectivamente haya cometido el ilícito. Pero saquémoslo de la Ley de Delincuencia Organizada donde ustedes lo quieren meter.

Si efectivamente, compañeras y compañeros legisladores, no se pretende criminalizar al contribuyente, esta es una primera muestra corrigiendo el dictamen que viene del Senado, y estableciendo puntualmente la oportunidad de que el contribuyente inocente pueda aclarar en plena libertad efectivamente los errores de contabilidad que pudo haber presentado al fisco.

No es necesario llevarlo a la Ley de Delincuencia Organizada. No es necesario utilizar esta trampa para que se establezca prisión preventiva oficiosa. Tampoco es necesario establecer a través de esta puerta trasera el acceso a la Ley de Extinción de Dominio para el contribuyente que cometió un error. A esto nos referimos con criminalizar al contribuyente.

Si ustedes, compañeras y compañeros, no quieren criminalizar al contribuyente, abran el debate, que se discuta. Tienen ustedes abogados importantes que pueden defender el tema, que lo hagan y que alivien la duda que tenemos todos.

Lo decimos con puntualidad, porque así lo dice el dictamen. Por favor lean la página 19. El monto económico que está señalado ahí no aplica para una factura, no aplica para un año de ejercicio fiscal. El monto económico que está señalado ahí, de acuerdo a lo que dice la página 19 del dictamen, se debe entender como que pueden ser múltiples facturas en múltiples ejercicios fiscales.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Concluya, diputado.

El diputado Enrique Ochoa Reza: Cualquier pequeña o mediana empresa cumple con el supuesto que dice el dictamen. Ustedes están criminalizando al pequeño y mediano contribuyente. Reconózcanlo.

Abren el debate, discutámoslo, mejoremos la legislación y legislemos juntos a favor de México. Muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta de modificación al artículo 2o., fracción VIII Bis, de la Ley Contra la Delincuencia Organizada.

La secretaria diputada Maribel Martínez Ruiz: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

Tiene la palabra el diputado Fernando Torres Graciano, del PAN, para presentar reserva al artículo 2o., fracción VIII Bis, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada.

El diputado Fernando Torres Graciano: Gracias, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Fernando Torres Graciano: Sin duda que el diputado Ochoa Reza dio argumentos sólidos técnicos, que es la intención también de un servidor, pero también me queda claro que los argumentos jurídicos, las propuestas técnicas, las propuestas para mejorar muchas veces los dictámenes a lo largo de este año, son constantemente rechazadas. No valen razones y no valen los argumentos, por técnicos que sean o jurídicos.

La propuesta que hacemos nosotros en esta reserva es que en la fracción VIII Bis del dictamen se pueda agregar, muy simplemente decir “exclusivamente cuando sean calificados”.

¿A qué se refiere esto? Habla este artículo, en el dictamen dice: defraudación fiscal previsto en el artículo 108 y en los supuestos de defraudación fiscal equiparada, previstos en los artículos 109, fracciones I y IV, ambos del Código Fiscal de la Federación, exclusivamente cuando el monto de lo defraudado supere tres veces lo dispuesto en la fracción III del artículo 108 del Código Fiscal de la Federación.

Este artículo habla de una primera parte, que es la parte cuantitativa, cuando el monto de lo defraudado se correlaciona con la parte de los años de cárcel. Pero este mismo artículo tiene una segunda parte que establece acciones concretas que también servirían de calificar para proceder, y les voy a dar lectura rápidamente a qué acciones son.

Dice esta segunda parte del artículo 108: Los delitos de defraudación fiscal y los previstos en el artículo 109 del Código, serán calificados cuando se originen por usar documentos falsos, omitir reiteradamente la expedición de comprobantes por las actividades que se realizan, no llevar sistemas o registros contables a que se está obligado, omitir contribuciones retenidas, recaudadas o trasladadas. Manifestar datos falsos para realizar una compensación de contribuciones que no corresponden, utilizar datos falsos para acreditar o disminuir contribuciones y declarar pérdidas fiscales inexistentes.

Es importante la calificación en los términos de esta segunda parte del artículo 108, porque es todo lo que nos garantiza precisamente, da certeza y seguridad de que un ciudadano inocente no se vea afectado. Porque también tendrán que revisar que él incurrió en varias de estas acciones, y es una garantía para evitar que un inocente sea procesado y llevado a prisión preventiva. Porque, una vez que se revisaran estos supuestos, vamos a ver si esa persona sí hizo esas actividades. Si no las hizo, pues sin presunción de inocencia.

Creo que esto es para garantizar el debido proceso y para garantizar también el respeto a la Constitución. Como está es inconstitucional. Se los van a tumbar en amparos, se los van a volver a ganar.

Estamos de acuerdo en el fondo de muchos de los temas. Lo que parece ser es que aquí no hay voluntad de recibir propuestas para mejorar los dictámenes o mejorar mucho de lo que aquí hemos discutido.

Creo que vamos a seguir insistiendo, una y otra vez, para dejar testimonio de que el PAN tiene la voluntad de participar y colaborar. No en todo estamos en contra. Hay cosas, insisto, estrictamente técnicas que podemos mejorar, pero no hay voluntad de la mayoría para escuchar nada. Simple y sencillamente se usa la mayoría y se hacen oídos sordos a propuestas, a mejoras y a perfeccionar lo que aquí discutimos como dictamen.

Esto pareciera más que es una estrategia de terrorismo fiscal, para echarla a andar cuando alguien critique al sistema. Un sistema de terrorismo fiscal para callar a las voces críticas. Pareciera más una propuesta de un régimen dictatorial, que realmente mejorar el sistema fiscal. Es más, el delito ni debería existir, con tecnología cualquier factura que se meta falsa puede ser reexpresada, rechazada y nadie podría hacer negocio con facturas. Pero bueno.

Otro tema que no se ve, pero no puedo dejar de comentarlo, poner como tema de seguridad nacional, esto es un absurdo. La seguridad nacional no tiene nada que ver con este tema de defraudación fiscal. Creo que no se debe tocar esta ley, sin embargo, aquí viene.

Tenemos en la Comisión Bicameral de Seguridad Nacional una propuesta de agenda de riesgos a la seguridad nacional. Tenemos también un compromiso de no hacer pública la información que nos dan, pero si ustedes vieran la pifia de documento que nos entregaron como riesgos a la seguridad nacional es de risa.

Yo quisiera pensar que nos la dieron para que los legisladores no estuviéramos dando lata y que haya un documento que sea serio. Pero si ese documento es el de verdad, pobre país.

Creo que se están equivocando una vez más al no aceptar las propuestas que con rigor técnico aquí hemos hecho como oposición. Es cuanto.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta de modificación al artículo 2o., fracción VIII Bis.

La secretaria diputada Maribel Martínez Ruiz: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

En el uso de la palabra, el diputado Juan Carlos Villarreal Salazar, de Movimiento Ciudadano, para presentar propuesta de modificación al artículo 2o., fracción VIII Bis, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada. También firmada por el diputado Tonatiuh Bravo Padilla.

El diputado Juan Carlos Villarreal Salazar: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Juan Carlos Villarreal Salazar: Voy a insistir en la reserva del diputado del Partido de Acción Nacional, que me antecedió en el uso de la palabra, porque es un tema muy importante respecto al artículo 2o. de la Ley contra la Delincuencia Organizada, y lo voy a hacer con alguna parte de argumentos que tenía preparada mi compañera Carmen Julia Prudencio, secretaria de la Comisión de Seguridad, quien por cierto tuvo que retirarse porque tuvo el sensible fallecimiento de su señora madre y a quien le mando un fuerte saludo, que ya va rumbo a Guadalajara.

Ella precisamente es una especialista en ese tema de seguridad y en el tema de delincuencia organizada, e hizo algunas precisiones muy importantes.

En esta reserva que se presenta para modificar el artículo 2o. de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada efectivamente, como decía el diputado que me antecedió en la palabra, para que se cumpla el supuesto de equiparar los delitos de defraudación fiscal en el catálogo de delitos que se consideran como delincuencia organizada, es necesario que se cumplan otros preceptos en la calificativa, que

no solamente son cuantitativos, sino cualitativos, que se establecen en el artículo 108, y como ya se dijo es el usar documentos falsos, omitir reiteradamente la expedición de comprobantes fiscales, manifestar datos falsos, entre otros, que tienen como finalidad el calificar este delito para poder diferenciar entre los causantes que son de buena fe, que son cumplidos, que son honestos y no cometer una injusticia y no cometer una persecución contra los buenos empresarios, y distinguir cuáles son los que de manera reiterada están incurriendo en estas conductas y que son esos factureros sobre los que queremos ir y es en lo cual nosotros estamos de acuerdo.

Sin embargo, hacerlo de esta manera, con esta redacción que se propone, es anticonstitucional, pero además va contra los principios generales de derecho, y mi compañera Carmen lo dijo citando un aforismo del latín, que dice: *Nullum crimen, nulla poena sine praevia lege*, que se traduce que no es otra cosa que ningún delito, ninguna pena sin ley previa, y que no es otra cosa que una conducta puede ser calificada como delito solamente si está establecida como tal y es con anterioridad a la conducta.

Por eso, en Movimiento Ciudadano insistimos en que es un tema de legalidad, es un tema de los principios generales de derecho, es un tema de hacer las cosas correctamente, y si la mayoría decide no aprobar esta reserva, seguramente como también ya se dijo, pues va a ser frágil de que pueda ser susceptible a juicios de amparo o acciones de inconstitucionalidad y que luego nos estemos lamentando, como en el caso de otras legislaciones que hoy tenemos que corregir la plana, porque se hizo de manera incorrecta.

Y la propuesta concreta al artículo 2o., fracción VIII Bis, dice así: la defraudación fiscal, previsto en el artículo 108, y el supuesto de defraudación fiscal equiparada, previsto en el artículo 109, fracción IV, ambos del Código Fiscal de la Federación exclusivamente, y ahí inicia la reserva, cuando se refiera a la calificativa establecida en el 108, que ya mencioné, y en el monto de lo defraudado de supere tres veces lo dispuesto en la fracción III del artículo 108 del Código Fiscal de la Federación.

De no ser aprobada esta reserva, seguramente como vemos que sucederá, estamos en el riesgo de que nuevamente tengamos una ley, como lo hemos venido diciendo, como la Ley de Extinción de Dominio, como en otras legislaciones que por la prisa, por las carreras de sacarla sin modificarle una coma más cuando viene una minuta del Senado, por intereses que son ajenos al interés de los mexicanos, porque

los mexicanos nos pusieron aquí para hacer las cosas correctamente y aunque digan que ustedes quieren ir contra los factureros y contra la defraudación fiscal, nosotros también, pero hacer las cosas correctamente es la diferencia de nuestros argumentos. Es cuanto, señora presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta de modificación presentada al artículo 2o., fracción VIII Bis de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

La secretaria diputada Maribel Martínez Ruiz: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

Tiene la palabra la diputada María del Carmen Cabrera Lagunas, del Partido Encuentro Social, para hacer reserva al artículo 2o., fracciones VIII, VIII Bis y VIII Ter.

La diputada María del Carmen Cabrera Lagunas: Con su venia, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada María del Carmen Cabrera Lagunas: Diputadas y diputados, terminar con el huachicol es algo en que todas y todos los diputados estamos convencidos.

Pero la forma y la estructura legal que planteó el Senado y donde no hizo caso a las observaciones de parlamento abierto, en Encuentro Social no estamos de acuerdo.

¿Cómo dar un verdadero ejemplo a la sociedad si aprobamos normas como van? ¿Cómo dar un verdadero ejemplo a la sociedad si no analizamos y solo votamos a ciegas?

Diputadas y diputados, el presidente Andrés Manuel López Obrador necesita de nuestro apoyo, pero no así, así no. No podemos considerar como delincuencia organizada a un delito que no lo es.

Así no podemos, no podemos poner un delito en una ley que no le corresponde. Que sea claro, compañeras diputadas y diputados, delincuencia organizada y defraudación fiscal no es lo mismo. No es lo mismo secuestrar o traficar con personas que defraudar al fisco.

Los defraudadores crean empresas, van ante un notario, pagan sus derechos, van al SAT, con prestanombres o como sea, y se les vuelve contribuyentes para después vender facturas.

¿Acaso un secuestrador va al SAT? ¿Cuándo hemos visto a un capo del narcotráfico ir con un notario? Debemos ser claros, defraudación fiscal no es un delito de delincuencia organizada. Defraudación fiscal no es un delito que ponga en riesgo la soberanía de este país.

Sí es un delito que está causando daños, y eso lo sabemos, lo tenemos claro, pero no lo podemos tipificar así.

Para Encuentro Social es clara la visión del presidente de terminar con el huachicol fiscal, pero en Encuentro Social no vemos la visión del presidente en esta propuesta de reforma.

La visión del presidente es clara, que el Estado avance, pero cumpliendo la norma. La visión del presidente es precisa, el huachicol fiscal nos afecta a todos, pero no todos participan en ello.

Para Encuentro Social, presentamos esta reserva y queremos dejar claro, la reservas a esta reforma es pensando en los hombres y mujeres emprendedoras y emprendedores, es pensando en que existen y debemos respetar nuestro marco legal.

Si el legislador no lo hace, entonces quién lo va a hacer. Si nosotros que estamos violentando la ley entonces, con qué cara vamos a ir a darle a la sociedad a cuestionar otras cosas.

La reserva es para dejar bien claras estas cosas. La reserva es para poner en su dimensión el delito de la defraudación fiscal. La reserva es para dar certeza y certidumbre a los contribuyentes.

Aquí, Encuentro Social, estaremos proponiendo una reforma en la que todas y todos puedan participar. Aquí esperen una propuesta de Encuentro Social que sí respeta la norma y pone en su debida dimensión el delito de la defraudación fiscal,

pero no podemos estar de acuerdo en tipificarlo como delincuencia organizada. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta de modificación al artículo 2o., fracciones VIII, VIII Bis y VIII Ter.

La secretaria diputada Maribel Martínez Ruiz: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se desecha y se reserva para su votación nominal, en términos del dictamen.

Tiene la palabra la diputada Soraya Pérez Munguía, del PRI, para presentar reservas al artículo 2o., fracciones VIII Bis y VIII Ter.

La diputada Soraya Pérez Munguía: Compañeras y compañeros legisladores, esta es una reforma de verdad muy, muy, muy peligrosa. En primer lugar, agrega un nuevo delito, no solamente los delitos que ya estaban y que ya conocíamos y que están tipificados y que se encuentran en el Código Fiscal, como son la defraudación fiscal y la emisión de facturas falsas.

O sea, la emisión de facturas falsas, es decir los factureros, los que le denominamos los factureros, hoy están tipificados, hay penas como ya lo hemos mencionado, económicas de cárcel, pero aquí se está agregando un nuevo delito, que es el delito a los que adquieren o transmiten facturas que pudieran ser falsas. Y ahí es donde la mayoría de los que han estado analizando esto coinciden en que es un terrorismo fiscal, porque podría afectar a empresas chicas, medianas o grandes, que por equivocación contable pudieran caer en estos supuestos.

Y la segunda razón por la cual es muy peligrosa es, porque estos tres delitos, los dos que ya estaban incluidos, más ahora la transmisión o la adquisición de este tipo de facturas, que estos tres delitos se puedan equiparar con un crimen, con delincuencia organizada, es decir, que se agreguen al conjunto de delitos que se establecen en la Ley

contra la Delincuencia Organizada, que como ya los mencionamos, todos los delitos que están dentro de la Ley contra la Delincuencia Organizada, son delitos que atentan contra la seguridad de las personas, contra la vida o la seguridad de las y los ciudadanos mexicanos, pero sería este el primer delito en materia económica.

Los que hoy están, como ya los mencionamos, son delitos que ameritan penas de más de 30 años y ahora estaremos incluyendo un delito con una pena pues mucho menor, de hasta nueve años de prisión.

Pero lo que quieren hacer al incluirlo o equiparlo como delincuencia organizada, es abrir la puerta para la extinción de dominio, no nada más a que los empresarios pequeños, medianos o grandes van a tener que defenderse desde la prisión, porque los meten a prisión preventiva oficiosa, que eso ya se discutió en algunas otras reservas, sino que también quieren abrir la puerta a extinción de dominio, es decir, que en el momento en el que se sospeche que hay algún acto de esta naturaleza, entonces puedan ir, correr por los bienes y venderlos, y eso realmente es lo que hace muy, muy peligrosa a este conjunto de reformas.

No perdamos de vista que, además, el Ejecutivo nos presentó, como parte del paquete de la miscelánea fiscal, nuevas facultades al fisco, entre ellas que los auditores puedan determinar reclasificaciones dentro de esta materia. Eso significa que si un auditor, si se pasa la miscelánea fiscal en los próximos días que vamos a estar discutiendo paquete económico y se aprueba esto –que seguramente va a ser lo más seguro– si un auditor determina que una factura puede o no coincidir con la realidad, en ese momento ya pudiera equipararse a defraudación fiscal y entonces estamos entrando ahora también en el terreno de la percepción, lo cual pudiera llevar a un cúmulo de empresarios a caer bajo los supuestos que están ahorita ustedes determinando.

Es decir, que con solo la sospecha de que el monto de una factura pudiera no coincidir con la realidad, entonces inmediatamente entran bajo el supuesto de delincuencia organizada, por tanto, se abre la puerta para extinción de dominio y por tanto extinción de dominio significa que van a tener que perder en ese momento sus bienes y Hacienda procedería a la enajenación de los mismos.

De ahí la razón de la reserva que estoy presentando, que es que se desvincule a la Ley de Extinción de Dominio, es decir, que no sea aplicable la extinción para los casos de defraudación fiscal o de la emisión de facturas falsas.

Con esto, lo que estaríamos permitiendo a los contribuyentes, es que pudieran, en todo caso, hasta que se determine la pena, procediera al decomiso, como todos los delitos que forman parte de la Ley de Delincuencia Organizada, y que no suceda lo que están promoviendo, que es que, independientemente de que lo que determine una sentencia, se inicie el proceso de extinción de todos los bienes.

Eso es en cuanto a la reserva, lo cual, por cierto, nosotros estamos sugiriendo que, de no hacerse, sería una rayita más al tigre en materia de terrorismo fiscal. Sería cuanto, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica, si se admite a discusión la propuesta de modificación.

La secretaria diputada Maribel Martínez Ruiz: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

Tiene la palabra la diputada Mariana Rodríguez Mier y Terán, del PRI, para presentar reserva al artículo 2o., fracción VIII Ter.

La diputada Mariana Rodríguez Mier y Terán: Muchas gracias, presidenta, nuevamente con su venia

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Mariana Rodríguez Mier y Terán: Compañeras y compañeros, estamos presentando esta iniciativa porque no nos vamos a cansar de señalar lo que está gravando esta iniciativa para el tema que nosotros hemos denominado terrorismo fiscal y que aquí hemos dado amplios ejemplos de lo que esto significa.

Si ustedes han estado revisando, como estoy segura que lo han hecho, el artículo 2o. de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada que aterriza el concepto de delincuencia organizada del artículo 16 constitucional, nos está

diciendo: cuando tres o más personas se organicen de hecho para realizar en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras tienen como fin o resultado cometer algunos de los delitos siguientes, serán sancionados por ese solo hecho.

Y nos vamos a la fracción en la que estamos presentando la reserva y dice aquí. Las conductas previstas en el artículo 113 Bis del Código Fiscal.

Pero fíjense que el artículo 113 Bis, como se está presentando o proponiendo ahorita que quede, tiene varios párrafos en su nueva redacción.

Si no podemos únicamente que estemos refiriéndonos al primer párrafo, que es aquel al que se impondrá la sanción de tres a seis años –así lo dice ahorita– de prisión el que expide o enajene comprobantes fiscales, y en esta reforma propuesta estamos metiendo también al que adquiere y compra.

En su segundo párrafo dice el artículo 113 Bis: Al que a sabiendas que esto se está realizando, ponga anuncios y los pague, etcétera, para dar la publicidad referida.

Entonces también a esas personas las estaríamos involucrando en los supuestos de la delincuencia organizada.

Volvemos. Si lo que queremos es atacar a la delincuencia organizada en el sentido de equiparar a las factureras y a las empresas fantasma, vamos acotando al artículo 113 Bis, primer párrafo. Ese sería el contenido de la reserva que estamos presentando.

Y aprovecho para decir la preocupación que nos da a nosotros el mismo artículo 113 en esta reforma que se ha estado presentando, porque su fracción III en esta propuesta se deroga para quedar todas las conductas en el Bis, y dice palabras más, palabras menos. A la persona que expide, enajene, compra o adquiere comprobantes fiscales que amparen operaciones inexistentes o falsas.

Compañeras y compañeros, no es lo mismo ser vendedor de droga que consumidor. La propia ley así lo establece en el caso de delitos contra la salud. Con esta iniciativa estamos llevando al mismo artículo que se equipara a la delincuencia organizada a las personas que están haciendo todas y cada una de estas conductas, en lugar de dejarlo como estaba con su 113, fracción III.

Por otro lado, el artículo 113 Bis, puesto que son conductas diferentes e independientes que merecen un tratamiento, particularmente cuando lo estamos llevando al ámbito penal diferenciado.

Y volvemos aquí al tema, entonces, de las proporcionalidades que se les están aplicando a cada una de las conductas que están aquí.

Vamos a no engañarnos. Ahora con este tema de la materialidad, que pueden las autoridades fiscales decidir que lo que alguien efectivamente pagó en una factura pero que ellos consideren que tiene un sobreprecio, y estas redacciones que estamos poniendo, particularmente en el artículo 2o., de la Ley de Delincuencia Organizada o Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, estamos dejando en este supuesto a todos y cada uno de los contribuyentes. No únicamente a las empresas más grandes ni únicamente a quienes deben tributar más por lo que más tienen.

Entonces, apelo a su consideración y pediría que votaran a favor esta reserva, aunque debo confesar, sin mucha esperanza lo hago. Muchas gracias, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Consulte la Secretaria a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta de modificación.

La secretaria diputada Maribel Martínez Ruiz: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

Pasamos ahora a las reservas de la segunda ley, que se llama Ley de Seguridad Nacional.

En el uso de la palabra, la diputada Esmeralda de los Ángeles Moreno Medina, del Partido Encuentro Social, para presentar propuesta de modificación al artículo 5o., fracciones XI, XII y XIII.

La diputada Esmeralda de los Ángeles Moreno Medina: Con su venia, presidenta. Diputadas y diputados, ter-

minar con el huachicol fiscal por supuesto que es una prioridad de todos. Pero ¿por qué nuevamente aprobar por aprobar? ¿Acaso no podemos hacer las cosas de forma correcta? El bien jurídico que tutela, es decir, lo que protege la Ley de Seguridad Nacional es la integridad del Estado como nación.

El terrorismo sí es un tema de seguridad nacional, no las empresas fantasma. El tráfico de armas nucleares sí es un tema de seguridad nacional, no las empresas fantasma. La interferencia extranjera sí es un tema de seguridad nacional, no las empresas fantasma.

Diputadas y diputados, debemos ser responsables. No demeritemos el tema de seguridad nacional. La defraudación fiscal es grave, pero no en las dimensiones de seguridad nacional.

En el PES estamos convencidos en terminar con el huachicoleo fiscal, pero ¿por qué hacer las cosas mal por un fin correcto? El huachicol fiscal es un delito de querrela que afecta al patrimonio mexicano, es un delito patrimonial, que quede claro, más no afecta a la seguridad del Estado.

Estamos de acuerdo en que sí se amenazaría la seguridad nacional si habláramos de delitos de oficio. No nos equivoquemos, resulta excesivo que un delito de querrela y no de oficio, como lo es el secuestro y el homicidio, ameriten la prisión preventiva oficiosa. Inclusive, es violatorio de derechos humanos.

Para el PES la rectoría del Estado solo se puede lograr con normas correctas, solo se puede lograr respetando nuestro marco legal.

Diputadas y diputados, las empresas fantasma tienen los recursos y medios legales para poder defenderse ante una arbitrariedad de la autoridad. Tengamos una visión más allá de nuestros actos y nuestras decisiones.

Aprobar, como va, la reforma, no súbitamente, inhibirá el uso de facturas falsas. La única forma de detener la defraudación fiscal es con actos de inteligencia por parte del SAT.

Las omisiones que hoy comentamos las aprovecharán los que sí defraudan y engañan a la autoridad fiscal. La defraudación fiscal sí es un tema sensible, pero así de sensibles debemos actuar.

La defraudación fiscal sí es un tema importante, pero así de cuidadosas deben ser nuestras acciones. El voto de confianza está, pero en el PES si vigilaremos los resultados de esta reforma.

Si esta reforma que acompañamos no disminuye el uso de facturas con operaciones simuladas, en el PES ya tenemos una iniciativa. La realidad espero no nos alcance, y esta reforma sí tenga el beneficio que se busca, que es aumentar la recaudación fiscal. En el PES vemos en una recaudación sana la forma de generar un presupuesto sólido año con año, y la forma de poder atender los problemas graves de este país.

Reiteramos, esta reforma no es un cheque en blanco, no es una carta abierta para la arbitrariedad y la imposición. En el PES vigilaremos que esta reforma sí cumpla un fin, que termine el huachicol fiscal y pueda generar más ingresos para nuestro país. Es cuanto, presidenta, muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta de modificación.

La secretaria diputada Maribel Martínez Ruiz: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se desecha, y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

Tiene la palabra el diputado José Rigoberto...

El diputado Jorge Arturo Espadas Galván (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Sí, diputado Espadas, ¿con qué motivo pide la palabra? Estamos en presentación de reservas, no en debate.

El diputado Jorge Arturo Espadas Galván (desde la curul): Es correcto, diputada. Es con fundamento en el artículo 46 de nuestro Reglamento, numeral 2. Hemos visto las votaciones nominales y parece que no tenemos quórum. Le solicitaría respetuosamente se verifique el quórum.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiene usted razón, está fundamentado en el Reglamento. Solicito a la Secretaría abra el sistema electrónico para verificación de quórum. Cinco minutos.

La secretaria diputada Maribel Martínez Ruiz: Ábrase el sistema electrónico de votación por cinco minutos. Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

(Verificación de quórum)

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Mientras termina la votación, perdón, el pase de lista, saludamos y damos la bienvenida a los estudiantes de Relaciones Internacionales, de la Universidad Anáhuac, que se encuentran de visita en la Cámara de Diputados, a invitación del diputado Felipe Fernando Macías Olvera. Sean bienvenidas y bienvenidos.

La secretaria diputada Maribel Martínez Ruiz: ¿Alguna diputada, diputado que falte por registrar su asistencia? Sigue abierto el sistema electrónico. Sigue abierto el sistema electrónico, diputadas y diputados. Cíérrese el sistema electrónico. Diputada presidenta, se tiene un registro de 420 diputadas y diputados.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Hacemos la respetuosa solicitud, una vez que hay quórum, que se mantengan en el recinto, dado que estamos votando cada cinco minutos. Gracias. Tiene la palabra el diputado José Rigoberto Mares Aguilar, del PAN, para presentar reserva al artículo 5o., fracción XIII.

El diputado José Rigoberto Mares Aguilar: Con la venia de la Presidencia. La presente reserva consiste en eliminar la fracción XIII del artículo 5o. de la Ley de Seguridad Nacional, a efecto de que los actos ilícitos en contra del fisco federal no sean considerados como amenazas a la seguridad nacional.

Como ha quedado claro en esta discusión, en Acción Nacional estamos a favor de combatir todas aquellas prácticas que afectan la recaudación, pero no de la manera en la que se propone en este dictamen. No a costa de la persecución de los contribuyentes. No a costa de prácticas de terrorismo fiscal, que es lo que está proponiendo esta reforma.

No están dimensionando, compañeros, que sus propuestas dejan abierta la puerta para violentar los derechos huma-

nos, para que todo contribuyente, incluyendo a los que siempre cumplen, pero que por un error que cometan en su contabilidad sean tratados como terroristas, como genocidas. Esos son los excesos que nosotros queremos evitar.

Los invito a analizar el artículo 3o. de la Ley de Seguridad Nacional, el cual establece que se entienden por seguridad nacional las acciones destinadas de manera inmediata y directa a mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado mexicano.

Más adelante, en el mismo artículo se menciona que dichas acciones encaminan a la protección de la nación frente a amenazas y riesgos a nuestro país, a la preservación de la soberanía, la independencia de México y la defensa de nuestro territorio. Al mantenimiento del orden constitucional, a la defensa del Estado mexicano frente a otros Estados o sujetos de derecho internacional y a la preservación de la democracia.

Les pregunto, compañeros, ¿en alguna parte ven dentro del concepto de seguridad nacional el objeto de recaudar más para financiar programas de gobierno? Eso suponiendo que este dictamen realmente funcione para recaudar más, lo cual además ya ha quedado en entredicho toda vez que ni siquiera nos han podido establecer a cuánto ascendería la recaudación estimada derivada de la aplicación de estas medidas.

Pero bueno, suponiendo que el tema es recaudatorio, deberíamos enfocarnos entonces en una reforma fiscal integral que promueva el desarrollo, la inversión y el crecimiento de la recaudación, sí, pero sin vulnerar los derechos de los contribuyentes, sin criminalizarlos.

¿Están conscientes de que al incluir la modificación a la Ley de Seguridad Nacional los delitos contra el fisco federal se están equiparando con el espionaje, terrorismo, genocidio o actos de interferencia extranjera en asuntos nacionales? En esto es en lo que no estamos de acuerdo, compañeros, en tratar a los contribuyentes como traficantes de materiales nucleares, como genocidas.

No estamos de acuerdo en darle al gobierno herramientas para restringir las garantías individuales, para que se realicen investigaciones preventivas, para aplicar métodos como la intervención de comunicaciones, que deben ser aplicados solo por excepción, porque aunque digan que solo se va a sancionar a los factureros y a las empresas fantasma y todos los buenos contribuyentes quedarán a salvo, el dicta-

men no dice eso, no distingue entre buenos contribuyentes y delincuentes. Por lo tanto, nada garantiza que no se van a vulnerar sus derechos.

De hecho, la redacción actual implica que discrecionalmente se puede investigar a cualquier contribuyente. Esto es, que sin tener pruebas sino solo la sospecha de la posible comisión de un delito contra el fisco, se puede intervenir la línea telefónica de cualquier ciudadano. Esto, compañeros, son claramente medidas autoritarias.

Debe quedar claro que no pretendemos minimizar la problemática, apoyamos la lucha contra los delitos objeto de esta reforma, pero el mecanismo que proponen es claramente excesivo y desproporcional a las conductas que se pretenden sancionar.

En Acción Nacional levantamos la voz en contra de un gobierno represor, de un gobierno que atenta contra los derechos humanos, que se allega de medios cada vez más agresivos para obtener dinero, que persigue empresas generadoras de desarrollo y que pone en marcha políticas públicas que causan incertidumbre y que ahuyentan la inversión y que acaban con fuentes de empleo.

Compañeras y compañeros de Morena, no intenten subsanar su fallida política económica a través de la criminalización del contribuyente. Este Congreso debe promover el respeto de los derechos fundamentales, no la consolidación de un Estado autoritario. Es cuanto.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta de modificación.

La secretaria diputada Maribel Martínez Ruiz: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

Tiene la palabra el diputado Enrique Ochoa Reza, para hacer propuesta de modificación al artículo 5o., fracción XIII.

El diputado Enrique Ochoa Reza: Compañeras y compañeros, hace unos 30 minutos tuvimos la oportunidad de conversar sobre cómo el dictamen que ustedes están sometiendo a consideración del pleno efectivamente criminaliza al contribuyente, y lo hicimos al analizar cómo estaban ustedes impactando en la Ley contra la Delincuencia Organizada la defraudación fiscal, donde entre otras actividades la defraudación fiscal establece penalmente cuando se comete algún error o alguna omisión, o cuando efectivamente el contador comete una omisión.

Pues bien, al haber hecho exactamente esa reforma, la de la Ley contra la Delincuencia Organizada y al establecer la defraudación fiscal ahí, le abrieron la puerta trasera a la prisión preventiva oficiosa.

Pero esto no para ahí, ahora estamos analizando la Ley de Seguridad Nacional, no satisfecho el proyecto con criminalizar al contribuyente, incluyéndolo en la Ley contra la Delincuencia Organizada, ahora también le incluye en la Ley de Seguridad Nacional, e incluye a la defraudación fiscal, a las facturas falsas y al contrabando, pero en esa ley no se encuentra incluido el narcotráfico o el robo de hidrocarburos, o el tráfico de personas.

¿Cómo incorporan a la Ley de Seguridad Nacional el error de un contador, pero no incluyen al narcotráfico? Esa es la desproporcionalidad de la ley. Pero, además, en la Ley de Seguridad Nacional lo que vuelven a hacer es por la puerta trasera meter al contribuyente en la posibilidad de caer en prisión preventiva oficiosa.

Oye, pero eso ya lo habían alcanzado incluyéndolo en la Ley de Delincuencia Organizada, entonces una pregunta válida es, ¿por qué además de incluir al contribuyente en la Ley de Delincuencia Organizada lo meten también en la Ley de Seguridad Nacional?

Y la respuesta es terrible, porque lo que hacen al incluirlo en la Ley de Seguridad Nacional, es que le permiten al Estado el tener la posibilidad de intervenir comunicaciones, previa autorización de un juez, aspecto que no tenían con la otra ley o con el Código Penal vigente.

¿Para qué entonces quieren la Ley de Seguridad Nacional? Pues porque eso les permite reservar las investigaciones a las que lleguen, investigando a una persona que cometió un error o una omisión fiscal.

Pero ustedes están diciendo que no quieren criminalizar al contribuyente, pero lo criminalizan incluyéndolo en la Ley de Delincuencia Organizada y lo criminalizan también al incluirlo en la Ley de Seguridad Nacional.

Para aquellas diputadas y diputados que tienen actividades económicas, además de su actividad legislativa, y aquellos que saben que eventualmente terminará su actividad política y regresarán a su actividad económica preponderante, y aquellos de ustedes que tienen familia, que trabajan en cosas que no tienen que ver con el servicio público, y aquellos de ustedes que legislan para 120 millones de mexicanos, esto es criminalizar al contribuyente.

Lo están criminalizando, le están permitiendo al Estado revisar aspectos que solamente competen a la Ley de Seguridad Nacional para revisar a cualquier contribuyente en su actividad económica habitual. Si eso es lo que quieren, criminalizar al contribuyente, no discutan esta reserva.

Pero si ustedes lo que quieren es analizar puntualmente ¿qué quiere decir meter al contribuyente a la Ley de Seguridad Nacional? Tienen oradores, tienen expertos en materia de justicia y en materia de Hacienda Pública que pueden venir a esta tribuna y explicar, y explicarle al pueblo de México por qué sí les asiste la razón en promover esta modificación.

Pero que no los engañen, que no les digan que no están criminalizando al contribuyente. Sí lo están criminalizando. Los delitos de defraudación de facturas falsas y de contrabando ya están tipificados, ya se castigan con cárcel o con multas.

Lo que están haciendo ustedes con la Ley de Delincuencia Organizada y con la Ley de Seguridad Nacional, es establecer una serie de medidas como la prisión preventiva oficiosa, como la intervención de comunicaciones, como reservar el cuerpo de la investigación criminalizando al contribuyente, y eso les puede aplicar a ustedes, a sus familias o a 120 millones de mexicanas y de mexicanos que confiaron en algunos de ustedes y ustedes los están criminalizando de vuelta.

Debatamos el punto. Aquí está presentada la reserva y la reserva es muy clara. Eliminar de la Ley de Seguridad Nacional la fracción XIII con lo cual no se incorpora ni la defraudación fiscal ni las facturas falsas ni el contrabando a la Ley de Seguridad Nacional. Abierto queda el debate. Ustedes tienen oradores talentosos, seguramente habrá un ra-

zonamiento que nos puedan explicar y convéncenos. De lo contrario, acepten su realidad. Están criminalizando al contribuyente. Muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padier-na Luna: Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión la propuesta de modificación.

La secretaria diputada Maribel Martínez Ruiz: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

Tiene la palabra el diputado Tonatiuh Bravo Padilla, de Movimiento Ciudadano, para presentar propuesta de modificación al artículo 5o., fracción XIII.

El diputado Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla: Como ya se ha expresado aquí, Movimiento Ciudadano está a favor de que se combata la defraudación fiscal. Pero una cosa es eso y otra cosa es la grave confusión en la que se incurre en la minuta desde el Senado de que la defraudación fiscal sea un delito de seguridad nacional.

Equiparar la defraudación fiscal o cualquiera de sus posibilidades con delitos como el terrorismo u otros más que están tipificados en la Ley de Seguridad Nacional es verdaderamente un despropósito y una proporcionalidad que carece absolutamente de cualquier límite.

Déjenme decirles que México tiene suscrito un conjunto de acuerdos multilaterales en materia de seguridad nacional.

Cuando un delito es tipificado como un delito en materia de seguridad nacional pasa a formar parte de las convenciones internacionales de las que México forma parte, y así como cualquier Estado que detecte un problema de terrorismo, tendría obligación de comunicarlo a todos los países que suscriben esa convención, de esa misma manera, por haberse tipificado este delito como delito de seguridad nacional, se tendría la obligación de reportarlo con toda su información y sus desagregados a todas las convenciones internacionales de las cuales México forma parte.

Estamos hablando de la suscripción de la Carta de Naciones Unidas que se denomina el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, el primero de ellos. El segundo de las Naciones Unidas que tiene que ver contra los actos que afectan la seguridad nación de las naciones.

El Pacto de Bogotá, la Convención Interamericana contra el Terrorismo, entre otros, mandatan a México, como parte de estos instrumentos internacionales, estas obligaciones. Entonces, cuando un defraudador fiscal o una persona que esté investigada por defraudación fiscal esté en manos de las autoridades, necesariamente tendrán que reportarlo en la lista de personas investigadas por delitos contra la seguridad nacional.

Con toda franqueza, es una desproporción mayor que no tiene absolutamente ningún límite y que ahí sí va a afectar a diversos inversionistas que desean hacerlo en México, pero que esta tipificación inmediatamente combate la posibilidad de que lo hagan con todas las condiciones necesarias para cualquier inversión.

Pero no solo es esto, es también el hecho de que, al ser tipificado como un delito de seguridad nacional, automáticamente se pasa a un listado de personas que pueden ser objeto de investigación en todos esos países. De manera tal que se convierte en una especie de internacionalización la persecución de esos delitos y, con toda franqueza, habría que meditar las consecuencias que en la inversión económica esto va a traer.

Por esa razón es que nuestra reserva es para que se elimine la fracción XIII que se quiere agregar a la Ley de Seguridad Nacional, y que esa fracción, al ser eliminada también, elimine a la Ley de Seguridad Nacional del dictamen que se está proponiendo.

Por eso, porque no estamos de acuerdo en que a través de esta disposición se pretenda abrir el secreto bancario, dándole una vuelta al conjunto de leyes y dándole una vuelta también a los procedimientos que se consideran de debido proceso, es que consideramos que es una desmesura y que incluso, por supuesto, estamos en toda la disposición de llevar a una acción de inconstitucionalidad. Muchas gracias.

**Presidencia del diputado
Marco Antonio Adame Castillo**

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo:
Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación economi-

ca, si se admite a discusión la propuesta de modificación presentada por el diputado Bravo Padilla.

La secretaria diputada Maribel Martínez Ruiz: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, diputado presidente.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo:
Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

Vamos a pasar a las reservas al Código Nacional de Procedimientos Penales. Tiene la palabra la diputada Norma Azucena Rodríguez Zamora, del Grupo Parlamentario del PRD, para presentar reserva al artículo 167.

La diputada Norma Azucena Rodríguez Zamora: Con su permiso, presidente.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo:
Adelante.

La diputada Norma Azucena Rodríguez Zamora: Dice el Código Nacional de Procedimientos Penales, en su artículo 167, que los delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa serán los previstos en el Código Penal Federal. Sin embargo, tipificar la defraudación fiscal aun cuando no sea comprobado el delito y se tenga que llevar el proceso en prisión, como los delitos de delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, trata de personas, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, así como delitos graves que determine la ley contra la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad y de la salud, es atentar contra los derechos al violentarlos, vulnerar el derecho a la presunción de inocencia y el derecho a la libertad personal.

Además, por recomendación de la ONU Derechos Humanos, cuando la prisión preventiva oficiosa se hace con base en criterios como el tipo de delito por el que se procesa a la persona, volviéndose obligatoria por imperio de la ley, la situación es aún más grave, porque se está codificando por vía legislativa el debate judicial y, por tanto, limitándose la posibilidad de los jueces de valorar su necesidad y procedencia de acuerdo con las características del caso específico.

Lo anterior atenta contra la independencia judicial referida en el artículo 16 de nuestra Constitución Política.

Por otra parte, en el mismo tenor de ideas, el PRD ha votado en contra de las reformas a la prisión preventiva oficiosa, por lo que solicitamos que los delitos fiscales no ingresen en este catálogo. Y que quede claro que queremos que los delitos fiscales sean perseguidos y castigados, pero no homologándolos con delitos de seguridad nacional.

Considerando lo anterior, es inconstitucional que se pretenda ingresarlos al catálogo del Código Penal Federal, porque para hacer esto se requiere una reforma constitucional. Por lo que en apego a la Carta Magna no deben ser incluidos en el catálogo, como lo señala el dictamen. Es cuanto.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta de modificación presentada por la diputada Rodríguez.

La secretaria diputada Maribel Martínez Ruiz: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, diputado presidente.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Se desecha y se reserva para su votación nominal, en términos del dictamen.

Tiene la palabra el diputado Enrique Ochoa Reza, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar sus reservas al artículo 167, párrafo séptimo, fracción I, párrafo séptimo, fracción II, del mismo artículo, párrafo séptimo, fracción... Perdón, hasta ahí. Párrafo séptimo, fracción II, del 167.

El diputado Enrique Ochoa Reza: Compañeras y compañeros, recordarán que la Ley de Delincuencia Organizada ha sido modificada en la propuesta de la minuta que viene del Senado y sujeta a la votación de ustedes para incluir las conductas que se establecen en el artículo 109, fracción I y fracción IV, como conductas delictivas que reclaman prisión preventiva oficiosa. Eso se tiene que armonizar con lo que establece el Código Nacional de Procedimientos Penales.

Estoy aquí para advertir que hay una contradicción en la minuta del Senado, que establece una criminalización adi-

cional para el ciudadano, que debió haberse corregido ya y que al no haberse corregido en el Senado debe corregirse en la Cámara de Diputados. La contradicción es grave.

Verán ustedes. En la Ley de Delincuencia Organizada se ha establecido en el artículo 2o. que son las conductas que establece el artículo 109, fracción I y fracción IV. Sin embargo, cuando vamos al Código Nacional de Procedimientos Penales, lo que se establece ahí es que serán conductas delictivas, con prisión preventiva oficiosa todas aquellas, las cuales estén establecidas en el artículo 109 de dicho ordenamiento.

El artículo 109 tiene, efectivamente, ocho fracciones, en la Ley de Delincuencia Organizada se refiere al 109, fracciones I y IV.

En el artículo del Código Nacional de Procedimientos Penales, para establecer prisión preventiva oficiosa, se establece el 109, sin señalar ni especificar que se refiere a las fracciones I y IV. Luego entonces, se sobreentiende que son las ocho fracciones.

Esta contradicción perjudica al ciudadano. Criminaliza un mayor número de conductas de las que se establecieron criminalizadas en la Ley de Delincuencia Organizada.

Esa incertidumbre, esa contradicción y ese problema que vienen de la minuta del Senado se deben corregir. Es un error, un error que genera contradicción, una contradicción que genera afectación a derechos del contribuyente.

Sin lo que el constituyente, sin lo que el legislador, sin lo que las comisiones trataron de establecer aquí fue el 109, fracción I y IV, lo que no se puede hacer es que, a través del Código Nacional de Procedimientos Penales, incluir la totalidad de las ocho fracciones del 109.

¿Qué se propone en la reserva que vengo a presentar a ustedes? Ante la evidente contradicción en la minuta, entre lo que establece la Ley de Delincuencia Organizada y lo que establece el Código Nacional de Procedimientos Penales, propongo que eliminemos del artículo 167 causas de procedencia de la prisión preventiva oficiosa, la fracción II, de manera tal que no haya la contradicción de leyes y que esto favorezca al ciudadano en lugar de criminalizarlo.

Compañeras y compañeros, de nueva cuenta la minuta contiene errores. Los errores generaron contradicción entre dos leyes reformadas. La contradicción criminaliza al con-

tribuyente, criminaliza al ciudadano. Esta es una oportunidad sencilla, porque la contradicción es evidente, de corregirla. Y se corrige de una manera muy sencilla, aceptando esta reserva, eliminando la fracción II del artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Y si eso se corrige, por lo tanto, se establece un parámetro muy justo de parte de esta Cámara, de corregir, cuando el Senado de la República envía una minuta con contradicciones. Se discutió en algún momento en la comisión, no se atendió y ahora afectará al ciudadano.

Aquí se ha dicho con toda puntualidad, por parte de compañeras y compañeros de la mayoría, que no quieren criminalizar al ciudadano. Este es un ejemplo muy sencillo de corregir un error, hay contradicción en la minuta del Senado, contradicción entre la Ley contra la Delincuencia Organizada, contradicción con el Código Nacional de Procedimientos Penales. La solución es muy sencilla, acepten la reserva y eliminen la fracción II del artículo 167, causas de procedencia de prisión preventiva oficiosa.

Tienen grandes oradores, a lo mejor están ausentes. A lo mejor no vinieron el día de hoy, pero sé que los tienen, y por eso invito a que voten a favor de la reserva, expliquen la contradicción y armemos el debate por el bien de México. Muchas gracias.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta presentada por el diputado Ochoa Reza.

La secretaria diputada Maribel Martínez Ruiz: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, diputado presidente.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Se desecha y se reserva para su votación nominal, en términos del dictamen.

Tiene la palabra el diputado Jorge Espadas Galván, del Grupo Parlamentario del PAN. Presente reserva al artículo 167 en dos párrafos, el séptimo fracción II, y el séptimo fracción II también.

El diputado Jorge Arturo Espadas Galván: Muchas gracias. Creo que hay un poquito más de diputadas y diputados, lo cual me da muchísimo gusto porque este es un tema muy importante para este país. Y qué bueno que estemos las diputadas y los diputados escuchando los posicionamientos, las reservas y qué malo que no tengamos la decencia de discutir cada una de ellas.

Seré muy breve. Coincido y suscribo lo que se dijo hace unos momentos en esta tribuna, y en general lo que se ha dicho en relación al tema de que esto es un cañón apuntando a todos y todas las ciudadanas que tienen actividades que generan ingresos, que facturan.

La reserva es muy sencilla y también versa sobre la fracción II, y se trata de circunscribir el tema que se establece en el dictamen a la expedición o utilización de comprobantes fiscales que amparen operaciones inexistentes, falsas o actos jurídicos simulados. Circunscribirlo a eso. Si no quieren quitar la fracción lo pudieran vincular a un objetivo mucho más específico, es muy sencillo. Se trata de ir canalizando la reforma a lo que de veras se debe hacer.

Sin embargo, me esperaré a ver si existe debate o no existe debate por parte de la mayoría. Si existe debate participaremos en el debate. Si existe discusión de este tema que afecta a la mayoría de mexicanas y mexicanos, entraremos al tema. Si la mayoría no lo quiere debatir, yo me permitiría citar al diputado Muñoz: qué manera de legislar. Muchas gracias.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta de modificación, presentada por el diputado Espadas.

La secretaria diputada Maribel Martínez Ruiz: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, diputado presidente.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

Tiene la palabra la diputada Dulce María Sauri Riancho, del Grupo Parlamentario del PRI, presenta propuesta o reserva al artículo 167, párrafo séptimo, fracción III.

La diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, presidente. En el año 2000 recién empezaba la legislatura que correspondía al primer año de la alternancia en la Presidencia de la República, se suscitó un debate por el cual, por primera, vez la Cámara de Diputados le devolvió al Senado de la República una reforma legislativa.

Todavía me acuerdo del gran escándalo que se hizo en aquel momento, porque era casi un delito de lesa patria que una Cámara pretendiese ejercer su función revisora sobre lo que otra había definido.

Esto, al paso del tiempo, se volvió una práctica afortunadamente traída por los vientos de la democracia y el pluralismo, en que cada una de las Cámaras buscaba ejercer su función para poder brindarle al pueblo de México una mejor legislación. Puso el pretérito, el copretérito, porque tal parece que en algunos asuntos se privilegia no mover una coma con tal de sacar adelante las piezas legislativas, aunque tengan manifiestamente errores, errores que, por cierto, después tratan de ser cubiertos mediante adendas o mediante fe de erratas, que muchas veces pierde la e en el camino y se vuelven auténticas fe de ratas.

Quiero señalar que este es el caso del artículo 167, fracción, del Código Nacional de Procedimientos Penales que nos ocupa. Este Código establece prácticamente lo mismo que señala el 113 Bis del Código Fiscal de la Federación en cuanto a la definición del hecho delictivo para aquellas personas que expidan, enajenen, vendan –subrayo el término de vendan–, compren o adquieran facturas de procedencia o que amparan operaciones simuladas.

Pero el problema está en que la Ley contra la Delincuencia Organizada no habla ni diferencia entre vender y adquirir. Si aquí tuviéramos la oportunidad de discutir en la tribuna, podríamos preguntar y debatir sobre si el concepto jurídico de adquisición y enajenación, particularmente este último, abarcan las operaciones de compra–venta, o si enajenar es un concepto más amplio que el mero concepto de vender.

¿Por qué es importante esto? Porque se juega la libertad de las personas. Si nos atenemos a lo que dice la fracción III del artículo 167 y consideramos la venta y la enajenación, posiblemente tendremos la capacidad de defendernos o tendrá, quien se vea en esa situación, frente a una acusación de venta o enajenación de facturas falsas. Si prevalece lo que dice el artículo correspondiente de la Ley contra la Delincuencia Organizada, esto simple y llanamente queda en la ambigüedad.

Mi propuesta de modificación estriba en eliminar el concepto de venta del Código Nacional de Procedimientos Penales para dejarlo o alinearlo con lo que dice la Ley contra la Delincuencia Organizada.

Es muy probable que esta contradicción, proveniente del Senado, les haya pasado desapercibida, como también les pasó desapercibido, por cierto, en relación a la fracción I de este mismo artículo, 167, cuando privaron de la calificación al artículo 105 del Código Fiscal de la Federación que es el que ampara todos aquellos ilícitos relacionados con el contrabando. Ya no es solamente en las fracciones II y IV del 115.

Quiero decirles, compañeras y compañeros, que deberíamos de estar francamente preocupados. Yo aquí he escuchado de varias compañeras y compañeros muy preocupados por la regularización de aquellos coches, automóviles de procedencia extranjera que hemos calificado coloquialmente como coches chocolate.

Quiero decirles que, como está actualmente esta minuta que se está aprobando en los términos del Senado, vean ustedes la fracción VI del artículo 105 del Código Fiscal Federal, y esto implica que todos aquellos que puedan eventualmente importar y sacar de la franja fronteriza un automóvil de estas características, están sujetos a la aplicación de la Ley Contra la Delincuencia Organizada. Y déjenme también señalarles.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Concluya, diputada.

La diputada Dulce María Sauri Riancho: Si además ves un vehículo –concluyo nada más con la historia de la combi de los mariachis–, si los mariachis viajan en una combi chocolate, todos, mariachis y combi se van a la cárcel a esperar sus procesos porque hay esta omisión que viene del Senado de la República. Corrijámoslos, compañeros, está en nuestras manos. Gracias.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión la propuesta de modificación presentada por la diputada Sauri.

La secretaria diputada Maribel Martínez Ruiz: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que es-

tén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, diputado presidente.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

Tiene la palabra La diputada Martha Tagle Martínez, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. Presenta reserva al artículo 167, párrafo séptimo, fracción III.

La diputada Martha Angélica Tagle Martínez: Gracias, presidente. En esta ocasión no me quiero dirigir a mis compañeros. Me ha quedado claro que los diputados de la mayoría no tienen intenciones de escuchar. A quienes me quiero dirigir es a las y los ciudadanos, porque nosotros desde Movimiento Ciudadano estamos haciendo lo que nos corresponde para, por una parte, generar los mecanismos legales y fiscales que permitan combatir delitos tan importantes como la defraudación fiscal, y apoyaremos todas aquellas medidas que se impulsen desde el gobierno para tal fin.

Sin embargo, y lo hemos hecho en diferentes momentos de reformas que se han empeñado a aprobar en esta Cámara de Diputados, sin ningún tipo de discusión, porque lo que tenemos ahora no es discusión sino soliloquio. Hemos advertido que no vamos a permitir que se afecten y vulneren derechos de ciudadanos, y en este caso, de contribuyentes o de empresas que no tienen como fin hacer un acto de defraudación fiscal.

Es por eso que esta reserva en particular, la que hemos presentado prácticamente todos los grupos parlamentarios en cuanto al Código Nacional de Procedimientos Penales, tiene que ver con lo mismo, con la posibilidad o no de mandar a prisión preventiva oficiosa a un contribuyente que, cometiendo un error, pudo haber comprado una factura falsa, adquirido o enajenado una factura falsa y que por eso, por ese solo hecho, puede tener prisión preventiva oficiosa. Y que no distingue entre aquellos contribuyentes que además tendrán recursos para defenderse legalmente de la aplicación de esta ley, que realmente tienen ese objetivo.

Hoy hemos presentado diferentes opciones desde los grupos parlamentarios para atender ese tema y no afectar a los contribuyentes.

La propuesta que hoy les quiero presentar tiene que ver con esta otra posibilidad, no sin dejar de advertir que sin duda

en este artículo en particular, se encuentra un tema de inconstitucionalidad que espero que muy pronto pueda llegar a la Corte, porque además este tema de defraudación fiscal no está en el artículo 19 de prisión preventiva oficiosa que, como ustedes saben, también combatimos en esta tribuna por la afectación de los derechos ciudadanos que puede tener esa reforma.

Pero si aun así insisten en que se quede este artículo, particularmente la fracción II del séptimo párrafo, lo que les venimos a proponer aquí son medidas que dejen a salvo a los contribuyentes que no tienen como objetivo hacer un delito de defraudación fiscal, y en ese sentido dejarlos a salvos a ellos.

Es una reserva muy atendible y que ojalá escucharan. Pero como no escuchan, como partí del hecho de que no escuchan, quiero que los ciudadanos que después puedan ver este debate sepan que estamos haciendo el trabajo para evitar que se les afecte directamente a los contribuyentes.

Una forma de distinguir la propensión o intención de defraudar al fisco federal puede configurarse en el valor de lo defraudado, con relación al valor total de sus operaciones o el monto total de los ingresos de un año fiscal.

Si el monto de las operaciones que se presuman amparadas en operaciones inexistentes o el monto de lo defraudado no rebasare el seis por ciento del valor total de sus operaciones o el monto total de sus ingresos en el ejercicio de que se trate, estamos ante un contribuyente que a todas luces no acredita la propensión o intención de haberse creado para defraudar, sino que al margen de su operación pudiera verse involucrado involuntariamente con empresas que a la postre pudieran ser calificadas como empresas con operaciones inexistentes.

Al respecto, se puede adicionar la condición para que en el caso de rebasar dicho por ciento amerite la prisión preventiva oficiosa.

Ojalá los diputados de la mayoría estuvieran dispuestos a escuchar y a debatir a fondo este tema, no solamente a llenar sus curules sentados ahí. Es cuanto, presidente. Muchas gracias.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta de modificación presentada por la diputada Tagle.

La secretaria diputada Maribel Martínez Ruiz: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, diputado presidente.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

Tiene la palabra el diputado Carlos Alberto Morales Vázquez, del grupo legislativo de... ¿Perdón? Es diputado sin partido. Presenta una reserva al artículo 167, en adición de un párrafo.

El diputado Carlos Alberto Morales Vázquez: Con su venia, diputado presidente.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Adelante.

El diputado Carlos Alberto Morales Vázquez: Debe quedar claro que hay unanimidad en el tema que hoy nos ocupa. Todos estamos de acuerdo en que se debe combatir toda impunidad y fraude a la ley, y más cuando estas prácticas producen un daño categórico reiterado a las finanzas públicas, la competencia económica y a la administración tributaria.

En este orden de ideas, el objetivo que busca el dictamen puede ser válido y necesario, pero al carecer de técnica y razón jurídica se vuelve un dictamen insuficiente, que viola los derechos humanos, sobre todo el principio de presunción de inocencia.

Vayamos a los hechos. El dictamen establece en el artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos que será causa de procedencia de la prisión preventiva la expedición, venta, enajenación, compra o adquisición de comprobantes fiscales que amparen operaciones inexistentes, falsas o actos jurídicos simulados.

Es decir, que con la simple redacción que presenta el dictamen, no se necesita acreditar la existencia del delito, por el contrario, bastaría por ser acusado por algún supuesto que establece este artículo para que una persona sea privada de su libertad. Esto cobra relevancia si tenemos en cuenta el índice de Estado de derecho 2017–2018, que realizó la Organización Proyecto de Justicia Mundial, en cuyos re-

sultados se demuestra que México se encuentra en la posición 92 del ranking mundial, empatado con Sierra Leona y por debajo de países como El Salvador, Irán o Vietnam.

Por otro lado, violar el principio de inocencia que establece la Constitución abre la puerta no solo a la inconstitucionalidad e incertidumbre jurídica, sino también al autoritarismo y el abuso del poder político.

Este gobierno, esta Cámara de Diputados y este país debe entender que no es posible el desarrollo si no se fortalece el Estado de derecho, ni tampoco habrá crecimiento en un país donde no se garanticen los derechos humanos. Menos generaremos confianza y certidumbre a la inversión.

Al parecer, como van a aprobar esta ley, quisiera proponerles esta reserva, en lo que se refiere a las fracciones II y III del presente artículo, se establezca que solo procederá la prisión preventiva oficiosa, si y solo si fuera determinada por un juez como definitiva la presencia de un acto de simulación de operaciones y defraudación fiscal, así como acreditar la evidencia suficiente y más allá de duda razonable para sancionar y determinar a los responsables de dicho delito.

Fortalezcamos la recaudación, señores diputados y señoras diputadas, pero no criminalicemos al contribuyente. Esto me hace ruido, porque en declaraciones del presidente de la República, dice que la delincuencia organizada, los narcos, también son pueblo y también son humanos, que el pueblo no reprime al pueblo. Y, entonces ¿se puede reprimir al contribuyente? Me pregunto yo. Los contribuyentes que aportan en gran medida al fortalecimiento económico de este país. Eso no está bien, no vamos bien. El poder político no debe suprimir al Estado de derecho.

Diputadas y diputados, hoy tienen la oportunidad de fortalecer y garantizar una reforma efectiva, no sean cómplices en esta indiferencia, volteemos y votemos a favor de la ciudadanía, votemos a favor del contribuyente esta reserva, y mejoremos nuestro Estado de derecho, la historia lo va a agradecer o la historia lo va a recriminar en su momento.

No dejemos solo al contribuyente, yo los invito a que discutamos esta reserva, porque tiene muchas fallas esta reforma y considero que está en sus manos de la mayoría, en Morena y aliados, así es que si tenemos un poco de conciencia de que estamos acabando con nuestra economía, porque así lo dicen los números, cero crecimiento y baja inversión dentro de la iniciativa privada, tenemos que for-

talecer el Estado de derecho y tenemos que generar certidumbre. Ojalá puedan considerar esta propuesta. Es cuanto, diputado presidente.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta presentada por el diputado Morales.

La secretaria diputada Maribel Martínez Ruiz: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, diputado presidente.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Se desecha y se reserva para su votación nominal, en términos del dictamen.

Tiene la palabra la diputada Sara Rocha Medina, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar propuesta de ella misma y de la diputada Mariana Rodríguez Mier y Terán al artículo 187, párrafo segundo.

La diputada María Sara Rocha Medina: Gracias, diputado presidente.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Adelante.

La diputada María Sara Rocha Medina: Compañeras y compañeros, vengo a esta tribuna por una reserva que hicimos y es un posicionamiento de la reserva del 187 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Dentro del Sistema de Justicia Penal Acusatorio, los mecanismos alternativos de solución de conflictos son el principal pilar y el pilar fundamental.

Los acuerdos reparatorios conseguidos a través de las herramientas de medición, conciliación, arbitraje, pueden ser definidos como el pacto ante la víctima u ofendido y el imputado, dando como resultado la solución del conflicto a través de cualquier mecanismo idóneo y cuyos efectos jurídicos procesales son la conclusión del procedimiento penal, esa es la solución en un momento dado.

Esta es una alternativa frente a las corrientes clásicas de la mera imposición de la pena de prisión. De tal manera que

por medio de control judicial, si el pacto consensual se aprueba, su cumplimiento suspenderá el trámite del proceso, así como la prescripción de la acción penal.

Pero si el imputado incumple a las partes al emplear este mecanismo, es una obligación de todos los operadores del sistema penal.

No obstante ello, los acuerdos reparatorios únicamente son aplicables a ciertos tipos de delitos, tal como lo dice el artículo 187 del Código Nacional de Procedimientos Penales. Delitos que se persiguen por querrela y que admiten perdón del ofendido, delitos culposos y delitos patrimoniales cometidos sin violencia.

Por lo tanto, resulta ocioso, compañeros y compañeras y falta de técnica legislativa, agregar el párrafo que se pretende en este artículo, haciendo referencia expresa al impedimento para celebrar un acuerdo reparatorio. Y esto es, al menos, por las siguientes razones.

El tipo penal de contrabando, la defraudación fiscal y sus equivalentes, así como la expedición de facturas, requieren una comisión necesariamente dolosa, aclarándolo, necesariamente dolosa, al ser delitos a los que ustedes, en este mismo paquete de reformas les atribuyen prisión preventiva oficiosa, por lógica jurídica yo no son aptos para un acuerdo reparatorio. Estamos haciendo una mala técnica legislativa.

Así como ustedes dicen, son delitos que atentan contra la seguridad nacional, pues obviamente no son del tipo que merecen un acuerdo reparatorio, grábenselo.

Por todo ello es que propongo la consideración de esta reserva al artículo 187. Ustedes, con toda puntualidad, no procederán los acuerdos reparatorios, así lo quieren, en los casos en que el imputado haya celebrado anteriormente otros acuerdos por hechos que corresponden a los mismos delitos dolosos. Tampoco procederá cuando se trate de delitos de violencia familiar o sus equivalentes en las entidades federativas.

La propuesta es, y les pido a los compañeros de Morena que nos ayuden a poder aprobar esto y ayudar al pueblo de México, que diga: procederán los acuerdos reparatorios únicamente en los casos siguientes: No procederán los acuerdos reparatorios en los casos en que el imputado haya celebrado anteriormente otros acuerdos por hechos que correspondan a los mismos delitos dolosos. Tampoco pro-

cederán cuando se trate de delitos de violencia familiar o sus equivalentes en las entidades federativas.

Compañeras y compañeros diputados, estamos castigando a quienes generan empleo y estamos siendo sospechosos incluir en esta ley hacer que muchos de los empresarios y de la gente que da empleo, los tengamos en la mira. Necesitamos generarles confianza y certidumbre para que logremos que México siga creciendo económicamente. Muchas gracias. Es cuanto, diputado presidente.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta de modificación presentada por la diputada Rocha.

La secretaria diputada Maribel Martínez Ruiz: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, diputado presidente.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Se desecha y se reserva para su votación nominal, en términos del dictamen.

Presidencia de la diputada María de los Dolores Padierna Luna

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiene la palabra la diputada Abril Alcalá Padilla, del PRD, para presentar propuestas de modificación al artículo 187 y 192.

La diputada Abril Alcalá Padilla: Con su venia, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Abril Alcalá Padilla: Honorable asamblea, ahora quiero poner a su consideración dos reservas. La primera, relativa a una modificación al proyecto del artículo 187, y la segunda al artículo 192, ambos en el Código Nacional de Procedimientos Penales en relación con la procedencia de acuerdos reparatorios.

La finalidad de la reforma es el combate a la facturación simulada y la evasión de impuestos ¿correcto? Pues entonces

precisamente por eso el PRD está en contra de decretar la prisión preventiva oficiosa por delitos fiscales, dada la naturaleza de dichas conductas punitivas, porque en realidad lo que va a generar será absolutamente contraproducente y en contra de la recaudación en beneficio de México.

Yo en lo personal sigo sin entender cómo, por una parte el gobierno federal pregona abrazos y no balazos para los delincuentes, y borrrón y cuenta nueva para ex funcionarios corruptos bajo la falsa premisa de una nueva paz republicana, y en cambio vemos que esta reforma ha sido llamada por abogados, contadores, empresarios, economistas, ha sido excesiva y en contra de los buenos ciudadanos que sí contribuyen a México. Vemos cómo para el ciudadano común, aquél que trabaja y que sale adelante con muchísimo sacrificio, para él no hay ni tregua ni amnistía.

Los miembros de la mayoría señalan que la iniciativa no afectará en modo alguno al pequeño y mediano contribuyente ni a los empresarios que trabajan honestamente, pues entonces está fácil. Les propongo con mis reservas clarificar dicho deseo y que los acuerdos reparatorios en materia fiscal sigan siendo importantes, dada la naturaleza del sistema recaudatorio, ya que contribuyen en todo momento a resarcir la deuda que se tiene con el Estado mexicano. Suprimir en la ley este derecho del contribuyente es un sinsentido y además juega en contra del Estado.

Lo que pretende cualquier gobierno obviamente es, establecer un sistema recaudatorio que les ayude para que todos los ciudadanos puedan contribuir de igual manera. Con acciones como ésta lo único que provocarán es el efecto contrario y, es más, lejos de allegarse de recursos lo único que provocarán es la pérdida de los mismos.

Si no permitimos que los acuerdos reparatorios procedan en cualquier caso y encima enviamos a dichos contribuyentes directo a la cárcel, el único que sale perdiendo es el Estado mexicano y sus ciudadanos más vulnerables.

Nos queda claro una cosa, el gobierno no tiene dinero y el señor presidente y su equipo, pues bueno, se les ha dificultado un poquito la administración.

Entonces, de pretender ser el Robin Hood del pueblo, hoy se está transformando en una especie de *sheriff de Nottingham*, aquel personaje –por si no lo conocen, vale la pena– este personaje oscuro y ambicioso en cuya falsa caridad morirán las esperanzas de su pueblo.

Por lo tanto, considero pertinente permitir en todos los casos los acuerdos reparatorios, independientemente del proceso penal que se le siga por separado al contribuyente. El mismo artículo 192 en su fracción I establece la existencia de la suspensión condicional, o sea este derecho que tiene el contribuyente a que en lo fiscal se resuelva el proceso con previo pago de su deuda.

Esto, si la medida aritmética es menor a los cinco años de la pena. Pero en el artículo 167 la media aritmética para estos casos es de 5.5 años. Por lo que de antemano las personas en estos supuestos no tienen derecho a la suspensión condicional del proceso, lo cual es verdaderamente grave y contra-económico.

Debemos de aprobar un sistema que combata de forma eficaz el fenómeno de las facturas falsas y de las empresas fantasmas, pero es un despropósito creer que todo lo podemos resolver con penas de cárcel o prisión preventiva. Fíjense qué chistoso.

A mí por ahí me tocó escuchar muchas críticas a administraciones pasadas por la falta de imaginación y la pobreza de ideas y resulta que esta legislatura está pecando de lo mismo, de la misma falta de creatividad porque todo lo quieren resolver de la misma manera.

Tenemos que aprobar un sistema que permita y promueva la recaudación y no uno que administre o controle con un hiper intervencionismo fiscal a la riqueza porque la van a destruir.

Si no lo hacemos en este sentido, con esta lógica, el Estado mexicano pierde por partida doble. Es excelente que quien cometa un crimen fiscal pague, como en cualquier otro crimen, pero que exista siempre la prioridad de resarcir el daño patrimonial que le provoca el Estado, porque fíjense, qué triste que a leer el dictamen, bueno, perdón, el dictamen de esta minuta, hayamos visto que se ignoró por completo los señalamientos vertidos por los ciudadanos que decidieron participar en el parlamento abierto, y esto pudiera considerarse una especie de fraude legislativo. Y aquellos ciudadanos que se sientan que no fueron escuchados y que fueron engañados, créannos a la mayoría, que sabemos y conocemos muy bien su sentir.

Por eso les solicito a la mayoría que recapaciten. Si creen que nadie los observa, se equivocan. Aquí ustedes...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Ha concluido su tiempo.

La diputada Abril Alcalá Padilla: Termino, diputada presidenta. Aquí ustedes pueden estar de acuerdo en seguir la línea con una estricta disciplina partidista, pero allá afuera hay millones de mexicanos y mexicanas a quienes van a afectar, y yo les aseguro que esto no va a pasar desapercibido.

Así es que prepárense, prepárense a enfrentar el costo de estas ocurrencias. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión la propuesta de modificación.

La secretaria diputada Maribel Martínez Ruiz: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

Tiene la palabra la diputada Hortensia Noroña Quezada, del PRI, para presentar reserva al artículo 192, párrafo tercero.

La diputada Hortensia María Luisa Noroña Quezada: Muchas gracias. Con la venia de la diputada presidenta, y agradeciendo, a los que sí nos interesa el debate, que estén aquí presentes y escuchándonos.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Hortensia María Luisa Noroña Quezada: Compañeras y compañeros diputados. Estoy de acuerdo en que la evasión, la defraudación fiscal y su equiparable o, bien, la expedición, venta, enajenación, compra o adquisición de comprobantes fiscales es una práctica que debe ser perseguida y a la vez ejemplarmente sancionada.

Que debemos sin duda alguna erradicar esta práctica que atenta en contra de nuestras finanzas públicas y con ello en

contra del beneficio común al que todos en correspondencia mediante el gasto público debemos de acceder. No obstante, no podemos ni debemos hacerlo mediante reformas que atiendan más a la ideología que al sentido común.

Por eso presento esta reserva al artículo 192 del Código Nacional de Procedimientos Penales, para eliminar el párrafo tercero que establece la improcedencia de la suspensión condicional del proceso ante lo previsto en las fracciones I, II y III del artículo 167.

El 167 establece los delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa y ante la presunción del delito de defraudación fiscal o su equiparable, arbitrariamente y sin la menor reflexión le negamos este recurso. En otras palabras, con esta reforma, tal y como se propone, le configuramos al actual gobierno y al SAT su superior tribunal tributario inquisidor, o coloquialmente dicho, primero vamos a matar y después vamos a averiguar.

Eso no es posible. No podemos ni en este delito ni en ningún otro, transgredir la naturaleza ni el propósito de la prisión preventiva oficiosa como una medida cautelar.

Recordemos que su ejecución responde a tres motivos: garantizar la presencia del imputado en el juicio, permitir que si resulta culpable compurgue la pena que le ha sido impuesta, y salvaguardar la integridad de las víctimas. O bien, cuando ninguna otra medida cautelar pueda asegurar el cumplimiento de lo anterior.

En este caso tenemos otras medidas cautelares antes que la prisión preventiva, así como también otros escenarios no contemplados.

Imaginemos que una persona incurre, sin el menor conocimiento o dolo, en los supuestos del 167. Lo metemos a la cárcel y además le negamos el beneficio de la suspensión condicional de su proceso. Por eso propongo esta reserva que elimina el párrafo tercero.

Tenemos que analizar con plena conciencia los alcances de lo que se pretende aprobar. No podemos atentar en contra de la suspensión condicional del proceso de manera general y sin considerar particularidades. No podemos establecer limitantes a la libertad ni imponerlas durante el enjuiciamiento sin siquiera haber averiguado si el inculpado es inocente o culpable.

Compañeras y compañeros, espero que atiendan el propósito de esta reserva que presento. De no ser así, con esta redacción tan ambigua de esta reforma, tal y como está propuesta, estamos franqueando a una amenazadora situación de sospechosos en donde todos algún día vamos a caer. Es cuanto.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta de modificación.

La secretaria diputada Maribel Martínez Ruiz: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

Tiene la palabra el diputado Antonio Ortega Martínez, del PRD, para presentar reserva de modificación al artículo 256.

El diputado Antonio Ortega Martínez: Gracias, presidenta. Diputadas, diputados, el 156 se refiere a las responsabilidades que los contadores o administradores adquieren cuando el SAT identifica delitos fiscales.

Para el caso de delitos fiscales y financieros, la iniciativa prevé que solo podrá ser aplicado este criterio en el caso de que el imputado aporte información fidedigna que coadyuve para la investigación y persecución del beneficiario final del mismo delito, tomando en consideración que será este último quien estará obligado a reparar el daño.

Como se sabe por la televisión y el cine, el criterio de oportunidad se traduce en la práctica, en la figura de los denominados testigos protegidos. Para efectos de este artículo los llamaremos soplones protegidos. Es decir, una vez que la Fiscalía determinó que existe posiblemente un delito y además que sí existe la probable responsabilidad de un individuo, aun así no presenta el caso ante la autoridad judicial competente.

Lo anterior se justifica por la necesidad de aplicar una política criminal racional que contemple una utilización más

eficiente de los recursos disponibles, persiguiendo al beneficiario mayor y final del delito.

Nuestra propuesta consiste en dejar abierta la posibilidad de que la autoridad utilice de manera amplia y no restrictiva esta figura y, por el otro lado, evitar la delación interesada de los imputados en un delito de esta naturaleza.

Aparte de un sistema fiscal regresivo y persecutorio, se le quiere buscar convertir en delatorio. Recordemos que el contador y el abogado están obligados al secreto profesional, que representa uno de los aspectos más significativos de su actuación. Tienen el deber ético de guardar celosamente la reserva de los asuntos vinculados con la vida privada y de los negocios de sus clientes. Ello porque se deben proteger el bien jurídico correspondiente a la intimidad de la vida de las personas, sí como de las empresas. Es por ello que el contador y el abogado fiscalista, ética y jurídicamente, están comprometidos a no violar lo que el cliente les confía.

La figura de criterios de oportunidad o de los testigos protegidos ha sido ampliamente denunciada y cuestionada en México, pero también en Estados Unidos y en el mundo, ya que ni aquí ni allá se tiene la disposición pública a las características de sus programas de testigos protegidos.

Por esta razón, se desconoce en qué consisten las medidas de protección, criterios para la admisión de testigos, procedimientos, encargados de ejecutar los derechos y obligaciones de las partes y los candados de confidencialidad existentes.

¿Por qué se admiten y se premian estos programas de testigos a personas consideradas delincuentes? ¿Por qué y cómo es que se toman sus declaraciones como base fundamental para inculpar a personas, cuando muchos de ellos no han podido en otros casos sostener sus dichos? ¿Por qué se concede la impunidad de sus supuestos delitos? ¿Por qué se utilizan testigos anónimos en franca violación de las normas internacionales con respecto al debido proceso? La falta de transparencia ayuda a proteger a los informantes y delincuentes.

Saben ustedes que la PGR en México tiene más de 200 testigos protegidos, para llamarlos claro, traidores de las bandas delincuenciales, que a cambio de información discreta son protegidos cambiándoles de nombre a él, a sus esposas, a sus hijos, llevándolos a otros países para ser protegidos,

consiguiéndoles empleo o entregándoles una renta mensual para que puedan sobrevivir, porque evidentemente muchos de ellos en el país, por la información que proporcionan estarían condenados a muerte.

Esa figura quiere ser trasladada al tema fiscal, y convertir a los contadores, administradores, auxiliares contables, a que se conviertan en testigos protegidos, en traidores a la empresa a la que sirven, a cambio de protección y seguridad en el caso de que haya iniciado un proceso contra un propietario, de un empresario.

Lamentamos que esta figura se incorpore a la ley sin ninguna valoración crítica. Espero que no veamos en los próximos meses el abuso de esta figura mal pensada. Piensen ustedes en el daño que se genera a miles de contadores, administradores, auxiliares, que por la información que poseen van a ser condicionados, o me das esta información o inicio procedimiento contra ti; o te conviertes en traidor de la empresa del empresario que le dio empleo, o te puedo sujetar a un procedimiento. Esto, compañeros diputados y diputadas, no puede ser una medida correcta y espero la comprensión de todos. Gracias, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta de modificación.

La secretaria diputada Maribel Martínez Ruiz: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

Tiene la palabra la diputada María Alemán Muñoz Castillo, para presentar propuesta de modificación al artículo 256, párrafo tercero.

La diputada María Alemán Muñoz Castillo: Con la venia de la Presidencia.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada María Alemán Muñoz Castillo: Compañeras y compañeros diputados, vengo a proponer una modificación al artículo 256, del Código Nacional de Procedimientos Penales, para que no se modifique y este artículo permanezca en los términos que hasta el día de hoy viene operando.

La minuta que discutimos planteó tres modificaciones esenciales: una, relativa al control de acuerdos reparatorios. Dos, relativa a la procedencia del proceso. Y tres, la relativa a los casos en que operan los criterios de oportunidad.

Esto significa que la autoridad puede lograr un intercambio de información favorable con el presunto delincuente a cambio de información certera, para que en teoría logre inhibir un delito mayor.

En el parlamento abierto que se realizó con motivo de este tema surgieron una serie de dudas, estas dudas que se expresaron quiero recordarlas y compartirlas aquí con todos ustedes. Si se pretende hacer que la defraudación, el contrabando y la emisión de facturas falsas sean delitos, materia de prisión preventiva oficiosa, equiparándolas a la delincuencia organizada, entonces en estos casos, ¿cómo operaría el principio de oportunidad, si el delito por el que se imputa a la persona ya es grave? Es decir, ¿sería inoperante este caso?

¿Por qué restringir la aplicación de los criterios de oportunidad a todos los casos de delitos fiscales y financieros, cuando se supone que esta reforma trata sobre defraudación, confiscación y emisión de facturas falsas? ¿Cómo se justifica esta medida?

¿Saben ustedes el alcance que va a tener esta restricción al meter en la bolsa a todos los delitos fiscales y financieros? ¿Las autoridades tienen lo necesario para perseguir todos los delitos de esta naturaleza sin necesidad de aplicar los criterios de oportunidad?

Estas, compañeras y compañeros, no son solamente mis dudas, son las dudas de la gente. Son dudas de los contribuyentes a los que les va a aplicar esta ley. Que con estas modificaciones parece que son los enemigos del Estado, parece que son sus enemigos.

En términos claros, es una reforma que busca premiar a los delatores. Así, en términos muy coloquiales, muy liosos, muy llanos, a los soplones. Es un exceso, como muchas otras de esta reforma, darle a la autoridad hacenda-

ria una herramienta para que promueva convenios con delincuentes, para que pacte con los delincuentes a cambio de información.

Diputadas, diputados, no podemos aprobar leyes que escudándose en el criterio de oportunidad premien a delincuentes a cambio de información.

La autoridad hacendaria debe hacer bien su trabajo. Cuenta con los elementos y con las herramientas jurídicas suficientes para no tener que pactar con criminales.

Esta reforma busca en los hechos propiciar un terrorismo fiscal sobre los contribuyentes, a quienes primero se les encarcelará y luego se les investigará si son culpables o no. Con fundamento, además, en el dicho de un delator, de un soplón.

Es por ello que propongo, con esta reserva, evitar que se modifique el artículo 256 del Código Nacional de Procedimientos Penales. Estamos en momento de corregir y que no nos corrijan después la plana a nosotros, compañeros. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta de modificación.

La secretaria diputada Maribel Martínez Ruiz: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

Pasamos al Código Fiscal de la Federación. Tiene la palabra el diputado Enrique Ochoa Reza, para presentar propuesta de modificación al artículo 113, fracción III, y 113 Bis.

El diputado Enrique Ochoa Reza: Buenas tardes. Ha quedado acreditado que esta reforma que ha propuesto Morena, que va a votar Morena y que va a implementar Morena, criminaliza al ciudadano, criminaliza al contribuyente. Ha quedado acreditado sin argumentación en contra por

parte de los grandes oradores y juristas de Morena, aquí presentes y ausentes.

La Ley de Delincuencia Organizada criminaliza al ciudadano, criminaliza al contribuyente. La Ley de Seguridad Nacional también es modificada, criminalizando al ciudadano, criminalizando al contribuyente, y el Código Nacional de Procedimientos Penales también es modificado, criminalizando al contribuyente, criminalizando al ciudadano.

Pero no hay cuarto malo. Analicemos ahora el Código Fiscal de la Federación y veámoslo en una historia de tres etapas y un final feliz. La primera etapa es, ¿cómo es que recibimos en esta legislatura la legislación en el Código Fiscal de la Federación, en cuanto a las facturas falsas?

Esto es relevante, porque cuando nosotros lo recibimos, el artículo 113 establecía que se impondrá una sanción de tres meses a seis años de prisión, a quien expida, adquiera o enajene comprobantes fiscales que se amparen en operaciones inexistentes, falsas o actos jurídicos simulados.

Así lo decía el artículo 113 del Código Fiscal de la Federación cuando nosotros llegamos a conformar esta legislatura, sin embargo, hubo una propuesta de reforma a este artículo del Código, lo propuso la senadora María Guadalupe Covarrubias, de Morena, de Tamaulipas, y se presentó aquí en la Cámara de Diputados una vez aprobada en el Senado, con una modificación interesante.

Ese artículo 113 establecía que, efectivamente, se mantendría una sanción de tres meses a seis años para quien adquiera comprobantes fiscales que amparen operaciones inexistentes, falsas o jurídicamente simuladas, para quien lo adquiera. Pero para aquellos que expidan o enajenen comprobantes fiscales falsos se les creaba el artículo 113 Bis con una pena mayor de tres a seis años, es decir, esta Cámara de Diputados analizó en el mes de abril de 2019 —hace seis meses— una modificación propuesta por Morena, para distinguir entre aquellos que adquirirían una factura falsa y aquellos que la producían, que la enajenaban.

Esa distinción discutida aquí ¿adivinen qué? Fue votada por unanimidad en sentido favorable. Hace seis meses esta legislatura modificó el artículo 113 creando el 113 Bis, para precisamente distinguir en dos tipos delictivos distintos con dos penas diferentes entre quien adquiriría una factura falsa y entre quien la emitía.

Aquí, Benjamín Huerta Corona presentó por Morena el posicionamiento en esta tribuna, lo hizo con talento y con convicción. Óscar González Yáñez lo hizo por el PT y Adriana Lozano lo hizo por el PES. Y el PAN, el PT, Movimiento Ciudadano, el PRI y Morena, votamos en unanimidad por esa reforma. Lo hizo Pablo Gómez, lo hizo su servidor. Votamos todos a favor de esa reforma.

Ahora vienen ustedes, cinco meses después, a proponernos criminalizar al ciudadano que antes habían separado en dos conductas delictivas distintas, antes ustedes habían dicho que el que adquiriría una factura falsa tenía una pena de tres meses a seis años de prisión.

Ahora están proponiendo que su pena sea de dos a nueve años y lo llevan, efectivamente, al artículo 113 Bis, unificando en un solo tipo delictivo con pena mayor, es decir, sí están criminalizando de nuevo al ciudadano y al contribuyente, uniéndolo en un tipo penal con esas conductas delictivas de manera conjunta.

¿Qué pruebas tienen empíricas para que hace cinco meses, aquí, de manera convincente, ustedes propusieran separar las dos conductas delictivas dejando con menos pena al que adquiere una factura falsa y estableciendo una pena mayor a quien la vende?

Para que ahora, cinco meses después a una reforma que se aprobó aquí por unanimidad, digan que no, que hay que volverlos a juntar en el 113 Bis y a incrementar la pena de manera considerable para todos por igual, tres episodios y un final feliz. Aquí lo pueden arreglar. La propuesta que presento a continuación, es regresar las cosas a como las votamos por unanimidad.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiempo, diputado.

El diputado Enrique Ochoa Reza: Regresar las cosas, presidenta, a como las votamos por unanimidad. Distinguir las dos actividades y establecer un tipo de pena menor para quienes las compran de quienes las emitan. Como ustedes lo propusieron hace cinco meses y como se votó aquí, por unanimidad, a propuesta suya. No hay argumento para que digan que no.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Concluya, por favor.

El diputado Enrique Ochoa Reza: Nada en el dictamen dice que cambiaron de opinión, ninguna razón. Y, por último, presidenta, aquí está la hoja que determina las tasas de evasión por tipo de impuesto que venía en la propuesta del Senado de la República. Y viene una tabla del 2005 al 2016, pues bien, en el 2005 se evadían –según la tabla del Senado–, 5.2 puntos del PIB, 5.2.

Para el 2016 esa cifra bajó al 2.6, la misma documentación del Senado dice que la evasión fiscal está disminuyendo de manera considerable a lo largo del período 2005–2016. En consecuencia, señoras y señores, final feliz, acepten esta propuesta y regresen las cosas a como la votamos de manera unánime hace cinco meses, de lo contrario, son unos contradictorios. Muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta de modificación.

La secretaria diputada Maribel Martínez Ruiz: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

Tiene la palabra el diputado Raymundo García Gutiérrez, del PRD, para presentar propuesta de modificación al artículo 113, fracción III, y 113 Bis.

El diputado Raymundo García Gutiérrez: Con el permiso de la Mesa Directiva.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Raymundo García Gutiérrez: La reserva del artículo 113 y 113 Bis del Código Fiscal de la Federación. El dictamen que hoy se pone a consideración de esta soberanía, propone una sanción de dos a nueve años de prisión, a quien por sí o por interpósita persona expida, enajene, compre o adquiera comprobantes fiscales que amparen operaciones inexistentes, falsas o actos jurídicos simulados.

Prevé las mismas sanciones al que permita o publique a través de cualquier medio anuncios para la adquisición o enajenación de comprobantes fiscales que amparen operaciones inexistentes, falsas o actos jurídicos simulados.

La prevención de los delitos no se concentra exclusivamente en el aumento de las penas. El proyecto de dictamen reduce la prevención a solo pensar en la correlación entre pena y delito, olvidando que existen diferentes instituciones y mecanismos jurídicos y no jurídicos que son herramientas fundamentales en la prevención. Es por ello que proponemos que la sanción sea de dos a siete años de prisión.

Todo el documento nos propone la imposición de una especie de santa inquisición fiscal para que nadie ni siquiera piense en equivocarse en la emisión de una factura porque estará cometiendo delitos que pongan en riesgo, según el dictamen, la seguridad nacional.

El documento que hoy discutimos nos plantea en términos llanos que una factura falsa es equiparable a un atentado terrorista y que el contribuyente debe olvidarse de la presunción de inocencia, ya que se insiste al ser un tema de seguridad nacional, le será aplicada la prisión preventiva oficiosa. Asimismo, se considerará como delincuencia organizada y por lo tanto, también se le aplicará la Ley de Extinción de Dominio.

El PRD no está en contra de mejorar los mecanismos de recaudación fiscal y del ataque a la defraudación. Creemos que estos deben mejorarse en beneficio del Estado, pero jamás estaremos de acuerdo en establecer un régimen de terror en materia fiscal.

Nulificar la presunción de inocencia no es el camino para aumentar la recaudación fiscal. Atentar contra los derechos humanos no es la estrategia para que este país luche contra el grave problema de recaudación que existe. El camino que hoy quieren emprender no será acompañado por el PRD.

El sistema de administración tributaria es una institución que cuenta con una serie de herramientas para ayudar a aumentar la recaudación fiscal y también para prevenir la defraudación. Cuenta con una Unidad de Inteligencia Financiera. La lista negra de empresas factureras habría que fortalecerlas como institución y no establecer el régimen de terror que atenta contra los derechos humanos.

Es claro que se tienen que perseguir las conductas que violen la ley y ayude en la defraudación fiscal, pero esta debe

hacerse con proporcionalidad respetando la presunción de inocencia, el debido proceso y sobre todo los derechos humanos de los contribuyentes. Es cuanto.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna

Luna: Gracias. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión la propuesta de modificación.

La secretaria diputada Maribel Martínez Ruiz: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna

Luna: Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

Tiene la palabra la diputada Lilia Villafuerte Zavala, del Partido Verde, para presentar reserva al artículo 113 Bis.

La diputada Lilia Villafuerte Zavala: Gracias, presidenta. Con su venia. Buenas tardes. En la discusión en lo general ha quedado clara la postura que compartimos en el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, quienes consideramos que es necesario tomar decisiones seguras y firmes que envíen un mensaje de repudiar completamente la ilegalidad y que, a su vez, privilegien el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Retomando uno de los elementos del dictamen, tenemos que con la reforma propuesta al artículo 113 Bis del Código Fiscal se aumentan las penas al que expida o enajene comprobantes fiscales que amparen operaciones inexistentes o falsas o actos jurídicos simulados, pasando de una sanción prevista de tres a seis años de prisión, a la posibilidad de sancionar este delito de dos a nueve años, y contemplando la inhabilitación hasta por 10 años si este delito es cometido por un servidor público en ejercicio de sus funciones.

La reforma a este artículo también prevé que, para la procedencia de la persecución de este delito, será necesaria la presentación de querrela por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Asimismo, señala que su persecución por parte del Ministerio Público podrá llevarse, de ser el caso, a la par que la

investigación sobre el delito en materia de operaciones de recursos ilícitos, tipificado en el artículo 400 Bis del Código Penal. Ahora, este artículo debe analizarse contemplando el alcance de la reforma en su totalidad.

Al modificar el artículo 2o. de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, estamos clasificando las conductas tipificadas en el artículo 113 Bis antes descritas como delincuencia organizada. Y en este punto es donde quisiera detenerme para plantear una reflexión.

Recordemos que, de acuerdo con el artículo 22 constitucional, la figura de extinción de dominio será procedente sobre bienes de carácter patrimonial cuya legítima procedencia no pueda acreditarse y se encuentren relacionados con las investigaciones derivadas de hechos de corrupción, encubrimiento, delitos cometidos por servidores públicos y delincuencia organizada, entre otros muchos que se señalan.

De tal suerte que, de ser aprobada la reforma en los términos propuestos, a quien se le persiga por el delito tipificado en el artículo 113 Bis podrá ser sujeto, a la vez, de procedimiento de extinción de dominio previsto por la ley en la materia que este Congreso aprobó en meses pasados.

En nuestro sistema jurídico, el principio de presunción de inocencia prevalece como la regla general. En ese sentido, aun cuando el procedimiento de extinción no establece como causal de procedencia que exista una sentencia firme en materia penal, este ordenamiento sí contempla que mientras se realice la investigación puedan asegurarse bienes de manera cautelar, es decir, preventiva.

No obstante, en atención a este principio de presunción de inocencia, cuando se redactó la Ley de Extinción de Dominio se buscó garantizar al procesado el derecho de exigir la reparación del daño cuando de la investigación se compruebe que no existen elementos para determinar procedente la extinción de sus bienes.

Así quedó plasmada en el artículo 185 de dicho ordenamiento, que señala: “En el caso de que la medida cautelar sea levantada, o bien, el Ministerio Público no obtenga una sentencia favorable sobre los bienes objeto de la acción de extinción de dominio, queda expedito el derecho de la parte demandada o de la persona afectada para pedir el pago de daños y perjuicios en un juicio diverso”.

Ante la posibilidad de que, al suscitarse una investigación por el delito de defraudación fiscal, tipificado en el artículo

lo 113 Bis, en el que puedan verse afectados los bienes de los inculpados, abriendo la posibilidad a que, de resultar inocentes, su patrimonio familiar o el consistente en los activos de su actividad empresarial se vean dañados de manera permanente.

En el Partido Verde consideramos necesario que se señale de manera expresa en el mismo artículo 113 Bis del dictamen, la posibilidad del procesado de exigir al Estado la reparación de los daños y perjuicios que le causa.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta soberanía la adición del párrafo último al artículo antes citado, para quedar como sigue.

“En el caso de que el Ministerio Público no obtenga una sentencia favorable en los juicios iniciados por los delitos previstos en este artículo, queda expedito el derecho de la parte absuelta para pedir el pago de daños y perjuicios en un juicio diverso”. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta de modificación.

La secretaria diputada Maribel Martínez Ruiz: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

Pasamos a Código Penal Federal. Tiene la palabra la diputada Norma Guel Saldívar, del PRI, para presentar reserva de modificación al artículo 11 Bis, apartado B, fracción VIII Bis.

La diputada Norma Adela Guel Saldívar: Con la venia de la Presidencia.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Norma Adela Guel Saldívar: Honorable asamblea, la defraudación fiscal es el acto que se comete

mediante engaños o el aprovechamiento de errores para omitir total o parcialmente el pago de alguna contribución, o como consecuencia de que con lo primero se logra un beneficio indebido que cause perjuicio al fisco federal.

El engaño para inducir a alguien a pensar, crear, o tener por cierto algo que no es, es defraudación. Por tal motivo estimamos acertada la adición de la fracción VIII Bis al artículo 11 Bis del Código Penal Federal, cuyo objetivo es construir mayor coherencia jurídica con lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación, a fin de imponer sanción de tres a seis años de prisión al que expida o enajene comprobantes fiscales que amparen operaciones inexistentes, falsas o actos jurídicos simulados.

Por tal razón, estimamos necesario, idóneo y razonable incorporar esta fracción que hace consistente el objetivo del legislador para sancionar esta conducta, que atenta contra el erario público.

Sin embargo, por técnica jurídica y para armonizar el texto conforme al resto de la norma penal, en el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional sugerimos respetuosamente a esta asamblea realizar la siguiente modificación de forma, para que la fracción VIII Bis del artículo 11 Bis del Código Penal Federal quede de la siguiente manera: Se impondrá la sanción del delito previsto en el artículo 113 Bis, Código Fiscal de la Federación. Por su atención, muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta de modificación.

La secretaria diputada Maribel Martínez Ruiz: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se desecha y se reserva para su votación nominal, en términos del dictamen.

Pasamos a transitorios. Tiene la palabra la diputada Anilú Ingram Vallines, del PRI, para presentar propuesta de modificación a los transitorios primero y segundo.

La diputada Anilú Ingram Vallines: Con su venia, señora presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Anilú Ingram Vallines: Compañeras y compañeros diputados, el cierre de esta reforma excesiva y desproporcionada son los artículos transitorios que nos propone la colegisladora.

Es por ello que acudo a esta tribuna para proponer una reserva a los dos artículos transitorios del proyecto de decreto que se ha presentado. No se justifica que un artículo transitorio proponga que las conductas cometidas antes de la entrada en vigor del decreto continúen siendo investigadas, juzgadas y sentenciadas mediante la aplicación de preceptos vigentes.

Lo anterior, aunado a que se propone la entrada en vigor de este decreto el primero de enero de 2020, genera una gran contradicción. Como hemos reiterado, esta reforma es violatoria de los derechos humanos, pues atenta contra la presunción de inocencia y el debido proceso.

Compañeras y compañeros diputados, es excesivo considerar que la defraudación fiscal genérica y equiparada sea considerada una amenaza a la seguridad nacional, toda vez que generalmente se trata de omisión de contribuciones totales o parciales, cuyos montos no ponen en riesgo la estabilidad económica del Estado.

Es por ello que los artículos transitorios pierden todo sentido ante la desproporción que significa ligarlos al concepto de seguridad nacional. Es por ello que propongo los cambios antes referidos.

Compañeras y compañeros de la mayoría democrática, no piensen que lo que expresamos aquí lo hacemos de mala fe. No, no es así, nuestro propósito es que las cosas se hagan bien.

Los invito, de manera muy respetuosa, a que, en la soledad absoluta, en la reflexión, piensen si lo que hoy ustedes están respaldando es lo que verdaderamente necesita nuestro país.

Es un favor que respetuosamente les pedimos. Dedicuen unos minutos a la reflexión serena, a la reflexión prudente, pensando siempre en México. Pobre, pobre México. Gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta de modificación presentada.

La secretaria diputada Maribel Martínez Ruiz: Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se desecha y se reserva para su votación nominal, en términos del dictamen.

Agotada la lista de oradores, se pide a la Secretaría, abra el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación de los artículos reservados, en términos del dictamen, que son el artículo 2o. de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada. El artículo 5o. de la Ley de Seguridad Nacional. Los artículos 167, 187, 192 y 256 del Código Nacional de Procedimientos Penales. El artículo 113, fracción III, y el 113 Bis del Código Fiscal de la Federación. El artículo 11 Bis, apartado B, fracción VIII Bis, del Código Penal Federal y los artículos primero y segundo transitorios del proyecto de decreto.

La secretaria diputada Maribel Martínez Ruiz: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación nominal de los artículos reservados, en términos del dictamen.

(Votación)

¿Alguna diputada o diputado que falte por emitir su voto? Sigue abierto el sistema. Ciérrase el sistema de votación. Se emitieron 276 votos en pro, 16 abstenciones y 144 en contra.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Aprobado en lo general y en lo particular, por 276 votos, el proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, de la Ley de Seguridad Nacional, del Código Nacional de Procedimientos Penales, del Código Fiscal de la Federación y del Código Penal Federal. Pasa al Ejecutivo federal para sus efectos constitucionales. Gracias.

